



Atención. - La redacta para hacer constar que este libro compuesto por doscientos folios se destina a contener las actas de las sesiones que celebre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, según lo preceptado en el artículo 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 16 de mayo de 1952.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de Julio de 1985

El Secretario,

Vº Bº

El Presidente,

Continuación del acta de la sesión ordinaria, celebrada por el Excmo. Ilustre Cabildo Insular de Tenerife, el día veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, en su párrafo décimo del acuerdo número 53.

El Cabildo de Tenerife no puede permanecer inactivo ante esta serie de coincidencias que lo poseen en una difícil situación de tesorería y económica.

Por ello propongo al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Reiterar al Gobierno Autónomo de Canarias el acuerdo de fecha 6 de Octubre de 1983, haciéndole notar la imperiosa necesidad de contar con mayores disponibilidades financieras.

2º.- Instar del Gobierno Autónomo de Canarias que convoque a la Comisión Mixta de Transferencias Comunidad Autónoma Cabildo Insular, para que se estudie la posible transferencia del Hospital Psiquiátrico Provincial a la Comunidad Autónoma.

3º.- Solicitar del Sr. Presidente del Órgano de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios que emita un informe detallado al Pleno de esta Corporación sobre el estado de gastos e ingresos al 31 de julio del presente año.

4º.- Solicitar del Sr. Interventor de esta Corporación que emita un informe sobre la previsión de cierre de los Presupuestos de esta Corporación del presente año.

Tras la lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se abrió un turno de intervenciones, en el que resumidamente se dijo:

Don Pedro Lasso Purriños (PSOE) dice que su Grupo generalizaría más el punto segundo de la Moción, entendiendo que debe exigirse al Gobierno Autónomo la urgente reunión de la Comisión Mixta para tratar no sólo el tema del Hospital Psiquiátrico sino todos los problemas que afectan al personal y medios materiales que según el Estatuto de Autonomía han de regir



ciarse y resolverse, para no perjudicar al funcionamiento y despejar las incógnitas que impiden la adopción de las medidas tendentes a planificar el futuro de la Mancomunidad para que no pase del año 1984 la solución de este tema.

Don Arturo Escuder Croft (AP-POP-UI) agradece el cambio de criterio del representante del grupo socialista, que en la Mancomunidad rechazó la propuesta del Consejero del Grupo Popular, Don Lorenzo Dorta, respecto al Hospital Psiquiátrico, y señala que falta el informe de Intervención de Fondos sobre la situación económica y financiera de la Corporación.

El Ilmo. Sr. Presidente Don José Segura Clavell (PSOE), manifiesta que es la Corporación la que debe pedir el informe, no un Consejero, por ello se aprueba en este momento la solicitud del mismo.

Don Emilio Fresco (PSOE), expresa que no ha habido cambio de postura de su Grupo, si en la Mancomunidad se rechazó la Moción del Grupo Popular fue porque tiene que haber un posicionamiento sólido, meditado y argumentado, tanto respecto al traspaso del Hospital Psiquiátrico al Cabildo como a la Comunidad Autónoma, ya que para una u otra postura hay argumentos a favor y en contra, por eso el Grupo Socialista no se define sobre el tema que se está estudiando, y resulta que existe una contradicción en el Grupo Popular que en estos momentos presenta su posicionamiento, desprendiendo a esta Corporación, por motivos económicos, de una importante competencia de tipo sanitario, cuando por el Grupo Popular se

abaja continuamente por el mantenimiento y crecimiento de las competencias de los Cabildos Insulares, y es de tener en cuenta que tanto pase a una u otra Entidad, la Corporación Insular tendrá que pagar los gastos que nuestras enfermas pueden producir, el traspaso del Hospital Psiquiátrico debe realizarse con los conocimientos necesarios para tomar una decisión responsable que no nos ponga en evidencia en el futuro, con propuestas como la realizada por la extinta VCO, cuando era Presidente del Consejo de Administración del Psiquiátrico Don Lorenzo Portes, que iniciaba el expediente de transferencia del Hospital Psiquiátrico a la Corporación Insular con todas las incidencias económicas y financieras, habida cuenta de la desaparición de la Mancomunidad con la aprobación del Estatuto de Autonomía, y hoy sin embargo se plantea el peso a la Comunidad Autónoma, por ello el Grupo Socialista no quiere dar banderitas, sino tomar una decisión firme.

Don Arturo Escuder Craft recuerda al Sr. Fresco que todos son partidarios de que el Hospital Psiquiátrico sea regido por este Cabildo, pero el problema que se está planteando es que la Disposición Transitoria 7ª del Estatuto de Autonomía hay que cumplirla, y una vez que se haya transferido a la Comunidad Autónoma, confiamos que el Gobierno Autónomo, a su vez, dentro de un espíritu descentralizador, lo transfiera, debidamente dotado económicamente, a esta Corporación y siendo esta posición perfectamente coherente con la posición apuntada por el Sr. Fresco, pero no podemos



seguir esperando a que se estudie perfectamente el tema, y mientras tanto que nos cueste un millón de millones que se podrían dedicar a inversiones de obras; en resumen, están pidiendo que se cumpla el contenido del Estatuto de Autonomía en este punto, y cree que en este sentido es bueno para el Cabildo de Tenerife, que se transfiera por la Mescomunidad, el Hospital Psiquiátrico, a la Comunidad Autónoma.

Don Emilio Fresco matiza que del texto de la Moción se deduce que la transferencia es por cargas económicas a esta Corporación y no por dar cumplimiento al Estatuto de Autonomía, en donde se debe determinar jurídicamente si los Cabildos son o no órganos de la Comunidad, y de cualquier forma el Cabildo tendrá que seguir pagando.

Don Santiago Pérez (PSOE) como redactor de las normas de funcionamiento de la Comisión Mixta entre Comunidad y Cabildos para la transferencia de las competencias a la Comunidad Autónoma, manifiesta que en la constitución de dicha Comisión se adoptó por todos los presentes el criterio de considerar dentro de las Instituciones de la Comunidad Autónoma, a los Cabildos Insulares, estimando que jurídicamente la interpretación del Sr. Escuder es defendible, pero no es la única, ni coincide con lo acordado políticamente en la constitución de la mencionada Comisión.

Don Melchor Muñoz Pérez (UPC) dijo que cuando en 1981 se dividió el tema de la transferencia del Hospital Psiquiátrico no existía el Estatuto de Autonomía, ni su Disposi-

ción Transitoria 7ª, y se trataba de sacar el Hospital de manos de una Corporación carente de medios para su desempeño; si se quiere ser realista el tema debe ser abordado desde el punto de vista asistencial y no desde el punto de vista económico, y desde el punto de vista asistencial todos los argumentos son favorables a que la asistencia psiquiátrica debe ser planificada regionalmente, con la participación más directa posible de la Consejería de Sanidad del Gobierno Autónomo, no debiendo hacerse desde el punto de vista económico ni competencial, por ello el más coherente el traspaso a la Comunidad Autónoma, lo que no quiere decir que los Cabildos no tengan una participación en el sostenimiento de esos Hospitales Psiquiátricos, con un posible órgano autónomo de gestión con participación de la Comunidad y Cabildos, como un Instituto Regional de la Salud Mental ya promovido en la Comunidad Autónoma Andaluza, y que podría servir de modelo.

Don Paulino Rivero Bante (ATI) manifiesta que apoya la Moción de Don Arturo Escuder en este punto y el acuerdo de Don Pedro Lasso, pero se está discutiendo un punto que no supone mayor esfuerzo al Gobierno Canario.

Don Lorenzo Dorta Guerra (AP-PDP-U) en la Corporación anterior se planteó el tema de la transferencia del Psiquiátrico al Cabildo, y eso sería lo deseable, pero las situaciones son cambiantes y el estado económico grave de la Mancomunidad, en el que el Hospital está



pagando las peores consecuencias, gravándose los trabajadores de la situación, hace aconsejable una solución, y a pesar de haberse solicitado la revisión de la Comisión Mixta han pasado más de seis meses desde ello, y no se ha revuelto a pesar de ser del mismo Grupo Político, y a pesar de que el PSOE cuando era oposición defendía que la asistencia psiquiátrica fuera incluida en la Seguridad Social nada se ha hecho, y, por otro lado, el Gobierno Autónomo se ha hecho cargo del Centro de Educación Especial Manolo Coello de las Palmas, y aquí no ha asumido ninguno, hay que precipitar acontecimientos a ver si el Gobierno Canario obtiene su poco a esta Provincia; por todo no debemos remontarnos al pasado y sacar documentación; seguimos pensando que el problema principal está en el Psiquiátrico, y como segundo la incertidumbre en la situación de los trabajadores, y en tercer lugar los problemas que está pasando esta Institución desde el punto de vista económico.

José Emilio Fresco vuelve a intervenir para decir que su postura no es la de decir no a la transferencia del Psiquiátrico a la Comunidad Autónoma, sino que debe es-

Judiciarse, pareciéndole bien el dictámen de la Comisión de Hacienda que dictamina favorablemente el estudio de la posibilidad de transferencia a la Comunidad Autónoma, e incluso lo emigraría con la posibilidad de transferencia a otra Corporación local, no viendo ningún tipo de contradicción y que se reitera la necesidad de convocatoria de la Comisión Mixta, pero afirma que no debe usarse el tema con duros ataques, contra el Gobierno Socialista y la Comunidad Autónoma, lo que puede llevar a pensar que se trata de enfrentarse a este Cabildo con la Comunidad Autónoma, lo cual tendría ciertos visos de estrategia política dado que el Grupo Popular no puede ser alternativo regional porque no tiene programa regional.

Don Quiroga Escudero contesta que remitirá un programa regional, y le señala al Sr. Fresco que olvida el fondo del asunto, que la situación del Psiquiátrico de Tenerife es totalmente diferente del Psiquiátrico de Las Palmas, y en este caso concreto por la falta de financiación se deteriora la atención de los enfermos hospitalizados, y esto ocurre porque la Comunidad no puede asumir el tema,



y el Cabildo de Tenerife no puede seguir cada mes buscando los fondos a este fin, por tanto, no debe retrasarse más el tema, y debe forzarse la reunión de la Comisión Mixta y el traspaso a la Comunidad Autónoma, como prevé el Estatuto de Autonomía y ello, en base a la situación asistencial, que cada día se deteriora más.

Concluido a rotación el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía por Don Gilvino Escuder se pregunta acerca del informe de Intervención sobre previsión de cierre de los Presupuestos. Por el Ilustre Sr. Presidente se contesta que ya está acordada su solicitud y Don Estanislao González Alayán (PSOE), Presidente de la Comisión de Hacienda, se informa que por Intervención se han realizado ya adelantos, pero teniendo en cuenta la baja recaudación de los Arbitrios deben hacerse las adecuaciones plásticas necesarias, por ello los informes de Intervención se llevarán a la próxima Comisión de Hacienda y se tendrán en cuenta en el próximo Expediente de modificación de Créditos, último del ejercicio, y se tendrán en cuenta en la preparación de los Presupuestos del próximo ejercicio, y que en la Comisión de Hacienda se estudie el tema y prepare un dictamen

con los diferentes análisis de liquidación de presupuestos, que se traiga a este Pleno para adoptar una resolución de adecuación presupuestaria dado el mal comportamiento que ha tenido la recaudación de Arbitrios y otros variables.

El Pleno acuerda aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, con la propuesta de Juan Pedro Basso Ferritos, y, en consecuencia, se resuelve:

1º.- Reiterar al Gobierno Autónomo de Caucaes el acuerdo de fecha 6 de Octubre de 1983, sobre adecuación de los tipos de los arbitrios insulares sobre los crudos petrolíferos importados, haciéndolo notar la imperiosa necesidad de contar con mayores disponibilidades financieras.

2º.- Instar al Gobierno Autónomo de Caucaes que convoque la Comisión Mixta de Transparencia Comunidad Autónoma - Cabildos Insulares, para que estudie la posible transparencia del Hospital Psiquiátrico Provincial a la Comunidad Autónoma, así como todos los problemas que afectan al personal y medios materiales de la institución, que según el Estatuto de Autonomía han de negociarse y resolverse, para no perjuri-



dicar al funcionamiento y despejar las incógnitas que impiden la adopción de las medidas tendientes a facilitar el futuro de la Excm. Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife.

3º.- Quedar enterado que el informe sobre el estado económico de los Hospitales integrados en el Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios está realizando, y que la deuda actual del INSATUB, con esta Corporación es de unos mil ochenta millones de pesetas.

4º.- Que por intervención de Fondos se emita un informe sobre la previsión de cierre de los Presupuestos de esta Corporación del presente año.

5º.- Adherirse al acuerdo de la Comisión Permanente de la Excm. Mancomunidad de fecha 24 de Septiembre pasado, por el que se acuerda regerir al Sr. Consejero de Hacienda del Gobierno Autónomo para que celebre una reunión con los Presidentes de los Cabildos y, en su caso, Presidentes de las Comisiones de Hacienda al objeto de ser informados del estado de recaudación de los Arbitrios Insulares.

54.- Vista propuesta del Conse-

je de Administración de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios de pendientes de la Corporación de reconocimiento de créditos del pasado ejercicio, previo informe de intervención de Fondos y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda reconocer los siguientes créditos:

PERSONAL

PESETAS

- Don Emilio Adame Rios, Capellán del Hospital Santísima Trinidad, por reintegro indebido de nóminas y haberes pendientes de pago de los meses de Octubre y Noviembre de 1983..... 97.066.-

- D^{ca}. M^{ca}. del Carmen Rodríguez Ramos, en ejecución de sentencia de la Registratura de Trabajo de Sta. Cruz de Tenenipe, por salarios pendientes de abono y correos pendientes a periodos juzgados, más el recargo del 10% por demora en el pago..... 57.154

TOTAL PESETAS 154.220

COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

- R/Duelco, procedentes de 1983: 121.867
167.193 289.060

- Fre. Garcia y Vidal, procedente de 1983..... 4.579

TOTAL PESETAS 296.639

55.- Véase propuesta de la Comi-



sión de Gobiernos de que se eleven las tarifas de las Ordenanzas Fiscales para la exacción de tasas por la prestación de servicios en los Establecimientos Benéfico-Doceutes, Hoger de la Sagrada Familia y Centro de Educación Especial Hermanos Pedro, en un 10 por ciento, el Pleno por el voto favorable de todos los Srs. Consejeros presentes, que forman mayoría absoluta legal, acuerda modificar las tarifas de dichas Ordenanzas, elevándolas en un 10 por ciento, quedando establecidas de la siguiente forma:

A. - Ordenanza para la exacción de derechos o tasas por estancias y otros servicios que se presten en el Hoger de la Sagrada Familia. -

VIII. - Tarifas

Artículo 23º. - Estancias, regir' la tarifa única de 1.650 pesetas por día.

B. - Ordenanza para la exacción de derechos o tasas por estancias de internado, servicio o comedor y otros que se presten en el Centro de Educación Especial "Hermanos Pedro".

VIII. - Tarifas

Artículo 22. -

a) Costas de pago periódico y fijas por mensualidades:

Por internado 33.000.-Pts

Por semi-internado 6.600.-Pts

Por diagnóstico, tra -

lanciamientos y controles
periódicos..... 1.100.-Pts

b) Costas de pago no periódicas, co-
rrespondiente a servicios individuales:

Por diagnóstico porz soli-
citud de matriculación... 1.100.-Pts

Por diagnóstico libre a me-
nores no vinculados al
Centro..... 5.300.-Pts

Por control de los diagnós-
ticos libres (2 revisiones) 6.600.-Pts

Permaneciendo el resto del an-
ticho sin modificaciones.

Asimismo se acuerda que si no
se presentan reclamaciones durante
el período de exposición al público,
queden definitivamente aprobadas
las presentes modificaciones de las
Ordenanzas de referencia, que entrará-
rán en vigor el 1º de enero de 1985.

56.- Vista Novia de Don Arturo
Escuder Croft, Consejero de este Excmo.
Cabildo, en nombre del Grupo Popular,
a que pertenece, y que dice así:

"En los Plenos de fecha 9 de
Septiembre, 24 de febrero y 30 de mar-
zo se adoptaron sendos acuerdos por
resolver la difícil situación por la que
atravesaba el Hotel Muccey de Santa
Cruz de Tenerife y la relación contrac-
tual existente con ENTURSA.

A lo largo de todo este tiempo
se nos ha informado muy sumera men-
te de los resultados reales obtenidos



en dichas conversaciones, del estado y costos de los proyectos de reforma del Hotel Mencey y de la situación contractual con ENTURSA, originándose con ello un continuo retraso en la auténtica solución del problema y la iniciación de las obras.

La prolongación de la situación actual está originando un deterioro constante en la imagen turística de Santa Cruz de Tenerife y un continuo empeoramiento de las condiciones en que se encuentra el Hotel Mencey propiedad de esta Corporación.

Esta situación se está haciendo insostenible y está impidiendo la no iniciación de las obras el que a lo largo de 1985 se den por finalizadas al menos una primera fase de las mismas que permita el alojamiento en dicho hotel a las altas personalidades que visitarán nuestra provincia el próximo año con motivo de la inauguración del Observatorio Astronómico del Roque de los Muchachos en la isla de La Palma.

Independientemente de ello a propuesta de este Consejero, en los presupuestos de esta Corporación del presente año hay recogida una importante partida destinada a la iniciación de tales obras, transcurrido los meses sin que se vea la posibilidad de su iniciación.

Por ello propongo al Pleno la

adopción del siguiente:

A C U E R D O

Solicitar del Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación que en el plazo máximo de 30 días convoque un Pleno extraordinario de la misma en el que se expongan, detalladamente, las soluciones técnicas, jurídicas y económicas necesarias para poder abordar en el menor plazo posible las obras de reforma y mantenimiento del Hotel Renceny.

Tras un breve debate, en el que el Ilmo. Sr. Presidente, D. José Segura Clavell (PSOE), manifestó que conforme lo acordado en el último Pleno, ya se ha encargado al Arquitecto D. José Domínguez Pastor la redacción del Programa de Necesidades para el acondicionamiento y mejora de la Parte Antigua del Hotel Renceny, primer paso para llegar a la realización de las obras, y J. Gilroy Escuder Croft (AP-PDP-UL) insistió en la necesidad urgente de realizar las mismas, el Pleno acuerda quedar enterado y urdir la realización del Programa de Necesidades para el acondicionamiento y mejora de la Parte Antigua del Hotel Renceny, al Arquitecto encargado, J. José Domínguez Pastor.

57.- Visto expediente de modificación de créditos n.º 1 dentro del Presupuesto Ordinario del Patronato



Justo de música del presente ejercicio de 1.983, previo informe de intervención de Fondos y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, por el voto favorable de todos los Sres. Consejeros presentes, que forman mayoría absoluta legal, acuerda aprobar el referido expediente de Radicación de Créditos n.º 1, dentro del Presupuesto Ordinario del Patronato Justo de música del presente ejercicio de 1.983, que presenta el siguiente detalle:

INGRESOS

433.01 APORTACION DEL EXCMO. CABILDO	10.000.000.-
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>10.000.000.-</u>

GASTOS

ALTAS

Habilitaciones

253.71.60 ANTICIPOS REINTEGRABLES	200.000.-
291.71.60 SERVICIOS DE NUEVA CREACION	1.675.000.-
<u>TOTAL HABILITACIONES</u>	<u>1.875.000.-</u>

Suplementos

161.71.60 RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	150.000.-
171.71.60 " " CONTRATADO	3.400.000.-
181.71.60 SEGURIDAD SOCIAL	225.000.-
253.71.61 PROFESORES COLABORADORES	950.000.-
259.71.60 GASTOS ESPECIALES DE FUNCION	1.400.000.-
471.71.60 AYUDAS A LA OPERA	2.000.000.-
<u>TOTAL SUPLEMENTOS</u>	<u>8.125.000.-</u>
<u>TOTAL ALTAS</u>	<u>10.000.000.-</u>

58.- Visto expediente de Modificación de Créditos número 2 dentro del Presupuesto Ordinario de la Cooperación para el presente ejercicio,

propuesto por el Consejo de Administración de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios, previo informe de Intervención de Fondos y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno con el voto favorable de todas las Sres. Consejeras presentes, que forman mayoría absoluta legal, acuerda aprobar el referido expediente de modificación de créditos, número 6, dentro del Presupuesto Ordinario de la Corporación para el presente ejercicio, que presenta el siguiente detalle:

ALTAS:

HOSPITAL GENERAL y CLÍNICO DE TENERIFE:

171.4311.01-1	Retribución personal contratado, en razón a mayor número de contrataciones por plazas de plantilla aún vacantes	115.000.000
252.4311.01-3	Mantenimiento de personas, por elevación de precios en porcentaje mayor que el previsto inicialmente	12.000.000
254.4311.01-4	Material técnico y especial, para dotar parcialmente el gasto de material sanitario y de medicinas que se viene produciendo a lo largo del ejercicio	47.765.000
257.4311.01-2	Suministros de agua, gas y electricidad, en razón a mayor gasto que el previsto	1.500.000
261.4311.01-4	Conservación de vehículos, por la misma causa	100.000
273.4311.01-3	Mensajes, útiles y herramientas, en parte fundamentado por reposi-	



	ción y actualización del staff de mensaje	800.000
	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS LORES	
171.4312.01-2	Retribuciones personal contratado por parecidas circunstancias que el Hospital General	500.000
	Suma anterior	177.465.000
252.4312.01-5	Mantenimiento de personas	500.000
254.4312.01-4	Material técnico y especial	250.000
256.4312.01-6	Combustibles, materiales auxilia res, etc.	15.000
257.4313.01-3	Suministros de agua, gas y elec tricidad	110.000
262.4312.01-2	Conservación y reparación de ma quinaria e instalaciones	50.000
482.4312.01-7	Premios, becas, pensiones de estu dios e investigación en razón al gastos derivados del convenio pe ra satisfacer el Plus de Guarde ría a productores de este Centro.	360.000
	HOSPITAL SANTISIMA TRINIDAD, de La Orotava	
233.4313.01-6	Servicios de transportes	10.000
254.4313.01-6	Material técnico y especial	1.000.000
257.4313.01-4	Suministros de agua, gas y elec tricidad	600.000
262.4313.01-3	Conservación y reparación de ma quinaria e instalaciones	30.000
482.4313.01-1	Premios, becas, pensiones de estu dio e investigación	600.000
	<u>TOTAL ALTAS</u>	180.990.000
	B A J A S	
	HOSPITAL GENERAL Y CLÍNICO DE TE	

NERIFE

161.4311.01-3	De la partida de jornales, horas extras, etc. reducción por cosas más provechosas	115.000.000
181.4311.01-6	De Primas Seguros Sociales	30.000.000
234.4311.01-1	De servicio de comunicaciones	1.500.000
255.4311.01-1	De alquiler material técnico y maquinaria	2.500.000
262.4311.01-1	De conservación maquinaria e instalaciones	2.000.000
422.4311.01-6	De premios, becas, pensiones de estudios, etc.	8.000.000

HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS
DOLORES

161.4312.01-4	De jornales, horas extras, etc	4.000.000
181.4312.01-7	De primas Seguros Sociales	2.190.000
222.4312.01-3	De conservación y reparaciones ordinarias	300.000
	Suma y sigue	171.490.000
	Suma anterior	171.490.000

HOSPITAL SANTISIMA TRINIDAD, de La
Ortaza

161.4313.01-5	De jornales, horas extras, etc.	5.000.000
181.4313.01-1	De primas Seguros Sociales	2.200.000
222.4313.01-4	De conservación y reparaciones ordinarias	2.000.000
251.4313.01-1	De vestuario y equipo personal	80.000
256.4313.01-7	De combustible, materiales auxiliares, etc.	100.000
261.4313.01-6	De conservación y reparación vehículos	120.000
	<u>TOTAL BAJAS</u>	<u>120.990.000</u>

Asimismo, el Pleno acuerda que si una vez transcurridos los quince días de exposición al público no



se presentara reclamación alguna, queda definitivamente aprobado el presente expediente.

59.- Visto dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía proponiendo la rectificación del calendario de disposición de fondos del crédito concedido por el Banco de Crédito Local, por importe de 108.626.781- pesetas para la financiación de los Planes de las Comarcas de Acción Especial Arico-Fania y Taoro-Oeste del año 1.983, aprobado en la sesión de 10 de septiembre pasado, el Pleno con el voto de todos los Sres. Consejeros presentes, que forman mayoría absoluta legal, acuerda rectificar el calendario de disposición de fondos del crédito de 108.626.781- pesetas, concedido por el Banco de Crédito Local, para la financiación de los Planes de las Comarcas de Acción Especial Arico-Fania y Taoro-Oeste del año 1.983, que queda establecido de la siguiente forma:

4º Trimestre de 1984	2.173.736-Ptas
1º Trimestre de 1985	21.737.356-Ptas
2º Trimestre de 1985	32.606.034-Ptas
3º Trimestre de 1985	52.169.655-Ptas

60.- Visto dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía en el que se recoge que se prevé un déficit de Tesorería de unos ochocientos millones de pesetas y se señala que en los momentos actuales es apremiante el resolver la situación de falta de liquidez, por lo que propone con certor una operación de Tesorería, el Pleno, por el voto favorable de todos los Sres. Consejeros presentes, que forman mayoría absoluta legal, acuerda realizar una operación de Tesorería por importe de TRES CIENTOS MILLONES DE PESETAS (300.000.

000. Pts), y faculta a la Presidencia de la Corporación para que realice las gestiones oportunas con Entidades financieras y proceda a la firme de la documentación correspondiente, con la Entidad que realice la oferta más ventajosa.

61.- Visto expediente relativo a la adquisición de fincas para destinarlas a repoblación forestal, previo informe del Ingeniero Técnico Agrícola, señalando como adecuadas para adquirir, a las fincas indicadas, las ofertadas por Doña Corina y Doña Isabel García Alfonso, y previas dictámenes de las Comisiones de Hacienda y Economía, y Agricultura, Ganadería y Montes, el Pleno acuerda:

1. Adquirir a Doña Isabel García Alfonso las siguientes fincas:

a) RUSTICA: Terreno donde dicen "EL HECHECHO" y "MADRE DEL AGUA", del término municipal de Árico, a cereales, patatas y en su mayor parte eriales, que mide CIENTO VEINTIDOS HECTÁREAS SETENTA Y OCHO AREAS NOVENTA CENTÁREAS. Linde: Norte, herederos de Esteban Morales Sr, Antonio y María García Alfonso y con el Risco Bermejo; Este, Barranco de la Madre del Agua o de Alfonso Cleodonio González Morali; José García Alfonso, Domitila Cuello García y la Morra de Ramos; Oeste, Antonio Cuello Farina, María González Pérez, Joaquín González Berges, Candelaria Berges Exposito, herederos de Martín Rodríguez Díaz-Llanos y otros, contiene casas de vivienda para medianeros, varias cuevas, depósitos de patatas y grano.

2. RUSTICA: Terreno donde dicen "HUERTA DEL ARCO" y "MORRA DE RAMOS", término munici-



capital de Arico, a patatas, cereales, pastos y en su mayor parte erial, que mide CATORCE HECTAREAS, CUARENTA Y SEIS AREAS, VEINTIDOS CENTIAREAL. LINDA: Norte: Juan Marrero Morales; Sur Isabel Garcia Alfonso; Este, Barranco, Corina Garcia Alfonso, Martin Gonzalez y herederos de Alfonso Morales Morales; Oeste, Gonzalo Morales Castro, Isencio Gonzalez Gonzalez, Manuel Martiñez, Guillermina Morales Marrero y otros.

INSCRITAS en los folios 69 y 71 del libro 44 de Arico, Tomo 215 del Archivo, finca números 2.845 y 2.846, inscripciones primeras.

3. RUSTICA: Terreno donde dicen "PASADA DE LOS BUEYES", término municipal de Arico, a pastos y erial, que mide VEINTE HECTAREAS, DIECISEIS AREAS. LINDA: Norte, Maria Garcia Alfonso y Germán Gonzalez Perez; Sur, Manuel Florel Hernández, Victor Gonzalez y herederos de Gumersindo Gonzalez; Este, barranquillo Cuevas de Fariñas y Lomo Alto; y OESTE, Barranco de los Sauces.

INSCRITA en el folio 75 del libro 44 de Arico, finca número 2.850, inscripción primera.

La adquisición se realiza a razón de SIETE PESETAS EL METRO CUADRADO, (7 pts el m²), siendo el precio para la finca descrita en el apartado a) de OCHO MILLOMIL QUINIENTAS NOVENTA Y UNA MIL TREINTA PESETAS; para la finca descrita en el apartado b) de UN MILLON DOCE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS; y para la finca descrita en el apartado c) de UN MILLON CUATROCIENTAS ONCE MIL OCS-

CIENTAS PESETAS, por lo que el precio total asciende a la cantidad de ONCE MILLONES CATORCEMIL QUINIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETAS.

Asimismo el Pleno acuerda sujetar la adquisición de estas fincas a la condición suspensiva de que se encuentren libres de cargas, gravámenes, arrendatarias y ocupantes, debiéndose acreditar por el transmitente tal extremo. El pago de esta cantidad se realizará con cargo al crédito concedido por el Banco de Crédito Local de España a este Excmo. Cabildo, para la adquisición de suelo, según contrato de préstamo n.º 11.06171:0. La elevación a escritura pública y el desembolso del precio indicado será realizado una vez cumplidas las condiciones vistas y recibidos los fondos del Banco de Crédito Local de España.

Todos los gastos e impuestos, incluido el arbitrio municipal sobre el incremento de valor de los terrenos, serán de cuenta de la transmitente.

2.- Adquirir a D^{ña} Corina Garcé Alfonso las siguientes fincas:

a) Rústica: Parcela conocida por "El Madroño" o "Horno de Brey", en el término municipal de Aico, que linda al Norte, con Barranco Grande o Barranco de Chajeta, al Sur, con Herederos de Don Gonzalo López, Don Gonzalo Morales, Don Juanjo González Morales y D^{ña} Isabel Garcé Alfonso; al Este con Don Jarpán Pérez Bello, Don Domingo López Martín y Herederos de



Don Matilú Rodríguez de Azero y Díaz-Llanos, y al Oeste con Don Alfonso Morales y Canal Aguas del Sur. Que mide, según medición realizada por los Técnicos de esta Corporación UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS M². (1.232.600.-m²).

B) RUSTICA, parcela conocida con el nombre de "HUERTA DE ARCO" y también "MORRA DEL INFANTE", en el término municipal de Guico, que linda al Norte, Barranco de los Sauces y Risco de los Perros, al Sur, Don Alfonso Morales, D^o. Filomena Morales, Don Juan García, D^o. Nieves Morales, D^o. Isabel García Alfonso, herederos de Don Matilú Rodríguez de Azero y Díaz-Llanos y Don Juan Navarro Morales, al Este, Canal de Aguas del Sur; y Oeste, H^{os}. de Don Matilú Rodríguez de Azero y Díaz-Llanos y Don Gaspar Pérez Bello. Que mide, según medición realizada por los Técnicos del Excmo. Cabildo Insular QUINIENTAS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS M² (542.600.-m²).

La adquisición se realiza a razón de SIETE PESETAS METRO CUADRADO, y teniendo en cuenta que la medición, antes mencionada, efectuada por los servicios técnicos de esta Corporación, arroja una superficie conjunta de ambas fincas de UN MILLON SETECIENTAS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS M². (1.775.200.-m²), por tanto el precio de la adquisición asciende a la

cantidad de DOCE MILLONES CUATROCIENTAS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTAS PESETAS (12.426.400.-Pts), de las que corresponden a la finca descrita en el apartado a) la cantidad de OCHO MILLONES SEISCIENTAS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTAS PESETAS (8.628.200.-Pts), y a la finca descrita en el apartado b) la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS PESETAS ===== (3.798.200.-Pts).

El pago del precio se realizará de la siguiente manera:

- TRES MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS DIECISEIS PESETAS (3.985.416.-Pts), con cargo al crédito concedido por el Banco de Crédito local de España a este Excmo. Cabildo según contrato de préstamo n.º 11.06171:0.

- El resto, es decir OCHO MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETAS (8.440.984.-Pts), se abarcará con cargo a los presupuestos del próximo ejercicio económico.

Asimismo el Pleno acuerda que las adquisiciones de esta finca quede sujeta a las siguientes condiciones suspensivas:

1.ª.- Que dichas fincas se encuentren inscritas en el Registro de la Propiedad correspondiente, a nombre de D.ª. CORINA GARCÍA ALFONSO.

2.ª.- Que dichas fincas se en-



ventran libres de cargas, gravámenes arrendatarios y ocupantes, salvo que, a propuesta de la transmitente, esta Corporación adopte el acuerdo de adquirirlos con alguna de las cargas.

Las anteriores condiciones deberán ser cumplidas en el plazo de un año a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo a la transmitente.

La presente adquisición quedará sin efecto y revuelto de pleno derecho, si los titulares que han adquirido parte del subsuelo de dichas fincas, impidieran, en base a su titularidad, realizar la repoblación forestal de las mismas, finalidad para la que se adquieren.

La elevación a escritura pública y el desembolso del precio en la manera anteriormente indicado, se realizará una vez cumplidas las condiciones vistas y, recibidos los fondos del Banco de Crédito local de España, el primer plazo, y una vez aprobados los presupuestos de esta Corporación para el ejercicio de 1.985, el segundo plazo.

Todos los gastos e impuestos, incluido el Arbitrio Municipal sobre el incremento de valor de los terrenos, serán de cuenta de la transmitente.

62.- Visto el acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad Casino de Taoro, Sociedad Anónima,

de fecha 21 de octubre de 1973, por el que se resolvió interesarse de este Cabildo que estudiase la posibilidad de iniciar el expediente de insubordinación con monopolio de la actividad del juego en Casinos.

RESULTANDO que por Orden Ministerial de 16 de febrero de 1978 se otorgaron autorizaciones para la justificación de Casinos de Juego, en base al Real Decreto 2716/77, de 2 de Noviembre, sobre convocatoria de solicitudes de autorización para Casinos de Juego.

RESULTANDO que tales autorizaciones se limitaron a un número de diez y ocho.

RESULTANDO que en la referida Orden Ministerial se otorgó autorización para la justificación de un Casino de Juego a la solicitud presentada por la Sociedad Casinos de Taoro, Sociedad Anónima, en el término municipal del Puerto de la Cruz en esta Isla.

RESULTANDO que tal Sociedad Anónima se constituyó por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, siendo esta Corporación su único accionista.

RESULTANDO que a fin de que la Sociedad asumiese tal explotación se abrió el oportuno expediente de insubordinación de la actividad del juego, otorgándose en aquel entonces por la



insularización sin monopolio del servicio.

RESULTANDO que los informes de la Secretaría de esta Corporación, de 22 de Diciembre de 1983 y 23 de febrero del corriente año, afirman que, en su opinión, la insularización con monopolio de la actividad del juego, no contraviene la Ley de Régimen Económico Fiscal de Canarias.

RESULTANDO que, esta Corporación, por acuerdo de 24 de febrero pasado, resolvió iniciar el expediente de insularización con monopolio de la actividad de los juegos que se practican en Casinos de Juego en la isla, así como someterlo a información pública por plazo de treinta días.

RESULTANDO que, durante el plazo de información pública del expediente no se formuló ni presentó observación alguna.

Vistos los artículos 49.b) y 96 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, y 166 de la Ley de Régimen local.

CONSIDERANDO que actualmente el Cabildo Insular de Tenerife gestiona la actividad del juego en Casinos a través de la Empresa Pública Recautil Casino de Taro, S.A., constituida en escritura pública autorizada por el Notario de esta Capital Don Federico Nieto Viejobueno, el día

seis de mayo de mil novecientos se-
tenta y ocho, con el número 1.203
de su protocolo.

CONSIDERANDO que la puesta en
explotación del Casino de Juego del
Taoro requirió considerables inversio-
nes, hasta lograr un óptimo funcio-
namiento del mismo.

CONSIDERANDO que, a la vista de
dichas inversiones, que incide sobre la
expectativa empresarial la preocupación
por la eventual autorización de otros
centros de juego, bien sea en la for-
ma de clubs privados o minicasi-
nos, esto es, establecimientos en los
que fuese posible la explotación de de-
terminados juegos de Casino sin
necesidad de realizar cuantiosas
inversiones, o bien, con la entrada
en vigor de una nueva ley del jue-
go, en la forma de nuevos Casi-
nos.

CONSIDERANDO que el Casino ac-
tual presta con creces el servicio que
pueda demandar la clientela real y
potencial de toda la isla, no sólo
por sus magníficas instalaciones y
por su amplia capacidad, sino
por hallarse estratégicamente situa-
do en un lugar turístico consolidado,
alejado prudentemente de nú-
cleos urbanos.

CONSIDERANDO que una posible
solución a los perjuicios que la



eventual autorización de la explotación de determinados juegos de Casinos produjese en el ámbito territorial insular podría ser la exclusividad del servicio insularizado de Juegos de Casinos.

CONSIDERANDO que la apertura de nuevos Casinos o Clubs privados en la Isla constituiría un grave fomento del juego, en un exceso de oferta difícilmente controlable, que se evitaría, si a través del Casino actual se controlare y planificase futuras expansiones o nuevas ofertas a la oferta en el sector turístico, idea que prevé la original a la hora de que la Corporación Insular procediese a su insularización y, que, con toda seguridad, se perdería de autorizarse otras instalaciones en la Isla.

CONSIDERANDO que el Casino de Juego actual, una vez consolidado mediante la concesión de la exclusividad en la actividad de los juegos que se practican en él, podría convertirse en el futuro en importante fuente de recursos económicos para la Corporación Insular, de manera que tales ingresos redundarían directamente en beneficio de los habitantes de esta Isla, puesto que se utilizarían para ampliar y mejorar los servicios insulares.

CONSIDERANDO que el artículo 19.b)

del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales admite la posibilidad de aplicar el sistema de monopolio de modo extraordinario, a cualquier servicio provincializado, en las condiciones determinadas en el párrafo 3 del artículo 166 de la Ley de Régimen Local.

CONSIDERANDO que el artículo 166.3 de la Ley de Régimen Local dispone que para poder municipalizar con monopolio servicios no enumerados anteriormente será precisa la autorización del Consejo de Ministros, previa audiencia del Consejo de Estado.

CONSIDERANDO, como prevé el artículo 46 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que se podrá acordar la sustitución del régimen de monopolio por el de libre concurrencia, y a la inversa.

El Pleno, por el voto favorable de diecisiete Consejeros (trece del Psoe, uno de la Unión del Pueblo Asturiano y cinco de la Agrupación Independiente de Independientes) y el voto en contra de seis Consejeros del Grupo Popular, lo que supone el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y además la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

1.- Aprobar el expediente de sustitución con monopolio de la ac-



tividad de los juegos que se practican en Casinos de juegos en la Isla, prestándose en exclusiva por el Cabildo Insular de Tenerife en forma de gestión directa a través de la Entidad Mercantil Casino de Taoro, Sociedad Anónima.

2.- Elevar el expediente para su resolución al Consejo de Ministros, previa audiencia del Consejo de Estado.

Previamente a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Consejero del Grupo Popular, don Manuel Bethencourt Delgado se opone a este expediente por entender que conculca el Régimen Económico Fiscal de Canarias.

El Grupo Socialista y la Unión del Pueblo Canario, por el contrario, muestran su conformidad con la insularización con monopolio de la actividad del juego que se practica en Casinos de juego.

63.- Se lee propuesta del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios sobre la situación del Hospital de Niños, adoptada en sesión de 21 de Septiembre próximo pasado, que dice lo siguiente:

"Expediente sobre la situación del Hospital de Niños.

Por el Administrador en Jun

ciones de Secretarios del Consejo se informa de las adicciones producidas en el expediente relativo al Hospital de Niños, particularmente desde el año 1979 hasta el presente. Se da lectura a estudios económicos realizados en diversas oportunidades así como los más recientes que ha efectuado la Intervención Selozada, siguiendo instrucciones de la Presidencia, en aras de determinar las fórmulas viables para la subsistencia de dicho Centro sanitario.

Concreta, según los datos recibidos, que la demanda de camas pediátricas en la Isla es muy superior a la oferta y que en el Hospital de Niños, Hospital de Nuestra Señora de la Candelaria y Hospital General y Clínico de Tenerife, los niveles de ocupación pediátrica durante el año 1983 fueron respectivamente, del 50,64%, 64,14% y 61,17%; prueba clara de que hay un exceso de oferta de aproximadamente el 40% de camas pediátricas, de difícil mejora dado el descenso del índice de natalidad por mil habitantes que ha bajado cinco puntos en los últimos seis años.

En el aspecto económico, puntualiza que en el ejercicio de 1983 el Hospital de Niños arrojó un déficit de gestión de unos treinta y dos millo-



mes de pesetas, y que según los estudios realizados por la Intendencia delegada sobre datos facilitados por el propio Hospital de Niños, en el año 1981 puede producirse un déficit final aproximado de treinta y ocho millones de pesetas.

Las razones fundamentales de la evolución deficitaria de la gestión del Hospital de Niños, habría que encontrarlas, entre otras, en las siguientes:

- Mayor cualificación del personal con la consiguiente repercusión del costo de salarios.

- Cambio del sistema de relación del personal médico con el Hospital, que de honorario o gratuito o con retribución simbólica, ha pasado a una situación plenamente laboral.

- Mejor dotación de los Servicios tanto en personal como en aparatos y técnicos.

- Desaparición o reducción de subvenciones y ayudas o congelación cuantitativa de otras.

- El ya citado bajo índice de ocupación del Hospital.

- Como consecuencia de lo anterior, costo de la estancia/día superior al que percibe de la Seguridad Social por la calificación Grupo IV, nivel II.

Concluye afirmando que el nivel técnico, recursos y calificación del Hospital de Niños en el Grupo IV,

Nivel II, posibilitaría su viabilidad económica introduciendo importantes modificaciones en la gestión y en el destino, pero que ello ha de pasar por superar soluciones no viables, tales como:

a) Incrementar el índice de ocupación pediátrica. - De muy difícil consecución por las razones ya expuestas de exceso de oferta de camas pediátricas.

b) Reducción de la capacidad de hospitalización. - Oligaría al despido de parte del personal y encarecería notablemente el costo de las camas que quedarían en uso.

c) Cierre de la Institución por ser expediente de crisis económica. - Festivo al que se halla abocado el Hospital de Niños pero que ha de rechazarse en el marco de la búsqueda de soluciones, pues aparte de llevar al paro a todo el personal, motivaría la desaparición de una institución de amplio arraigo en la sociedad tinerfeña.

d) Destinar parte del Hospital a la asistencia de enfermos adultos. - La arquitectura del Hospital posibilita la división del mismo en dos sectores: Uno pediátrico con consultorios externos y unas cuarenta camas de hospitalización, y otro de adultos con unas cincuenta y cinco camas.



La ventaja de ello es que permitiría, de una parte, incrementar el índice de ocupación de todas las camas pediátricas de la Isla, y al mismo tiempo, solucionar en parte los graves problemas de ocupación de enfermos de media y larga estancia que pesan sobre los Hospitales General y Clínico y Nuestra Señora de la Candelaria, posibilitando la salida de los mismos hacia esas camas menos ocupadas pero notablemente más económicas, con lo que se conseguiría a nivel global una mejor utilización de los recursos.

Finalmente, se concluye que los estudios realizados permiten afirmar un resultado de gestión sin déficit del Hospital de Niños conforme a la última forma indicada, siempre que se den previamente los siguientes requisitos:

1.- Mantenimiento del poder adquisitivo de los salarios del personal del Hospital de Niños, sin asimilaciones a otras instituciones.

2.- Mantenimiento por el día-salud de la clasificación Grupo IV, Nivel II, aplicable tanto a las camas pediátricas como a las de adultos.

3.- Mantenimiento de la personalidad jurídica de la Asociación Caritativa de la Infancia - Sr. Guizou, como titular del Hospital de Niños.

4.- Gestión del Hospital de Niños por un Consejo de Administración a incluir en los Estatutos de la Asociación, en el que se integren representantes de la misma, del Instituto Nacional de la Salud y del Cabildo Insular de Tenerife, sin perjuicio de gestionar la participación del Gobierno Autónomo de Canarias en la forma que proceda.

Fundado dicho planteamiento, por la Presidencia se somete a debate de los Dres. Consejeros, materializándose por Doña Beatriz Fajardo que algunas de los datos expuestos no coincidían con los contenidos en una moción que presentó en el Cabildo después de una amplia captación de datos en los Instituciones Sanitarias insulares y especialmente en los sectores pediátricos. Considera, que a su juicio, no debe cambiarse el destino pediátrico del Hospital de Niños, ni siquiera parcialmente pues existen otras muchas actividades relacionadas con la infancia, prácticamente inexistentes en la isla que podrían tener su marco en el citado Centro.

Los Consejeros Don Belchior Núñez, Don Gerardo González, y Don Estanislao González Alayón, intervienen para formular determinadas observaciones sobre el informe examinado entendiendo que el problema fundamental



se deriva de la escasez de recursos económicos y de la falta de concreción de los usos alternativos a que pudiera destinarse el Hospital de Niños así como de los recursos que vendrían que allegarse para la subsistencia de la Fundación, coincidiendo todos ellos en que no corresponde al Cabildo Insular de Tenerife la resolución de los problemas específicos del Hospital de Niños a lo que en todo momento ha sido consciente de su trascendencia social.

Por el Presidente se concreta y puntualiza la información remitida al Consejo, cuya viabilidad ha de pasar necesariamente por una negociación con el Tusalud para obtener, como punto de partida para la solución final, su conformidad a los aspectos que le afectan, especialmente en el mantenimiento de la clasificación para todas las camas y que, en razón a que en próximos días se mantendrá una entrevista con el Director General del Tusalud, el Consejo se pronuncie sobre la conveniencia de formular al mismo el planteamiento de la cuestión en el sentido en que ha sido expuesta.

El Consejero don Melchor Núñez manifiesta que no se opone al fondo de la propuesta pero sí considera que los términos de la negocia-

cián deberían ser planteados de otra forma, porque se corre el riesgo de que el Cabildo Insular de Tenerife al asumir la pinta de lanza de la misma, tenga que asumir en su día las consecuencias de su acción, y añade que, desde otra perspectiva, tampoco es plenamente asumible el que los trabajadores sean los que, de alguna manera, suplan el coste social de una empresa que se halla en situación de crisis por causas que no les son imputables.

La Consejera Doña Beatriz Fajardo insiste en su anterior argumentación de que, a su juicio, todo el Centro debe dedicarse a actividades relacionadas con la infancia.

Después de un breve debate, en el que se concretan diversas posiciones, por el Presidente se saca a votación la siguiente propuesta, que es aprobada por los Sres. Consejeros:

1º.- Que al Cabildo Insular de Tenerife no le corresponde la resolución de un problema que es de la competencia de la administración institucional sanitaria.

2º.- Que si el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife interviene en el tema, es evidenciando su sensibilidad ante los problemas insulares, su experiencia en la gestión sanitaria y su vitalidad institucional.

3º.- Que en el ánimo del Ca-



sejo de Administración y, sin duda, del Cabildo Insular de Tenerife, no existe ninguna actitud de que en el supuesto de que se llegue a una fórmula para la gestión del Hospital de Niños con el Insalud, ello determine la imposición de la misma a la Asociación Caritativa de la Infancia, pues en todo caso, lo que hará el Cabildo es buscar solución que ofrezca a dicha Institución para su aceptación o reparo.

4º.- Que dentro de la viabilidad y de la mejora del Hospital de Niños en la esfera sanitaria, es decir, de dedicarlo a la sanidad, la fórmula que atendiendo a las necesidades actuales de la sanidad insular propone el Consejo al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para que la pueda tomar de base la negociación, es la que anteriormente se ha dejado articulada, sin perjuicio de que dicha fórmula debe entenderse como abierta a la incorporación de alternativas o elementos y soluciones que puedan mejorarla."

Interviene en primer lugar el Consejero del Grupo Socialista Don Santiago Pérez García, Presidente del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios quien explica ampliamente la propuesta de dicho Consejo.

El Consejero del Grupo Popular Juan Antonio Escuder Croft, pregunta en primer lugar por el déficit del Hospital; en segundo lugar pregunta por el importe en que se cuantifica la inversión necesaria y el aumento de coste de personal que supondría dejar el Hospitalito de Niños en el nivel medio asistencial óptimo desde el punto de vista pediátrico, y, finalmente, pregunta también en cuánto se evalúa los mismos elementos para los servicios distintos a pediatría que a partir de ese momento tendrían el Hospitalito.

El Sr. Presidente pide que el asunto quede sobre la mesa hasta que se produzca acuerdo de la Comisión de Gobierno al respecto.

Vuelve a intervenir Sr. Santiago Pérez García quien manifiesta estar de acuerdo con el conocimiento por parte de la Comisión de Gobierno de la propuesta que se debate, añadiendo que no obstante debe hacer constar que la misma obtuvo en el Consejo de Administración el apoyo unánime de todos los Grupos.

A la vista de lo anterior, el Pleno acuerda dejar el asunto sobre la mesa para su estudio por la Comisión de Gobierno.

64.- Se lee moción que presenta el Consejero Juan Antonio Fé-



Felix Daroca Sicilia, en nombre del Grupo Popular, sobre la organización política y administrativa de la Región Canaria, que Testudamente dice lo siguiente:

"Don Antonio Félix Daroca Sicilia, Consejero de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, tiene el honor de elevar a la consideración del Pleno de esta Corporación, sin perjuicio de declarar de urgencia, conforme a la ley, -como consecuencia de las declaraciones del primer Delegado del Gobierno de la Comunidad Autónoma Canaria, en su toma de posesión, al referirse a "la muerte del biprovincialismo", y posterior aclaración, "la muerte del biprovincialismo administrativo", unido a las del Jefe de la Guardia Civil de esta Provincia, en el sentido de que "no le preocupaba las disputas por la capitalidad de la región, sino las diferencias sociales", sin que dichas autoridades deban hacer manifestaciones de tal índole, no sólo por estar en contra del artículo 144 de la Constitución Española, al establecer la provincia como una entidad local, con personalidad jurídica propia, determinada por la agrupación de municipios y división territorial para el cumplimiento de las actividades del Estado, sino además, porque vienen en aumentar, aún más,

el desaseo, inquietud e inseguridad de los pueblos que forman la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, con un mayor desequilibrio político y administrativo en favor de las Palmas de Gran Canaria, y con la impresión de que se está intentando la consecución de una sola provincia canaria, con la capital, claro está, en las Palmas, cuando es sabido que desde 1.820, la capitalidad de la Provincia Canaria se encuentra en Santa Cruz de Tenerife, hasta el año 1.927, en que a instancias de las Palmas de Gran Canaria, se dividió en dos, acción por la que se acuerda:

1.º.- Reafirmar, sin equívocos de ninguna clase, la organización política y administrativa de la región canaria; sus dos provincias, con capitales, una en Santa Cruz de Tenerife, y otra en las Palmas de Gran Canaria, formada la primera, además de Santa Cruz de Tenerife, por la Palma, Gomera y Hierro, y la segunda, por la propia Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura.

2.º.- Patentizar de forma venenante, para el supuesto de que se intentase crear la provincia Canaria con una sola capital, cambiando la legislación vigente en tal materia, de que la capital en tal caso,



por su historia y tradición, le corresponde a Santa Cruz de Tenerife, quien siempre la había ostentado desde el año 1822 hasta que fué dividida en la época del General Pizarro de Rivas, en el año de 1924.

3º. - Que dichos acuerdos sean comunicados oficialmente a los Cabildos Insulares de La Palma, Gomera y Hierro, así como al Sr. Presidente y Gobierno de la Nación, y al Sr. Presidente y Gobierno de esta Comunidad Autónoma."

Anteriores en primer lugar el Consejero Don Antonio Félix Baroca Sicilia (Grupo Popular) que abundando en el sentido de la moción, manifiesta lo siguiente:

"Me han de permitir que antes de entrar en el estudio y defensa de la moción que he presentado, haga patente mis sentimientos por la pérdida del que fué Gobernador Civil de esta Provincia, Don Francisco Alfonso Canillo, y demás personas fallecidas en el incendio de la isla de La Gomera, y al mismo tiempo mi esperanza y deseo por el pronto restablecimiento de los que aún se encuentran afectados por las heridas sufridas.

De otro lado, quiero también expresar mi mayor respeto y consideración a Don Eligio Hernández, delegado del Gobierno en la Comuni-

dad Autónoma y Ex-Gobernador Civil de nuestra Provincia, resaltaudo que en ningún momento de mi intervención debe estimarse, ni siquiera remotamente, que mis palabras tienden a menospreciar o desprestigiar a un persona. Pero ello no es obstáculo para que en cualquier momento político que estime necesario, y ahora es, tenga la obligación de defender los derechos legítimos de la isla de Tenerife, y en su consecuencia, de la Provincia, que una y otra vez están sometidas a discriminaciones y despojos, por una política que se viene aplicando fuera de los principios que inspiran nuestra Constitución y el Estatuto de la Comunidad Autónoma de Canarias. El desequilibrio económico, político y administrativo que se viene produciendo en perjuicio de la Isla y la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, es evidente. No existen dudas y hay que dar claridad a la postura de los grupos políticos y personal que nos sustentamos en estos dignísimos sillones, - que no nos pertenecen, porque son patrimonio del pueblo tinerfeño -, con la aprobación o negativa de la petición de justicia que Tenerife reclama, y nosotros estamos obligados a de-



funderta. Desde que tomó posesión el actual Gobierno de Canarias, cuya Presidencia ostenta Don Jerónimo Saavedra, la Provincia de Santa Cruz de Tenerife ha vivido siendo objeto de una serie de incongruencias, ocurrencias y filosofías ininteligibles, así como de esos despojos que han llevado de verdadera incertidumbre y desasosiego al pueblo tinerfeño, y cuya última muestra la tenemos en el hecho insólito de que se celebren en las Palmas los actos más importantes del día del Turismo en Canarias, marginando a la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Lo quiero denunciar ante esta Excmo. Corporación los actos que se vienen realizando por el Gobierno de Canarias y su Presidente, Don Jerónimo Saavedra, en contra de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. (No se ha dignado rectificar ni ofrecer disculpas a este Cabildo insular, por haber atentado contra la independencia de las Corporaciones Insulares, según acuerdo de todos los partidos, incluidos el PSOE y UPC, de fecha dieciseis de enero del corriente año 1987) denuncio que formulo porque vienen vulnerando el artículo 138 de la Constitución Española, y el artículo 5º del Estatuto de Autonomía de Canarias. El primero, al esta-

blecer:

"El Estado garantizará la realización efectiva del principio de solidaridad consagrado en el artículo 2º de la Constitución, velando por el establecimiento de un equilibrio económico adecuado y justo, entre las diversas partes del territorio español, y atendiendo en particular a las circunstancias del hecho insular."

Y el segundo, sobre el artículo 5º ya citado, porque obliga al Gobierno de Canarias y a cualquier poder público en el marco de sus competencias:

"Admitir como principios rectores de su política, entre otros, la defensa de la identidad y los valores e intereses del pueblo canario; la consecución del pleno empleo y desarrollo equilibrado entre las islas."

Ejemplos de que lo aludido en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía, se vulnera y no se cumple, lo tenemos, entre otros, con el nombramiento de ocho Consejeros que son de las Palmas de Gran Canaria, por Tres de Santa Cruz de Tenerife, en la composición del Gobierno canario; el traslado de sedes que siempre habían radicado en Tenerife hacia Las Palmas; mayor número de Direcciones Territoriales en las Palmas que en Tenerife; inver-



siones públicas de mayor cuantía, también en Las Palmas que en Santa Cruz de Tenerife, dejando casi totalmente menudada en muchos presupuestos a nuestra Provincia, que incluso para la conservación del patrimonio histórico-artístico, de un presupuesto de ciento noventa y cinco millones de pesetas, se destinaron cuarenta y siete millones para Santa Cruz de Tenerife, y más del triple, ciento noventa y ocho millones para Las Palmas de Gran Canaria. Con ello es indudable que se pretende hacer posible un crecimiento de la vecina Provincia en detrimento de ésta.

Así, señores Consejeros, no se hace región. Así, señores Consejeros, se está consiguiendo que el pueblo canario vuelva a la lucha fratricida de los viejos tiempos, reviviendo aquellos antiguos, leitos insulares, alentados y fomentados por esa evidente política discriminatoria, al no guardar el equilibrio económico, político y administrativo que tiene que existir entre ambas provincias, para que los canarios, de co-rezon y no sobre el papel, puedan estar convencidos de la realidad de la región, que todos promulgamos, pero que no llegaremos a su consecución por la política desgraciada que se viene llevando a cabo en Santa Cruz de Tenerife.

El contenido de los palabras pronunciadas por el primer delegado del Gobierno para la Comunidad Autónoma de Canarias, don Elzias Hernández, con sede en Las Palmas, en su toma de posesión, son las que han dado lugar a un pensamiento más profundo de los que a primera vista parecían (y por eso he presentado esta moción), y entiendo que ello viene a corroborar las metas o fines que se persiguen. Desaparecer la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y su capital, para crear, incluso cambiando las leyes, una sola Provincia canaria, con capital radicada en Las Palmas.

Personalmente, no puedo admitir que se quiera excusar todo ello, aduciendo errores de interpretaciones, equívocos o dudas, porque es indudable que las declaraciones partieron de una persona que por sus conocimientos y cultura, sabe perfectamente el significado de las palabras vertidas. Dijo que "había muerto el biprovincialismo". Posteriormente rectificó en el sentido de que lo que había muerto era el "biprovincialismo administrativo y no la provincia". Los dos conceptos son una prueba clarificadora de la pretensión de hacer desaparecer ambas provincias, con sus respectivas capitales, y crear una sola. Esa meta no la admitiré.



jamás el pueblo tinerfeño.

Tampoco se ha tenido en cuenta en tales declaraciones, el artículo 141 de la Constitución Española, al establecer:

"La provincia es una entidad local, con personalidad jurídica propia, determinada por la agrupación de municipios y división territorial para el cumplimiento de las actividades del Estado, y que cualquier alteración de los límites provinciales habrá de ser aprobada por las Cortes Generales mediante ley orgánica."

Queremos claridad. Queremos que se nos diga, no con filosofías, que estamos cansados de oír al grupo gobernante del Cabildo, ni con argumentos equívocos, con malos interpretaciones y errores, a donde vamos. ¿Qué va a pasar con la provincia de Santa Cruz de Tenerife?. ¿Dónde va a radicar la capital de esa Provincia canaria única?. O por el contrario, se nos diga públicamente y con carácter oficial, con esa claridad que solicito, si seguirá subsistiendo la región canaria con las dos provincias y con las capitales en Santa Cruz de Tenerife y en las Palmas de Gran Canaria. (Sobramente deseamos que el Gobierno en el poder clarifique posturas y manifieste, como ya he dicho,

a un pueblo que se encuentra sumido en las tinieblas, la verdad de lo que se pretende hacer con las islas (Canarias).

A pesar de todos los claros y evidentes esperos que se están haciendo para que se produzca tal hecho insusitado, que ciertamente la consecución de esta Provincia canaria, con sede capitulina en las Palmas, se hace necesario el estudiar la historia de las islas, y sabido es por todos que la verdadera creación de la Provincia de Canarias data del siglo pasado, de 1822 en concreto, cuando José Murphy Caviezas que la capitalidad civil y administrativa de dicha provincia radicase en Santa Cruz de Tenerife, una de las cincuenta y dos en que se dividía España. Posteriormente, en 1833, don Javier de Burgos confirmó la división del territorio español en cuarenta y nueve provincias, una de las cuales también fué Canaria, con capital en Santa Cruz de Tenerife. (Real Decreto de 30 de noviembre de 1833).

Todo los Consejeros, sin distinción de partidos e ideologías, tienen que aceptar los tres puntos objeto de la moción, porque en justicia, el primero es reafirmar la organización política y adminis-



trativa de la región canaria, con sus dos provincias y capitales, una en Santa Cruz de Tenerife y otra en las Palmas de Gran Canaria; la segunda, "el patentizar, por el supuesto de que se intentase crear una única provincia canaria con una sola capital, ésta, por su historia y tradición, le correspondiese a Santa Cruz de Tenerife, quien siempre lo ostentó, desde 1822 hasta que fué dividida en el año 1927", y tercera, que se conviniere por acuerdos a los Cabildos de la Palma, Gomera y Hierro y a los Presidentes y Gobiernos de la Nación y Comunidad Autónoma. Ello es conforme, no sólo a la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Canarias, sino además porque es una obligación ineludible que nos viene impuesta como Consejeros de este Cabildo Insular, en defensa de los legítimos derechos del pueblo tinerfeño, que nos eligió para ello y no para defender política de partidos."

Acto seguido intervino el Consejero Don Paulino Rivero Saute, en nombre de la Agrupación Tinerfeña de Independientes, quien afirmó lo siguiente: "la provincia es una entidad local con personalidad jurídica propia determinadas por la agrupación de municipios y división territorial para el cumplimiento de las actividades del Estado, según

afirma el artículo 141 de la Carta Magna de los españoles, por ello no nos cabe sino echarnos a temblar cuando el mismísimo Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Canarias se salta nuestro Código Constitucional y señala a Lamba y plátillo prácticamente que la provincia ha muerto".

Después de más de 150 años de existencia, concretamente después de que el entonces Ministro de la Gobernación, Javier de Burgos, en el Real Decreto de 30 de noviembre de 1.833, formara sobre el mapa de España la innovación de las provincias, solamente dos personas se han atrevido a modificar estos entes locales, por una parte la división que hizo en el año 1.924, de la provincia canaria, el régimen dictatorial del General Primo de Rivera, y por otra parte, la agrupación que hace de la misma provincia en el año 1.984, el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Canarias. En ambos casos, 1.927-1.984, hay algunos elementos coincidentes, por una parte, que en ambos está mezclado el Archipiélago Canario, por otra parte que ambos son promovidos desde la isla de Gran Canaria. Aunque bien es cierto que ambos



perseguían objetivos distintos, el del año 1.927, darle protagonismo a las Palmas de Gran Canaria. Sin embargo el fue perseguido en ambos periodos es el mismo, engrandecer a Gran Canaria.

El hecho es que las provincias, tal como hay las vemos y vivimos, han tomado carta de naturaleza y hay en España una verdadera conciencia provincial. La provincia es una realidad innegable, es muy significativo el hecho de un sondeo sociológico realizado en varias Comunidades Autónomas recientemente, y del que se desprende que más del setenta por ciento de los encuestados desconocen la existencia de la Comunidad Autónoma, pero sí saben en cambio todos a qué provincia pertenecen.

Desde hace más de cien años han ido cayendo sucesivos proyectos autoprovinciales, como los de 1.847 de Escosura, 1.884 de Morer y 1.891 de Silvela, por ello y como la historia dice que se repite, confiamos que caiga también ese más que proyecto, deseo del delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma y de la pluma mayor del Grupo Político al cual pertenece.

La Agrupación Democrática de Independientes, apuesta fuerte

por la construcción de la Región canaria, que esta por la autonomía, pero para construir la Región es necesario, en primer lugar, respetar las reglas del juego que señala nuestra Constitución, y entre las que figuran el respeto a las provincias y el respeto a la realidad de la isla. Eso en definitiva significa que hasta tanto llegue la consolidación de la Región es absolutamente necesario el mantenimiento de un equilibrio provincial, cuestión aparentemente no grande por el Partido gobernante, según se desprende del hecho de no haber nombrado Gobernador Civil de Las Palmas de Gran Canaria, sin que grepa en este punto la excusa de orden económico o administrativo.

Por todo ello, el Grupo ATI propone al Pleno, que a las conclusiones elevadas por el Sr. Daroca se adicionen las siguientes:

1.ª.- Rechazar por absolutamente inadecuadas y anticonstitucionales las declaraciones públicas del Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma Canaria.

2.ª.- Solicitar de manera inmediata por las vías procedentes, el nombramiento de Gobernador Civil en Las Palmas de Gran Canaria con objeto de que se restablezca,



en el menor plazo posible el equilibrio regional desestabilizado."

A continuación toma la palabra el Consejero D. Melchor Núñez Pérez (UPC) quien afirma que no puede inscribir los discursos apocalípticos que se han hecho anteriormente, por cuanto es una tormenta en un vaso de agua. Estima que si algo se puede criticar al Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma es haber usado una expresión retórica que no se corresponde desgraciadamente con la realidad ni política ni administrativa de Canarias en la actualidad. Se le puede imputar haber confundido sus deseos con lo que es la realidad, porque la realidad administrativa de las provincias en Canarias perdura, está constitucionalmente prevista y perdura además, lo que es peor, en las expresiones y actitudes políticas de "una parte de la clase política" de Canarias. Se trata por tanto de una tormenta en un vaso de agua que en el fondo conduce a ocultar los problemas principales de las islas, porque en Canarias, a diferencia de lo que opina el Sr. Rivero Baste, no existe una conciencia provincial acentuada, sino una conciencia insular y una conciencia nacional canaria. Considera la proposición de D. Antonio Jaroca como una proposición desconcertan-

de porque si lo que somete a votación es que la expresión de D. Eligio Hernández coincide o no con la Constitución, es un problema de dicho señor y de su derecho a la libertad de expresión; por el contrario, si lo que se somete a votación es que se reaplique el principio de la biprovincialidad en Canarias, en ese caso, se muestra contrario a tal postura por cuanto lo que hay que conseguir precisamente en Canarias es superar el esquema biprovincial introducido artificialmente en el pueblo canario, por cuanto es un esquema de división que a lo largo de este siglo ha resultado más un inconveniente para la expresión política, económica, social y cultural del pueblo canario que una ventaja. Por ello estima que se debe superar dicho esquema partiendo de dos premisas: una, la distribución equilibrada de los entes de decisión administrativos y políticos entre las islas, y otra, la de la capacidad compartida.

Continúa su intervención el Sr. Núñez señalando que, de lo que se trata, es de conseguir que la superación del biprovincialismo no sea solo una fórmula retórica sino un hecho real, para lo cual las cosas hubieran tenido que



ser diferentes en Canarias a los que han sido, porque la Constitución para el caso del Arquipélago no tenía que haber previsto las provincias, ya que no responden a una realidad territorial, y porque el Estatuto de Autonomía debería de haber dado opción a la gente de Canarias a la construcción de una organización política y administrativa que realmente se correspondiese con nuestras necesidades. A mi juicio le parece más interesante el ir sensibilizando a la gente de Canarias por los problemas que realmente tiene, que no son este tipo de problemas, sino otros como el excesivo marco de autogobierno, los múltiples desequilibrios económicos y sociales existentes en las islas. Esos sí son problemas reales y no otros que no tienen entidad como el que se plantea por el Sr. Daroca.

En nombre del grupo Socialista interviene D. Santiago Pérez Jaraís, que señala que los grupos Popular y ATI perciben la realidad social de determinada manera con la cual no están de acuerdo los Socialistas. Una muestra de esta forma de apreciar la realidad de una manera deformada es la expresión contenida en la moción del Sr. Daroca que dice "el desasosiego, inquietud e inseguridad de las puestas que forman la provincia de Santa Cruz de

Teneife", cuando la verdad es que la única conciencia que existe en Canarias es la de la isla y por ende de la Región, la provincia como sustento sociológico no tiene gran realidad en Canarias, ha sido una creación fundamentalmente jurídica y política que no ha cuajado en Canarias como tampoco en muchas provincias de la Península. La provincia tiene garantizada su pervivencia en la Constitución, y en una doble vertiente, como demarcación para la actuación del Estado y como Ente local. Como demarcación para la actuación del Estado aparece garantizada también en el artículo 23 de la Ley del Proceso Autonómico, y en cuanto al requerimiento del Sr. Rivera Baste de que en 1.927 alguien tuvo una decidida actuación para romper el marco provincial y ahora, en 1.984, lo tiene otra persona, no lo puede compartir por cuanto quien lo hizo en 1.927, tenía poder para hacer la división provincial, pero desde luego D. Elizio Hernández, hoy, no lo tiene; por lo que una colectividad lo que debe tener es que esos propósitos los tenga en organismos con eficacia jurídico-administrativa para introducir las modificaciones provin-



ciades.

En cuanto a la provincia como Entidad local - añade el Sr. Pérez García - tiene garantizada su existencia por la Constitución, así como un núcleo competencial que viene determinado en función de sus intereses específicos según la conciencia provincial. Tal y como depende el propio Tribunal Constitucional y si se comparte la idea de que no hay un sustrato sociológico provincial en las islas sino insular, difícilmente se puede sostener que hay una cohesión provincial que tenga una imagen clara de cuál es su organización y personificación provincial - la Concejalía Provincial - cuyas competencias específicas haya que defender, y por otro lado, en Canarias por un problema de racionalidad administrativa y de ajustar las instituciones a las Comunidades y a las realidades sociológicas existentes, la provincia como ente local debe jugar un papel muy residual.

En cambio los Grupos Popular y ATI no se preocupan de otro tema, que también destacó el Delegado del Gobierno y que incide sobre la evolución de la realidad canaria, y que es el de las desigualdades sociales, a lo que presta una mayor sensibilidad los grupos políticos de izquierda por su propia razón de ser.

Considera el Sr. Pérez García que declaraciones como las del Delegado del Gobierno pueden pro-

durir polémicas públicas y periodísticas por los portavoces y protagonistas de los diferentes Grupos Políticos, pero sus declaraciones no son las posiciones oficiales del Partido Socialista, ni aquel tiene capacidad para vincular con sus posiciones a este Partido, ni en la plar mayor del mismo - como opina el Sr. Rivero Baute - existe proyecto alguno de debilitamiento de Tenerife y de engrandecimiento de Gran Canaria, ni tampoco hay ningún proyecto de crear una única provincia en Canarias con capitalidad en Las Palmas. Por último indico que el Pleno de esta Corporación no es la cancha política adecuada para realizar interpretaciones críticas de actuaciones de alguna de las Autoridades del Archipiélago, sino los medios de comunicación. Por todo ello anuncia la oposición del Grupo Socialista a la moción del Sr. Deroca.

Vuelve a intervenir el Sr. Deroca para contestar a Don Melchior Núñez y tras poner en duda si represente o no en este momento a la U.P.C., lamenta que no estuviera presente en el momento de elaborarse la Constitución para poder alzar todo lo manifestado ante este Pleno y lamenta también que se muestre contrario a la misma. Achaca al Sr. Núñez por una parte, el que utiliza postulados filosóficos, empleados siempre en estos casos para no esclarecer a donde se va y por donde se va, y, por otra, el que a pesar de haber sido elegido por el pueblo de Tenerife para defender sus intereses ahora habla de otros intereses distintos que son los nacionalistas canarios.

Respecto a la intervención de D. Sen



tiago Pérez, el Sr. Deroca contesta en el sentido de que ya sabía que el Partido Socialista no iba a aprobar esta moción porque en ella se contiene verdaderamente la realidad. Añade que nada ha dicho el Sr. Pérez García de los equilibrios políticos y administrativos, ni de los despojos a Santa Cruz de Tenerife, ni de la política que en este último sentido lleva el Gobierno Autónomo.

Por DTi vuelve a tomar la palabra D. Paulino Rivero, quien tras indicar que el cree que lo que se estaba discutiendo era un problema político-organizativo de Canarias, y no socio-económico, pregunta en esta última línea que política de izquierda está haciendo el Grupo Socialista aumentando cada vez más las diferencias sociales, donde cada día aumenta el paro, donde organiza actos culturales de carácter elitista, etc., añadiendo que si eso es política de izquierda su política es de derecha. Por último pregunta si las manifestaciones hechas por el Delegado del Gobierno, las hizo por su propia iniciativa o por mandato del Partido Socialista.

Por la vpc Don Melchor Núñez interviene y tras indicar que la cuestión o no de la existencia de la vpc es una cuestión colateral al asunto que se debate y que las ideas expresadas por él existen y existen además en muchas mentes de personas en Canarias, manifiesta que acatar la Constitución no quiere decir compartirla en su integridad, asumirla en su plenitud, aunque se funcione de acuerdo con los principios que regulan la normal vida política y social del Estado Español, y lo mismo ocurre con el Esta-

tuto de Autonomía, aunque ello no quiere decir que no se pretenda cambiarlo para que en Canarias exista una organización política y administrativa distinta a la establecida en aquel Estatuto. Añade que cada cual defiende los intereses de su isla como mejor cree entender y la fuerza política a la que pertenece ha dado muestras en muchas ocasiones de este hecho sacrificando popularidades fáciles en defensa de cuestiones que por encima de todo salvaban la unidad de Canarias. No defender otros intereses que no sean los de Canarias, los de los canarios, es en estos momentos crear falsos problemas.

Don Santiago Pérez García (PSOE) renuncia a tomar la palabra por cuenta ya expuso sus argumentos que en ningún momento han sido rebatidos.

Acto seguido el Sr. Presidente somete a votación, por separado, la moción del Sr. Daroca y las dos propuestas del Sr. Rivero Baute, arrojando el siguiente resultado:

a) Moción del Consejero D. Antonio Daroca Sicilia (Grupo Popular), seis votos a favor (los de los Consejeros del Grupo Popular), trece votos en contra (doce del PSOE y uno de UPC) y cinco abstenciones (ATI). En consecuencia el Pleno acuerda rechazar la mencionada moción.

b) Propuestas del Consejero D. Paulino Rivero Baute (ATI), cinco votos a favor (los de los Consejeros de ATI), trece votos en contra (doce del PSOE y uno de la UPC) y seis abstenciones (Grupo Popular). En consecuencia el Pleno acuerda rechazar las manifestaciones propues-



tal.

Una vez efectuada la votación, Don Arturo Escuder y D. Paulino Rivera piden la palabra, no concediéndoseles el Sr. Presidente dado que el asunto se ha sometido a votación y hay que proceder a conocer el asunto siguiente del orden del día, replicando D. Arturo Escuder que su petición lo es exclusivamente para explicación del voto, manteniéndose el Sr. Presidente en su postura.

El Sr. Escuder Craft (Grupo Popular) pregunta al Sr. Secretario si es correcta la decisión del Presidente, contestándole a que la explicación de voto es un uso reglamentario en los Parlamentos que no se encuentra recogido como derecho en la legislación local vigente para las sesiones plenas de las Corporaciones Locales, por lo que tal petición sólo se puede interpretar como uso simple de la palabra, por lo que estando además el asunto ya votado, corresponde al Presidente el concederle o no, en uso de sus atribuciones legales de dirección de los debates.

65.- Se lee moción del Consejero D. Arturo Escuder Craft (Grupo Popular) sobre la estructura administrativa de la Corporación, que textualmente dice lo siguiente:

"En el punto nº 24 del Pleno del pasado día 31 de Enero, al tratar de las transferencias de la Comunidad Autónoma a este Cabildo, el Presidente de esta Corporación quedó comisionado para encargar un estudio de expertos y se comprometió a convocar un Pleno extraordinario sobre el tema, antes del verano.

Habiendo transcurrido el verano y no habiendo recibido el trabajo de los expertos, ni habiendo sido convocado el Pleno anunciador parece lógico que esta Corporación analice, seriamente, antes de que se produzcan transferencias y gestiones cerca de la Comunidad Autónoma cuál va a ser la política, tanto del Cabildo como de la Comunidad Autónoma.

La situación actual de espera que están adoptando los Cabildos Insulares no parece razonable, puesto que lo que está pendiente en estos momentos es nada más y nada menos que la organización y funcionamiento del Órgano de Gobierno insular, los Cabildos, conforme a nuestro Estatuto de Autonomía.

Por otro lado, en el punto nº 11 del Orden del Día del Pleno de fecha 27 de abril, y como consecuencia de una Moción del Consejero del Grupo Popular, Sr. Daroca, se adoptó el acuerdo de dirigir escritos a los Excmos. Sres. Presidentes del Congreso, Senado y Parlamentarios Socialistas haciéndoles notar la preocupación de esta Corporación por la redacción del artículo 39 del Proyecto de Ley de Bases de Régimen Local.

En breve se comenzará el debate, en el Congreso de los Diputados, de esta Ley y este Cabildo aún no tiene tomada una decisión, ni realizado un estudio sobre las transferencias que quiere asumir de la Comunidad Autónoma, ni a debatir su futura estructura administrativa que le permita asumirlas.

Por ello propongo al Pleno la adopción



del siguiente

ACUERDO

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación presentará al Pleno de la misma, antes del final de año, un estudio detallado de la estructura administrativa de esta Corporación, haciendo un planteamiento de las transferencias que la misma puede asumir a lo largo de 1985 y de las dotaciones económicas necesarias para poder hacerlo."

Interviene en primer lugar el Consejero Don Arturo Escuder Graft (Grupo Popular) quien abundando en el sentido de la moción y tras expresar su preocupación porque la Presidencia se olvida del cumplimiento de ciertos acuerdos corporativos cuando se refieren a asuntos que no le gustan al PSOE a pesar de que su incumplimiento perjudique a la Corporación como en el presente caso, manifiesta que también le preocupa que por esta Corporación no se quiera encargarse un estudio relativo al futuro de la misma. Se viene hablando de transferencias, de reuniones de la Comisión de transferencia, y sin embargo ya ha pasado más de un año y el Cabildo todavía no sabe qué es lo que quiere que le transfirieran ni cómo va a asumir las transferencias. Termina indicando que la Presidencia ha incumplido un acuerdo corporativo, incluso una promesa de convocar un Pleno extraordinario antes del verano sobre este tema que tanto afecta el futuro de los Cabildos.

Seguidamente interviene en nombre de ATI, el Consejero Don Paulino Rivero Baute quien asume íntegramente las manifestaciones del Sr. C-

uder.

En nombre de la VPC tome la palabra el Consejero Don Melchor Núñez Pérez quien manifiesta la falta de voluntad política por parte de la Comunidad Autónoma de ir estudiando y previendo el tipo de competencias a asumir en su momento por los Cabildos. In forma en este sentido que en la última Comisión Informativa de Desarrollo Autonómico de este Cabildo se estudió un guión de temas a tratar con la Comunidad Autónoma sobre este aspecto distribuidos por áreas de materias y una propuesta de calendario, adoptándose el acuerdo de dirigirse al resto de las Comisiones Informativas de este Cabildo con objeto de que estudie aquellas competencias transferidas por el Estado a la Comunidad Autónoma Canaria que a su juicio podrían ser asumidas por el Cabildo; por otra parte se acordó también solicitar del Vicepresidente del Gobierno Autónomo Canario un calendario concreto de reuniones entre la Comisión de Desarrollo Autonómico de este Cabildo y la propia Comunidad Autónoma para ir estudiando las competencias transferidas y en la medida que podían ser transferidas en su momento.

Interviene acto seguido el Consejero D. Santiago Pérez García (PSOE) quien para alusiones, y en cierta manera en relación con el punto anterior del orden del día, manifiesta que la Región Canaria no se puede construir olvidando las islas, pero es evidente que no se puede hacer sólo de abajo hacia arriba como pretende ATI, sino que es un proyecto político mucho más complejo que necesita un poder regional que represente desde el



primer momento ese proyecto, que sólo el PSOE pue
de llevar adelante, pues la "Derecha" aplica una cro
nometría errónea al proceso de construcción de la
Región y pone el grito en el cielo ante la míni
ma dificultad.

El Consejero D. Pedro Lasso Pucciños
(PSOE) quien tras considerar que se está debatiendo
un tema, la estructura político-administrativa de
la Región, que no es el que aparece en el orden
del día del Pleno, que habla de estructura admi
nistrativa de la Corporación, manifiesta que adema
s, en el debate se ha metido incluso a la Co
misión de Transferencia de los medios y recursos
de las Mancomunidades Provinciales Interinsulares
a la Comunidad Autónoma. Ello parece concluir
que ha existido una confusión al redactar la mo
ción, pues la intervención política del Grupo Pop
ular y de ATI no coincide luego con la propues
ta de Resolución de la moción. En cambio el
Grupo Gobernante en el Cabildo ya ha redactado
un proyecto de organigrama administrativo de
la Corporación para situarlo a un buen nivel de
funcionamiento, pero al publicarse la ley de med
idas urgentes para la Reforma de la función Pú
blica el proyecto ha quedado distorsionado, adema
s de la próxima aparición de la Ley de Ré
gimen Local que también puede incidir sobre el
mismo. Por ello el PSOE anuncia su voto en
contra de la moción, pues en este momento la
considera inadecuado.

Vuelve a intervenir el Sr. Eusebio Graft
quien contestándole al Sr. Lasso Pucciños señala
que éste en su intervención no ha contestado a
lo que manifestó anteriormente sobre el incumpli

miento manifiesto de los acuerdos corporativos por parte del Sr. Presidente de la Corporación que no ha convocado un Pleno Extraordinario monográfico sobre este tema como así se había resuelto. Por último indica que lo que la moción pretende es que se cumplan los acuerdos o mandatos corporativos.

Interviene el Sr. Presidente de la Corporación manifestando que rechaza las acusaciones de incumplimiento de acuerdos corporativos toda vez que la propuesta contenida en la moción del Sr. Escuder es de que por la Presidencia se presente al Pleno antes de fin de año un estudio detallado de la estructura administrativa de la Corporación, que se está realizando por técnicos y Consejeros y que se elevará esta cuando haya alcanzado el estudio la suficiente madurez, sea antes o después de fin de año.

Acto seguido se somete a votación la moción, arrojando el siguiente resultado: Votos afirmativos, diez (cinco del Grupo Popular y cinco de ATI), votos en contra, doce (PSOE) y abstenciones, una (UPC), en consecuencia el Pleno acuerda rechazar la presente moción.

66.- Conoce el Pleno informes de la Presidencia de la Corporación sobre las siguientes preguntas formuladas por el Grupo Popular:

a) Sobre el número de trabajadores contratados por este Cabildo en base al Convenio celebrado con el INEM.

Se informa por el Sr. Presidente que el Convenio firmado tiene por objeto proporcionar la adecuada formación a los trabajadores que deben incorporarse a los puestos de trabajo, no



es un Convenio equivalente a los de los Ayuntamientos) que para la ejecución de determinadas obras pueden producir contrataciones esporádicas y eventuales de trabajadores.

b) Sobre gestiones realizadas para el cumplimiento del acuerdo plenario de 9 de septiembre de 1.983 sobre la construcción del dique de abrigo y rampa de varada para embarcaciones menores en Teno (Buznavista del Norte).

Se informa por la Presidencia que las distintas gestiones tanto verbales como escritas han sido dirigidas al Presidente del Gobierno de Canarias y el Consejero correspondiente (figurando en los correspondientes expedientes y no habiéndolo sido contestados).

c) Sobre el resultado de las gestiones realizadas ante Iberia para que acceda a la distribución de propaganda de Tenerife en las zonas de dicha Compañía.

Se informa por la Presidencia que en este tema se ha dirigido escrito al Presidente del Consejo de Administración de Iberia que no ha contestado, pero que en entrevista personal manifestó que se produciría la correspondiente contestación aunque ora norma de la Compañía no hacerlo gratuitamente y si abonando las correspondientes tasas que remitirán a este Cabildo.

d) Sobre el resultado de las gestiones y estado actual de financiación de los 1.350 millones de costo adicional del Plan de Balsas del Norte de Tenerife.

Se informa por el Presidente que ya se contestó con anterioridad en esta misma sesión plenaria.

e) Sobre gestiones realizadas y resultados obtenidos para la integración de los Museos Insulares en el Patrimonio Nacional de Museos.

Se informa por la Presidencia que se ha dirigido escrito a la Administración del Estado quien contestó que esa competencia se había transferido al Gobierno de Canarias al que se cursaba el escrito, al propio tiempo que también este Cabildo se dirigió al mismo, encontrándose en estos momentos en un proceso de negociación para colaboración conjunta con la Consejería de Cultura.

f) Sobre los resultados obtenidos referentes a la subvención de cuatro millones de pesetas a conceder por el Ministerio de Cultura para el apoyo a escuelas y cursos de Teatro.

Se informa por el Presidente que según le ha expresado el Consejero de Cultura, de la subvención solicitada se va a proporcionar a este Cabildo sólo dos millones y medio de pesetas pues la competencia ha sido transferida ya a la Comunidad Autónoma de Canarias.

g) Sobre el costo anual del programa de trasplantes renales y resultados de las gestiones realizadas ante el Gobierno de la Comunidad Autónoma y otros Cabildos Insulares para su financiación.



Por la Presidencia se indica que se contestará por escrito oportunamente.

h) Sobre las gestiones y resultados obtenidos en relación con la solicitud de esta Corporación de construcción de alojamientos universitarios en las Palmas de Gran Canaria.

Se informa por la Presidencia que se cursó la petición habiendo contestado el Gobierno Canario en el sentido de que había recibido dicho escrito.

i) Sobre las gestiones realizadas y resultados obtenidos en relación con la solicitud formulada al INSAIUS de aumento de las 400 pesetas diarias de dicta que paga dicho Organismo a los acompañantes de los enfermos de esta Isla que han de desplazarse a la Península.

Se informa por la Presidencia que se remitió escrito a la Dirección Provincial del INSAIUS en tal sentido, contestando éste que por ser un asunto que afectaba a todo el ámbito nacional escapaba de su competencia y por tanto lo enviaba al INSAIUS en Madrid sin que hasta la fecha se haya obtenido contestación.

Acto seguido el Consejero D. Arturo Escuder Croft (Grupo Popular) comienza una intervención

en relación a las cuestiones contestadas por el Presidente, interviniedo le este en el sentido de que el punto ya ha sido tratado y sólo consistía en informes de la Presidencia sobre cuestiones planteadas.

67. - Se lee moción del Consejero Don Arturo Escuder Craft, en nombre del Grupo Popular, sobre el Proyecto de Reglamento de Honores y Distinciones de la Corporación, que textualmente dice lo siguiente:

"En el punto n.º 28 de la sesión plenaria de esta Corporación de fecha 6 de Octubre de 1983, el Presidente de la Corporación se comprometió a presentar a este Pleno un Proyecto de Reglamento de Honores y Distinciones del Cabildo.

Habiendo transcurrido casi un año de dicha promesa, es por lo que propongo al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Solicitar del Ilustre Sr. Presidente que en cumplimiento de dicho acuerdo someta al Pleno ordinario del próximo mes de Octubre un Proyecto de Reglamento de Honores y Distinciones del Cabildo."

El Presidente contesta explicando que el expediente se ha continuado, existiendo un proyecto terminado de nuevo Reglamento



así como designada la Comisión que debe informarlo, recordando al propio tiempo que la Corporación no se encuentre sin Reglamentación al respecto, sino que se encuentren en vigor normas que permitan, como de hecho ha ocurrido, la actuación de la Corporación en tal materia, no habiéndose estinado de urgencia u inmediata concurrencia. No obstante prometo que en la próxima sesión plenaria de octubre, si la Comisión se reúne, y lo informa, el asunto será incluido en el orden del día.

A la vista de lo anterior, el Pleno acuerda quedar enterado.

68.- De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas y Vivienda e informe emitido por el Ingeniero-jefe de la Sección de Vías y Obras en relación con la incidencia que el temporal de lluvias, acaecida durante los días 19 y 20 de los corrientes, ha tenido en la Carretera Insular TF-1101, de San Andrés a Tránsito de San Andrés, que estuvo cerrada al tráfico hasta que por los servicios de mantenimiento se pudo restablecer la circulación, y teniendo en cuenta, por un lado, la imposibilidad de conocer exactamente el volumen de obras

a realizar al hallarse muchas de las obras de desagüe enterradas bajo un manto de acarreo de varios metros de espesor, y, por otro, la urgencia de acometer los trabajos precisos para acondicionar debidamente la citada Carretera Insular y que en la misma se están llevando a cabo por administración en colaboración de empresas particulares obras de estabilización de taludes, reforzo de muros y mejora de firme, dentro del Plan Insular de Obras y Servicios de 1982, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º. - Que con arreglo a los precios unitarios de materiales, mano de obra comprendidos en el documento técnico aprobado por el Pleno Corporativo el 26 de noviembre de 1982 para la ejecución por administración de las obras de "ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, REFORZO DE MUROS Y MEJORA DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-1424, DE SAN ANDRÉS A IGUESTE DE SAN ANDRÉS", de las que quedan por certificar la cantidad de 8.863.050 pesetas, se proceda a dar comienzo a la ejecución de las obras necesarias para reparar los daños causados por el mencionado temporal de lluvias.

2º. - Que, una vez conocida con mayor exactitud la cuantía de los daños, se estudie por la Comi-



sión de obras Públicas y vivienda la forma de hacer frente a las obras que quedan pendiente de ejecutar para la correcta finalización de los trabajos programados en la república vía

OTROS ASUNTOS

69. - Reuniones de la Presidencia y de los Pres. Consejeros.

- El Consejo Don Arturo Eauder Croft (Grupo Popular) pregunta por el proyecto de Auditorium, contestando el Presidente que está sobre la mesa en la Comisión correspondiente.

- El Consejero Don Antonio Félix Daroca Sicler (Grupo Popular) encaminó que sesiones plenarias como la presente en que se conciben alternativamente asuntos trascendentes con otros de menor trámite provoca una distracción en su tratamiento y una falta de debate en otros asuntos no menos importantes por falta material de tiempo, por lo que ruega al Sr. Presidente la convocatoria de Plenos extraordinarios específicos para los asuntos más importantes.

- El Consejero Don Lorenzo Dorta García (Grupo Popular) pide que la Corporación oficialmente acuerde dar el pésame a los familiares del diputado canario D. Sertelio Pérez Pulido, acordándose por unanimidad. El Presidente añade que personal y

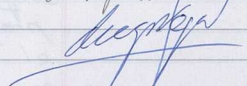
oficialmente se interesó por el estado de salud de dicho Diputado y eminente Cardiólogo desde el primer momento en que se produjo su grave dolencia.

Sin otro particular se levantó la sesión, siendo las veinticuatro horas, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Dr. Segura Clarell



Dr. Vega La Roche



Dr. Albano Sosa



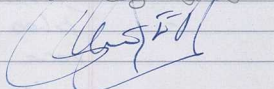
Dr. Castellanos Hdez.



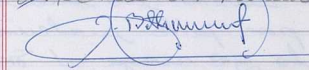
Dr. Baez Calvo



Dr. Bazo Siza



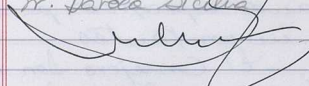
Dr. Bethencourt Restano



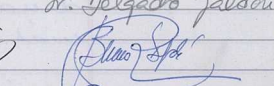
Dr. Buenavista Lopez



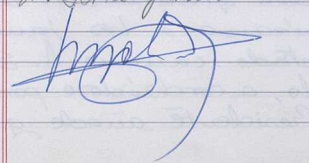
Dr. Dorcas Sicilia



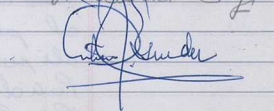
Dr. Delgado Galdeán



Dr. Jorta Garcia



Dr. Quader Croft





Sra. Fajardo Sánchez

Sr. Fresco Rguez

Sr. Gómez Riusotel

Sr. Mz. Alayón

Sr. González Hdez

Sr. Lasso Puriñes

Sra. Lindell Díaz
Ma ~~Camu Lindell~~

Sr. Requero Pérez

Sr. Lorena Santana

Sr. Noguera Pérez

Sr. Pérez García

Sr. Riera Lante

Sr. Sierra Hdez

Sr. Tania Peña

Intorrenitor

Sr. Martín Gómez

Secretario J. J. J. J.

Sr. J. J. J. J.

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE, EL DIA 216 DE OCTUBRE DE 1.984.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiseis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las diecisiete horas veinticinco minutos, se reunió el Excecutivísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilustre Sr. Don JOSE SEGORA CLAVELL, Presidente de dicha Exma. Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Sr. Interventor de Fondos Don Alberto Raitán Jámez y del Secretario General Don Alonso Fernández del Castillo Pachado.

Concurrieron los señores Concejales:

DON DIEGO VEGA LA ROCHE

DON VÍCTOR ALAMO SOSA

DON EULAS BACALUADO HERNÁNDEZ

DON JOSE MIGUEL GÓMEZ CALVO

DON PLACIDO E. GAZO DÍAZ

DON MANUEL BETHENCOURT PESTIÑO

DON ANTONIO BUENAFUENTE DOMÍNGUEZ

DON ANTONIO FÉLIX BARCA SICILIA

DON BRUNO SILVESTRE DELGADO GILDON

DON ARTURO J. ESCUDER CROFT

DE BEATRIZ FAJARDO SÁNCHEZ

DON EMILIO JOSÉ FRESCO RODRÍGUEZ

DON NICOMEDES GÓMEZ PINNENTEL

DON ESTANISLAO GONZÁLEZ ALAYÓN

DON JOSE VICENTE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ



DON PEDRO CARMelo LASSO PURRIÑOS
 DE HE DEL CARMEN LINDELL DÍAZ
 DON ALFREDO MEDEROS PEREZ
 DON JOSE MORERA SANTANA
 DON MELCHOR PEREZ
 DON SANTIAGO PEREZ GARCIA
 DON PAULINO RIVERO BOUTE
 DON ISIDORO SANCHEZ GARCIA
 DON GASPARD SIERRA FERNANDEZ
 DON RICARDO TAVIO PEÑA

Se excusa la asistencia de Don Loren-
 so Dorta Garcia.

Abierta la sesión se dió lectura al
 acta de la sesión anterior celebrada el
 día veintiocho de sept. la cual fué
 aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los si-
 guientes acuerdos:

PERSONAL.

1.- A dictamen de la Comisión de
 Personal y Régimen anterior, y visto escueto de
 Don JOSE ANSEL ESQUIVEL ESQUIVEL, Oficial
 grabador del Servicio de comparativa, de
 fecha 16 de octubre actual, en el que soli-
 cite aclaración en cuanto al beneficio
 reconocido en el apartado I), del artº 6º
 del Reglamento por el que se rige el subsidio
 de Estudios, resuélvase en el acuerdo, leu-
 rido, de 29 de junio último, corresponde
 percibirlo hasta los cuatro años de edad
 de conformidad con propuesta de la Co-
 misión de Gobierno, se acuerda por ma-
 nitudud, efectuar dicha aclaración en
 el sentido de que los niños de 1, 2 y

3 años de edad, figurarán incluidos en el apartado I) citado, cuando reciban la asistencia maternal y jardín infantil, y a los cuatro años pasarán a percibir el subsidio señalado en el apartado II) del mencionado artículo.

También se aclara que los estudios de Música quedan clasificados en los siguientes apartados del artículo 6° del repetido Reglamento.

IV.-Hasta 4° curso, inclusive... 23.200 Pts

V.-Desde 5° curso, inclusive... 32.250 Pts

Por la Secretaría se eleva informe a la Comisión de Personal y Régimen Interior, incluyendo el texto refundido de este Reglamento, una vez incorporadas al mismo las distintas modificaciones acordadas por este Pleno.

2.-Conoce solicitudes de Doña MARÍA TERESA RODRÍGUEZ-SOLÍS y MARTINEZ DE PINILLOS, y cuatro funcionarios de carrera más Auxiliares Administrativos, denunciando la mora de no haber recibido modificación a sus peticiones de integración en el subgrupo de Administrativos de Administración General; y a propuesta de la Comisión de Personal y Régimen Interior, acuerda por unanimidad, que el enterado de la repé- dita denuncia y denegar, lamentándolo, las mencionadas peticiones por no existir precepto legal vigente que disponga o autorice el acceso de los solicitantes, por vía directa, al régi-



do subgrupo de Administrativos de Administración General, de no ser a través de la forma establecida en el art.º 92, del Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre.

3.- Visto el expediente sobre la Resa, a solicitudes de reconocimiento de servicios previos prestados a la Administración Pública, con el informe contrario de Secretaría, que sostiene el criterio manifestado por la Dirección General de Administración Local, en consulta que anteriormente le fue formulada; a propuesta de la Comisión de Personal y Régimen anterior, se acuerda por unanimidad, al amparo de lo previsto en la Ley 40/1978, de 26 de diciembre y en el Real Decreto 1.461/1982, de 25 de junio, el reconocimiento de los servicios prestados al Ejército por los solicitantes que luego se relacionarán, con el carácter de voluntarios excluidos, se los servicios prestados obligatoriamente, en cada momento y con referencia al siguiente detalle:

- A Don SERGIO GUTIERREZ CASTRO, Administrativo, los servicios prestados en la Milicia de Falange Española, desde el 31-8-36 al 30-9-39, y al Ejército, como soldado y cabo, desde el 30-9-39 al 30-12-39 y desde el 18-7-40 al 1-4-45, que totalizan, 8 años y 13 días, de los que, deducidos 2 años de servicio militar obligatorio, se le computan 6 años y 13 días para la percepción de aumentos por antigüedad,

por lo que se le reconoce su 13 y 14 trienio, este último, con efectos al 3-11-81, y económicos de 1º de agosto de 1982, ibiendo dos de los aludidos catorce trienios con el nivel de proporcionalidad 3.

-A Don ANTONIO MANUELA POERTAS PADRI-6052, Oficial Mecánico-Conductor, los servicios prestados como soldado voluntario, cabo y cabo 1º en el Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife, desde el día 1-2-49 hasta el 30-9-53, que totalizan 4 años y 8 meses, de los que deducidos dos años por servicio militar obligatorio, se le reconoce a efectos de aumentos por antigüedad, 2 años y 8 meses, computándosele porvenir su 9º trienio, con efectos al 30-1-82, al nivel 4 y efectos económicos de 1º de agosto de 1982.

-A Don SANDALIO REYES MORAÑO, Practicante en Medicina, los servicios prestados como soldado en los Regimientos de Tenerife, Pamplona, Valencia y sucesivamente en Tenerife, desde el 22-10-38 al 30-10-75, lo que totalizan 7 años y 8 días y deducidos 2 años por servicio militar obligatorio, se le computan a efectos de aumentos por antigüedad, 5 años y 8 días, de los que quedan 3 meses y 21 días, computados con los servicios prestados a este Cabildo, se le computan para aumentos por antigüedad, 4 años, 8 meses y 17 días, reconociéndosele su 14 trienio, con efectos al 22-10-83.



riendo el primer trienio con el nivel de proporcionalidad 3.

- En cuanto a los servicios prestados al Ejército por Don ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ, Conductor laboral de la Sección de Vías y Obras, lamentándose mucho, no se reconocen tales servicios, por no ser de cómputo toda vez que la ley 20/1978, le es de aplicación se lamenta a los funcionarios regidos por el Derecho Administrativo.

- A Don FRANCISCO HERNANDEZ MORALES, Aparejador, los servicios prestados como Aparejador contratado administrativo, al Ayuntamiento de Adeje, desde 18-5-71 al 31-12-72; a la Excmo. Comunidad Provincial anterior a la de Santa Cruz de Tenerife, desde el 22-2-78 al 23-9-80; y a este Excmo. Cabildo, desde el 1-10-80 al 8-1-84, lo que totalizan, 7 años, 5 meses y 22 días, por lo que se le reconocen su 1º y 2º trienio con efectos económicos de 9 de enero de 1984, en que tuvo posesión en propiedad de la plaza, y de no existir circunstancias modificativas le corresponderá percibir su tercer trienio, el día 14 de julio de 1985.

4.- A solicitud de Don JOSE MIGUEL GONZALEZ PEREZ, Archivero, que con fecha 21 de octubre corriente, interesa se le conceda complemento de destino de nivel 12, de los señalados

dos por el Real Decreto 210/1.584, a partir de 1º de enero de 1.584; visto dictamen de la Comisión de Personal y Régimen Interior, se acuerda por unanimidad, lamentándolo, la desestimación de la referida petición, toda vez que tratándose el puesto de Archivero, de un puesto único, no le es de aplicación el caso invocado de Bibliotecario del Conservatorio Superior de Música, ya que éste, además de las funciones propias de Profesor en el Centro, realiza también las de Bibliotecario.

5. - Vista propuesta del Sr. Jefe único de la Sección de Vías y Obras, y de conformidad con el dictamen formulado de la Comisión de Personal y Régimen Interior, se acuerda la reclasificación profesional de los peones Don ELLIOT HERNANDEZ MIGUEL y Don ANSEL PEREZ MENDEZ, que pasan a la categoría de peones especialistas con efectos al día primero de noviembre del presente año.

6. - Hace once el acuerdo número 12 de la Comisión de Gobierno, de fecha 22 de octubre corriente, sobre informe de Secretaría, relativo a estudio para la clasificación de las funciones desempeñadas por el personal contratado; y a propuesta de la Presidencia, se acuerda por unanimidad, lo siguiente:



1º) Que la Comisión de Personal, previo informes concretos de los jefes de Sección de Administración General y Administración Especial, en orden a las necesidades de personal, Secretaría, coordinando tales solicitudes, e intervención, en relación con los créditos necesarios, eleve a la Comisión de Gobierno propuesta concreta de modificación de la Plantilla de Funcionarios, teniendo en cuenta, en particular, las plazas vacantes que se producirán durante el ejercicio de 1.985 en virtud de la incidencia de la nueva regulación de la edad de jubilación prevista en la ley 30/84 de Medidas para la reforma de la Administración Pública.

2º) Que dadas las necesidades apremiantes existentes en la actualidad y vacante una plaza de Administrativo, que ocupaba Don Luis Padilla Rodríguez, recientemente jubilado, queda enterado el Pleno de su reconversión automática en una de Auxiliar Administrativo, creándose además una nueva plaza de Auxiliar Administrativo, con cargo al sobrante de consignación de dicha plaza, dado el tiempo que ha estado vacante.

3º) Convocar oferta pública de empleo, mediante concurso de méritos, pudiéndose realizar las pruebas que se decidan propias de sus cometidos respectivos, para el nombramiento

ta interior de plazas de Auxiliares Administrativos que se irán mostrando según se produzcan los vacantes correspondientes hasta un máximo de seis plazas y de Ordenanzas, con las mismas circunstancias hasta un máximo de tres plazas, anunciándose con un plazo de presentación de instancias en 10 días.

4º) Se facultó al último Sr. Presidente para resolver, si fuere necesario, la contratación de profesionales libres para la redacción de proyectos técnicos o trabajos concretos, mediante honorarios, con cargo a los créditos presupuestarios correspondientes.

7. - A propuesta del Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música y dictamen favorable de la Comisión de Personal y Régimen Interior, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1984, de 23 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, y con cargo a los créditos de las correspondientes plazas vacantes de la Plantilla de Funcionarios, se acuerda por unanimidad, el nombramiento interior de los retores que seguidamente se rehicieran, durante el curso escolar 1984-1985, o antes si las plazas fueran previstas en propiedad por los procedimientos reglamentarios.

-DOÑA CONCEPCION HERNANDEZ PE-



ROSA, Catedrática de Piano.

- Doña ARMANDA ALFONSO LÓPEZ, Catedrática de Armonía.

- Doña ASCENCIÓN MANZANO MARTÍN, Catedrática de Música de Cámara.

3.- Visto expediente de contratación de Profesorado perz el Conservatorio Superior de Música, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal y Régimen Interior, se acuerda la celebración de los pertinentes contratos laborales de carácter temporal, al amparo de lo dispuesto en el R. D. 1.445/82, y demás normas complementarias, de los siguientes 41 trabajadores:

Como Profesores Auxiliares de Piano, con una jornada laboral de 24 horas semanales y hasta el día 30 de septiembre de 1.985: Doña MARÍA LUZ YANES HERNÁNDEZ, Doña EMILIA TALLO GIDALDEZ, Doña ANTONIO PÉREZ ORTEGA, Doña CONCEPCIÓN BERMUDEZ ROJAS y Doña ADEHINA DOMÍNGUEZ PÉREZ.

Como Profesores Auxiliares de Solfeo, con una jornada laboral de 24 horas semanales y hasta el día 30 de septiembre de 1.985: Doña MARÍA AUXILIADORA PLAZENCIA PÉREZ, Doña ARGELIA PÉREZ ORTEGA, Doña MERCEDES BRUNETTO DÍAZ, Doña ANA MARÍA BRUNETTO GARCÍA y Doña MARÍA DE LOS ANGELES DELGADO PRIETO.

Como Colaboradores, con jornada

da laboral de 12 horas semanales y hasta el día 30 de junio de 1985: Señoras MARÍA CELIA ALZOLA ALBERTOS, Doña MARÍA DEL CARMEN ARNAS MARRERO, Doña MARÍA DE LOS ANGELES GARCÍA GUTIERREZ, Doña ANA BELIA GARCÍA HERNÁNDEZ, Doña PRIMITIVA DARIAS ZAMORANO, MARÍA DE LOS ANGELES DÍAZ GONZÁLEZ y Doña MARÍA DEL CANTO SALGADO CALVO.

9.- Visto acuerdo del Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música, y dictamen favorable de la Comisión de Personal y Régimen Exterior, se acuerda otorgar las retribuciones del Personal laboral que presta servicios en el citado Centro, con efecto al día 1º de enero del presente año, e incrementando en un 4,5% las retribuciones del año 1983:

	SALARIO		PUS	PUS		
	BASE	RESID.	INCENT.	ASIST.	TRANS.	TOTAL
2 Encarg.						
Sello	94.073	23.518	33.945	4.196	1.566	157.298
1 Aux.						
Violín	82.772	20.693	18.547	4.196	1.566	127.774
1 Aux.						
Administ.	37.831	9.458	16.510	4.196	1.566	69.561
1 Limpiadora	33.600	8.400	2.006	4.196	1.566	49.768

10.- Visto acuerdo del Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música, y dictamen favorable de la Comisión de Personal y



Régimen Tutoría, se acuerda actualizar las retribuciones del Personal Contratado en régimen de derechos administrativo con efectos al día 1º de enero de presente año y hasta el día 30 de septiembre pasado, fijándoles en el 100 por 100 de las básicas y el 80 por 100 de las complementarias de las que tienen establecidas las Juncionarios en propiedad de igual categoría, quedando como a continuación se indica:

Nombre y Apellidos	Cargo	Remuner. Mensual	Paga Extra	Horario lectivo
CONCEPCION HERNANDEZ PERAZA.				
DEZ PERAZA.	Cat. Piano	148.848	75.504	24
ASCENSION MANZANO MARTIN.				
MARTIN.	Cat. Música	148.848	75.504	24
ARMANDO ALFONSO LOPEZ.				
LOPEZ.	Cat. Armonía	124.040	62.920	20
ABELINA DOMINGUEZ PEREZ.				
GUEZ PEREZ.	Prof. Aux. P.	120.410	61.758	24
CANDELA RIA SANCHEZ PERERA.				
LA OROTAVA.	Prof. Aux.			
LA OROTAVA.	Solfeo.	120.410	61.758	24
AUXILIADORA PRESENCIA PEREZ.				
ICOL.	Solfeo.	120.410	61.758	24
Mª DEL CRISTO SALGADO CALCO.				
ICOL.	Prof. Aux.			
ICOL.	Piano.	120.410	61.758	24
Mª LUZ XANES HERVANDERZ.				
HERVANDERZ.	Prof. Aux.			
LA LAGUNA.	Piano.	120.410	61.758	24
ANGELES BELGADO PRIETO.				

ARAFÓ.	Prof. Aux.			
	Sellos.	120.410	61.758	24
ANGELES DIAZ				
CONRQUEZ PERAL	Prof. Aux.			
GRANADILLA	Piano.	120.410	61.758	24
ANA HE BRU-				
NETTO GARCIA	Prof. Aux.			
GRANADILLA	Sellos	120.410	61.758	24
MERCEDES BRU-				
NETTO DIAZ	Prof. Aux.			
GUÍA DE ESORA	Sellos.	120.410	61.758	24
PILAR DE LO-				
RENZO CACERES				
VARELA -	Prof. Aux.			
TEJINA.	Piano.	120.410	61.758	24

Asimismo se acuerda mantener en la cantidad de 10.192.- pesetas, la gratificación que tiene fijada Doña CONCEPCION HERNANDEZ PERAZA, como consecuencia de la función de Bibliotecaria que viene desempeñando.

Acción Social

11.- Visto expediente sobre la situación del Hospital de Niños de esta Capital, es especialmente la propuesta formulada por el Consejo de Administración de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios de fecha 21 de septiembre de 1984 y de la Comisión de Gobierno de 6 de Octubre de 1984, el Pleno, con el voto afirmativo de trece Consejeros (los del Grupo Socialista) y la abstención de doce (los Consejeros del Grupo Popular, A.T. I. y U.P.C.), acuerda aprobar la referida propuesta



del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios, que dice lo siguiente:

"Por el Administrador en funciones de Secretarios del Consejo, se informa de las actuaciones y reducidas en el expediente relativo al Hospital de Niños, particularmente desde el año 1979, hasta el presente. Se da lectura a estudios económicos realizados en diversas oportunidades, así como los más recientes que ha efectuado la Intervención de Legada, siguiendo instrucciones de la Presidencia, en cual de determinar las facultades viables para la subsistencia de dicho Centro Sanitario.

Concreta, según los datos recabados, que la demanda de camas pediátricas en la Isla es muy inferior a la oferta y que en el Hospital de Niños, Hospital de Nuestra Señora de la Candelaria y Hospital General y Clínicas de Tenerife, los niveles de ocupación pediátrica durante el año 1983, fueron respectivamente, del 50,67% y 61,14%; prueba clara de que hay un exceso de oferta de aproximadamente el 40%, de camas pediátricas, de difícil mejora dado el descenso del índice de natalidad por mil habitantes que ha bajado cinco puntos en los últimos seis años.

En el aspecto económico puntualiza que, en el ejercicio 1983, el Hospital de Niños arrojó un déficit de gestión

de unos treinta y dos millones de pesetas, y que según los estudios realizados por la Intervención Delegada sobre datos facilitados por el propio Hospital de Niños, en el año 1.984, puede producirse un déficit final aproximado de treinta y ocho millones de pesetas.

Las razones fundamentales de la evolución deficitaria de la gestión del Hospital de Niños, habrá que encontrarlas, entre otras, en las siguientes:

- Baja cualificación del personal, con la consiguiente repercusión del costo de salarios.

- Cambio del sistema de relación del personal médico con el Hospital, que de honorario o gratuito o con retribución simbólica, ha pasado a una situación puramente laboral.

- Mejor dotación de los Servicios tanto en personal como en aparatos y técnicas.

- Desaparición o reducción de subvenciones y ayudas o congelación cuantitativa de otras.

- El ya citado bajo índice de ocupación del Hospital.

- Como consecuencia de lo anterior, costo de la estancia/día, superior al que percibe de la Seguridad Social por la calificación Grupo IV, Nivel II.

Candape afirmando que el nivel técnico, recursos y calificación del



Hospital de Niños en el Grupo IV, Nivel II, posibilitar su viabilidad económica, introduciendo importantes modificaciones en la gestión y en el destino, pero que ello ha de pasar por superar soluciones no viables, tales como:

a) Incrementar el índice de ocupación Pediátrica. - Es muy difícil consecución por las razones ya expuestas, de exceso de oferta de camas pediátricas.

b) Reducción de la capacidad de hospitalización. - Obligaría al despido de parte del personal y encarecería notablemente el costo de las camas que quedarían en uso.

c) Cierre de la Institución previo expediente de crisis económica. - Destino al que se halla abocado el Hospital de Niños, pero que ha de rechazarse en el marco de la búsqueda de soluciones, pues, aparte de llevar al paro a todo el personal, motivaría la desaparición de una Institución de amplio arraigo en la sociedad tinerfeña.

d) Destinar parte del Hospital a la asistencia de enfermos adultos. - La arquitectura del Hospital posibilita la división del mismo en dos sectores: Uno pediátrico con consultorios externos y unas cuarenta camas de hospitalización, y otro de adultos, con unas cincuenta y cinco camas. Las ventajas de ello es que permitiría,

de una parte, incrementar el índice de ocupación de todas las camas pediátricas de la isla, y al mismo tiempo, solucionar en parte los graves problemas de ocupación de enfermos de mediana y larga estancia, que pesan sobre los Hospitales General y Clínico, y Nuestra Señora de la Candelaria, posibilitando la salida de los mismos hacia esas camas menos tecnificadas pero notablemente más económicas, con lo que se conseguiría, a nivel global una mejor utilización de los recursos.

Finalmente, se calcula, que los estudios realizados permiten afirmar un resultado de gestión sin déficit del Hospital de Niños conforme a la vía técnica indicada, siempre que se den previamente los siguientes requisitos:

1. Mantenimiento del poder adquisitivo de los salarios del personal del Hospital de Niños, sin asimilaciones a otras Instituciones.
2. Mantenimiento por el Tribunal de la clasificación Grupo IV, Nivel II, aplicable tanto a las camas pediátricas como a las de adultos.
3. Mantenimiento de la personalidad jurídica de la Asociación Caritativa de la Infancia - Dr. Guigou -, como titular del Hospital de Niños.



4. Gestión del Hospital de Niños por un Consejo de Administración a ubicar en los Estatutos de la Asociación, en el que se integren representantes de la misma, del Instituto Nacional de la Salud y del Cabildo Insular de Tenerife, sin perjuicio de gestionar la participación del Gobierno Autónomo de Canarias en la forma que proceda.

Después de un breve debate, el Consejo aprueba la siguiente propuesta:

1º.- que el Cabildo Insular de Tenerife, no le corresponde la resolución de un problema que es de la competencia de la administración Instituto Nacional Sanitaria.

2º.- Que si el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, interviene en el tema, es evidenciando su inutilidad ante los problemas actuales, su experiencia en la gestión sanitaria y su vitalidad institucional.

3º.- Que en el ánimo del Consejo de Administración y, sin duda, del Cabildo Insular de Tenerife, no existe ninguna actitud de que, en el supuesto de que se llegue a una fórmula por la gestión del Hospital de Niños, con el Instituto, ello determine la imposición de la misma a la Asociación Caritativa de la Infancia, pues en todo caso, lo que hará el Cabildo es buscar solución que opere a dicha Insti-

tuación por su aceptación o reparo.

4.º - Pre dentro de la viabilidad y de la mejoría del Hospital de Niños en la esfera sanitaria, es decir, dedicado a la sanidad, la fórmula que, atendiendo a las necesidades actuales de la sanidad infantil, propone el Consejo al Excmo. Cabildo Curador de Tenerife, para que le pueda tomar en caso de negociación, es la que anteriormente se ha dejado articulada, sin perjuicio de que dicha fórmula debe entenderse como abierta a la incorporación de alternativas o de elementos y soluciones que puedan mejorarla.

Penalmente a la adopción de este acuerdo se produjeron las siguientes intervenciones:

-Don SANTIAGO PEREZ GARCIA (PSOE), quien manifiesta que si bien la responsabilidad en el tema del Hospitalito no es del Cabildo, la elaboración de esta propuesta supone una inversión de la sensibilidad institucional de la Corporación hacia los problemas infantiles. Considera además a la propuesta, como una opción abierta que se presentara a la Asociación Canaria de la Infancia.

-Don MELCHOR NUÑEZ (UPC), quien entiende que se debe exigir al INSALUD, fórmulas de viabilidad pa-



re el Hospitalito, considerando además que la propuesta de doble uso pediátrico y geriátrico debe ser abierta e incluso alternativa.

- Doña BEATRIZ ENRIQUE SANCHEZ (ATI), quien señala que su Grupo considera que no debe cambiarse el destino pediátrico del Hospitalito, pues dentro de este campo puede tener múltiples aplicaciones.

- Don ARTURO ESCUDER CROFT (Grupo Popular), quien manifiesta su preocupación por que no se pase al Cabildo la responsabilidad del Hospitalito, al considerarse la propuesta de la Corporación Insular, como una oferta concreta al INSALUS. Entiendo más convenientemente concertar antes la oferta del INSALUS sobre la geriatría en la Isla y posteriormente decidir lo que se va a hacer. Por ello estima que la propuesta del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios, debe considerarse como un documento más de este Cabildo, sobre la problemática del Hospitalito a poner sobre la mesa cuando se negocie con el INSALUS.

- Vuelve a intervenir Don SANTIAGO PEREZ GARCIA, quien considera que con la propuesta del Cabildo no se asume responsabilidad alguna por cuanto en este tema no tiene ninguna.

- el ilustre Sr. Presidente considera que el Cabildo Insular, tiene que pronunciarse en este tema señalando una propuesta con carácter abierto.

CULTURA.-

12.- Se acuerdo con las impresiones emitidas por la Comisión de Cultura o Intervención de Fondos, se aprueba Presupuesto de material fotográfico presentado por Don GUSTAVO ARMAS GOMEZ, para la reproducción del CATALOGO- INVENTARIO DE LAS OBRAS DE ARTE de este Excmo. Cabildo, por un importe total de UN MILLON DOSCIENTAS TREINTA MIL PESETAS (1.230.000.-) y que corresponde a los siguientes conceptos:

- 1) Confección de 188 DIAPOSITIVAS en color tamaño 6x6 ó 4,5x6, montadas en maripitón de cartón, a 4.000 pesetas cada una 752.000
 - 2) COPIA o DUPLICADO de 239 DIAPOSITIVAS en color, trabajo que quedará en este Cabildo en archivo, a 2.000 pesetas la unidad, montadas en maripitón de cartón..... 478.000
- | | |
|--------------|------------------|
| <u>TOTAL</u> | <u>1.230.000</u> |
|--------------|------------------|

el referido gasto se abonará, una vez realizado el trabajo y recibido de conformidad, con cargo a la partida 258.7180.15-5 del Presupuesto ordinario en vigor.

13.- Se conformidad con el dicta-



men emitido por la Comisión de Cultura y visto el informe de Intervención de Fondos, se acuerda contratar con la litografía Romero la edición de 2000 ejemplares de la obra, "UNA APROXIMACIÓN A LA NUEVA NARRATIVA CANARIA", de Jorge Rodríguez Pedroni, por el precio total de NOVECIENTAS CUARENTA MIL PESETAS (940.000.-), dentro de la Serie "Publicaciones Científicas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife", subserie: "Jurídica y Literaria".

Al propio tiempo se ratifica decreto de la Presidencia, de 29 de junio último, por el que se designa al Sr. Casapero Asesor del Auto de Cultura, don RAFAEL FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, para todo lo relacionado con el cuidado y seguimiento de la impresión de dicho libro, de acuerdo con las Directrices aprobadas por esta Corporación para este tipo de publicaciones.

14.- Vistos los informes favorables de la Comisión de Cultura y de Intervención de Fondos, con respecto a relación de gastos reunidos por la gestión de la Universidad Interinsular Fernández Pelayo, por los seminarios celebrados por dicha Universidad en colaboración con este Cabildo, entre los días 26 de marzo y 6 de abril del presente año, que arroja un total de 4.035.141,00 pesetas, el Pleno acuerda su aprobación

y consiguientemente el abono al expresado Centro de la cantidad de un MILLON SETECIENTAS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y TRES PESETAS (1.762.463,00.-), saldo disponible en la partida 258.4180.15 del Presupuesto en vigor, para hacer frente a las afluídas obligaciones, en virtud del Convenio suscrito con aquella Universidad Internacional el día 10 de febrero de 1.984.

EDUCACION

15.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Educación, se acuerda modificar la Base 3ª del Concurso General de Becas, en el siguiente sentido:

I.- Quitándole a su letra a), un párrafo 5º que diga:

"Que acrediten haber presentado solicitud de beca del I.N.S.P.E. o a la Consejería de Educación, para los mismos estudios y cursos a que se refieren sus peticiones de beca, o, en su caso, la concesión de aquella. Cuando las convocatorias correspondientes sean posteriores a la presente, se deberán comprometer, mediante declaración jurada o por su honor, a presentarse a las mismas. En todo caso, será de aplicación lo previsto en la Base 11ª, letra a) de esta convocatoria".

II.- Que se modifique en el mismo sentido que la anterior,



la letra b), párrafo 5º, quedando en consecuencia como a continuación se indica:

"Que acrediten haber presentado solicitud de beca del I.N.A.P.E. o a la Consejería de Educación, para los mismos estudios y cursos a que se refieren sus peticiones de prórroga, o, en su caso, la concesión de aquella. Cuando las convocatorias correspondientes sean posteriores a la presente, se deberá con grometer, mediante declaración jurada o por un honor, a presentarse a las mismas. En todo caso, será de aplicación lo previsto en la base 11º, letra a) de esta Convocatoria".

Deportes.-

16.- Visto escrito del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y relativo al expediente de Construcción de Instalaciones Deportivas Elementales y por el que se solicita de este Excmo. Cabildo transferir la suma de 500.000 pesetas correspondiente a la ejecución del mismo en la ejecución de las citadas obras. Visto el dictamen de la Comisión Informativa, de conformidad con el mismo se acuerda:

- Solicitar del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, toda vez que no consta en el expediente, la siguiente documentación:

1.- Certificación expedida por la Intervención de Fondos del Ayun-

fianciento que acredite el libramiento de la parte del presupuesto correspondiente al mismo en la ejecución de las obras y que asciende a 411.624 Pts.

2.- Se acredite, en cualquier caso, la ejecución y terminación de la obra con expresión de las realizadas por un adecuada constatación.

Deportes.-

17.- El Pleno conoce el dictamen de la Comisión Informativa cuyo contenido propuesto es el siguiente:

PRIMERO: Que los niveles de actuación que debe asumir este Excmo.

Cabildo en materia de deportes, sean los siguientes:

- Construcción de Instalaciones Deportivas.

- Desarrollo de la Promoción Física Deportiva.

- Subvenciones y Ayudas Económicas.

- Gestión de actividades de Recreación Deportiva (Escuelas Deportivas Departamentales de Recreación), Formación de Técnicos, Publicaciones y Divulgación.

- Asesoramiento y Cooperación municipal de carácter técnico-deportivo.

SEGUNDO: En cuanto a la construcción de Instalaciones Deportivas se propone la elaboración de un Plan Integral que contemple las necesidades que en equipamiento deportivo determine el P.A.S.I.D. y con la



ubicación - en principio - que el citado Plan establece, suponiendo - en cualquier caso - que para la fijación definitiva, será necesaria la conformidad municipal así como la aportación de terrenos públicos municipales, previo informe técnico de idoneidad por parte de los servicios administrativos del Excmo. Cabildo Insular:

A.- Terminación obras en fase de ejecución:

LA LAGUNA: Pabellón Cubierto.

LA OROTAVA: " "

ICOD: " "

ARONA: " "

LOS REALEJOS: Piscina Cubierta.

B.- 1ª Fase Plan Integral:

S/C TENERIFE: Sala Cubierta de Gimnasio Rep.

PUERTO DE LA CRUZ: Pabellón Cubierto.

LOS REALEJOS: Sala Polideportiva Cubierta.

TACORONTE: " " "

GUIMAR: " " "

S/C TENERIFE: Sala Especial de Musculación.

PUERTO DE LA CRUZ: Pista Sintética de Atletismo.

S/C TENERIFE: Pista Atletismo.

LA LAGUNA: Piscina Cubierta.

S/C TENERIFE: Terreno Lucha Canaria Cubierta.

LA LAGUNA: Terreno Lucha Canaria Cubierta.

ARONA: Escuela de Vela.

S/C TENERIFE: Escuelas Insulares Terminación.

SIN UBICAR: Centro Entrenamiento Alto

Competición.

C.- 2ª Fase del Plan Integral:

GRANADILLA: Sala Polideportiva Cubierta.

LA LAGUNA: " " "

I COO: Pista Complementaria Atletismo (fútbol-verde).

GUIMAR: Pista Complementaria Atletismo (fútbol-verde).

LA VICTORIA: Pista Complementaria Atletismo (fútbol-verde).

LA VICTORIA: Terrero de Lucha Canaria.

SANTA URSULA: " " "

TACORONTE: " " "

S/C TENERIFE: " " "

(TACO): " " "

TERCERA: Que por parte de la Comisión de Hacienda se elabore un Plan Financiero que permita la viabilidad en la ejecución del citado Plan Integral de Instalaciones Deportivas.

CUARTA: Que en relación con el Programa de Promoción Deportiva para el año escolar 84/85, se faculte a la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular para la firma de los Convenios Bilaterales con los distintos Ayuntamientos que participan en el referido Programa.

QUINTA: En relación con las subvenciones y Ayudas Económicas se propone que por parte de los Servicios Administrativos se elabore un informe, en el sentido de modificar los actuales conceptos para las percepciones, como consecuencia de que algunos de los mismos son, en la



actualidad, asumidas por la Administración del Estado y la Administración Autónoma de Canarias.

SEXTA: En relación con las actividades de Tecnicificación Departiva se propone que al amparo de la Orden de 22 de Junio del presente año, de la Consejera de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias sobre el Plan Regional de Promoción Departiva, se elabore y establezca un Convenio con la misma, para la creación y gestión de Escuelas Departivas Insulares integradas dentro del Programa de Promoción Departiva como Segundo Nivel de Tecnicificación, aparte de aquel que estime oportuno proponer la Comisión Insular de Deportes al margen de este Convenio.

SEPTIMA: Que por parte de los Servicios Administrativos de esta Excmo. Corporación se elabore un informe y programa que delimite el alcance y ejecución del Convenio al que se hace referencia en la propuesta anterior.

OCTAVA: Que en relación con la Formación de Técnicas, Publicaciones y Divulgación se propone que por parte de la Comisión de Deportes se elaboren propuestas de Cursos de Formación, Campañas de Divulgación y Publicaciones que se estimen oportunas para la adecuada potenciación de la promoción físico-deportiva.

NOVENA: Que por parte de este Excmo. Cabildo Insular se adopten los medios necesarios

para la adecuada cooperación y asesoramiento a los municipios de la Isla en materia deportiva, tanto desde el punto de vista técnico jurídico como físico-deportivo.

DECIMA: Que para la adecuada realización de los Niveles de actuación propuestos y de acuerdo con el Estudio sobre política Deportiva Insular en su apartado sobre Estructura organizativa y administrativa, se cree el SERVICIO INSULAR DE DEPORTES como forma de gestión de la actividad administrativa prestadora del servicio sin órgano especial de administración y en principio con los medios personales siguientes:

- a) UN TÉCNICO ADMINISTRACION GENERAL Jefe del Servicio.
- b) UN TÉCNICO ADMINISTRACION ESPECIAL Arquitecto o Arquitecto Técnico.
- c) Lo 3 TÉCNICOS DEPORTIVOS Licenciados en Educación Física.
- d) DOS AUXILIARES.

UNDECIMA: Que por parte de la Comisión de Personal se elabore un dictamen sobre la contratación del personal necesario para la prestación del Servicio Insular y que en cualquier caso dada la urgencia y trabajo se aprecie la posibilidad de contratar provisionalmente un técnico deportivo en jornada completa o dos técnicos en media jornada.

Tras la intervención del Sr. Concejero Delegado de Deportes y la posterior del Ilmo.



Sr. Presidente parmenorizando distintos aspectos del dictamen, el Pleno de la Corporación acuerda:

1^o. - Adoptar el Estudio sobre Política Deportiva Insular como documento-base a tener en cuenta en la actuación del Cabildo Insular en el área deportiva.

2^o. - Que por razones de urgencia se proceda a la ejecución de la Propuesta Cuarta presentada, y en su consecuencia, facultar al Ilustre Sr. Presidente de la Corporación para la firma de los Convenios con los Ayuntamientos que participan en el Plan de Promoción Físico-Deportiva, 1984/85.

3^o. - Que en relación con el resto de las propuestas formuladas, se proceda al desarrollo de las mismas y se reciban los informes y estudios pertinentes de otras Comisiones Informativas, dondándose traslado, en concreto, de las propuestas segunda y tercera, décima y undécima a las Comisiones de Hacienda y de Personal respectivamente.

18. - Visto expediente relativo a las Memorias del 2^o semestre del Plan de Promoción Deportiva 1983/84, y los informes del Negociado de Deportes, Juventud y Tiempo Libre, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Tiempo Libre, el Pleno acuerda:

1. - Dar de baja las cuentas correspondientes al 2^o semestre del Plan de Promoción Deportiva 83/84 y como conse-

encia de que distintos Ayuntamientos no han justificado a través de la Memoria correspondiente la realización de las actividades, siendo la cantidad total de UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (1.150.000 Pts).

2.- Aplicar dicho remanente al Plan de Promoción Deportiva 84/85.

19.- Visto expediente relativo al Plan de Promoción Deportiva 84/85, de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Tiempo Libre, el Pleno acuerda:

1.- Asignar las siguientes cantidades a los Ayuntamientos que se reseñan y destinadas a los Proyectos incluidos en el Plan de Promoción Deportiva 84/85:

ARONA	2.500.000 Pts
CANDELARIA	300.000 Pts
GARACHICO	1.100.000 Pts
GRANADILLA	600.000 Pts
GUIMAR	650.000 Pts
LA GUAJCHA	1.250.000 Pts
ICOD DE LOS VINOS	700.000 Pts
LA LAGUNA	7.000.000 Pts
LA MATANZA	400.000 Pts
LA ORTAVA	1.500.000 Pts
PUERTO DE LA CRUZ	4.000.000 Pts
LOS REALEJOS	3.300.000 Pts
SAN JUAN DE LA RAMBLA	400.000 Pts
SANTA CRUZ DE TENERIFE	8.000.000 Pts
SANTIAGO DEL TEIDE	300.000 Pts
EL SAZAL	750.000 Pts



LOS SILOS	500.000 Pts
TACORONTE	1.500.000 Pts
EL TANQUE	300.000 Pts
TEGUESTE	300.000 Pts
LA VICTORIA	300.000 Pts
<u>TOTAL</u>	<u>36.150.000 Pts</u>

2.- En el supuesto de subvenciones inferiores a las solicitadas, requerir de los Ayuntamientos afectados, el que en un plazo de QUINCE DIAS improrrogables, opten por:

a) Adecuar sus proyectos a la cantidad asignada y remitir el proyecto definitivo.

b) Expresar su voluntad de aportar la cantidad excedente del 50% que genera la subvención concedida.

3.- Para el caso de que los Ayuntamientos afectados opten por la solución a), esto es, modificar sus proyectos ajustándolos a la cantidad asignada, deberán tener en cuenta los mismos que no será posible introducir nuevas actividades y que no estuvieran contempladas en el proyecto inicial y en cualquier caso se recomienda a los mismos que las minoraciones de presupuesto que efectúen las giren contra el Capítulo de material.

TURISMO = 20

A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe de Intervención de Fondos, acuerda la participación en la Campaña de Promoción en el REINO UNIDO, a celebrarse del 11 al 18 del próximo mes de Noviembre, visitando las ciudades de Edimburgo, Glasgow

Newcastle, Manchester y Leeds/Bradford, aprobando al efecto un gasto de CUATRO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (4.500.000), con cargo a la consignación presupuestaria 259.8720.17-3 del vigente Presupuesto Ordinario.

Asimismo designa Consejero Coordinador de dicha promoción a Don PEDRO LASSO PURRIDOS.

21.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe de Intervención de Fondos, acuerda la participación en la Campaña de Promoción en el BENELUX, Feria B.T.F. de Bruselas, y Acto de entrega del traje típico de la Isla al Manneken Pis, a celebrarse en las ciudades de Luxemburgo, Amberes, Lieja y Bruselas, del 18 al 25 del próximo mes de Noviembre, aprobando al efecto un gasto de CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000), con cargo a la consignación presupuestaria 259.8720.17-3 del vigente Presupuesto Ordinario.

Asimismo designa Consejero Coordinador de dicha promoción a Don PEDRO LASSO PURRIDOS.

22.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo, se acuerda facultar al Sr. Presidente de la Corporación o a la persona en quien delegue, para que se realicen las gestiones oportunas con el Gobierno de Canarias para la creación de un Hotel-Ciudad en la Isla de Tenerife, dada la importancia y la necesidad del reciclaje y formación profesional del sector turístico de la Isla.



23.- Visto fallo del Jurado del "Premio Turismo 1.983" del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, proponiendo la concesión del citado premio a favor de la FEDERACION INTERNACIONAL DE TOUROPERADORES-IFTO, se acuerda ratificar el mismo, por considerar que dicha Federación es merecedora del reconocimiento de la Corporación por la labor realizada en favor del turismo.

24.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe de Intervención de Fondos, acuerda repetir la campaña de amabilidad en la Isla, teniendo en cuenta la repercusión obtenida por la misma en la mentalización de los ciudadanos para ofrecer a nuestros visitantes un trato amable y cordial, aprobando al efecto un gasto de DOS MILLONES CUATRO CIENTAS MIL PESETAS (2.400.000), y acordándose asimismo la adjudicación de dicha Campaña de Amabilidad a la Agencia PUBLICIDAD ATLANTIS, por ser la empresa que la realizó anteriormente y poseer los fotolitos y material de dicha campaña, con cargo a la consiguiente presupuestaria 259. 8720.17-3 del vigente Presupuesto Ordinario.

25.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe de Intervención de Fondos, y visto asimismo informe de la Sección de Arquitectura, sobre Proyecto de Decoración de las Oficinas de Turismo del Palacio Insular, se acuerda:

1º.- Modificar el importe de dicho Proyecto de Decoración, aprobado en sesión plenaria de 28 de Septiembre último, quedando cifrado en la cantidad

de 11.512.026 pesetas, de ejecución por contrato, en lugar de 10.933.765 pesetas.

2º.- Que se abonen los honorarios de redacción de dicho Proyecto a la autora del mismo, la Decoradora DE KRISTIEEN ANNA ME VANDEPUTTE, que ascienden a 661.941 pesetas.

3º.- Que, de acuerdo con el artº 37,3 de la ley de Contratos del Estado, modificada por la ley 7/83, de 29 de Julio, se adjudique su ejecución, dadas las especialísimas características del Proyecto, a la redactora del mismo, la Decoradora DE Kristien Anna ME Vandeputte, por el indicado importe de 11.512.026 pesetas, cuyos trabajos se realizarán bajo la supervisión de la Sección de Arquitectura de la Corporación, conforme al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que queda eliminado aprobado, sin perjuicio de que, en caso de existencia de reclamaciones durante el correspondiente plazo de exposición al público o veloz al Plazo, para la resolución que proceda, fijándose la garantía definitiva a constituir en tiempo y forma por la adjudicataria en 460.481 pesetas.

FOMENTO.-

26.- Vistos los antecedentes relativos a la elaboración de un proyecto de Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario para la ejecución de las obras de ocho embalses previstas en el llamado Plan de Bajas de Fenerife y el



dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos, se acuerda por unanimidad, previas las intervenciones que al final se reservan, aprobar el Proyecto de Convenio de Colaboración con el IRYDA que se transmite a continuación, facultando a la Presidencia para su firma:

"CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

En... a... de... de 1.984.

REUNIDOS

De una parte, Don... en representación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA).

Y de otra, Don... en representación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, que lo hace en virtud de Acuerdo de dicha Corporación Insular que lo faculte para ello y cuya certificación se incorpora al presente documento.

EX P O N E N

Que el artículo 243, e) de la Ley de Régimen local, cuyo texto reproducido se aprobó por Decreto de 22 de junio de 1.955, dispuso la competencia de la Administración Provincial e intervenir en la protección de la agricultura.

Que en este sentido, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en lo

sucesivo el Cabildo, ha expresado reiteradamente su preocupación por la grave situación de las disponibilidades de agua en la Isla, en la que se aprecia un alarmante descenso de su nivel práctico, como queda patente en los estudios realizados, especialmente en el "SPA-15", "MAC-21", "MODELOS DE SIMULACION DE FLUJO", etc.

Esta inquietud ha motivado que dicha Corporación haya emprendido, entre otras, actuaciones tendientes a la ordenación global de los recursos hidráulicos, buscando el aprovechamiento en invierno de las aguas de escurrimientos y excedentes de galerías, mediante la ejecución del llamado "Plan de Balsas", destinado al beneficio de los agricultores de la Isla de Tenerife. Este Plan fue aprobado en la sesión plenaria del Cabildo de fecha 31 de octubre de 1980 y cuya acta certificada se adjunta al presente convenio. Por resolución del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1981, se declaró la urgente ocupación de los bienes afectados. Dicho Plan comprendía la construcción de 18 depósitos, 10 de los cuales se encuentran en fase de construcción o de contratación de obra. La ejecución de los 8 restantes depósitos incluidos en el "Plan de Balsas" no ha podido ser aco-



metida a causa de las limitaciones presupuestarias. Por este razón, el Cabildo está interesado en suscitar un Convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con el fin de lograr la completa ejecución del "Plan de Balsa" mediante la aportación técnica y económica de dicho Instituto.

Que por Decreto 1.895/1974, de 30 de mayo, se declaró de utilidad pública o interés social la ordenación de las explotaciones agrarias de varias zonas de Canarias.

El Real Decreto 3.177/1978, de 1 de diciembre, modificó y amplió el anterior Decreto sobre actuaciones de reforma y desarrollo agrario en varias zonas de Canarias.

El Real Decreto 1.880/1984, de 1 de agosto, cumplió el plazo de vigencia de las actuaciones de reforma y desarrollo agrario de varias zonas de las Islas Canarias.

El IRDA considere de primordial interés las acciones encaminadas al aprovechamiento integral de los recursos hidráulicos mediante las obras de captación y regulación de las aguas de escorrentía y subterráneas por su directa incidencia en el desarrollo económico y social de los agricultores de la Isla de Tenerife.

Es por esto que de acuerdo con las disposiciones anteriores y otras concordantes, ambas partes han llegado a la conclusión de la procedencia de establecer un convenio de colaboración para el desarrollo de los fines expresados, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera: OBJETO Y AMBITO.- La finalidad de este Convenio es regular la cooperación técnica y económica de las partes, en la ejecución de las obras de regadío siguientes:

<u>ZONA DE INFLUENCIA</u>	<u>TERM. MUNICIPAL</u>	<u>CAPACIDAD APROX.</u>
1. Tcod - La Gran- cha - San Juan de la Rambla.	Tcod	150.000 m ³
2. Tacoronte - Valle Guerra	Tacoronte	200.000 m ³
3. Santa Ursula - La Matauz - La Victoria	Santa Ursula	100.000 m ³
4. Los Realijos - Puerto Cuz - La Ortolera	La Ortolera	125.000 m ³
5. Juncalico - El Tangre	El Tangre	150.000 m ³
6. Tcod - La Grancha - San Juan de la Rambla	Tcod	100.000 m ³
7. Los Realijos - Puerto Cuz - La Ortolera	La Ortolera	100.000 m ³



8. Los Realejos - Puer-
to Cruz - La Cro-
Terz

Los Realejos	125000 m ³
<u>TOTAL.....</u>	<u>1.050.000 m³</u>

Las obras se realizarán en las zonas de ordenación de explotaciones en la isla de Tenerife, fijadas en el Real Decreto 3.177/1.978, de 1 de diciembre, veinte hasta el 31 de diciembre de 1984, y que ha sido prorrogado por Real Decreto 1.880/1.984, de 1 de agosto, hasta el 31 de diciembre de 1987.

Segunda: REQUISITOS PREVIOS.- El IRYSA se compromete a la inclusión de las obras descritas en la Base Primera en la propuesta de los Planes de Obras y Reparas Territoriales que habrán de ser aprobados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y clasificadas como complementarias, al amparo de lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

El Cabildo se responsabiliza de la adquisición de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras. Este requisito será acreditado para cada obra mediante la oportuna certificación, que será remitida por el Cabildo a la Jefatura Provincial del IRYSA.

Tercera: FINANCIACIÓN.- El coste total de las obras será financiado por el IRYSA con cargo a su presupuesto, con el ritmo y limitaciones que

proceder según las dotaciones presupuestarias.

Dichas obras tendrán una subvención del 80% y un anticipo del 60%, reintegrable en un periodo de 20 años, contados desde la terminación de las obras, con un interés del 4% anual, según dispone los artículos 70 y 74 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Cuenta: Ejecución. - La redacción de los Proyectos de las obras programadas, corresponden al Cabildo y será necesaria para su ejecución la previa aprobación por el IRIDA de los mismos.

Serán de competencia del IRIDA todos los actos y trámites derivados de la contratación y ejecución de las obras correspondientes a dos de las balsas relacionadas en la Base Primera, así como la labor de supervisión de la totalidad de las obras a realizar.

Serán de competencia del Cabildo todos los actos derivados de la contratación y ejecución de las obras correspondientes a las seis balsas restantes, de entre las citadas en la Base Primera de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68, 4) de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y en el Decreto 2.050/1973, de 5 de julio.

En la elaboración de los Pro-



yector y en la contratación y ejecución de las obras, el Cabildo se atendrá a lo establecido en el citado Decreto 2050/1973, de 5 de julio.

Quinta: RECEPCIÓN Y CONSERVACIÓN. - Las obras, ejecutadas por el IRYDA se entenderán entregadas al Cabildo a efectos de uso agrícola desde la fecha de su recepción provisional, sin perjuicio de la responsabilidad del contratista durante el periodo de garantía.

En las obras ejecutadas por el Cabildo se efectuará, antes de su liquidación, la preceptiva comprobación de la inversión por parte del IRYDA y, en su caso, del representante de la Intervención General del Estado.

Sexta: Dado el interés que para el IRYDA y el Cabildo tienen todas las cuestiones relacionadas con el aprovechamiento integral de los recursos hidráulicos, ambas partes acuerdan coordinar sus actuaciones informándose mutuamente de cuantas iniciativas referentes a la materia de este convenio proyecten llevar a cabo.

Séptima: VIGENCIA. - El presente convenio se considerará vigente hasta el 31 de diciembre de 1987, quedando prorrogado tácita y automáticamente por periodos anuales, hasta la liquidación de la última obra realizada.

Y estando ambas partes conformes con el contenido del presente documento, que consta de cinco folios, se suscribe por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha citados en su encabezamiento.

POR EL INSTITUTO NACIONAL

POR EL EXCMO.

DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

CABILDO INSULAR DE TENERIFE,

En la deliberación, interviene, en primer lugar, el Sr. Presidente, quien, después de una detenida exposición de los antecedentes y situación actual del Plan de Balsas, resalta la oportunidad de tal Convenio y de la favorable acogida que el transcrito proyecto de convenio ha tenido en la Consejería de Agricultura y Pesca que habrá de informarlo ante la inminencia de traspaso de funciones del citado Instituto al Gobierno Autónomo y da la palabra al Sr. Interventor de Fondos que informa sobre el aspecto económico-financiero del Convenio.

Interviene a continuación los Consejeros Don Melcher Núñez Pérez de UPC, Don Isidoro Sánchez García, de ATI, y Don Arturo Escuder Craft, de AP, mostrándose todos favorables a la firma de dicho Convenio y a las condiciones de financiación de las obras.

Finalmente, Don Pedro Lasso Rucio, de PSOC, resalta el alto nivel de los estudios técnicos llevados a cabo tanto para el "Plan de Balsas" como para la Reutilización de las aguas depuradas llevadas a cabo por la Sección de Vías y Obras de la Corporación.

27.- Vistos los antecedentes relativos a la Reutilización de las Aguas Tratadas en las Estaciones Depuradoras de la Isla, especialmente en las de Santa Cruz y de La Laguna, el Pleno Corporativo, tras amplia deliberación en la que se producen las intervenciones que luego se refieren, acuerda por unanimidad lo siguiente:



12.- Facultar a la Presidencia para que continúe las gestiones tendientes a conseguir que por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y/o la Consejería de Industria, Agua y Energía del Gobierno Autónomo de Canarias se lleven a cabo las obras correspondientes a la segunda fase de la Reutilización de las Aguas Depuradas en la Estación de Santa Cruz para su traspase hasta el Valle de San Lorenzo, término municipal de Arona, conforme se contempla en la alternativa número uno del Estudio de "VIABILIDAD DE LA REUTILIZACIÓN DE LAS AGUAS DEPURADAS DE LAS CIUDADES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y LA LAGUNA", elaborado por los Servicios Técnicos del IRYDA y de este Cabildo y que fue tomado en consideración por el Pleno Corporativo en la sesión extraordinaria de 19 de julio pasado, y cuyo Proyecto Técnico correspondiente a la indicada segunda fase ya ha sido encargado a los Servicios Técnicos de este Cabildo en virtud de acuerdo Corporativo adoptado en la indicada sesión extraordinaria.

22.- Facultar a la Presidencia para que gestione ante el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la posibilidad de llevar a cabo un Convenio de colaboración entre dicho Instituto y este Cabildo con objeto de realizar las obras complementarias de regulación y distribución de la repetida segunda fase para el aprovechamiento de las aguas en el regadío.

32.- Ratificar y reiterar al Ayuntamiento de La Laguna la solicitud formulada por escrito de la Presidencia, de fecha 19 de los corrientes,

de que averde la cesión de aguas depuradas en la Estación de Valle Colino con objeto de poder acreditar este Cabildo ante el IRUNDA la disposición de las mismas, al ser este uno de los requisitos exigidos para acometer las obras de Reutilización de tales aguas en la zona agrícola Valle Guerra - Punta del Hidalgo, del término municipal de La Laguna.

42.- Facultar a la Presidencia para que continúe las gestiones y, en su caso, formalice el correspondiente Convenio, para conseguir la inclusión de las obras de Reutilización de las Aguas Tratadas en la Depuradora de Valle de Colino conforme a la alternativa número tres del mencionado "ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA REUTILIZACIÓN DE LAS AGUAS DEPURADAS EN LAS CIUDADES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y LA LAGUNA", redactado por los Servicios Técnicos del IRUNDA y de este Cabildo, como obras complementarias en el Pla de Mejores Territoriales y Obras, al amparo de lo establecido en el art. 65 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, comprometiéndose este Cabildo a la redacción del correspondiente Proyecto y a la adquisición de los bienes y derechos que resulten afectados por las obras, así como, en caso de acuerdo favorable del Ayuntamiento de La Laguna, a acreditar la disponibilidad de las aguas depuradas, asumiendo los compromisos económicos que se deriven por aplicación de lo dispuesto en los artículos 70 y 74 de la mencionada Ley y en el Decreto 2.050/1973, de 5 de julio en similares términos a los consignados en el Proyecto de



Convenio, aprobado en el punto anterior del Orden del Día para la ejecución de ocho embalses previstos en el Plan de Balsas.

5.º - Encargar a la Sección de Vías y Obras de este Cabildo la redacción del pertinente Proyecto Técnico para la ejecución de las obras precisas para la mencionada Reutilización de Agua Depurada en la Estación de Valle Collado en la zona agrícola Valle Guerra - Punta del Hidalgo conforme a lo previsto en la alternativa número tres del repetido Estudio de Viabilidad.

6.º - Instar al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a que se agilicen los trámites del Proyecto Reformado de la primera fase de la Reutilización de las Aguas Tratadas en la Depuradora de Santa Cruz, así como a que se lleven a cabo los correspondientes trámites para la contratación de las obras relativas a la Estación de Bombeo junto a la Depuradora de Santa Cruz.

Previo a la adopción de los anteriores acuerdos, interviene en primer lugar el Sr. Presidente que manifiesta lo siguiente:

En este tema, porque creo que es importante un espaldarazo o una desautorización a las gestiones llevadas a cabo por esta Presidencia en nombre de la Corporación, estimo que conviene hacer una exposición, que procura que sea breve y clara y sin ninguna intención de omitir ningún dato en poder de la Presidencia de la Corporación.

El planteamiento negociador global que desde la Presidencia del Cabildo, entendiéndose co

mo tal Presidencia al contrato permanente con el Presidente de la Comisión de Recursos Hídricos, ha pasado por la siguiente definición negociadora: Plantear que la segunda fase del Plan de Balsas, como acabamos de aprobar, se financie por el IRYDA y que este actúe también en el tema de la Reutilización de las Aguas Depuradas procedentes de las distintas Estaciones de la Isla, fundamentalmente la de Santa Cruz y la de La Laguna.

Desde esa perspectiva, Sres. Consejeros, como saben perfectamente, hace ya casi dos años se aprobó por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo el Proyecto, posteriormente adjudicado a "Construcciones Ginés Navarro, S.A." de la primera fase de la conducción de las Aguas Depuradas procedentes de la Planta de Santa Cruz al Valle de Güimar. Este primer Proyecto que aquí ha sido explicado por Don Diego Veje La Roche, consistió en el traspase mediante un mecanismo de bombeo y de carga permanente de las Aguas Depuradas de la Estación de Santa Cruz por una conducción a lo largo de la Autopista para su posterior almacenamiento en un depósito que se construiría en su momento en un cono volcánico, de todos conocido, en las cercanías del Polígono Industrial de Güimar. Desde la adjudicación de dicha obra quedó claro la necesidad de proceder a la redacción de un Proyecto Reformado como consecuencia de los intervalos trabajos y actuaciones coordinadas llevadas a cabo por los Técnicos del IRYDA, Dirección Provincial del MOPV y Técnicos



de este Cabildo. Dicho Proyecto Reformado estará terminado próximamente y se espera que antes de finales del corriente año se inicien las correspondientes obras que consisten fundamentalmente en la construcción de un depósito regulador de unos 15.000 m³ en El Tablero para su travesía por gravedad hasta el Valle de Guimar. Al finalizar la repetida obra, dentro de año y medio aproximadamente, se debe estar en condiciones para iniciar la prolongación de las obras de conducción hasta el Valle de Arona, que constituye la segunda fase prevista como alternativa número uno de ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA REUTILIZACIÓN DE AGUAS DEPURADAS DE LAS CIUDADES DE SANTA CRUZ Y LA LAGUNA, redactado por Técnicos del IRYDA y de este Cabildo. Como recordarán, en sesión extraordinaria de 19 de julio pasado, este Pleno Corporativo encargó a la Sección de Vías y Obras el correspondiente Proyecto, encontrándose el Ingeniero Don José Fernández Bethencourt, Funcionario de la Mancomunidad adscrito a dicha Sección, llevando a cabo los correspondientes trabajos que se estiman estén finalizados en cuatro meses, en otras palabras, espero que alrededor del mes de febrero este terminado el Proyecto de la conducción del Valle de Guimar hasta el Valle de San Lorenzo.

La política negociadora la hemos enforcado de manera tal que todas estas obras en las que el IRYDA en un principio se resistía a actuar, pueden completarse con actuaciones de dicho Instituto en diversas zonas regables como consecuencia del indicado travesía de

aguas hacia el sur de la Isla, así, por ejemplo, obras de regulación y de distribución del agua transportada para las indicadas zonas, mediante actuaciones puntuales que según me ha manifestado el Presidente del IRYDA estaría en condiciones de acometer mediante la celebración de un Convenio con este Cabildo, para cuya consecución espero el respaldo Corporativo.

Otro tema planteado, continúa el Sr. Presidente, al repetido Instituto fue la necesidad de una actuación urgente en el Municipio de La Laguna y que, en líneas generales, se ha centrado en lo siguiente: Como recuerdan Vdes. en el Estudio de "Viabilidad de la Reutilización de las Aguas Depuradas de las Ciudades de Santa Cruz de Tenerife y de La Laguna" se llegó a la conclusión de que las aguas depuradas debían utilizarse fundamentalmente para consolidar zonas de regadío e ir ampliándolas paulatina y prudentemente en un futuro, y que la alternativa tercera que recoge dicho Estudio y que se contiene también en el documento síntesis del mismo, ampliamente difundido, establece que dada la existencia del túnel del Canal del Norte, con amplia sección y cuyos extremos están en el Boguerón y a unos 500 metros de la Depuradora de Valle de Colina, procedería el transporte desde dicha depuradora de 5.000 metros cúbicos/día a través de una tubería de 300 mm. de diámetro que llegaría hasta la zona de El Boguerón, en donde se construiría un depósito regulador de 50.000 metros cúbicos y



sus correspondientes conducciones de distribución para el riego de la importante zona agrícola Valle Guerra- Punta del Hidalgo, del término municipal de La Laguna, de más de 760 Has. de cultivo.

La importancia y urgencia del indicado trasvase de aguas depuradas de la Estación de Valle Colino hacia la zona de Valle Guerra- Punta del Hidalgo, ha sido compartida por el IRYDA, cuyo Presidente en escrito de fecha 3 de los corrientes, dice lo siguiente:

Como contestación a su escrito de 25 de Septiembre ppdo. y en cuanto se refiere a programación, financiación y ejecución por el IRYDA de la solución que el trabajo "Estudio de Viabilidad de Reutilización de Aguas Depuradas de las Ciudades de Santa Cruz de Tenerife y de La Laguna.- Resumen y Conclusiones" presenta en su apartado 4.3.3. de la página 25, relativo al transporte de dichas aguas depuradas de La Laguna, desde la Planta de Valle Colino hasta un embalse de 50.000 m³ a construir a 11,8 Kms. de distancia, en el lugar denominado el Bogerón, mediante tubería de diámetro y a través del túnel del Canal del Norte, se le comunica lo siguiente:

1º.- Para que el IRYDA pueda emprender la obra indicada, será preciso su inclusión en un Plan de Mejoras Territoriales y Obras que debe ser aprobado por Orden Ministerial, previo conocimiento e informe de la Comunidad Autónoma de Canarias. En estos momentos se encuentra en redacción un Plan en el que podría tener

cabida este mejora.

2º.- La financiación se haría como obra complementaria de la Zona de Ordenación de Explotaciones que es todo el Archipiélago Canario.

3º.- La ejecución podría realizarse por el IRYDA a través de los sistemas ordinarios de contratación de obras del Estado.

No obstante todo lo anterior, se destacan las siguientes observaciones que deben ser tenidas en cuenta por el Cabildo:

a) Que el IRYDA ha de contar para la iniciación de las obras con:

- Proyecto técnico de la mejora.
- Disponibilidad de terrenos, y
- Disponibilidad de las aguas depuradas.

b) En el trabajo a que se hace referencia al principio de este escrito, al calcular los costos de reutilización de las aguas depuradas, se indica que la planta de Valle Lollino sólo depura ahora de 1.000 a 1.500 m³/día, en lugar de los 5000 m³/día a que se refiere el estudio, lo que encarece considerablemente el costo del metro cúbico de agua disponible. En consecuencia, parece conveniente un análisis cuidadoso de la mejora que se pretende acometer.

Salvadas estas observaciones, podría procederse a la inclusión de la obra en el citado Plan que está redactándose, para lo que se cursarán los órdenes oportunos con objeto de que la Jefatura Provincial del IRYDA en Tenerife se ponga en contacto con ese Cabildo para definir cuantos detalles de-



ban recogerse en el repetido Plan."

También hace mención el Sr. Segura Clavell a otro escrito del IRYDA de 11 de los corrientes relativo a la Reutilización de Aguas Residuales del Municipio de La Laguna y la posible intervención de dicho Instituto en la solución de los problemas que dicha ciudad tiene planteados, aprovechando esas aguas residuales, ya depuradas, para reforzar las dotaciones en los regadíos de Valle Guerra, trasladando un posible calendario de actuaciones necesarias hasta la adjudicación de las obras.

Como consecuencia de haber logrado mentalizar -- continúa el Sr. Segura Clavell -- al Presidente del IRYDA de que el Ayuntamiento de La Laguna tiene un problema muy grave de tipo sanitario desde hace muchos años y que dicha Corporación municipal está muy sensibilizada para resolver lo indicado previamente y que este Cabildo está decidido firmemente a prestar el máximo apoyo al Ayuntamiento para su resolución, es por lo que dicho Instituto ha remitido los indicados escritos. Si el Cabildo se decide a redactar el Proyecto y a la adquisición de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, especialmente el depósito regulador en El Segrosán, el IRYDA está dispuesto a la firma de un Convenio con esta Corporación exactamente igual al del Plan

de Balsas, es decir, al amparo del repetido Decreto 2.050/1.973, de 5 de julio, con lo cual dicho Proyecto, de aproximadamente 250 millones de presupuesto, lo financia íntegramente el IRASA lo incluye en un Adicional del Plan de Obras Municipales y Obras de 1.984 y se acelerará toda la tramitación para poder iniciar las obras en los primeros meses de 1.985, y recalco que el Cabildo solamente tendría que aportar la redacción del Proyecto, la compra de los terrenos, y el reintegro del 60% del Presupuesto en veinte años, con dos años de carencia y al 4% de interés.

En las negociaciones mantenidas con el IRASA esta Presidencia hizo la referida fecho al Justituto, porque estimo que esta Corporación es consciente que el problema sanitario es de urgente solución, porque este Cabildo está reiteradamente demostrando su firme voluntad de colaborar con las Corporaciones Municipales y, por último, porque existe una aspiración corporativa, que ha quedado patente Pleno tras Pleno, de que existe un servicio Justituto de Aguas como consecuencia del Plan de Balsas y el posicionamiento adoptado en el tema de la Reutilización de



las Aguas Separadas.

y tengo la satisfacción de indicarle que, condecorados de esta iniciativa se ha recibido escritos y telegramas del Presidente de la Comuna Agraria Provincial y de la Cooperativa Agrícola y Caja Rural de Colcheros de Tejiua prestando el máximo apoyo para que se lleven las aguas de puridad en la Estación de Valle Colino hacia la extensa zona agrícola que comprende Tegueste bajo, Tejiua, Valle Guerra, Bayama, Puente del Hidalgo y Tacavante bajo, lo que permitiría consolidar los cultivos existentes y abrir otras perspectivas para toda esta Comarca. Y este apoyo es importante porque el IRYDA, al incrementar sus actividades hacia los agricultores, exige que éstos se promuevan en cualquier tipo de financiación que se realice al amparo del referido Decreto 2.050/1.573.

Después de dar lectura a los indicados escritos y telegramas, destacando los extremos que considero convenientes, continúa el Sr. Presidente de la Corporación, de acuerdo del escrito de la Alcaldía recibido en el día de la fecha, tras haberse acordado plenario de ser de los convenientes, cuyo texto es el siguiente:

Se vio el expediente relativo a los recursos planteados durante el periodo de informacion publica del Proyecto de Estacion de bombas, conduccion para el aprovechamiento de aguas residuales (T.M. de San Cristobal de la Laguna - Tenerife) y resultando que los mismos han sido deducidos ante el Servicio de Obras Hidraulicas de esta Provincia por la Cooperativa Agricola y Caza Rural de Coecharos de Tejina, Camara Agraria local de Tejina y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife; resultando que los Tecnicos municipales emiten informes con respecto a los mismos, visto el dictamen de la Comision Informativa de Servicios Urbanos. el Excmo. Ayuntamiento Pleno tras un amplio debate, por unanimidad de los Señores Concejales concurrentes a la sesion acordó interesar de ese Excmo. Cabildo Insular que a la mayor urgencia posible se proceda a una reunion de los equipos tecnicos de esta y esa Corporacion al objeto de que estudiando los proyectos Estacion de bombas y conduccion de aguas residuales de este termino y Estudio de viabilidad de la revitalizacion de las aguas depuradas de Santa Cruz de Tenerife y Tejina, emita un dictamen sobre la viabilidad e interpres-



cia de uno y otro Proyecto, facultando se expresamente a la Excmo. Comisión Municipal Permanente para que a la vista del dictamen emitido el correspondiente informe a dichos recursos previa convocatoria y remisión de los patrones de los distintos partidos políticos con representación municipal, dandose cuenta del acuerdo que se adopte al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su ratificación."

Después de hacer referencia a las características del Proyecto de Estación de Baños, conducción por el aprovechamiento de aguas residuales, sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 94, correspondiente al 6 de agosto pasado, y manifestar que dicho Proyecto es dependiente por los Técnicos del Ayuntamiento de la Laguna, el Sr. Presidente informa que estimando oportuno el trascrito acuerdo municipal, ya ha efectuado la correspondiente convocatoria para que los equipos técnicos de ambas Corporaciones, así como técnicos de la Jefatura Provincial del IRYDA y del Servicio Hidráulico Provincial mantengan las correspondientes reuniones en orden a intentar emitir un dictamen en el que desde el punto de vista técnico analicen tanto el repi-

do Proyecto Municipal como la alternativa número tres, contemplada en el repetido Estudio de viabilidad de la Reutilización de las Aguas Depuradas de las Ciudades de Santa Cruz y de La Laguna, a fin de tener suficientes elementos de juicio para buscar una solución satisfactoria al tema.

En estas sesiones - continúa el Sr. Presidente - es toda la información que puedo darles, reiterándoles que les pido, naturalmente que sea la correspondiente discusión que precederá, este tipo de situación política que he intentado describir con la mayor exactitud, proponiendo que se adopten los siguientes acuerdos:

1º.- Que se faculte a esta Presidencia para continuar las gestiones dirigidas a conseguir que por el MOPU y/o la Consejería de Industrias, Agua y Energía se llenen a cabo las obras de la segunda fase de la Reutilización de las Aguas Tratadas en la depuradora de Santa Cruz (desde Ginuar hasta el Valle de Arona).

2º.- Que se faculte a esta Presidencia para que gestione con el IRYDA la celebración de un convenio para la ejecución de las obras complementarias de regulación



y distribución de dicha segunda fase.

3º Interesar del Ayuntamiento de la Laguna que ceda las aguas depuradas en la Estación de Valle Colino para que el IRYDA pueda acometer las obras de reutilización de dichas aguas en la zona agrícola Valle Quemado - Puerto del Hidalgo, adaptando un acuerdo que pudiera ser similar al adaptado por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife el 17 de septiembre de 1985.

4º.- Facilitar a esta Presidencia para formalizar en su caso el correspondiente convenio con el IRYDA para la inclusión de la mencionada Reutilización de las Aguas de la Estación Depuradora de Valle Colino en un Adicional al Plan de Mejoras Territoriales y Obras de 1984, e incluir en este acuerdo a la Sección de Vías y Obras la redacción del oportuno Proyecto Técnico, así como asumir el compromiso Corretivo de adquirir los bienes que resulten afectados por las obras y los efectos económicos que se derivaren por aplicación de los dispuesto en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y en el Decreto 2050/1.973, de 5 de julio, en similares términos a los consignados en el Proyecto de Convenio aprobado en el punto anterior del Orden del Día de esta

Sesión.

5º. - Justar al MOPU que agilice los trámites del Proyecto Reformado de la primera fase de la Reutilización de las Aguas Tratadas en la Depuradora de Santa Cruz, así como los trámites para la ejecución de la correspondiente Estación de Bases junto a dicha Depuradora.

A continuación interviene la portavoz de los distintos grupos Políticos, manifestando todos su apoyo a las propuestas de la Presidencia, si bien Don Arturo Escudero

Croft, del Grupo Popular, manifiesta que en la intervención del Presidente echaba en falta hacer mención a la problemática hidráulica de la zona Sur-Oeste de la Isla.

Tanto por el Sr. Presidente como por Don Diego Vega se manifiesta el firme propósito de la Corporación de dar una solución global al tema hidráulico de la Isla pero, además de que con las actuaciones apuntadas se beneficiaran todas las zonas por la intercomunicabilidad de los recursos hidráulicos, ello no es óbice para que la problemática planteada por el Sr. Escudero sea estudiada en un futuro más o menos próximo una vez garantizada la efectiva realización de las actuaciones



a que se ha hecho referencia en la intervención del Sr. Presidente y que se consideran prioritarias.

28.- Vistos los antecedentes relativos al Modificado del Proyecto de LABORATORIO DE CULTIVO DE TEJIDOS VEGETALES "IN VITRO", consistente en la ampliación de unidades de obra y reinstalar en el primitivo Proyecto como consecuencia del cambio de emplazamiento de dichas obras que han hecho necesario aumentar la cimentación y los muros de contención, visto asimismo informe de Intervención de Fandos en el sentido de que existe crédito para atender el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 021.0010.24-4 (previa que figura en el Plan de Obras y Servicios de 1983 para atender modificaciones, reformados, etc.), se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Fomento, lo siguiente:

a) Aprobar la modificación indicada, cuyas características, mediciones y precios figuran en los correspondientes documentos técnicos elaborados por el Ingeniero Agrónomo de este Cabildo, por un importe de UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESETAS CON VEINTE CENTIMOS (1.038.180,20.-) de presupuesto de ejecución por contrata.

b) Ordenar que la ejecución de las obras correspondientes a la indicada modificación sea ejecutada por Don Tomás González González adjudicatario de las obras comprendidas en el Proyecto de LABORATORIO DE CULTIVO DE TEJIDOS "IN VITRO".

c) Ampliar el plazo de ejecución de las obras en un MES, contado a partir de la notificación del presente acuerdo, y ampliar la fianza definitiva en la cantidad de CUARENTA Y UNA MIL QUINIENTAS VEINTISIETE PESETAS (41.527.-) que habrá de constituirse en tiempo y forma reglamentarias el indicado contratista.

39.- Visto el Proyecto de "CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA", a construir en esta Capital, lugar conocido por "El Ramoncel", redactado por los Arquitectos Don Nicolás Ramos Quintana y Don José Ripel Jaimes Jorjé, con un presupuesto de ejecución por contrato de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS VEINTIOCHO (429.959.428.-) PESETAS, así como informe de la Accia de Arquitectura y dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, el Pleno Corporativo, después de que el Sr. Vicepresidente, Don Gre-



go Vega la Roda, explicar el alcance y principales características del Proyecto, a efectos de unanimidad lo siguiente:

a) Aprobar técnicamente dicho Proyecto, con el mencionado presupuesto de ejecución por contrata de CUATRO CIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS VEINTIOCHO (429.959.428.-) PESETAS.

b) Facultar a la Presidencia para que abra los correspondientes honorarios de redacción de dicho Proyecto, y para que interese del Ayuntamiento de este Capital el otorgamiento de la precaptiva licencia de obras.

c) Dirigirse a la Consejería de Cultura y Deportes, de la Comunidad Autónoma de Canarias, interesando se informe sobre la partida presupuestaria con cargo a la cual se abonarán las certificaciones de obras que se expidan una vez adjudicadas por este Cabildo, al ser en la actualidad el Conservatorio Superior de Música un servicio que presta esta Corporación.

d) Facultar a la Presidencia para que, sin perjuicio de lo consignado en las letras anteriores, llave a cabo con la citada Consejería de Cultura y Deportes las correspondientes negociaciones con objeto de transferir a la Comunidad Autónoma el

Consejerías Superior de Música de Tenerife

30.- Visto, sucesivamente el expediente instruido para la contratación de la redacción del Proyecto de "AUTOPISTA DE ENLACE ENTRE LAS AUTOPISTAS TF-1 Y TF-5, (DE SUERTE DEL ESPINO AL ENLACE DE GENETO), P.K. 0,00 al 10,00", y vistas las proposiciones presentadas al Concurso convocado al efecto por las Empresas Constructoras "TIPSA", "AEPOS S.A." y "IBERINSA" y los informes emitidos por la Sección de Vías y Obras y la Jefatura Provincial de Carreteras, la Corporación, teniendo en cuenta, por un lado, la falta de concreción de los estudios geológicos y geotécnicos que se comprometieron a efectuar los ofertantes, así como en alguna la omisión en cuanto a la oficina a instalar en esta Capital para la realización del trabajo, y, por otro, la carencia de trabajo en mayor rigor en los Pliegos de Condiciones, a cuerda, previa declaración de urgencia por parte de la Presidencia por haber podido don Isidoro Sánchez García que quedara el asunto sobre la mesa y tras la oportuna deliberación lo siguiente:

1º Declarar desierto el Concurso convocado para la redacción del Proyecto de "AUTOPISTA DE ENLACE ENTRE LAS AUTOPISTAS TF-1 Y TF-5 (DE SUERTE



DEL ESPINO AL ENLACE DE GURETO), P.K. 0,00 al P.K. 10,00".

2º.- Ordenar la redacción de unas nuevas bases, con el máximo de rigor técnico posible, para que, una vez estudiadas por la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, sean sometidas a la aprobación de esta Corporación a fin de decidir en la próxima sesión el sistema de contratación, estimándose en principio como el más apto el de contratación directa.

En la deliberación intervinieron:

Don Gaspar Sierra Tenañades, del PSOE, defendiendo la tesis de que se debe cancelar dicho el Concurso; Don Manuel Bethencourt Pestano, de AP, para manifestar su sorpresa por el cambio de criterios del Sr. Sierra respecto al contenido en la Comisión de Obras Públicas y Vivienda; y Don Isidoro Sánchez García interesado en que el tema quedase sobre la mesa en aras a un mayor rigor administrativo.

3º.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Vivienda se aprueba la contratación de liquidación de los obras de "CONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA INSULAR TF-6237 EN LA TRAVESIA DE ALCALA", por importe de DOS MILLONES TRESIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL TRESIENTAS TREINTA Y CINCO (2.395.335.-) PESETAS, que se otorgará al contratista adjudicatario

de dicha obra San Rafael Iglesias
 Cruz con cargo a las aplicaciones
 y presupuestos 022.0027.24-4 y 022.0028.24-5.

32.- Véase la certificación única
 adicional de las obras de "AMPLIACION DE
 LA CENTRAL DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL
 GENERAL Y CLINICO", por importe de DOS
 MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUE-
 NTA Y UNA (2.044.051.-) PESETAS, ejecu-
 das por la Empresa OFUSA, S.L. como
 consecuencia de decreto de la Presiden-
 cia de 1 de octubre de 1983 ante la
 grave situación planteada al quedar
 al descubierto un cable de alta ten-
 sión, con el consiguiente peligro para
 la seguridad de las personas y posi-
 ble defectos de suministro eléctrico
 a dicho Hospital, se acuerda, de
 conformidad con el dictamen de
 la Comisión de Obras Públicas y
 Vivienda y el Informe de Interven-
 ción de Fondos, aprobar la indica-
 da certificación e incluirlo im-
 porte en el primer expediente de
 modificación de crédito que se vé-
 nite.

33.- De conformidad con el dicta-
 men emitido por la Comisión de Ur-
 banismo y Medio Ambiente a escrito
 de la Dirección General de Urbanismo,
 Arquitectura y Vivienda de la Conse-
 ja de Obras Públicas, Ordenación del
 Territorio y Medio Ambiente del



Gobierno Autónomo de Canarias, reuniendo diligencia de incoación de expediente de suspensión del llamado PLAN GENERAL DEL MEDANO", en Granadilla, la Corporación acuerda por unanimidad:

1.º.- Hacer constar que el trámite de audiencia a este Cabildo previsto en el artículo 61 de la vigente ley del Suelo debe regularse por el artículo 91.2º de la ley de Procedimiento Administrativo y, por consiguiente, practíquese una vez llevados a cabo los trámites de instrucción correspondientes e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución o del dictamen del pertinente Órgano Consultivo de la Comunidad Autónoma, y no reduci el mencionado trámite de audiencia a un simple informe de los regidores en el artículo 84.1 de la ley de Procedimiento Administrativo citado en el oficio de remisión de la copia de la indicada diligencia de incoación.

2.º.- Superar, no obstante, que el suelo ordenado por el Plan General de El Médano, requiere urgente Revisión, no sólo por haber sido este previsto en el propio documento a los 15 años, tiempo ya transcurrido, sino por la nueva problemática surgida con posterioridad a su redacción en su zona de influencia, algunas

de reprogramación similar como son la creación y construcción del aeropuerto Teniente - Sur o la ubicación del Polígono Industrial al Norte de Raurama Polada, aspectos que inciden directamente en las hipótesis de partida que sirven de base a la ordenación; que esta revisión debe realizarse con el menor trámite posible intentando que el lento desarrollo de la zona no se vea paralizado ni en aquellos casos en que sea absolutamente necesario para evitar males mayores; que se considera adecuada la institución del Plan General por sus Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento cuya redacción debe ultimarse en el plazo más breve posible.

En la deliberación, el Sr. Srueca Puente Domínguez, Presidente de la citada Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, abunda en el sentido del dictamen y pide a la Presidencia que se incluya en el Orden del Día de la próxima sesión el dictamen elaborado por la repetida Comisión Informativa en relación con el Decreto 463/1983, de 15 de diciembre de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente por el que se crean las Comisiones Insulares de Urbanismo.



31.- Para la consecución de la deliberación, en la que se produce las intervenciones que luego se resumen, el Pleno acuerda por unanimidad aprobar íntegramente la Moción, presentada por el Señor Presidente, relativa a la necesidad de disposición de suelo urbanizable en zona calificada de Equipamiento Turístico, en el término municipal de La Laguna, y cuyo texto literal es el siguiente:

"El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sucesivos acuerdos plenarios ha ido adquiriendo suelo urbanizable en una zona del municipio de La Laguna delimitada por la Autopista Santa Luz-La Laguna en su sentido ascendente, el camino de las Mautecas, el Camino de la Hornera y la Carretera General. Dentro de ese Polígono perimetralmente delimitado a grandes rasgos por las antedichas vías, este Excmo. Cabildo ha cedido a la Universidad de La Laguna las correspondientes fincas en las que se han construido las residencias universitarias, los edificios de las facultades de Ciencias Económicas, Derecho y la sede central del Instituto de Agronomía de Canarias.

Dentro de tal área el Excmo. Cabildo Insular dispone aún de suelo en superficie aproximada de

90.000 metros cuadrados. La estructura de propiedad de la zona restante, es de medianas piezas en su mayoría superiores a las hectáreas, lo cual permitiría en un día la adquisición de piezas colindantes para el futuro desarrollo de la zona que podría abarcar un área continua desde el Hospital General y Clínico hasta las universidades, de Derecho y Económicas prolongándose orgánicamente hasta la propia zona universitaria de la zona.

Antecedentes de Planeamiento

El Plan Comunal de 1962 redactado para permitir la transición del Plan Parcial Cuesta-Taco previó unas amplias zonas de espacios libres y equipamientos ligados con la clara infraestructura de la Autopista del Norte; en dicho Plan Parcial, cuyo objetivo prioritario era el desarrollo de suelo para viviendas se hacía hincapié especial en el enclave que nos ocupa y tampoco lo hizo el Plan General de la ciudad de 1965 para el que los terrenos en cuestión (que no obstante requerían todavía planeamiento parcial) eran clasificados genéricamente de ciudad jardín. Es el Plan Comunal comenzado a tramitar a instancias del



Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en 1.578 - el que a pesar de no poseer esta carencia por su amplio conjunto de recursos - el que fijó con total claridad la importancia de estos terrenos colindantes con el principal eje de comunicaciones (vías sinuos de intensidad de tráfico insular) y propuso su equipamiento como de equipamientos insulares. Posteriormente, las normas subsidiarias de Planeamiento General de la zona que son el planeamiento vigente en la actualidad, si bien con otra estructura propia, rigen calificando estos terrenos como de equipamiento de carácter insular. Por último, en desarrollo de estas Normas Subsidiarias, está en tramitación uno de los Planes Parciales que promueve y subvenciona el cabildo en cooperación con el Ayuntamiento de la zona, donde se ordena toda la zona colindante y parte de las anteriormente referenciadas propiedades de este Excmo. Cabildo Insular.

Por otro lado, a finales de 1.581, la Universidad de la zona con el patrocinio de la Caja General de Ahorro de Tenerife, convocó un concurso de ideas para la "ordenación, rehabilitación y ornato de las edificaciones y campos universita-

nis", concurso que falló de un mayo de 1982 surgió de la constatación por parte de la Junta de Gobierno de la Universidad de la laguna de la gran dispersión y del fuerte deterioro ambiental y físico que existe en los actuales instalaciones universitarias, las cuales se localizan en cuatro campus diferentes sin que exista continuidad entre ellos.

El concurso planteó en sus bases realizar una detección de los diversos problemas e insuficiencias del campus que debían articularse en dos niveles de solución. En el primero, las "propuestas de carácter general" que contemplaba la formulación de un plan director del campus y en el segundo nivel, las propuestas parciales vinculadas a la remodelación de edificios o lugares aislados.

El concursante que obtuvo el primer premio tras un análisis general de las circunstancias en que se genera el desarrollo de la Universidad, señalaba las causas del fenómeno y las dificultades del control de un crecimiento desarticulado y sectorial. En su propuesta rezaba que la Autopista del Norte requiera una fuerte ruptura de la continuidad, lo que unido a la cercanía del Aeropuerto de los



Rodeos, impide el desarrollo de la Universidad hacia fines ideales. Por lo cual propongo realizar el crecimiento cultural mediante su itinerario en la zona de equipamiento a la que nos estamos refiriendo en esta reunión.

Ultimamente y ante propuesta de MERCASA se adoptó por el Pleno de este Cabildo sufragar el acuerdo de realización de un estudio de viabilidad en la zona de un Centro "Cívico-Comercial" dada la calificación de suelo de equipamiento insular. Centro que aportaría notable infraestructura deportiva y cultural al estudiantado universitario y a la amplia población de las zonas marginales que comprende.

Justificación de la necesidad de urbanizar la zona.

Ya han quedado claras en los antecedentes expuestos, las circunstancias objetivas de propiedad del suelo, demandas de uso y marco de planeamiento que de por sí recomiendan y posibilitan el desarrollo urbanístico de la zona. Su posición es claramente central con respecto a la urbanización Santa Cruz-La Laguna y Tercero máximo ni se tiene en cuenta el inmediato emplazamiento del gran Polígono del Rosario que ya puesta en marcha está en vías de rápido desdoblamiento. Esta

zona es pues el lugar central de una enorme conurbación en un futuro no muy lejano. Las Normas Urbanísticas del Municipio de la Laguna así lo prevén, careciendo evidentemente con ello ha creado una estructura viaria general, de la que actualmente carecen estas zonas nuevas que consisten fundamentalmente en una vía de servicio paralela a la autopista que une sus entaces y su nuevo eje Santa Cruz - la Laguna intermedio entre la Carretera General y la Autopista. Por otra parte, todos los terrenos comprendidos entre la Avda y la Autopista y el propio Barrio del Obispedo cuentan con un Plan Parcial redactado con el objeto de terminar de crear la ciudad en las zonas límites a la área que nos ocupa. En sus inmediaciones habrá un gran parque (el 2º en dimensiones después del de San Sebastián) y un tejido de ciudad con plazas y equipamiento público.

Actualmente solo existe la accesibilidad potencial de la Autopista en un entace de las Chumberas, con el que lindan los terrenos propiedad del Excmo. Cabildo, pero es bien cierto que a pesar de su infraestructuras generales las que lindan con los espacios de equipamiento



insular es posible realizar solo una fase de las mismas, partiendo del eje base de las Avuñadoras a entorpecer con la carretera Oeste-Taco, lo cual pondría en servicio los terrenos actualmente libres, que están destinados en su mayoría a espacios libres y de equipamiento comunitario.

Por otro lado las normas subsidiarias de la Laguna aprobadas en su primera fase califican - tal como se ha reiterado - como de equipamiento insular de la zona, siendo muy adecuada dicha calificación en atención a:

- las comunicaciones, constituidas por la Autopista Santa Cruz-La Laguna como vía rápida y que se complementará con la vía preexistente sensiblemente paralela a ella a unos 250 metros y que desde la vieja carretera Santa Cruz-La Laguna se unirá con la de la Oeste-Taco prolongándose en estos extremos adentrándose en los dos terminos municipales de Santa Cruz y La Laguna.

- Su posición en relación con el área urbana que ayudará a consolidar la continuidad de las dos ciudades en el sentido de ofertar servicios culturales y medios comunes a la gran conurbación Santa Cruz-La Laguna.

- Su topografía: con pendiente

uniforme y ware dentro de las posibilidades que ofrece nuestra isla.

Respecto a la extensión del área hay que partir de las siguientes consideraciones:

- La escasez de suelo y la rápida ocupación de forma discontinua hace necesario reservar una zona amplia con visión de futuro no sólo para cubrir las necesidades de equipamientos insulares ahora previsibles sino para otras que surgirán necesariamente como consecuencia del progreso y mejora de la calidad de vida.

La reserva hay que considerarla no sólo para los equipamientos, aunque sean los que hasta el momento hayan demandado mayor superficie de suelo, sino también para otros equipamientos de carácter insular tales como los sanitarios, cínicos-comerciales, culturales, asistenciales, etc.

En el entendimiento pues, de la gran importancia de esta zona, de su proyección para la Isla entera proporcionándole la posibilidad de ubicar en ella servicios insulares universitarios, de apoyo cultural a la Universidad y a la sociedad isleña en general así como cualquier otro elemento básico de nuestro equipamiento es



por lo que someto al superior debate y adopci3n de acuerdo del Pleno de la Corporaci3n las siguientes propuestas:

A. Que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife considere la zona situada en la margen derecha ascendente de la Autopista Santa Cruz-La Laguna, entre el Hospital General y Clivio, el antiguo campus universitario y la v1a paralela a dicha autopista establecida en las Normas Subsidiarias de la Laguna, como zona de preferente localizaci3n de equipamiento insular.

B. Que se inicien los trámites necesarios para la adquisici3n del suelo comprendido en esta zona que posibilite su futura urbanizaci3n.

C. Que se proceda a la redacci3n de los correspondientes planes de ordenaci3n, incorporando las áreas de influencia necesarias para garantizar la mayor coherencia en el planeamiento.

D. Que una vez redactados los planes antedichos, se proceda a la redacci3n de los proyectos de urbanizaci3n correspondientes, fundamentealmente el de la v1a de enlace entre los cañales Aosta-Taco y Santa Cruz-La Laguna, y su enlace con la autopista en el modo de

Las Cuarteras.

E. Que la redacción de los planes y proyectos se llere a cabo por los Servicios Técnicos de esta Corporación.

F. Que se dé traslado de esta Ración al Excmo. Ayuntamiento de La Laguna, así como a la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente."

El Sr. Presidente abunda en las motivaciones de la transcrita Ración y señala que, a su juicio, debe aspirarse a la creación de un complejo universitario en el que también puedan tener cabida otros usos que ayuden a una auténtica integración de la Universidad en la sociedad y viceversa.

Juan Paulino Rivera Sante, de ATI, se congratula de que el Cabildo siga en la línea de potenciar a la Universidad, por lo que su Grupo apoya tal Ración, pero le preocupa que los terrenos no sean destinados solamente para fines universitarios sino también para otros usos, especialmente cívico-comerciales, máxime si se tiene en cuenta que la superficie que se pretende ordenar no es lo suficientemente extensa que permite una diversidad de usos, sino que éstos se deben limitar exclusivamente a los universitarios y



sanitarias. Asimismo aclara que la redacción del Plan Parcial y de los Proyectos de Urbanización es meramente material al corresponder su fundamentación al Ayuntamiento de La Laguna. Por último señala la conveniencia de que el Cabildo se plantee la posibilidad de adquirir suelo para facilitar el crecimiento de Santa Cruz hacia el Sur.

Don Melchor Núñez, de UPO, manifiesta su apoyo a la decisión y estima que los usos deben establecerse en el momento adecuado, según las necesidades, y no a priori.

Don Santiago Pérez García, de PSOE, se muestra conforme con la repetida iniciativa de la Presidencia y señala que no se pueden controlar en este momento los usos, dado el nivel teórico en que se encuentra aquella, sino que se fijarán en su momento, con participación de los sectores afectados, instituciones, etc.

Finalmente Don Manuel Benítez Cortés, de AP, manifiesta su conformidad a la decisión y reitera el criterio expresado de que los usos concretos se definirán en su día.

HACIENDA INSULAR. -

35. - Vista resolución del Ilustre Sr. Director General de Presupuestos, Ratinorios y Tesoro de la Consejería

ria de Hacienda del Gobierno Autónomo, resolviendo el contrato de arrendamiento de la Oficina de Turismo de la Planta Baja del Palacio Jusular, que se había suscrito el 10 de Marzo de 1949, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda quedar enterado de la resolución del contrato y agradece al Gobierno Autónomo de Cauaías el interés puesto en la rápida resolución de este asunto.

36.- Visto recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenesife contra acuerdo de esta Corporación detrayendo 55.406.500 pesetas de los ingresos por Arbitrios Jusulares correspondientes a dicho Ayuntamiento, para entregadas a la Excmo. Mancomunidad Provincial, para pagar al Banco de Crédito local de España una deuda de dicho Ayuntamiento por el Plan de Obras y Servicios de 1946, y visto, asimismo, acuerdo de la Excmo. Mancomunidad relativo a su personación en este recurso 2821/1.581, como codemandado y designado abogado y Procurador, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda personarse en el citado recurso



contencioso-administrativo número 282 de 1.984, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y feultar a la Presidencia de la Corporación para la designación de Abogado y Procurador, que dirige y representa a este Excmo. Cabildo en el citado recurso. Asimismo, el Pleno acuerda quedar enterado de lo resuelto por la Excmo. Sancionada al respecto.

37.- Vistas Cuentas de Caudales correspondientes al Tercer Trimestre del corriente ejercicio de 1.984, de los Presupuestos Ordinarios y de Inversiones, previa dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar las referidas Cuentas de Caudales de los Presupuestos Ordinarios y de Inversiones, correspondientes al Tercer Trimestre de 1.984.

38.- Visto acuerdo de la Comisión de Gobierno de 22 de Octubre de 1.984, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, visto escrito del Ilustre Sr. Presidente del Banco de Crédito Local en el que se comunica que transcurrido el 31 de Octubre próximo sin haber dispuesto de ciertos créditos en su totalidad o haber remitido la docu-

mentación para el cambio de finalidad, las cantidades pendientes de disponer se destinarán a amortización parcial anticipada, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, la Comisión de Gobierno acuerda solicitar al Banco de Crédito Local de España que no proceda a la amortización anticipada de los créditos, que a continuación se relacionan, por las siguientes causas:

1.- Préstamo nº 53252, utilizándose para financiar en parte, el Plan de Balsas, concretamente la de Teco (Buenavista). Recientemente se ha pedido una provisión de Fondos de 25.725.495, y estando la obra en plena ejecución, en la próxima certificación, con toda probabilidad será zanjada la disposición de este préstamo.

2.- Préstamo nº 5325-1, con destino a Cermas Vecinales, afectando a la realización del Camino La Cabezada - La Guancha, a realizar en convenio con el IREYDA; la no disposición actual del crédito obedece a que es el IREYDA el que contrata y ejecuta la obra, aportando esta Corporación parte de la financiación. El mencionado Instituto ha comunicado que ya se han realizado las actas previas de expropiación y va a proceder a la adjudicación, con lo que es previsible que antes de fin de año estén ejecutándose las obras, y, en consecuencia, utilizándose el crédito, por lo que contando esta Corporación, para dicha obra,



con los fondos provenientes del presente crédito, se estima que no debería ser amortizado.

3.- Préstamo nº 6171, destinado a la adquisición de terrenos; como ya se ha comunicado en el Pleno del mes de Septiembre se acordó la adquisición de terrenos para ampliación del Parque del Orago de Toud de los Vinos y para Repoblación Forestal, procediendo en unos días a la solicitud de fondos y a la firma de las correspondientes escrituras.

4.- Préstamo nº 7315, formalizado para aportar esta Corporación 250 millones para la construcción del Puerto Industrial de Granadilla, habiéndose solicitado el cambio de destino del préstamo para las obras de Reforma y Remodelación del Hotel Mencey; se ha previsto que el día 30 de Octubre se entregue a ese Banco, un Avance Técnico del Proyecto de Obras de Reforma del Hotel Mencey, realizado por el Arquitecto Don José Domínguez Pastor, encargado en el Pleno de 10 de Septiembre de hacer el estudio de la Reforma y Remodelación del Hotel. La necesidad imperiosa y urgente de empezar estas obras, en el único Hotel de categoría que posee esta Capital, obras cuyo importe superará con creces el importe del préstamo y el firme propósito de esta Corporación de realizarlas, lleva a esta Corporación a solicitar un nuevo plazo prudencial, antes de proceder a la amortización comprometiéndose, desde ahora, a que el pago de las certificaciones de obras se empiece con fondos provenientes de este crédito.

Asimismo se acuerda proponer al Pleno

que se encargue al Arquitecto Don José Domínguez Pastor la realización del proyecto de Obras de Reacondicionamiento y Mejora del Hotel Mercey.

Tras la intervención del Consejero, Presidente de la Comisión de Hacienda, Don Estanislao González Alayón (PSOE) en el sentido de que por el Banco se ha concedido un nuevo plazo de disposición y de presentación de la documentación requerida, hasta el 31 de diciembre próximo, el Pleno acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno, quedar enterado del nuevo plazo concedido y que se trate como punto independiente, fuera del Orden del Día, el encargo del Proyecto de obras de Reacondicionamiento y Mejora del Hotel Mercey.

39.- Vista propuesta de Intervención de Fondos de destinar a amortización del préstamo 10.412 firmado con el Banco de Crédito Local de España, para financiar el Plan de Obras y Servicios de 1980 (Obras Insulares), la cantidad de 326.012 pesetas pendientes de disponer, y visto que las obras incluidas en el Plan están liquidadas y recibidas, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno por unanimidad de los Sres. Consejeros presentes, que forman mayoría absoluta legal, acuerda:

1.- Del préstamo de referencia, destinar a amortización anticipada la cantidad de 326.012 pesetas no dispuestas, comunicándolo al Banco de Crédito Local y solicitándole que confeccione un nuevo cuadro de



amortización.

2.- Atender con cargo a las previsiones del 20% del Presupuesto Inicial que, en su día, fueron aprobadas y, consecuentemente, financiadas, el posible aumento de gasto que pudiera generarse por la liquidación definitiva de la obra nº 54 "Carretera Insular Tenerife 2233 de Buenavista a Santiago del Teide, Tramo las Parcelas - Carrizal, 1ª fase (Buenavista).

3.- Reintegrar al Estado la parte no dispuesta de la subvención, que asciende a 7.512 pesetas, remanente de la obra "Refuerzo del firme en la Carretera Insular TF-7201 de la TF-1 a la Hiedra (ARAFO)".

4.- Vista propuesta de Intervención de Fondos respecto al préstamo número 10.411, firmado con el Banco de Crédito Local de España para financiar el Plan de Obras y Servicios de 1980 (Obras Municipales), destinando a amortización anticipada 2.959.884 pesetas y reintegrando al Estado la parte no dispuesta de la subvención, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Consejeros presentes, que forman mayoría absoluta legal, acuerda:

1.- Destinar a amortización anticipada la cantidad de 2.959.884 pesetas no dispuestas, comunicándolo al Banco de Crédito Local y solicitándole que confeccione un nuevo cuadro de amortización.

2.- Atender con las previsiones del 20 por ciento del Presupuesto inicial la financiación del Banco de Crédito Local, en las obras

en ejecución.

3.- Reintegrar al Estado la parte no dispuesta de la subvención de las obras ya terminadas, que asciende a 58.763 pesetas.

4.- Que se proceda a formar cuadros de amortización a los Municipios de la cantidad dispuesta correspondiente al Banco de Crédito Local.

41.- Vista propuesta de Intervención de Fondos relativa al Expediente de créditos número 3, dentro del Presupuesto Ordinario de esta Corporación, correspondiente al presente ejercicio de 1984, y vistas las modificaciones propuestas introducir en el mismo por las Comisiones de Hacienda y Economía y Turismo, el Pleno, por el voto favorable de todos los Sres. Consejeros presentes, que forman mayoría absoluta legal, acuerda aprobar el Expediente de Modificación de Créditos número 3 dentro del Presupuesto Ordinario, que presenta el siguiente detalle:

GASTOS

ALTAS

Suplemento

111.1150.10	Retribuciones Básicas/Secretaría Gral.	5.000.000
111.6410.18	Retribuciones Básicas/Urbanismo	1.000.000
111.6440.18	Retribuciones Básicas/Edif. Corporación	1.000.000
111.8530.24	Retribuciones Básicas/Carreteras y Gen.	2.500.000
122.1150.10	Indemnización por Residencia/Secretaría Gral.	1.500.000
122.6410.18	Indemnización por Residencia/Urbanismo	200.000



122.6440.18	Indemnización por Residencia /Edif. Corporación	500.000
122.8520.24	Indemnización por Residencia /Carr. Caminos	1.000.000
125.1120.18	Retribuciones Complementarias / Admen. Financiera	1.000.000
125.1150.18	Retribuciones Complementarias /Secret. General	8.000.000
125.4310.01	Retribuciones Complementarias / Hospitales	800.000
125.6410.18	Retribuciones Complementarias /Urbanismo	1.000.000
125.6440.18	Retribuciones Complementarias /Edif. Corporación	1.200.000
125.8530.24	Retribuciones Complementarias /Carr. teral y Caminos	2.000.000
131.6410.18	Ayuda Familiar /Urbanismo	15.000
161.1150.10	Retribuciones Personal Laboral /Serv. Generales	3.000.000
161.3383.03	Retribuciones Personal Laboral /Conseratorio	7.870.126
161.6440.18	Retribuciones Personal Laboral /Edificio Corporación	6.500.000
161.8530.24	Retribuciones Personal Laboral /Carr. teras y Caminos	10.000.000
171.1150.10	Retribuciones Personal Contratado /Secretaria General	3.000.000
171.4311.01	Retribuciones Personal Contratado /Hospital General	7.000.000
171.7100.15	Retribuciones Personal Contratado / Museos	3.500.000
171.7180.15	Retribuciones Personal Contratado / Museo Arqueológico	5.000
171.8230.15	Retribuciones Personal Contratado /	

		Agricultura	2.000.000
171.8234.24		Retribuciones Personal Contratado/ Balsas	1.500.000
181.1150.10		Seguros Sociales/Secretaría Ge- neral	600.000
181.4311.01		Seguros Sociales/Hospital General	30.000.000
181.4313.01		Seguros Sociales/Hospital Quetoca	500.000
211.1150.10		Gastos Oficina/Servicios Generales	2.500.000
211.3371.02		Gastos Oficina/Hermano Pedro	500.000
211.3383.03		Gastos Oficina/Conservatorio	200.000
211.4311.01		Gastos Oficina/Hospital General	1.000.000
211.5332.02		Gastos Oficina/Hogar Sgda. Familia	500.000
211.6410.21		Gastos Oficina/Urbanismo	500.000
211.8530.24		Gastos Oficina/Carreteras y Cami- nos	750.000
221.3370.02		Alquileres/Educación Especial	4.170
222.3322.02		Conservación y Reparaciones Or- dinarias/Hogar La Esperanza	900.000
222.4311.01		Conservación y Reparaciones Ordi- narias/Hospital General	2.500.000
223.1150.10		Limpieza, Alumbrado, etc./Ser- vicio Gral.	12.000.000
223.8710.17		Limpieza, Alumbrado, etc./Hote- l y Camping	250.000
233.4311.01		Servicio de Transporte/Hospital General	200.000
234.4311.01		Servicio de Comunicaciones/Hos- pital General	300.000
241.1110.10		Dieta Miembros Corporación/Ar- gano Gobierno	1.000.000
242.1120.18		Dieta Personal/Administración Fi- nanciera	300.000
242.3383.03		Dieta Personal/Conservatorio	200.000
252.4311.01		Mantenimiento Personal/Hospital Ge	



	neral	6.000.000
252.5332.02	Manutención Personal / Hogar Sgde. Familia	3.300.000
254.4311.01	Material Técnico y Especial / Ho- pital Gral.	35.211.916
256.3371.02	Combustible y Mat. Auxiliar / Hno. Pedro	600.000
257.5332.02	Agua, Gas, Electricidad / Hogar Sgde. Familia	800.000
257.6510.20	Agua, Gas, Electricidad / Abaste- cimiento Agua	1.500.000
271.1150.10	Mobiliario / Servicios Generales	2.000.000
272.1150.10	Equipo Oficina / Servicios Gene- rales	500.000
273.4311.01	Menaje, Útiles y Herramientas / Ho- pital General	500.000
274.8520.24	Otro Material Inventariable / Carr- y Camión	1.500.000
435.4360.11	Otras Transferencias / Ambulancias	1.400.000
472.5310.11	Otras Transferencias / Asistencia Farmacéutica y Otras Atenciones	3.000.000
733.9510.00	Al Presupuesto Inversiones / Inde- terminado	20.173.967
	<u>TOTAL SUPLEMENTOS...</u>	<u>202.280.189</u>
	<u>HABILITACIONES</u>	
259.7170.16	Otros gastos especiales Funciona- miento / Especimiento	250.000
435.6520.24	Otras Transferencias / Servicios con- tra Incendios:	
	Ayto. Los Silos	500.000
	Mancomunidad Valle Ortaza	1.300.000
		1.800.000
736.9510.00	Al Presupuesto de Inversiones (Re- sultas Ejercicio 1982)	37.910.025

TOTAL HABILITACIONES 39.960.035

BAJAS

111.1110.10	Retribuciones básicas / Organos Go bierno	7.500.000
111.1120.18	Retribuciones básicas / Admon. Finan- ciera	800.000
111.1151.10	Retribuciones básicas / Serv. Informaticas	8.000.000
111.3380.03	" " / Otras Enseñanzas	2.500.000
111.5330.02	" " / Guarderías	5.500.000
121.1110.10	Gtes. representación / Organos Gobierno	4.000.000
122.1110.10	Indemniz. Residencia / " "	500.000
122.1151.10	" " / Informática	1.000.000
122.3380.03	" " / Otras Enseñanzas	1.000.000
122.5330.02	" " / Guarderías	500.000
125.1110.10	Retrib. complementarias / Org. Gobierno	5.000.000
125.1151.10	" " / Informática	6.000.000
125.3380.03	" " / Otras enseñanzas	1.200.000
125.5330.02	" " / Guarderías	3.500.000
125.9510.00	" " / Indeterminado	10.046.181
161.4311.01	" Personal laboral / Hosp. General	13.000.000
171.6440.18	" " Contratado / Edif. Corpor.	2.000.000
171.3383.03	" " " / Conservat.	7.870.126
171.7131.15	" " " / Museo Etnol.	2.500.000
181.3371.02	Primas y cuotas Seg. Soc / Hno Pedro	3.000.000
181.3383.03	" " " " / Conservatorio	1.000.000
181.5332.02	" " " " / H. Sgdo. Familia	3.000.000
181.6440.18	" " " " / Edif. Corpor.	1.500.000
181.7130.15	" " " " / Museo C. Natur.	600.000
181.8230.13	" " " " / Agricultura	500.000
181.8234.24	" " " " / Bajas	750.000
181.8530.24	" " " " / Carr. y Caminos	3.000.000
181.8650.19	" " " " / Industria	500.000
181.8720.17	" " " " / Turismo	750.000
222.1150.10	Conserv. y reparación Inmuebles / S. Gtes.	4.000.000



242.8530.24	Dietas, locomoción / Carreteras y Caminos	700.000
242.8720.17	Dietas, locomoción / Turismo	500.000
251.1150.10	Vestuario y equipo personal / Serv. Gral.	300.000
251.4311.01	" " " " / H. General	500.000
255.1150.10	Alquiler mat. técnico / Servicios Generales	1.000.000
255.4311.01	Alquiler material técnico / Hosp. General	1.000.000
258.3371.02	Contratos prestación serv / Hno. Pedro	100.000
258.5332.02	" " " / Hosp. S. Fam.	100.000
258.4311.01	" " " / Hosp. General	1.500.000
258.7180.15	" " " / Otras	8.000.000
259.3371.02	Otros gtos. espec. función / Hno. Pedro	400.000
259.4311.01	" " " " / Hosp. General	900.000
259.7131.15	" " " " / Etnografía	1.000.000
259.7180.15	" " " " / Otras	500.000
259.8230.13	" " " " / Agricultura	500.000
259.8720.17	" " " " / Turismo	6.173.967
263.8530.24	De otras Inversiones / Carreteras y Caminos	5.000.000
274.3383.03	Otro material inventariable / Conservat.	400.000
274.7133.15	" " " / Otras CA-SA CARTA	4.000.000
325.9110.18	De Organismos Autónomos Com / Dev. de Pública	30.000.000
326.9110.18	De Empresas Comerc., industriales / D. P.úb.	22.000.000
472.5310.11	Otras transferencias / Asist. farmac. y otras atenciones benéficas	4.400.000
472.7170.16	Otras transferencias / Esparcimiento	250.000
472.7121.15	" " / Otras Exposiciones	13.000.000
956.9110.18	De Empresas Com. Industriales / Deuda P.úb.	32.000.000

TOTAL BAJAS

242.240.274

R E S U M E NALTAS

Suplementos 202.280.189

Habilitaciones 39.960.085 242.240.274

BAJAS

242.240.274

NIVELADO

Asimismo, el Pleno acuerda que si no se presentan reclamaciones dentro de los quince días de exposición al público, quede definitivamente aprobado el presente expediente.

42.- Vista propuesta de Intervención de Fondos relativa al Expediente de Modificación de Créditos número 2, dentro del Presupuesto de Inversiones de esta Corporación, correspondiente al presente ejercicio de 1984, previa dictamen del de la Comisión de Hacienda y Economía y de la de Turismo proponiendo introducir una modificación en la partida para remodelación de la Oficina de Turismo, el Pleno por el voto favorable de todas las Sres. Consejeras presentes, que forman la mayoría absoluta legal, acuerda aprobar el Expediente de Modificación de Créditos número 2, dentro del Presupuesto de Inversiones, que presenta el siguiente detalle:

GASTOSALTASSuplementos:

621.6440.24-4 Obras en el Palacio Insular/Edi-

ficio Corporación (para la remodelación de la Oficina de Turismo) 6.173.967

626.6520.24-6 Plan Insular Extinción Incendios

(Construcción y Equipo Parque Bomberos Icod de los Vinos) 61.526.815



628.6410.242	Patrimonio Insular Suelo/Urbano	
	nimo	7.962.247
846.6410.18-3	Adquisición acciones: De Empresas Comerciales, Industriales/Urbano (Gestur)	3.200.000
	<u>TOTAL SUPLEMENTOS</u>	<u>78.863.029</u>

Habilitaciones:

642.8230.13-	Obras e Instalaciones en Laboratorio In-Vitro	14.000.000
692.8234.20-	Convenio MAPV- CABILDO, Ejecución Plan de Balsas. (4ª anualidad)	200.000.000
	<u>TOTAL HABILITACIONES</u>	<u>214.000.000</u>

INGRESOSALTAS

711.02	Subvención Estatal para Construcción y Equipamiento del Parque de Bomberos en Icod de los Vinos	16.407.151
733.01	De Entes Territoriales/Apartaciones: Remodelación Oficina Turismo	6.173.967
	Laboratorio In-Vitro	14.000.000
		20.173.967
935.01	Préstamo a largo plazo: De Empresas Comerciales, Industriales o Financieras:	
	Préstamo a concertar	231.671.185
	Préstamo B.C.L. para Parque Bomberos Icod de los Vinos	29.610.726
		256.381.911
	<u>TOTAL ALTAS INGRESOS</u>	<u>292.863.029</u>

RESUMENGASTOSALTAS

Suplementos	78.863.029	
Habilitaciones	214.000.000	292.863.029

INGRESOS

Años

292.863.029

NIVELADO

Asimismo, el Pleno acuerda que si no se presentan reclamaciones dentro de los quince días de exposición al público, quede definitivamente aprobado el presente Expediente.

43.- Vista petición de la Excmo. Mancomunidad de que se detraiga de los ingresos de diferentes Ayuntamientos por Arbitrios Insulares, las cantidades que se le adeudan, a fin de pagar al Banco de Crédito local, las amortizaciones, intereses y anualidad de 1983, correspondientes al préstamo para obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1979, y visto que el Ayuntamiento de Tegueste, que faltaba y al que se le solicitó en el Pleno de 27 de Julio pasado la autorización a tal fin, ha remitido el acuerdo don de se autorizaba a esta Corporación a detraer las cantidades correspondientes, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda que por Intervención de Fondos se detraiga de los ingresos por Arbitrios Insulares del Ayuntamiento de Tegueste, la cantidad de 332.143 pesetas para su entrega a la Excmo. Mancomunidad, para el pago al Banco de Crédito Local de España de las amortizaciones e intereses de la anualidad de 1983, correspondientes al préstamo para el Plan de Obras y Servicios de 1979.

44.- Vista la Cuenta de Recaudación del ejercicio de 1983 del Hospital General y Clínico de Tenerife, rendida por el recaudador Don Enrique García Luis, sin que por la Comisión Ligu-



dador se declare perjudicado ningún valor, y previas informes de Depositaria e Intervención, acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la referida Cuenta de Recuperación del ejercicio 1983, del Hospital General y Clínico, que presenta el siguiente resumen:

Cargas: 273.708.889 Pts

Ingresos: 11.874.099 Pts

Bajas: 29.778.571 Pts

Pendiente: 232.056.219 Pts

45.- Vista solicitud de Don Francisco Javier de Armas Feria de que se le venda como chatarra la ambulancia marca Dodge matrícula TF-62.907, que en el concursillo convocado para su enajenación quedó desierto, previo informe de Ingeniero Industrial y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda enajenar como chatarra, a DON FRANCISCO JAVIER ARMAS FERIA, la ambulancia marca Dodge, matrícula TF-62.907, por un precio de TRES MIL PESETAS (3000 Pts) más la parte proporcional de los gastos de publicación habidos en el concurso donde se enajenaba, entre otros, el presente vehículo, y siendo todos los gastos de la transmisión satisfechos por el adquirente.

46.- Visto acuerdo de la Comisión de Gobierno, de la sesión de 22 de octubre de 1984 que dice así:

"Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, vista propuesta de Intervención

de Fondos de recogerse a la posibilidad de marcartorie en los pagos a la Seguridad Social, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, la Comisión de Gobierno acuerda que esta Corporación se acoge a dicha marcartoria, aplicándose el ingreso de la cuota patronal correspondiente al personal laboral al servicio directo de la Corporación y al de los Organos de Gestión dependientes de este Excmo. Cabildo, a partir de las cotizaciones relativas al mes de septiembre y hasta que la situación de tesorería permita su pago regular, dando cuenta de este acuerdo al Pleno para su ratificación".

El Pleno acuerda ratificar dicho acuerdo de la Comisión de Gobierno en todas sus partes.

47.- Vista factura presentada por Jaeger-Waldman por 563 marcos por inserción y suministro de la Gura Telex y Teletex de 1983, previos informes de Secretaría y de Intervención de Fondos y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda reconocer a JAEGER-WALDMAN un crédito de QUINIENTOS SESENTA Y TRES MARCOS ALEMANES (563 DM) por inserción y suministro de la Gura Telex y Teletex de 1983.

OTROS ASUNTOS

48.- Visto el proyecto de Reglamento Especial de Honores y Distinciones de la Corporación, elaborado por la Comisión Especial designada al efecto, y visto igualmente el informe de Secretaría y la resolución de la Comisión de Gobierno al respecto, de 23 de octubre



pasado, el Pleno acuerda:

a) Suprimir el Capítulo IV de las "Distinciones e Inmunitades de la Corporación", que deberá tener una regulación fuera de dicho Reglamento.

b) El Capítulo V, sobre "Otras distinciones honoríficas" pasa a ser el Capítulo IV, y el Capítulo VI sobre la "Revocación de las Distinciones" pasa a ser el Capítulo V.

c) Dejar el expediente sobre la mesa, y una vez introducidas las modificaciones anteriores, remitir dicho proyecto a los señores Consejeros de la Corporación concediéndoles un plazo de quince días para que presenten enmiendas a dicho proyecto en la Secretaría de la Corporación.

49.- Vista moción del Consejero perteneciente al Grupo Popular Don Nicomedes Gómez Pinunel en relación con los problemas de los comercial-venezolanos residentes en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, y vista igualmente resolución de la Comisión de Gobierno al respecto, de fecha 22 de octubre pasado, el Pleno acuerda dejar la moción sobre la mesa.

50.- Se lee moción que presenta el Consejero D. Melchor Núñez Pérez (UPC) sobre el polígono de viviendas Padre Archinto de La Laguna, que textualmente dice lo siguiente:

"Es conocido el acuciante problema del déficit de viviendas y de las deficientes condiciones de habitabilidad de muchas de las existentes, planteados en nuestra isla y en Ca

masias en general. Este problema social se relaciona no solo con la necesidad de desarrollar una política de construcción de viviendas en condiciones aseguradas y una adecuada ordenación urbanística de la autoconstrucción, sino también con la mejora de la calidad y la dotación de equipamiento y servicios adecuados en los Polígonos de protección oficial ya existentes.

En el Polígono de viviendas "Padre Auduete" de la zona, formado por 1.100 viviendas, habitadas por más de 6.000 personas, los vecinos han venido manifestando ante la administración a lo largo de los últimos dos años, a través de una asociación de afectados constituida al efecto, un conjunto de problemas relacionados con graves deficiencias técnicas, defectos de construcción y déficit de equipamiento y servicios que aquejan al conjunto del referido Polígono y a sus viviendas, así como con las condiciones económicas actualmente en vigor para su amortización, que consideran no se corresponden con la capacidad adquisitiva de muchas de las familias adjudicatarias de las mismas (según datos suministrados por la asociación de afectados, el porcentaje de parados entre los re-



ciros del Polígono puede fluctuar entre el 35 y el 40%).

Hasta el presente, esas gestiones, desarrolladas ante el Ayuntamiento de La Laguna, el Gobierno Civil, IPPV, Consejería de Obras Públicas y Vicepresidencia del Gobierno Autónomo, han sido prácticamente infructuosas, incluso en lo referente a que se les suministrase una completa información sobre el grado de adecuación de las obras con las previsiones contenidas en el Proyecto original y sobre el grado de cumplimiento de las normas y condiciones legales estipuladas en el momento de iniciarse el Expediente de Viviendas de Protección Oficial del Polígono "Padre Anchieta".

Es por esta razón que el Consejero que suscribe propone que el Pleno de la Corporación, aun sin tener competencias directas en la cuestión, en base a la condición del Cabildo de institución pública representativa de intereses generales, se haga eco de la referida problemática y adopte el siguiente acuerdo:

Dirigirse al Gobierno Autónomo para que, a través de su Consejería de Obras Públicas, y toda vez que ya ha asumido las competencias del Estado correspondientes al IPPV e INCE.

1. Garantice a los vecinos del polígono Polbre Anchieta que la Administración establecerá con absoluta transparencia si han existido incumplimientos de las normas legales y de las condiciones técnicas estipuladas en su momento para la construcción del referido Polígono, así como que, en su caso, y totalmente a su cargo, ejercerá las acciones legales y demandará las responsabilidades pertinentes.

2. Arbitrar las medidas necesarias para la resolución de los problemas de equipamiento y saneamiento planteados en el referido Polígono, así como para la reparación de los defectos de construcción apreciados en las viviendas.

3. Abrir negociaciones efectivas con los representantes de los vecinos afectados, de cara a fijar pautas de pago y amortización de las viviendas más ajustadas a las circunstancias económicas de peticionistas de muchos de sus adjudicatarios."

Interviene en primer lugar el Consejero J. Melchor Núñez Pérez (UPC) quien abunda en el sentido de la moción.

Don Fridero Sánchez García (ATI) manifiesta su conformidad con la moción presentada, señalando



que situaciones similares a las indicadas en la misma se dan también en otros polígonos, y especialmente de en La Orotava.

Don Arturo Escuder Croft (Grupo Popular) suscribe íntegramente la moción y señala que hay otros polígonos con problemas similares por lo que pide que la gestión se amplíe a estos.

Don Gaspar Sierra Fernández (PSOE) apoya la moción presentada y entiende que la preocupación de su Grupo no sólo es por la situación de este polígono, sino también por la de otros, por lo que se propone se modifique el tercer apartado de la propuesta de resolución contenida en la moción presentada en el siguiente sentido: "el Cabildo Insular de Tenerife preocupado por el deterioro ambiental y social de diversos Polígonos y Grupos de Viviendas gestionados con el IPPV en varios municipios se dirige a la Consejera de Obras Públicas y Urbanismo para que agilice la solución a los problemas de saneamiento y de financiación de sus construcciones, modificando si precisa la normativa legal para la amortización de las viviendas".

Don Melchor Núñez presta su conformidad a tal modificación siempre que se añada al final de

dicho punto tercero la frase "más ajustadas a las circunstancias económicas deficitarias de muchos de los adjudicatarios".

A la vista de todo lo anterior, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la referida moción y en consecuencia dirigirse al Gobierno Autónomo para que, a través de su Consejería de Obras Públicas, y toda vez que ya ha asumido las competencias del Estado correspondientes al IPPV e INCE:

a) Garantice a los vecinos del Polígono Padre Anchieta que la Administración establecerá con absoluta transparencia si han existido incumplimientos de las normas legales y de las condiciones técnicas estipuladas en su momento para la construcción del referido Polígono, así como que, en su caso, y totalmente a su cargo, ejercerá las acciones legales y demandará las responsabilidades pertinentes.

b) Arbitre las medidas necesarias para la resolución de los problemas de equipamiento y saneamiento planteados en el referido Polígono, así como para la reparación de los defectos de construcción apreciados en las viviendas.

c) Ante la preocupación por el deterioro ambiental y social de diversos Polígonos y Grupos de viviendas gestionados por el IPPV en varios municipios, agilice la solución a los problemas de saneamiento y de financiación de sus construcciones, modificando si fuese preciso la normativa legal para la emancipación de las viviendas, ajustándose a las



circunstancias económicas deficitarias de muchos de sus adjudicatarios.

51.- Manifestaciones de la Presidencia y de los Señores Consejeros.

- Don Ricardo Tejero Peña, Consejero del Grupo ATI, felicita a D. Santiago Pérez García por su designación como Diputado Regional. Pregunta también a la Presidencia sobre el desdoblamiento de la Autopista en el tramo comprendido entre el Aeropuerto del Sur y la Playa de las Américas, contestando la Presidencia que ignora si en el Plan anual de inversiones en obras del MOPV está incluida o no.

- D. Melchior Muñoz Pérez (UPC) sugiere la conveniencia de convocar un Pleno extraordinario para los temas del Convenio del Centro de Educación Especial Hermano Pedro y la terna para la designación de Director de dicho Centro.

El Ilmo. Sr. Presidente contesta que hasta que no haya un documento claro sobre el Convenio del Centro de Educación Especial Hermano Pedro, este tema no se elevará al Pleno para iniciar un debate al respecto. Por último indica que no obstante consultará a todos los portavoces la conveniencia de convocar un Pleno Extraordinario.

- D. Isidoro Sánchez García (ATI) pregunta sobre el Convenio del Centro de Educación Especial Hermano Pedro, contestando se le por la Presidencia que se está perfilando un documento por Secretaría al respecto y que se entregaría en breve tiempo.

- D. Manuel Bethencourt Peizano (Grupo Popular) pregunta por los repetidores de Televisión Española para la zona sur de la isla, indicándose por la Presidencia que no ha habido contestación por escrito a este tema.

52.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, vista propuesta de la Comisión de Gobierno de encargar el Proyecto de Obras de Reconcondicionamiento y Mejora del Hotel Mencey, al Arquitecto Don José Domínguez Pastor, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Consejeros presentes, acuerda aceptar la propuesta de la Comisión de Gobierno y encargar el Proyecto de Obras de Reconcondicionamiento y Mejora del Hotel Mencey, al Arquitecto Don José Domínguez Pastor.

En la adopción de este acuerdo intervinieron:

- Don Gaspar Sierra Fernández (PSOE), quien explicó el alcance del Proyecto.

- Don Manuel Bethencourt Peizano (CAP-POP-UI), que preguntó al Sr. Secretario si estando "sub iudice" el tema del pago de la cante por la entidad accionataria, (ENTURSA) se puede encargar la redacción del Proyecto y ejecutar las obras.

- El Sr. Secretario Accidental, Don José Antonio Arque Díaz, contesta que el encargo del Proyecto, e incluso la realización de las obras, no perjudica a esta Corporación en el conflicto judicial planteado con ENTURSA, y que el Cabildo como propietario pre-



de realizar las obras.

- Don Manuel Bethencourt Pestano manifiesta que admitido eso, si no sería preferible encargar un Anteproyecto, antes que el Proyecto.

- El Ilmo. Sr. Presidente, Don José Segura Clavell (PSOE) le contesta que encargar el Proyecto no supone que una vez aprobado, el Arquitecto actúe con total independencia, sino que se realizara por la Corporación un seguimiento estrecho del mismo en sus diversas fases, haciendo las adaptaciones que sean necesarias.

- Don Isidoro Sánchez García (ATI) expresó que su Grupo se muestra partidario de que se encargue el Proyecto.
FOMENTO.-

53.- FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia se conoce el expediente relativo a las 7 Jornadas sobre la Pina Tropical, en especial el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes, y el informe de la Intervención de Fondos se acuerda aprobar el gasto de SEISCIENTAS MIL (600.000.-) PESETAS con destino a la organización de las Jornadas mencionadas.

54.- FUERA DEL ORDEN DEL DIA, y previa declaración de urgencia, vistas las adjudicaciones de obra en los Proyectos que se citan a continuación el Pleno queda enterado de las mismas.

OBRA	ADJUDICATARIO	IMPORTE
Refuerzo Firme		
C.I. de Tejare		

OBRA	ADJUDICATARIO	IMPORTE
na a Almacigo Drenaje y Sus- titución de Fir- me en la C.I.	Orzagada y Const., S.A.	22.100.000
Tf- 1141 a Pedro Alvarez	Mejías y Rguez, S.L.	20.500.000
Mejora y Re- fuerzo del Fir- me del Cmo. Ve- cial de la Ve- ga al Amparo	F. Quemada Nieto, S.A.	10.750.000
Revestimiento de Muras y Mejora de Margenes C.I. TF-1421 de Gere- chico al Tangre	El Sidio Pérez y Pérez	5.438.000
Reforzo de Fir- me y Seguridad Vial C.I. de Cruz del Carmen al Bailetero F.F. (p.k.0,0 al p.k. 3,250)	Orzagada y Const., S.A.	22.700.000
Reforzo Firme C.I. TF-2125 de Los Realejos a la C-321.	Orzagada y Const., S.A.	9.440.000
Reforzo Firme de C.I. Tf-1425 de Las Silas al Puerto	F. Quemada Nieto, S.A.	19.584.164
<u>Cultura</u>		

55.- Fuere del Orden del Día y previa



declaración de vigencia, conoce y ratifica en todos sus términos, acuerdo de la Comisión de Gobierno, nº 55, de 22 de octubre actual, por el que se faculta al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, para la adquisición directa de maniqués, módulos y reflectores, con destino a la Casa de Carta a los efectos de su próxima apertura al público como filial del Museo Etnográfico.

Sin otro particular se levantó la sesión, siendo las veintidós horas quince minutos de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

Sr. Sepura Clavell

Sr. Vejo la Roche

Sr. Vitor Alamo

Sr. Recalado Hdez

Sr. Baeza Calvo

Sr. Baeza Diaz

Sr. Bellincourt Pastoro

Sr. Boscáfrank Domínguez

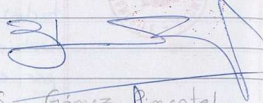
Sr. Dorca Sicilia

Sr. Delgado Geldón

Sr. Ender Graft



Sra. Fajardo Sánchez



Sr. Freixo Rodríguez



Sr. Gómez Pimentel



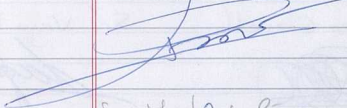
Sr. González Alajón



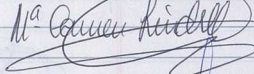
Sr. Glez. Hernández



Sr. Lasso Puccinos



Sra. Lindell Diaz



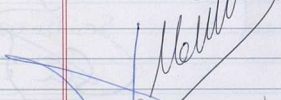
Sr. Mederos Pérez



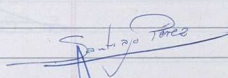
Sr. Morales Estévez



Sr. Muñoz Pérez



Sr. Pérez García



Sr. Rivera Bante



Sr. Sánchez García



Sr. Sierra Fdez.



Sr. Touro Pele





Interventor
Sr. Martín Gómez

[Handwritten signature]

Secretario
Sr. Alonso Fernández del Castillo

[Handwritten signature]

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENE-
RIFE, EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 1984.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tene-
rife, a veinte de noviembre de mil novecien-
tos ochenta y cuatro, siendo las dieciocho ho-
ras treinta minutos se reunió el Excelentísimo
Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de
Actos del Palacio Insular, bajo la Presi-
dencia del Ilmo. Sr. DON JOSE SEGURA CIA-
VELL, Presidente de dicha Excma. Corporación,
para celebrar sesión extraordinaria de la mis-
ma, previo cumplimiento de todos los requisi-
tos legales para ello prevenidos, con asistencia
del Sr. Interventor de Fondos Don Alberto Mar-
tín Gómez y del Secretario General Don Alon-
so Fernández del Castillo Machado.

Concurran los señores Consejeros:

DON DIEGO VEGA LA ROCHE

DON VICTOR ALAMO SOSA

DON ELIAS BACALLADO HERNANDEZ

DON JOSE MIGUEL BAEZ CALVO

DON PLACIDO E. BAEZ DIAZ

DON MANUEL BETHENCOURT PESTANO

DON ANTONIO BUENA FUENTE DOMIN-
GUEZ.

DON ANTONIO FELIX PAROCA SICILIA

DON BRUNO SILVESTRE DELGADO GALDON

- DON LORENZO PORTA GARCIA
- DON ARTURO JUAN ESCUDER CROFT
- D^E BEATRIZ FAJARDO SANCHEZ
- DON EMILIO JOSE FRESCO RODRIGUEZ
- DON ESTANISLAO GONZALEZ ALAYON
- DON JOSE VICENTE GONZALEZ HERMAN-
PEZ
- D^E M^E DEL CARMEN LINDELL DIAZ
- DON ALFREDO MEDEROS PEREZ
- DON JOSE MOREIRA SANTANA
- DON MELCHOR NUÑEZ PEREZ
- DON SANTIAGO PEREZ GARCIA
- DON PAULINO RIVERO BAYTE
- DON ISIDORO SANCHEZ GARCIA
- DON GASPARE SIERRA FERNANDEZ
- DON RICARDO TAVIO PENA
- DON NICOMACHES GOMEZ PIMENTEL

Se excusa la asistencia del Consejero Don Pedro Carmelo Lasso Purrión.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el veintiséis de octubre la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

- 1.- Propuesta de Modificación del Cuadro de Puesto de Trabajo y de las retribuciones del personal médico del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios.

A propuesta del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios de este Excmo. Cabildo Insular, según acuer-



do adoptado por el mismo en sesión de dieciséis de noviembre de 1984, una vez conocido íntegramente el mismo, el Pleno, con el voto favorable de 13 de sus miembros (12 Consejeros del P.S.O.E. y 1 de V.P.C.) 6 en contra (6 Consejeros de la Coalición Popular) y 7 abstenciones (6 Consejeros de A.T.L. y 1 de Coalición Popular), aprueba la modificación del Cuadro de Puestos de Trabajo de dicho Organismo de Gestión, en lo referente al Personal Médico del mismo, es decir: Tabla Salarial o de asignaciones retributivas y normas relativas a cuestiones específicas del ejercicio de la profesión médica, al que serán aplicables igualmente las disposiciones de carácter general del resto de dicho Cuadro, aprobado en sesión plenaria de 29 de junio de 1984, que se mantiene en todos sus términos, quedando complementado de la siguiente forma:

1º.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 y 95 y concordantes del Reglamento del Hospital General y Clínico de Tenerife, así como Norma 8ª del vigente Convenio entre este Cabildo Insular y la Universidad de La Laguna para la utilización conjunta de dicho Centro Hospitalario, aprobado por R.D. 537/79, de 2 de febrero, se definen los siguientes niveles de dedicación del personal médico:

A).- Médicos en dedicación exclusiva, Profesores de la Facultad de Medicina con retribuciones superiores a cuarenta y ocho mil pesetas mensuales.

AO).- Médicos en dedicación exclusiva, que pueden ser Profesores de la Facultad de Medicina con retribuciones que no superen las cuarenta y ocho mil pesetas mensuales.

B).- Médicos en dedicación plena con empleo en la Facultad de Medicina o en cualquier Organismo del Sector Público.

BO).- Médicos en dedicación plena que no son Profesores de la Facultad de Medicina ni tienen otro empleo en el sector Público.

C).- Médicos con dedicación inferior a la jornada normal establecida, a la que, excepcionalmente vienen acogidos.

La jornada laboral del personal médico con niveles de dedicación A, AO, B, y BO, será de cuarenta horas semanales y, para los que excepcionalmente vienen acogidos al nivel C, de treinta y seis horas semanales.

La jornada de trabajo será de ocho a quince horas, de lunes a viernes y de ocho a trece horas los sábados, para los niveles A, AO, B, y BO, y de ocho a catorce horas todos los días laborales, para los del nivel C.

El personal médico disfrutará, asimismo, de un día libre por cada dos semanas de trabajo, en las condiciones establecidas en el Convenio Colectivo vigente aprobado el 29 de junio de 1984.

El personal médico del Servicio de Urgencias prestará turnos de trabajo de carácter rotatorio para mantener en funcionamiento el mismo durante las veinticuatro horas



del día, conforme a las normas de su relación laboral. Los turnos de trabajo de los médicos de plantilla de dicho Servicio no tendrán una duración inferior a seis horas.

El personal médico del Servicio de Urgencias que preste servicios nocturnos tendrá derecho a percibir el plus de nocturnidad en las condiciones establecidas en el Estatuto de los Trabajadores.

2º.- Se aprueba el siguiente Cuadro de Retribuciones del personal médico, con efectos al 1º de enero de 1984:

TABLA SALARIAL PERSONAL MÉDICO 1984

Nº PLAZAS	CATEGORÍAS	SALARIO BASE	PLUS. RESIEN.	PLUS. CONVENIO	PLUS. ASISTEN.	PLUS. TRANSPO.	OTROSOS COMPLEM.	TOTAL
8	JEFE DEPARTAMENTO A	24.300	12.705	69.931	4.200	1.530	31.948	205.014
2	JEFE DEPARTAMENTO B	24.300	12.705	69.931	4.200	1.530	—	173.066
1	JEFE SERVICIO AD	24.000	12.600	72.983	4.200	1.530	37.997	213.310
3	JEFE SERVICIO BD	24.000	12.600	72.983	4.200	1.530	37.997	213.310
6	JEFE SERVICIO A	24.000	12.600	72.983	4.200	1.530	17.040	172.353
13	JEFE SERVICIO B	24.000	12.600	72.983	4.200	1.530	—	172.313
5	JEFE SERVICIO C	15.600	11.340	65.653	3.780	1.530	—	157.903
3	JEFE CLÍNICO AD	11.600	11.640	66.937	4.200	1.530	23.876	185.783
1	JEFE CLÍNICO BD	11.600	11.640	66.937	4.200	1.530	23.876	185.783
4	JEFE CLÍNICO A	11.600	11.640	66.937	4.200	1.530	16.702	178.609
20	JEFE CLÍNICO B	11.600	11.640	66.937	4.200	1.530	—	161.907
2	JEFE CLÍNICO C	10.800	10.970	60.288	3.780	1.530	—	145.808
29	ADJUNTOS AD	65.800	9.870	62.744	4.200	1.530	14.358	158.502
12	ADJUNTOS BD	65.800	9.870	62.744	4.200	1.530	14.358	158.502
12	ADJUNTOS A	65.800	9.870	62.744	4.200	1.530	11.232	155.376
31	ADJUNTOS B (2)	65.800	9.870	62.744	4.200	1.530	—	144.144
2	ADJUNTOS C	59.200	8.880	58.350	3.780	1.530	—	125.740
1	JEFE SERVICIO URGENCIAS	24.000	12.600	72.983	4.200	1.530	17.040	192.353
4	ADJUNTOS URGENCIAS	11.600	11.640	66.937	4.200	1.530	23.876	185.783

1	ADJUNTO UROLOGOS B	77.600	11.640	66.537	4.200	1.530	16.702	178.609
1	MEDICO DISTRIBUIDOR V DE COBRECERA	65.800	9.870	64.699	4.200	1.530	12.403	158.502
1	MEDICO DE EMPRESA	72.100	10.815	57.434	4.200	1.530	-	146.059
1	FARMACEUTICO (40 h. SEM)	77.600	11.540	67.270	4.200	1.530	-	162.270

163

PROCES	CATEGORIAS	SALARIO BASE	PLUS RESIDEN.	PLUS CONVENIO	PLUS SISTENC.	PLUS TRANSP.	OTROS COMPL.	TOTAL
15	Residentes de 1º año	48.100	7.215	22.154	4.200	1.530	(1)-	83.239
20	Residentes de 2º año	51.600	7.740	22.504	4.200	1.530		87.614
20	Residentes de 3º año	56.000	8.400	22.625	4.200	1.530		92.755
10	Residentes de 4º año	-	-	-	-	-		-
10	Residentes de 5º año	-	-	-	-	-		-
2	Post-graduado Ser. de Urología 1º año	48.100	7.215	22.154	4.200	1.530		83.239
5	Post-graduado Ser. de Urología 2º año	51.600	7.740	22.504	4.200	1.530		87.614
44								

RETRIBUCION DE LOS TURNOS DE GUARDIA :

	DE PRESENCIA FISICA		GUARDIAS LOCALIZADAS A DISTANCIA	
	DIAS LABORABLES	DIAS FESTIVOS	DIAS LABORABLES	DIAS FESTIVOS
MEDICOS DE PLANTILLA	10.000	17.000	4.000	6.800
MEDICOS PLANTILLA (HONORARI)	6.000	11.900		6.800 (Honorari)
MEDICOS RESIDENTES: 1º año	5.250	8.925		
2º año	5.750	9.775		
3º año	6.350	10.755		

Dentro de la expresada tabla se comprenden los siguientes incrementos:

(1) - la columna "Otros complementos" se refiere a los de Docencia e Investigación y de Deducción.

(2) - Para los Médicos Adjuntos en nivel de deducción B que solo trabajen, aparte del Hospital, plase a la Facultad de Medicina con retribución inferior a la de los médicos residentes, se les aplicarán yente de los retribuciones correspondientes a la F. B., en dos por ciento más, sobre las mismas, en concepto de complemento mensual y honorarios, para el ejercicio de 1984.

En el desempeño de la función de Director



Médico Adjunto, que no figura en el Cuadro de puestos de trabajo y tabla salarial, se tendrán presentes una gratificación de 16.125 Ptas. mensuales.

3º.- En base a lo dispuesto en la Norma 8ª del Convenio entre el Cabildo Insular y la Universidad de La Laguna para la colaboración conjunta, en fines docentes, y asistenciales del Hospital General, Clínica de Terapias, aprobado por R.D. 537/79 de 2 de febrero, y el apartado Octavo de la Instrucción Especial de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, sobre incompatibilidades en el ámbito docente universitario de 15 de septiembre de 1983, se consideraban como ausencias, y no como bajas, el total individual de estos puestos, convenientes en el antecedente Cuadro, en los supuestos en que sea un Profesor Numerario de la Facultad de Medicina el que desempeñe la plaza correspondiente, en su contacto hospitalario, en virtud de las disposiciones del citado Convenio.

4º.- A efectos de la regulación de los turnos de guardia se mantiene la siguiente normativa, vigente en la actualidad:

I.- Guardias de presencia física:

A).- Número máximo: El número máximo de guardias de presencia física que prestarán los médicos adscritos a los servicios en que se hallan establecidos estos turnos de guardia, será de seis almes para los médicos de plantilla, y ocho para los médicos residentes, durante todo el año.

B).- Ejercicio de guardias: El ejercicio sobre el número de guardias cubiertas, deberá ser tal que el médico que haya prestado turno, tendrá derecho a disfrutar media jornada laboral remunerada por cada turno de guardia de ejercicio que realice. En los días se cubrirán preferentemente en sábado o, en su caso, mediante su acumulación para

se dispone cuando las necesidades del Servicio a que se halle adscrito el médico con derecho a los mismos, lo permita. La decisión sobre la forma y modo de distribución corresponden a la Jefe del Hospital, atendiendo en lo posible aquellas necesidades, en relación con la fecha en que surjan el médico interesado.

C) - Generalidad del deber de prestar Turnos de guardia.

Todo los médicos del Hospital que se hallen adscrito a Servicios en los que se realicen Turnos de guardia, sean en presencia física o a distancia, quedan obligados a prestar los mismos, conforme a la rotación que para cada servicio se establezca.

No obstante, no se integrarán en los Turnos de guardia, los médicos que superen la edad de cincuenta años, excepto que el número de médicos adscritos a cada Servicio lo permita, incluidos los Jefe de los mismos.

Los Jefe de los Servicios, por regla general, no prestarán Turnos de guardia. No obstante, cuando las necesidades del Servicio así lo exijan (vacaciones, enfermedad, permiso por asunto propio, ausencias o Congresos o Reuniones Científicas) y no sea posible una cobertura inmediata los Jefe de Servicios se integrarán en los Turnos de guardia por el tiempo imprescindible, en aras de evitar que se reduzca el número de guardias previstos en el apartado A.

D) - Dejaros por-guardia:

Los médicos salientes de guardia de presencia física continuada, tienen derecho a laborar en sus obligaciones laborales el día de salida de la guardia.

Si el Turno de guardia se presta en sábado, con salida el domingo, el médico que realice aquel Turno, tiene derecho a disfrutar un día libre complementario, para cuyo disfrute se seguirá el procedimiento establecido en el apartado B.



Si el turno de guardia se presta en sábado que coincide con el que habitualmente se establece como libre en el Convenio Colectivo vigente, el Médico que lo presta tendrá derecho a disfrutar dos días libres complementarios, para cuyo disfrute se aplicará el procedimiento fijado en el apartado B.

En la organización de los turnos de guardia se tomará en especial consideración, el evitar la contingencia de que se asignen los mínimos a los Médicos a quienes corresponde descansar en sábados por aplicación del Convenio Colectivo. A tal fin, todo los Servicios Médicos del Hospital, aparte de presentar mensualmente sus turnos de guardia con una antelación mínima de tres días a la fecha de inicio de la mensualidad, deberán acompañar relación expone de los sábados alternos a que corresponde descansar al personal médico, a fin de que la Jefatura de Personal propiamente a la Jefeatura el disfrute de los días libres complementarios referidos en este apartado y a su vez de los asignados en el apartado B procedente.

Concomitante con el fin de evitar la prestación de turnos de guardia en sábados libres, no se efectuará ningún cambio de guardia que origine la concurrencia de turnos con el disfrute de sábados libres, sin que previamente lo hayan acordado por la Jefeatura del Hospital. De no haberse realizado y obtenido el informe de la Jefeatura del Hospital, el Médico que presta el turno en sábado libre sólo disfrutará de un día de descanso complementario, como si se tratara de un sábado al que le corresponde prestar sus servicios habituales.

II. - Guardias localizadas o a distancia.

1). - Definición. - Se entenderá por turno de guardia localizada o a distancia, aquel en que el

Medios al que corresponde prestar el mismo, se trate, mientras dura el mismo, permanentemente localizable desde el Hospital, para concurrir a prestar cualquier servicio de su especialidad para el que sea requerido desde el Hospital, una vez requerido, deberá estar en el más breve periodo de tiempo posible.

B).- Duración: la duración de los turnos de guardia localizados a distancia será la siguiente:

a).- Días laborables: desde la terminación de su jornada laboral hasta las ocho de la mañana del día siguiente.

b).- Domingo y festivo: desde las ocho de la mañana hasta la misma hora del día siguiente.

c).- Límite máximo de guardias - se fija en quinta al mes.

III - Guardias mixtas / Servicio de Hemodiálisis

Para atender las distintas rondas se requerirá manteniendo el actual sistema de guardia en primera línea hasta las veintidós horas y a distancia hasta las ocho horas de la mañana siguiente.

Debido al carácter de dichos guardias, no se dispusieron de compensación en tiempo libre posterior a la prestación del turno.

En consecuencia a la adopción de dicho acuerdo se produjeron las siguientes intervenciones:

Don Melchor Núñez Pérez (U.P.C.) y miam) período siguiente:

Yo primero quien hacer la siguiente aclaración: porque no es si se ha hecho constar, y es que este procedimiento de voto primero, y de deliberación de países, no responde lógicamente a un procedimiento de consenso general, sino que responde a un acuerdo adoptado previamente por los Doctores de los Grupos Políticos.

Dicho esto, paso a explicar el sentido de



mi voto. El tema, tal como se expresa en el Orden del Día, es exactamente la modificación del Cuadro de Puesto de Trabajo del Personal Médico y las remuneraciones para el presente ejercicio. Yo creo que habría que referirse a eso. Ahora bien, yo quería introducir aquí también la consideración de que con respecto a la Compensación, que en mi opinión no están fijadas con absoluta claridad o con suficiente precisión, debería de en algunas ocasiones el conjunto de sus objetivos, de su programa de actuación en materia sanitaria en todos los aspectos, tanto asistenciales como lo que se refiere a política de personal. Es una consideración que hay que ver si en algunas ocasiones se podría abordar, con toda la globalidad que requiere, de la mínima forma que se ha hecho, por ejemplo en dos ocasiones en relación a la política individual.

Con respecto a la cuestión de la Tabla Salarial que se propone, yo le he votado favorablemente por las siguientes razones:

En entender en primer lugar que, se trata de una propuesta de remuneración salarial que para, en mi opinión correctamente, la dedicación exclusiva a la tarea hospitalaria por parte de los Médicos, o del Personal Médico del Hospital, constituyen perfectamente legítima y a la que debe preocupar, en línea general, una empresa del carácter del Hospital General, una empresa de carácter público.

En segundo lugar, en entender que resulta particularmente en términos organizativos, las condiciones o la situación retributiva de los Médicos de medicina remunerados en el Hospital, es actualmente la Médicos consultores, que por no poder su situación económica de forma significativa en la Tabla Salarial que se propone, con porcentajes que en algunas ocasiones llegan al 10%.

y en tercer lugar, por entender que con el Plan
 Relativo que se ha aprobado por el Consejo de Admin-
 istración y por el Pleno de la Corporación, representa
 globalmente, y teniendo en cuenta que se trata de un
 acuerdo muy difícil de establecer con total y absoluta
 exactitud porque hay intereses muy diferentes de
 dedicación entre la Seguridad Social y el Hospital
 General, pero por entender entonces que, globalmente
 se cumple el acuerdo de equiparación con la
 Seguridad Social respecto a los médicos en Mayo
 de 1981. Además, entendiéndose que esa equiva-
 lencia, que en algunos casos es plena y completa y
 sin ningún tipo de duda, en otros circunstancias de
 Médicos del Hospital se hace por asimilación, incluso
 por pasando la equiparación a la Seguridad Social,
 entre sus remuneraciones hospitalarias y sus dedi-
 caciones docentes, es decir, que se trata en último
 término, cosa que yo comparto plenamente, de una
 equiparación sobre la base de la complementación de
 de esas remuneraciones tanto por la actividad docente
 como por la actividad hospitalaria.

Pero que el proceso de negociación ha sido
 muy largo, en el que, el Consejo de Administración
 ha sido fijado - - - o el Presidente del Consejo
 de Administración y las personas de la Administra-
 ción del Hospital que han seguido más de cerca el
 proceso de negociación, han sido fijados en el sentido
 la propuesta que, en cada momento y de una forma
 flexible, hacia el Hospital en la tendencia a la plena
 equiparación con la Seguridad Social, y en el que, en mi
 opinión, los Médicos no han planteado sus peticiones,
 sus propuestas de una forma precisa, clara y - - - No
 quiere decir esto ningún juicio de valor, pero de una forma
 que pudiera resultar constructiva, superada de las dife-



reunión existente, sino por el contrario, en un proceso que, en mi opinión, de una forma un poco simplista, a pesar de que, globalmente yo considero que existe la equiparación, ha sido evolucionando en un sentido de conflicto, en un sentido de huelga, de paralización de la actividad asistencial en el Hospital, que creo, en definitiva, que no ha concurrido más lo usuarios con el Hospital ni tampoco a la provisión que los Médicos dependían en cada momento. Por las razones que he apuntado es por lo que yo considero que había llegado el momento de fijar con claridad la provisión, respaldada por el Pleno de la Corporación, para condicionar las relaciones con los Médicos y el Personal Médico del Hospital.

Dn Isidro Sánchez (A.T.I.) Manifiesto:

El Grupo A.T.I. va a justificar el voto de abstención por lo siguiente:

Nosotros entendimos que el tema del Hospital General y Clínica de Tenerife, es un tema bastante delicado por múltiples razones que a modo de lección. Nosotros hemos intentado hacer una valoración de los acontecimientos desde el primer momento en que se constituye el Hospital, en que, el Cabildo de Tenerife establece su convenio con la Universidad de La Laguna allí por los años 71 o 72 que luego modifica en los años 75, se introduce una serie de variantes, y allí por mitad de año del 74 de mayo, o más plenamente para conveniencia global, por 14 de Mayo del 71, un Actamento se establece un convenio entre el Sindicato de Médicos y el Cabildo Insular de Tenerife, donde se intentó equiparar los sueldos del Hospital a los de la Seguridad Social. Hay un artículo que se establece en el convenio, que nosotros entendimos que se le se condonaban y se resumían en el primer, y que no

plantas sembradas que en la Comisión de Gobierno de ayer tarde se le planteó al Sr. Presidente y que nosotros todavía entendemos que no han sido suficientemente adecuadas porque introducen un factor de incertidumbre de interpretación laboral a un contrato entre un colectivo de puercos autónomo y esta Corporación. Hasta tal punto que, a nosotros nos da la impresión de que esto fue lo que se llama meter un gal al caballo, pero bueno, ahí está, y tenemos que aceptarlo con todas las consecuencias.

Nosotros en la Comisión de Gobierno y en el Organismo de Gestión, a través de nuestro representante correspondiente, rotamos que sí, en principio, vamos a irnos por lo menos en el caso concreto de ayer el portador que conocía con detalle todos los datos del planteamiento, pues, hemos tenido una serie de contactos con Medios, con Obrero Jurídico, etc., incluso algunos interminosa en aquel famoso Consejo del Auto 81 al que antes le he hecho alusión, y nosotros entendemos que sí, que la filosofía es correcta, establecida por lo que propone el Presidente del Organismo de Gestión el compañero Faustino Pérez, pero entendemos que no se da satisfacción al Convenio, porque en el artº 1º concretamente, tanto en el apartado 1 como en el apartado e, hay cosas que nosotros estamos sin entender, por parte de nuestro grupo, es el detalle de que no se da satisfacción a lo convenido en -cual momento. No obstante nuestro es que la filosofía es correcta, establecida por lo que propone el Presidente del Organismo de Gestión el compañero Faustino Pérez, en un afán de normalizar la situación jurídico-laboral o retribución laboral del colectivo de Medios afectados por este Convenio y propondríamos, se interviniera en un momento determinado, que para salir de ese impase se estableciera



o nos acogiésemos a la solución del Ruedo de obligaciones cumplimiento de la autoridad legal. A la vista de las circunstancias, que hemos establecido hasta últimos días, parece en que no es posible en solución desde el punto de vista técnico-jurídico o no lo acepta el Grupo Gubernativo y, queda claro que nosotros no nos oponemos a la fusión, clarificadamente lo hemos reflejado en nuestro voto, pero seguimos insistiendo en que hay que darle solución jurídica al Convenio.

Por último Escuder (Coalición Popular) manifestó:

En primer lugar, ayer a lo largo de la Comisión de Gobierno, manifestamos nuestros sentimientos de que no es el momento oportuno de adoptar un acuerdo Base Tabla Salencial, en un momento en el cual hay una tensión importante entre un colectivo perteneciente a esta Corporación como es el Grupo Médico del Hospital, la Empresa, en este caso el Consejo de Administración.

Hemos votado que no, por varias razones que voy a tratar de explicar muy brevemente:

En primer lugar no a ejemplo el acuerdo del Convenio de Mayo del 31 ni en el aspecto salarial no existe en esta Tabla Salencial que se ha expuesto, que se ha aprobado, una equiparación salarial conforme dice el párrafo 2º del artº 1º, no existe tal equiparación, y por otro lado, tampoco hay un cumplimiento por parte del colectivo en cuanto a los hitos establecidos en dicho Convenio de 1981. Por otro lado es evidente, que tenemos que ser estheros en los acuerdos del Pleno y en la política de este Cabildo en respecto a las retribuciones de su personal, y hay un acuerdo del Pleno, en el

que a establecer la conformidad de todos los Grupos
 Políticos para que este uno de los Grupos de Inter-
 pases o de Transacción, tuviera un incremento en
 el año 1984 del 45% y este acuerdo sea aceptado,
 y así además figure en el Informe de Diferenciación del
 Diferentes Delegados, que dice textualmente que el
 incremento de la masa salarial remunerativa para
 todas las plazas aprobadas del Colegiato el año
 sucesivo sobre la de 1983, a 267 millones de pes-
 tos, con un aumento porcentual del 60.7%; y conti-
 nuación añade que si o en se estudia o se analiza
 el incremento fidei guardias y antigüedad, se llegará
 al 45%. Nosotros vemos que para calcular un porcen-
 taje hay que hacer fidei guardias además, calculados
 de una forma una, y de otra forma otra. La realidad
 es que estamos hoy en una situación de huelga, una
 situación que la que está sufriendo en este momen-
 to, es también que produce la huelga, lo que está produ-
 ciendo es precisamente un descenso en la calidad de los
 servicios médicos, y esto es muy preocupante, y por eso
 lo que atenderé a solicitar del Presidente que inicie
 un llamamiento a los representantes de esta Corporación
 con un colectivo médico, un llamamiento a la sociedad,
 al obispo, a todas personas, sin mantener ni que
 de las partes inductibles, porque nadie está en posesión
 de la verdad. Lo evidente que en una situación de
 huelga como esta, cada año tiene su parte de razón,
 y también vemos que la Corporación debe su deber a
 mantener el mismo incremento de la masa salarial
 para el Colegiato Médico que para el resto de los Fun-
 cionarios. Y esto no se produce por el simple hecho de
 que en el cálculo de esa masa salarial se están inclu-
 yendo los guardias, con unos extras y extras extras que
 se elogia de una Sentencia del año 82 que obliga a



un cálculo exacto y determinados. En todo caso nosotros queremos insistir en que realmente, el motivo fundamental por el que voté en contra, es que motivado por el incumplimiento del acuerdo del 31 por ambas partes y que no se resolviera con esta Tabla Tablarial, y por otro lado porque también se incumplió el sobrepago tablarial acordado para todos los colectivos de este Padrón del 45%.

Don Santiago Reina García (P.S.O.E.) manifestó lo siguiente:

Yo quiero, en primer lugar, como Presidente del Organismo de Gestión, darle las gracias al Pleno del Padrón por respaldar la propuesta que el Consejo de Administración adoptó por unanimidad. Agradezco también a los compañeros que forman parte del Organismo de Administración y que allí se pronunciaron afirmativamente sobre la propuesta que yo presenté, de que ahora en este Pleno como mínimo se haya mantenido y no hayan votado en contra del acuerdo que en su momento se prendieron la intervención que yo tengo que hacer como Presidente del Consejo no va a ser larga; el tema que nos hace es un tema realmente complejo, es un tema en el que todavía la polémica que se está manteniendo en el Consejo de Administración y en el ámbito del Hospital a la opinión pública, es un tema, es algo realmente complicado porque en este asunto están influyendo una serie de circunstancias de hecho, una serie también de circunstancias jurídicas propias de la dinámica del Hospital, propias de las relaciones entre el Hospital y la Facultad de Medicina, y en este contexto el Presidente del Consejo que debe guardar todos sus recaudos y en parte, debe reservar toda la información o parte de la información de lo que dispone hasta que el Pleno de la Corporación se haya pronunciado al respecto, porque está en una posición de estricto deber.

dad, respecto a los interlocutores que sí pueden hacer uso de la información y de los argumentos que utilizan en el desarrollo y desarrollo de la negociación. Estas negociaciones han sido muy largas, empezaron en el mes de octubre del año pasado, por mi parte yo spoke a todos los miembros del Consejo de Administración que participaban en dichas negociaciones, porque también me iba un poco más participando en las mismas, y quisiera le daban a mi posición una mayor perspectiva por el control de asistencia y la integración de los diversos programas. Las negociaciones en persona en el mes de octubre, yo veo que la decisión que hoy adopta el Cabildo Dmha es una decisión muy fundamentada porque en el año 1981, se adoptó un pacto de organización con los sindicatos de la Seguridad Social; este pacto tenía un componente de equidad que estaba dirigido a que algunas actividades de la Medicina del Hospital General no fueran remuneradas por debajo de las mismas categorías pagadas en la Rindencia Limitada, pero desde luego era un pacto que entraba de cara a su cumplimiento importante dificultades. Aquel pacto tenía de muchos aspectos y de muchas negociaciones anteriores; era un pacto que, por mi parte, se celebró entre el Cabildo y los representantes del Sindicato Médico, pero en ese pacto se imponían obligaciones y la negociación en el momento lo aceptó, y las negociaciones de los Médicos no tuvieron nunca en firme, se imponían obligaciones a cargo de una tercera parte, de una tercera institución que sería la Universidad de la Laguna que, como resultado de todo sus horarios docentes y de actividad académica, debía dejar expedite y libre el periodo de asistencia hospitalaria entre los odos y las tres de la tarde, para que el Consejo tuviera una base más clara de cara a su ejecución; si en el Hospital había un horario de odos a tres de la tarde expedite, exclusivamente asistencial, en el que no se in-



duplican actividades docentes no investigadoras, ya
 por lo pronto se establecía una base de organización de
 la actuación de nuestro Hospital a la que es la norma
 en la Rendición Sanitaria; por otro lado, en aquel
 pacto se dejaron muchos aspectos al descubierto;
 era un pacto que se condicionaba en su cláusula
 12 a que la Corporación auto tras auto, fuera incluyendo
 en sus presupuestos las cantidades para hacerlo efec-
 tivo, y esta disposición a la que tantas veces se alude, tenía
 un sentido de carácter estrictamente legal, porque
 las Administraciones Públicas no pueden contraer obliga-
 ciones económicas que supongan su pérdida por falta
 de gestión, mientras sí lo es con las posibilidades
 que la normativa presupuestaria que rige sobre la Admi-
 nistración del Estado, sobre la Administración de las
 Corporaciones Locales establece, que son fundamentalmente
 posibilidades y objetivos inversiones pero no posibilidades y
 objetivos de carácter de gasto corriente como son los
 salarios y honorarios de personal. Justamente por eso el Re-
 cuerdo Dnular excluyó en el artículo 12 a la que nunca
 se alude, y no porque dudara de las posibilidades econó-
 micas suficientes para hacer efectivo el pacto,
 porque en el propio ejercicio en el que se celebró el
 acuerdo del 81, ya se encontraba en ejecución a
 esta Corporación presupuesto y que desde ese que
 los negociados que celebró, en aquel momento, sabían
 de qué posibilidades económicas podían utilizar.
 Entonces, leyendo estos momentos, aquel pacto quedó
 en términos muy ambiguos, la Facultad que era la ter-
 cera parte afectada, y que no había intervenido, mantie-
 no esencialmente su régimen de organización académica
 y docente, y en este momento no encontramos en
 una realidad en el Hospital General que es una admi-
 nistración fuera de lo que las posibilidades no puede d'ir-

don, y no es un tema ya de incompatibilidad, es un tema anterior al de incompatibilidad, es un tema que se basa en el plano contractual, en la reciprocidad y justa contraprestación que deben realizar las partes, un gestor de los asuntos públicos no debe nunca recibir su sueldo que efectivamente no se le están prestando. No es que el actual Consejo de Administración y su Presidente hayan firmado una acta de rigidez en tal aspecto, pero en un momento en el que hay que distribuir unos recursos presupuestarios reducidos por disposición de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, es indudable que la buena administración de los asuntos públicos exige tener en cuenta los datos de la legalidad, y además los datos de la realidad, porque en mi opinión, fundamentalmente los problemas que se nos plantean en su personal y cuya realidad de todos los días no son superables, no son equívocos.

Yo creo que el Consejo de Administración ha formulado ya una respuesta y una aplicación de ese convenio que la Corporación realmente quiere ejecutar en los límites financieros que eso es posible hoy, pero que el Consejo de Administración cede el protagonismo en el futuro para, en el Hospital General, recibir una política retributiva propia que entere a remedio de una financiación que hasta estos momentos fundamentalmente ha sido financiada por ser el modelo de buena gestión. Yo creo que el acercamiento a la Seguridad Social mientras que la Seguridad Social no adopte unas estructuras nuevas, recomendadas de gestión de sus propios recursos no es un buen ejemplo para el Hospital. Yo creo que el Comité está en otro momento interesado en liquidar ese compromiso de compensación, en abrir vías para recibir una política presupuestaria propia gestada en



cuando la realidad del Hospital, lo necesario de
 que nuestras relaciones con la Facultad se mantengan,
 e incluso se refuercen, una política que tenga en cuenta
 lo que sean nuestros objetivos inmediatos, y sobre to-
 do una política que introduzca un sistema de mo-
 dernización en la actividad profesional de esta Cor-
 poración, ya sea que la Administración Pública en gene-
 ral, se ha considerado a lo largo del tiempo por una
 política retributiva pasada en que no se tiene en
 cuenta fundamentalmente, criterios de rendimiento,
 a veces ni siquiera, criterios de cualificación, como
 una política retributiva de todas a una, que debe
 luego no parece como faltar para una receta y moder-
 na gestión de los asuntos públicos. Altimado el cum-
 plimiento de este pacto como he dicho en los térmi-
 nos que a priori, legal, y técnicamente en estos mo-
 mentos, el Consejo de Administración del Hospital
 puede mirar hacia el futuro en su aspecto retri-
 butivo con una capacidad de actuación y con
 la posibilidad de introducir sistema de moder-
 nización y de equidad en su política retributiva.

Por otro lado, no hay que olvidar que el
 Cabildo en estos momentos del ejercicio propiamente
 no ha formalizado ya desde hace mucho tiempo
 sus Convenios Colectivos con el resto del personal, el
 número resto del personal que trabaja por esta
 Corporación, que en ese proceso de negociación colectiva
 sin importantes incidencias en la vida y con-
 vivencia laboral, nuestros Colegios han aceptado
 las limitaciones al aumento retributivo estable-
 do en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y
 que al final del ejercicio económico cuando ya to-
 do aquellos convenios que afectan a muchos firmas
 más de 1.000 trabajadores, han sido firmados,

se han ejecutado, aunque unos aumentos que fueran superiores a un colectivo que, por lo mismo relativamente, disputa de una posición ajustada globalmente bastante superior, pero es una buena decisión desde la perspectiva de la equidad y desde luego es un buen precedente de cara a la política fiscal del Estado que tiene que avanzar a partir de ahora fecha, una nueva revisión de las retribuciones colectivas para el ejercicio de 1985.

Yo no me voy a extender mucho más, empujando, quizás hacia una consideración, respecto al argumento que he utilizado uno de los parámetros, en el sentido de que el Estado no aplica en este momento, una sentencia. Es decir el pago de los trabajos realizados en función de guardias en el personal médico. Y los datos que dicen que la disminución de las retribuciones retributivas en el personal médico desde el año 1981, está vinculada por un problema de equiparación a la Seguridad Social, que proceso defraudador, complejo, pero está derivada en todo este aspecto, en la retribución del trabajo prestado en jornada ordinaria y de la retribución, al trabajo prestado en los turnos de guardia, ha sido la línea de todo el proceso, ahora desembocan de intervenir un concepto económico de importante equidad que puede ser o no discutido o discutible si debe incorporarse a una retribución global, pero que en la disminución de nuestras retribuciones de la situación hecha de hecho del Hospital, debe haber en este concepto y en computarlo a los efectos de calcular el 75%, y los digo que es un concepto de importante equidad cuya evolución también se ha estado marcada en aceptación del Colectivo III.



dice ya me parece de equiparación, supondría en
 términos reales un elemento de clara desigualdad com-
 parativa respecto al conjunto no sólo de los trabajado-
 res del Organismo de Gestión, sino respecto de los mu-
 chos trabajadores vinculados a la Corporación. Según
 el informe de Intervención, las categorías Médicas
 del Hospital a los que con mucha justicia se les e-
 quiparaba plenamente en el tema de las jubilaciones a los
 trabajadores de la Seguridad Social, perciben en último
 término promedios entre 60.000 y 80.000 pesetas mensuales
 en razón de las jubilaciones. Esto evidentemente es
 un concepto contributivo de cierta cuantía, des-
 pegado del 45% que puede ser un tanto distinto
 de donde la perspectiva estrictamente legal, sino lo
 es, de ninguna manera, desde la perspectiva de una
 política contributiva equitativa en el Organismo de
 Gestión y en el conjunto de los Centros gobernados,
 y de lo que se titula esta Corporación.

Y no quiero extenderme más, el tema de-
 bido luego por exponerlo en toda su complejidad,
 y para explicar todas las razones que han sido
 motivando todo y cada uno de los puntos de la
 oferta del Consejo de Administración, requeriría de
 muchísimo más tiempo, y además yo considero
 que la Corporación tiene un Organismo de Gestión, fun-
 tamente para eso, para debatir internamente, con toda
 la complejidad que el tráfico hospitalario y la situ-
 ación hospitalaria que nosotros relacionamos con la Facul-
 tad de Medicina requieren, para discutir en toda su
 complejidad que en aquel ambiente se suscitan, repro-
 ducen íntegramente la discusión que el Pleno impli-
 cación, en independencia de mi absoluto respecto a
 los criterios del Pleno cuya posición en este tema
 agradezco al mismo en sus palabras, supondría en

algún sentido, es en contra de la filosofía y del funcionamiento que esta Corporación, y de los recursos que esta Corporación llevó a crear un Organismo de Gestión Especial, cuya función en la gestión de los asuntos que se le tienen encomendados, no es en este proceso, en este mandato de posteros actual, como en general de sus establecimientos, ya sea que está fuera de toda duda, sobre todo en establecimientos en capacidad de gestión, con la capacidad de gestión de instituciones, cámaras, gremios, o de un campo emergente parecido. Por lo tanto yo temo a justiciando el respaldo que la Corporación ha dado al acuerdo del Consejo de Administración y es preciso que esta situación se resuelva definitivamente el programa, para que el Poder Judicial con la autoridad política que tiene en todos los asuntos que concierne a la Isla, haya respaldado por un Organismo. Durante la actuación del Consejo de Administración, algo que es una resolución aceptada y a esto temo se reduce mi intervención.

HACIENDA INSULAR.

2. - Vista resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, dictada en el expediente 369/83, que declara nula la liquidación practicada a D. Antonio Delgado López, visto informe del gerente del Organismo de Gestión de los Establecimientos Sanitarios - Sanitarios, de Secretaría, y dictamen previo de Letrado.

RESULTANDO que la resolución del Tribunal Económico-Administrativo declara la nulidad de la liquidación



ción al estar dirigida contra persona que no está obligada al pago, al no haberse acreditado que D. Antonio Delgado López para el representante legal de su hijo, beneficiario de los servicios del Hospital, ni que aquél estuviera obligado a la prestación de alimentos en favor de su hijo, y por que, además, ha renunciado a la herencia de dicho hijo.

Vistos los artículos 129.4. del R.D. de 20 de agosto de 1981, que aprueba el Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, y el artículo 4.1. de la Ordenanza para la exacción de tasas por los servicios del Hospital General y Clínico de Tenerife.

CONSIDERANDO que el artículo 129.4 del R.D. de 20 de agosto de 1981 admite la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo contra dicha resolución del Tribunal Económico-Administrativo.

CONSIDERANDO que el artículo 4.1. de la Ordenanza reguladora de la exacción de tasas del Hospital establece como sujeto pasivo de la tasa, con carácter principal y solidario "a los obligados a prestar alimentos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 y siguientes del Código Civil, y la citada resolución se cimenta en considerar que no está demostrado que D. Antonio Delgado López tiene obligado a la prestación de alimentos en favor de su hijo y beneficiario D. Gerardo Delgado García, siendo así

que conforme al artículo 143 del Código Civil están obligados a darse alimentos, recíprocamente, en toda la extensión que señala el artículo anterior: los ascendientes y descendientes.

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda establecer recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial dictada en el Expediente 369/83, que anula liquidación girada a D. Antonio Delgado López, por importe de CINCO SETENTA Y SEIS MIL, QUINIENTAS CINCUENTA Y SIETE (176.557,- Ptas), por los servicios prestados a su hijo D. Gerardo Delgado García en el Hospital General y Clínico de Tenerife, dependiente de esta Corporación.

Asimismo, el Pleno acuerda facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la designación de Abogado y Procurador que dirija y represente, respectivamente a esta Corporación en el citado recurso.

3.- Vistos los coeficientes para la aplicación de la fórmula de reparto para el año 1984, de los ingresos por Arbitrios Insulares, entre los Ayuntamientos de la Isla, determinadas por el Servicio de Estudios Económicos sobre los datos remitidos por los Ayuntamientos, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar inicialmente estos coeficientes, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia para que en el plazo de quince días los Ayuntamientos de la Isla realicen las



alegaciones que tuvieran por conveniente. Así mismo se acuerda que si no se presentan reclamaciones que den definitivamente aprobadas practicando posteriormente liquidaciones provisionales con arreglo a los mismos, de los ingresos correspondientes al presente ejercicio, y hasta que pueda realizarse la liquidación definitiva.

El porcentaje de participación de los Ayuntamientos para el ejercicio de 1.984, que se aprueba inicialmente, es el siguiente:

Municipio	PORCENTAJE
Adeje	0'01222205479
Arco	0'00552824048
Arico	0'00659597989
Arona	0'02367498329
Buenavista	0'00759284914
Candelaria	0'01266897999
Fajana	0'00340430074
Garachico	0'00818028801
Granadilla	0'02182667745
La Granja	0'00842686100
Gura de Isora	0'01605446810
Guimar	0'02119946305
Trod de los Vinos	0'03206919462
La Laguna	0'19446373203
La Matanza	0'00851374454
La Orotava	0'04910475332
Puerto de la Cruz	0'04414694028
Los Realejos	0'04284257616
El Rosario	0'00830854995
San Juan de la Rambla	0'00815605694
San Miguel	0'00607555265
Santa Cruz	0'37217600150

Santa Ursula	0'012 464 19803
Santiago del Teide	0'005 728 84307
El Saizal	0'007 862 38003
Los Silos	0'008 144 90575
Tacarante	0'024 297 03914
El Tanque	0'004 414 52873
Tegueste	0'010 036 52899
La Victoria	0'011 393 19960
Vilaflor	0'002 410 69945
TOTAL	0'999 984 57071

RESIDUOS SOLIDOS

4- Visto el informe que emite el Ingeniero-Director de las Obras del PIRS al Proyecto presentado por VERTRESA de la Planta de Transferencia nº 1 (La Guancha) en el que se destaca que se ha producido una reducción del Presupuesto de los 47.589.696 pesetas previstos y aprobados por el Pleno en su sesión de 23 de diciembre de 1983, a 40.490.427 pesetas del actual, cuya diferencia se debe a una importante reducción en el costo del cerramiento al sustituirse el previsto de pared de bloques por otro de malla metálica; y que no se ha incluido un túnel de lavado puesto que por la configuración del terreno su construcción presenta ciertas dificultades y por otra parte no parece justificado dado el pequeño número de remisiones que van a utilizar estas instalaciones; el Pleno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Residuos Sólidos, acuerda aprobar el Proyecto de Planta de Transferencia nº 1 (La Guancha) con un presupuesto de 40.490.427 pesetas, con la advertencia de que los precios unitarios



no incluidos en el Proyecto adjudicado el 23 de diciembre de 1983, tendrán que ser objeto de acta de precios contradictoria que posteriormente se someterá a la aprobación por parte de la Corporación, facultándose a la Presidencia para la aprobación de los mismos previo informe favorable del Ingeniero-Director de las Obras del P.I.R.S.

FOMENTO.-

5.- Visto el expediente relativo al Plan de Obras y Servicios de 1983 de la Comarca de Acción Especial "Arico-Fasnia" y, en especial, minutos del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, incluidos en dicho Plan de "PAVIMENTACION Y PASANTE DE LA CALLE DE LA CONSTITUCION" y de "URBANIZACION DE CUATRO CALLES EN EL RIO" (que se corresponde este ultimo a las obras que en el Plan se denominan "Abastecimiento y pavimentación de diversas calles de Arico") por importe, respectivamente de CUATRO CIENTAS DOCE MIL SEISCIENTAS DIECIOCHO (412.618.-) PESETAS y SEISCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTAS NOVENTA Y OOS (635.792.-) PESETAS, se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Vivienda, lo siguiente:

a) Ratificar Decreto de la Presidencia por el que se libran dichas cantidades al Colegio de Ingenieros para poder retirar los proyectos visados con cargo al crédito existente en la consignación presupuestaria 625.8530.29 del vigente Presupuesto de In

versiones.

b) Acceder a no detraer el Ayuntamiento de Orico cantidad alguna por tales honorarios durante el presente ejercicio sino en 1985 a prorrata en la 12 mensualidades.

c) Facultar a la Presidencia para que, una vez ultimada la correspondiente documentación, proceda, previa las pertinentes consultas, a la adjudicación de las obras de dicho Plan antes del próximo 30 de noviembre, con firme al Pliego-Tipo de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas aprobado en sesión de 28 de septiembre último pasado.

6.- Visto el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda sobre Proyecto de "SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN LA RED INSULAR (ZONAS NORTE Y ESTE)", redactado por la Sección de Vías y Obras e incluidas en el Plan de Obras y Servicios de 1984 con un presupuesto estimado de 20.000.000 de pesetas, se acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el referido Proyecto con un presupuesto de ejecución por contrato de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS SESENTA Y SIETE (19.985.567.-) PESETAS.

2º.- Aprobar el correspondiente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación de las mismas por el sistema de adjudicación directa.



3º.- Facultar a la Presidencia para que ordene la apertura del procedimiento de adjudicación formulando consultas al menos a tres empresas capacitadas, así como que efectúe la adjudicación definitiva de dichas obras a la proposición más ventajosa.

4º.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de la adjudicación.

7.- Visto el expediente instruido para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "DRENAJE SUPERFICIAL EN DIVERSOS TRAMOS DE LAS CARRETERAS JUVIARRES SAN ANDRÉS-IGUESTE Y LA PORTELA, MASCA-SANTIAGO DEL TEIDE", redactado por la Sección de Vías y Obras e incluido en el Plan de Obras y Servicios de 1984 con un presupuesto estimado de 10.000.000 de pesetas, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, lo siguiente:

1º.- Aprobar el referido Proyecto con un presupuesto de ejecución por contrata de DIEZ MILLONES DOS MIL SETECIENTAS CUARENTA Y OCHO (10.002.748.-) PESETAS.

2º.- Aprobar el correspondiente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación de las mismas por el sistema de adjudicación directa.

3º.- Facultar a la Presidencia para que ordene la apertura del procedimiento de adjudicación formulando consultas al menos a tres empresas capacitadas, así como que efectúe la adjudicación definitiva de di-

chas obras e la proposición más ventajosa.

10.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de la adjudicación.

8.- Visto el expediente instruido para la ejecución de las obras del Proyecto de "ACCESO AL BARRIO DE LAS SOCAS DESDE LA CARRETERA DE SAN MIGUEL", redactado por la Sección de Vías y Obras e incluido en el Plan de Obras y Servicios de 1984 con un presupuesto estimado de 9.000.000 de pesetas, se acuerda, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, lo siguiente:

1º.- Aprobar el referido Proyecto con un presupuesto de ejecución por contrato de OCHO MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS DOS (8.994.402) PESETAS, dándole la tramitación prevista en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, entendiéndose aprobado definitivamente si en el correspondiente plazo de información pública no se presentare escrito de alegaciones alguno.

2º.- Aprobar el correspondiente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación de las mismas por el sistema de adjudicación directa.

3º.- Facultar a la Presidencia para que ordene la apertura del procedimiento de adjudicación formulando consultas al menos a tres empresas capacitadas, así como que efectúe la adjudicación definitiva de dichas obras a la proposición más ventajosa.



4º.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de la adjudicación que en su día se efectúe.

9.- Visto la nueva valoración de los terrenos afectados por el Proyecto de "DEPOSITO REGULADOR DE LA CRUZ SANTA", en el término municipal de los Realejos, efectuada por los Servicios Técnicos de este Cabildo, que importa un total de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA (39.258.190.-) PESETAS, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Recursos Hidráulicos, se acordó aprobar la referida valoración, facultando a la Presidencia, para que en caso de error material en la Relación de los Bienes afectados pueda fijar y librar la cantidad que corresponde, de conformidad con los precios unitarios fijados en la referida valoración.

10.- Visto el Proyecto REFORMADO DEL EDIFICIO ENTRE LOS CUERPOS A Y B DEL HOSPITAL GENERAL Y CLÍNICO DE TENERIFE, especialmente su memoria descriptiva en la que se justifica el incremento de obras experimentado, y el Informe de la Intervención de Fondos se acuerda:

a) Aprobar el PROYECTO REFORMADO DE NUEVO EDIFICIO ENTRE LOS CUERPOS A Y B DEL HOSPITAL GENERAL Y CLÍNICO DE TENERIFE, con un presupuesto adicional ascendente a la cantidad de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA MIL QUINIENTAS SETENTA Y TRES (16.430.573.-) PESETAS, confiando la ejecución de las correspondientes obras a la empresa adjudicataria de las del Proyecto originario



"Contratas Jocián, S.L.", condicionándose este extremo a la aceptación por parte de dicha empresa, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 150 del Reglamento General de Contratación.

b) Fijar la fianza complementaria en la cantidad de SEISCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS VEINTITRES (657.223.-) PESETAS, de acuerdo a lo previsto en el art. 360 del Reglamento General de Contratación, a constituir en el plazo de 25 días por cualquier de los medios admitidos en derecho.

c) Ampliar el plazo de ejecución en cinco meses.

d) Imputar la ejecución del Proyecto Reformado que se aprueba en la letra a) del presente acuerdo al crédito existente en la consignación presupuestaria 611.4310.01-3 del vigente Presupuesto de Inversiones en la que se destina con ese objeto la cantidad de 3.944.633 pesetas, debiéndose contemplar el resto hasta 16.430.573 pesetas en el próximo expediente de modificación de crédito que se tramite o, en su caso, en el Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1985.

11.- Vistos el expediente relativo a ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DE LA CUEVA DEL HERMANO PEDRO, el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Vivienda y examinados sus antecedentes, en especial al escrito del Ayuntamiento de Grenadilla por el que solicita de este Cabildo, debido a las dificultades que la Corporación



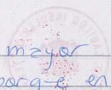
Municipal ha encontrado en la tramitación del expediente, la ejecución de las obras comprendidas en la 1ª Fase del Proyecto referido, la obtención de la autorización de obras ante el organismo Autónomo "Aeropuertos Nacionales" y la Dirección General de Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda y, en su caso, la tramitación del expediente de cesión gratuita de los terrenos necesarios, por ser éstos bienes demaniales afectos al Aeropuerto Reina Sofía, se acuerda:

1ª.- Resumir el compromiso de ejecución de las obras que comprende la 1ª Fase del Proyecto de "ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DE LA CUEVA DEL HERMANO PEDRO".

2ª.- Facultar a la Presidencia para que realice las actuaciones necesarias con el objeto de lograr el cumplimiento del compromiso adquirido, mediante la obtención de la autorización sobre el dominio público, la tramitación del expediente de cesión gratuita de los terrenos o cualquier otro medio alternativo que permita acometer la ejecución de las repetidas obras, dado su indudable interés social y utilidad pública.

RESERVAS SOLIDAS

12.- Pasa a tratarse a continuación del Proyecto de Jardinería de la PT-4, redactado conjuntamente por el Ingeniero-Director de las Obras del Pinar y el Ingeniero Agrónomo, con un presupuesto de ejecución por contrata de 4.146.848 pesetas y considerando que la PT-4 que se desarrolla en una superficie de 21.000 m² constituye la instalación más importante



del PIRS, no solo porque sea la de mayor recepción diaria de residuos, sino porque en ella se ubicarán las Oficinas Centrales y los Servicios Generales, y que unos 5.000 m² son taludes que se deben ejardinar, el Pleno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Residuos Sólidos, acuerda aprobar el referido Proyecto de Jardinera de la PT-4, con un presupuesto de CUATRO MILLONES, CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL, OCHOCIENTAS CUARENTA Y OCHO PESETAS (4.146.848 Ptas), a ejecutar por VERTRESA, y asimismo queda enterado que deberá suplementarse la partida presupuestaria correspondiente al haberse aumentado considerablemente la unidad de obra de jardinería que se aprueba.

Sin otro particular se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

Sr. Segura Clavell

Sr. Vega La Roche

Sr. Alamo Sosa

Sr. Rueda Hdez.

Sr. Baeza Calvo

Sr. Baeza Diaz



Sr. Bethecart Pastora Sr. Buenhente Daza
Bethecart *Buenhente*

Sr. Deroca Sicilia Sr. Delgado Galdoñ
Deroca *Delgado*

Sr. Dorta Garcia Sr. Gauder Croft
Dorta *Gauder*

Sra. Ezequiel Sanchez Sr. Francisco Rquez.
Ezequiel *Francisco*

Sr. Glaz Aloyón Sr. Glaz Hdez.
Glaz *Glaz*

Sra. Lindell Diet Sr. Mederos Pérez
Lindell *Mederos*

Sr. Morera Santana Sr. Muñoz Pérez
Morera *Muñoz*

Sr. Pérez Garcia Sr. Riquero Baute
Pérez *Riquero*

Pérez

Sr. Sánchez García

Sr. Sierra Fdez.

Sr. Taboada Peña

Sr. Gómez Almentel

Interventor

Sr. Martín Gómez

Secretario

Sr. Fdez. del Castillo

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCE-
LENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE,
EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1924.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las diecisiete horas cinco minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. don JOSE SEGURA CLAVELL, Presidente de dicha Excmte. Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor de Fondos don Alberto Martín Gómez y del Secretario General, don Alonso Fernández del Castillo Machado.

Concurren los señores Consejeros:



DON DIEGO VEGA LA ROCHE
 DON VICTOR ALAMO SOSA
 DON ELIAS BACALLADO HERNANDEZ
 DON JOSE MIGUEL BAEZ CALVO
 DON PLACIDO E. BAZO DIAZ
 DON MANUEL BETHENCOURT PEZANO
 DON ANTONIO AVENA FUENTE DOMIN-
 GUEZ
 DON ANTONIO FELIX DAROCA SIGILIA
 DON BRUNO SILVESTRE DELGADO GAL-
 DON
 DON LORENZO PORTA GARCIA
 DON ARTURO JUAN CIUDER CROFT
 DE BEATRIZ FAJARDO SANCHEZ
 DON EMILIO JOSE FRESCO RODRIGUEZ
 DON NICOMEDES GOMEZ PIMENTEL
 DON ESTANISLAO GONZALEZ ALAYON
 DON JOSE VICENTE GONZALEZ HERMAN-
 DEZ
 DON PEDRO CARMELO LASSO PURRIJOS
 DE MARIA DEL CARMEN LINDELL DIAZ
 DON ALFREDO MEDEROS PEREZ
 DON JOSE MORERA SANTANA
 DON MELCHOR NÚÑEZ PEREZ
 DON SANTIAGO PEREZ GARCIA
 DON PAULINO RIVERO BAUTE
 DON GASPAR SIERRA FERNANDEZ
 DON RICARDO TAVIO PEÑA
 Excusa su asistencia don Isidoro Sanchez

Gerce.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

PERSONAL -

1.- Vistos escritos de D^o BIENVENIDA

SANCHEZ GOMEZ, y D^{ña} JULIA MONTEVERDE DIAZ, Funcionarias Administrativas que, con fecha 8 de noviembre corriente, interponen recurso de reposición en contra del acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Cuerpo, de fecha 22 de octubre último, que les denegó el premio de jubilación anticipada; visto, asimismo, el dictamen emitido por la Comisión de Personal y Régimen Interior, el Pleno, acuerda, lamentándolo, desestimar el recurso interpuesto, con base en los mismos fundamentos que sirvieron para dictar el acuerdo impugnado toda vez que la jubilación forzosa de los recurrentes se ha producido por ministerio de la ley y no a voluntad de las mencionadas funcionarias, siendo requisito indispensable para el otorgamiento y percepción de dicho premio por jubilación anticipada, que éste haya sido solicitado con carácter voluntario y en los plazos previstos en el acuerdo plenario de 29 de junio último, condiciones que no concurren en las presentes circunstancias.

2.- Vistas las solicitudes que formularon las Comisiones Especiales designadas por Decretos de la Presidencia para informar los méritos de los señores aspirantes a nombramientos de funcionarios interinos; según las ofertas de Empleo Públicos efectuadas por esta Corporación, en cumplimiento de los acuerdos de este Pleno, n.º 9, de 28 de septiembre último, y n.º 6, de 26 de octubre siguiente; en atención a que ha



Ley 30/1984, de 27 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, prohíbe la celebración de contratos, de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo, y viste la Resolución de la Dirección General de Administración local de 11 de septiembre último (B.O.E. n.º 223, del siguiente día 14), en la que se permite a las Corporaciones locales, efectuar nombramientos interinos para las plazas de la Plantilla de Funcionarios que se encuentren vacantes, se acuerda por unanimidad, lo siguiente:

1.º.- Nombrar Funcionarios interinos, en las categorías que seguidamente se expresan, asignándoles las retribuciones básicas y complementarias establecidas con carácter general por la Corporación para cada clase en particular:

- Tres plazas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos:

A Don LUIS SANZ FERNANDEZ
Don CRISTOBAL MEDINA MEDINA, y
Don LORENZO GARCIA BERNEJO

- Una plaza de Arquitecto Superior:

A Don JUAN CARLOS DIAZ-LIANDOS LA POCHÉ.

- Dos plazas de Ayudantes de Obras

Públicas:

A Don LUIS T. TOYAS MARTINEZ, y
Don MIGUEL ANGEL ESTEBAN GONZALEZ

- Dos plazas de Aparejadores o Arquitecto Técnicos:

A Don RAMON LASTRES SEGRE, y
Don MIGUEL SANCHEZ-MANZANO SUAREZ.

2º. De conformidad con lo pre-
visto en el artº 18 y concordantes de
la aludida ley 30/1.584, de 22 de agosto,
por la Secretaría se deberá proceder a
cubrir de la oferta de Empleo para 1.585,
a fin de llenar a cabo la convocato-
ria de tal y como se selectivos de acceso
para las anteriores vacantes, dentro del
primer trimestre del referido año.

3º. - Asimismo, viste la proposi-
ción que ha formulado la Comisión
Especial designada al efecto, para el
nombramiento de Auxiliares Adminis-
trativos interiores, que contiene la rela-
ción siguiente:

Nº de

Orden

NOMBRE Y APELLIDOS

1	Doña ARGELIA MARTIN MARRERO
2	Doña MARIA DEL CARMEN PASENCA MORA
3	Doña ANA CRISTINA DIAZ HERNANDEZ
4	Doña MARIA DEL PILAR INES CARBALLO REYES
5	Doña ANGELES SANCHEZ SICILIA
6	Doña MARIA SOLEDAD GOMEZ FERNANDEZ
7	Doña MARIA DEL ROSO MARTINEZ MANZON
8	Doña ROSA NIEVES BAUSSEU AVERO
9	Don JUAN ANTONIO SANCHEZ REYES
10	Doña MARIA CONCEPCION DE ARMAS MORALES
11	Doña MARIA DEL CARMEN PUERTAS GONZALEZ
12	Doña ANICIA BARRETO RODRIGUEZ

RESULTANDO: que actualmente exis-
te en la Plantilla de Funcionarios
siguiente lista de vacantes de la especiali-



dad, producidas por transformación de las plazas que ocupaban DON ANTONIO SANCHEZ HERNANDEZ y DOÑA PILAR ALVAREZ NOBREGA, jubilados, y DOÑA CANDELARIA DEONSO HERNANDEZ, fallecida.

RESULTANDO: Que los aspirantes propuestos con los números 1 y 2, DOÑA ARGELIA MARTIN HARRERO y DOÑA MARIA DEL CARMEN PLASENCIA MARIAS, prestan actualmente servicios contratados a la Excma. Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, y han solicitado se demore su nombramiento interino en este Cabildo, hasta tanto sean necesarios sus servicios en la Mancomunidad y se defina su situación administrativa en aquélla.

RESULTANDO: La absoluta conveniencia y equidad de mantener el orden de méritos acreditados en las pruebas y selección efectuadas, de conformidad con la oferta de empleo anunciada.

CONSIDERANDO: Cuento establece la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en relación con la Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 11 de septiembre último, en las aludidas, el Pleno por unanimidad, acuerda nombrar a DOÑA ANA CRISTINA DIAZ HERNANDEZ, DOÑA MARIA DEL PILAR INES CARBALLO REYES, y DOÑA ANGELES SANCHEZ SICILIA, Auxiliares Administrativos interinas, con la retribución básica y complementaria asignada con carácter general para el personal de la categoría en la Corporación, por resultar ser las siguientes

en orden de méritos propuestas, y haciéndose constar que, durante el año 1985, según lo demanden las necesidades del servicio y se vayan produciendo las vacantes derivadas de la aplicación de la Ley 30/1984, serán llamados a ocupar interinamente dichas vacantes; hasta que se provean en propiedad por el procedimiento reglamentario establecido, las aspirantes incluidas en la anterior relación y, si por cualquier causa, la concursante de número precedente no pudiese ocupar circunstancialmente la plaza, conservará su derecho preferente en cuanto se produzca nueva vacante.

4.- La retribución de dichos funcionarios interinos será el 100% de las básicas y el 80% de las complementarias, de conformidad con lo dispuesto en el artº 7º 1 del Real Decreto Ley 22/77, de 30 de marzo y artº 14 del Decreto 889/72, de 13 de abril.

3.- Visto recurso de reposición interpuesto por el trabajador laboral D. Carmelo Rivero Torres, contra acuerdo plenario de 27 de julio pasado, por el que se accedía a su reclasificación profesional como Guardia Nocturno, pero sin que ello implicara incremento alguno en sus retribuciones, se acuerda desestimar dicho recurso en base a las mismas consideraciones que motivaron la adopción del acuerdo recurrido.

4.- Visto el recurso de reposición interpuesto por Don Cirilo Rodríguez García, Agente Investigador de Arbitrios Inulares, en contra del acuerdo nº 4, de este Pleno de 28 de



septiembre último, que desestimó su petición de integración en el subgrupo de Administrativos de Administración General; visto, asimismo, el dictamen de la Comisión de Personal y Régimen Interior, se acuerda por unanimidad, confirmar en todas sus partes el acuerdo impugnado, por estar ajustado a derecho y desestimar el recurso interpuesto con base en los mismos fundamentos que sirvieron para dictar dicho acuerdo y no haber desempeñado el reclamante funciones de Administrativo ni de Auxiliar Administrativo, sino solo los servicios auxiliares de la gestión de arbitrios, que eran y son los propios de la cualificación profesional del subgrupo de Administración Especial al que pertenece desde que se incorporó al servicio de este Cabildo Insular procedentes de la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles, hoy extinguida, y ser cosa juzgada por la Sentencia 67/81 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de este Capital.

5.- Igualmente, visto el recurso de reposición interpuesto por Don FRANCISCO FERNANDEZ ESCRICH ESTEBAN, Analista Subjefe del Servicio de Informática, en contra del acuerdo nº 2, de este Pleno, de 28 de septiembre último, que le asignó un complemento de destino de nivel 17, previsto en el anexo II del Real Decreto 210/1984, y por entender que le corresponde el de Adjunto de Sección y desde el momento que empezó a desempeñar la plaza; visto asimismo, el dictamen de la Comisión de Personal y Régimen Interior, se acuerda

por vnanimidad, la desestimación del indeseado recurso con fundamento en el mismo precepto que sirvió para dictar el acuerdo impugnado, no existiendo dotación anteriormente para el referido complemento que fue creado con el acto impugnado, y no corresponde un nivel superior al asignado.

ASISTENCIA SOCIAL

6.- Visto expediente para la adquisición de una AMBULANCIA, con destino al HOSPITAL PSIQUIATRICO PROVINCIAL, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Accion Social y de la Comisión de Gobierno de esta Excelentísima Corporación en sesión de 26 del presente mes, acordó que con cargo al suplemento incluido en la modificación de créditos n.º 3 del presente ejercicio, se aumente la subvención anteriormente concedida en 359.702 pesetas, a fin de completar el precio de adquisición que asciende a la cantidad de 2.459.702 pesetas, en atención a las características especiales que ha de reunir dicho vehículo.

Cultura

7.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura de 18 de septiembre pasado, emitido con base en el informe del Director del Centro de Estudios Etnológicos de este Cabildo, D. Alberto Galván Tudela, en el que establece un orden de prelación para la publicación de las obras cuyo seguimiento y corrección de impresión le ha sido encomendado: "ENCUESTA 1901", de Juan de Bethencourt, la reedición de "TAGORO", y "ENSAYOS DE ETNOLOGIA Y FOLKLORE", y



de conformidad con el informe favorable de la Intervención de Fondos sobre la existencia crediticia; se acuerda contratar con LITOGRAFIA ROMERO la edición de 1500 ejemplares de la primera de las obras citadas (ENCUESTA 1901), por un precio total de UN MILLON QUINIENTAS DIECIOCHO MIL PESETAS (1.518.000-Ptas) con cargo a la consignación 258.7180.15-5 del actual Presupuesto Corporativo.

8.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, relativo a las solicitudes y documentaciones presentadas por diversos Ayuntamientos de la Isla, para su inclusión en el PLAN DE INSTALACIONES CULTURALES, correspondiente al año 1985, en virtud de lo previsto en el Real Decreto 988/82, de 30 de Abril, con motivo del "V CENTENARIO DE LA UNION DE ESPAÑA" y tras las intervenciones de los Sres. Consejeros, D. Alfredo Mederos Pérez, D. Arturo Escuder Craft y D. Lorenzo Dorta García, el Pleno acuerda:

I.- Aprobar los criterios de Selección y Orden de preferencia de los proyectos presentados, adoptados por dicha Comisión, que son los siguientes:

- 1.- Tener en cuenta en primer lugar aquellos Ayuntamientos a los que no se les ha concedido subvención en planes anteriores, no obstante haber presentado los oportunos proyectos.
- 2.- Incluir a continuación los proyectos presentados por aquellos Ayuntamientos que, en el pasado año, no lograron recibir subvención al-

gunas, por ocupar los últimos puestos en la relación correspondiente y no alcanzar el crédito disponible por parte del Estado.

- 3.- Tener en cuenta aquellos Ayuntamientos con proyecto, cuyas obras se han iniciado en planes anteriores y se hallan, por tanto, en alguna de sus fases de ejecución. Se efectúa una corrección de este orden con respecto al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, al considerarse el elevado índice demográfico de su Municipio.

II.- Aprobar, asimismo, el orden de preferencia de los Ayuntamientos, de conformidad con los criterios citados:

- 1.- La Orotava
- 2.- Tegeste
- 3.- San Juan de la Rambla
- 4.- San Miguel
- 5.- La Laguna
- 6.- Santa Úrsula
- 7.- Buenavista
- 8.- Arona
- 9.- Tacoronte
- 10.- Santa Cruz de Tenerife
- 11.- Los Silos
- 12.- Güimar
- 13.- Los Realejos
- 14.- El Sauzal
- 15.- La Matanza
- 16.- El Rosario



- 17.- Fasnia
- 18.- La Victoria
- 19.- Arico
- 20.- Santiago del Teide
- 21.- Granadilla
- 22.- Garachico
- 23.- Gura de Isora
- 24.- Icod de los Vinos
- 25.- La Guancha
- 26.- Vilaflor

III.- Aprobar el siguiente PLAN DE INSTALACIONES CULTURALES para 1.985, con los siguientes particulares:

- 1.- Incluir en el Plan de Instalaciones que se relacionan seguidamente.
- 2.- Resolver sobre las aportaciones financieras del Cabildo, a los proyectos incluidos en el Plan, una vez conocidas las del Estado y en el momento de resolver sobre el Plan definitivo previsto en el artículo 7º del Real Decreto 988/82, de 30 de Abril.
- 3.- Remitir las peticiones que, no teniendo proyecto, cuenten con Estudio-proyecto técnico, por estimar un perjuicio grande a las Corporaciones, especialmente a las de recursos reducidos, la redacción de un Proyecto, con su correspondiente gasto, si el mismo no resulta subvencionado e incluido en el Plan definitivo.

AYUNTAMIENTOS

PRESUPUESTO APORTACION

INSTALACIONES

DE CONTRATA AYUNTA-
MIENTOLA OROTAVA

Biblioteca pública 6.763.710 2.254.570

TEGUESTECentro cívico cultural "El So-
carro" 3.000.000 1.000.000SAN JUAN DE LA RAMBLAReforma y ampliación Casa
par Centro Cultural 13.597.500 4.532.500SAN MIGUELAdquisición suelo y cimenta-
ción Centro Cultural S.M. 1.^o
Fase 1.550.600 516.866LA LAGUNARestauración Casa de los Co-
pitanes. 1.^o Fase 34.200.000 11.400.000SANTA CRUZ

Centro Social y Cultural 7.492.260 2.497.420

AVENAVIDAAcondicionamiento y Mejora
Centro Cultural 2.^o Fase 12.989.145 4.329.715ARONAReforma y acondicionamiento
Centro Cultural Municipal.- 1.^o
Fase 10.929.788 3.643.263TACORONTEAdquisición, reforma y am-
pliación local social Lomo-
Colarado. 6.969.000 2.323.000SANTA CRUZ DE TENERIFE

Auditorio al aire libre. 47.171.186 15.723.728



AYUNTAMIENTOS	PRESUPUESTO	ASIGNACION
INSTALACIONES	DE CONTRATAS	AYUNTA- MIENTOS
<u>LOS SILOS</u>		
Pavimentación y acondicionamiento instalaciones Auditorio Municipal	1.862.940	620.980
<u>GUIMAR</u>		
Centro Social y Cultural de Fatima	2.807.000	935.668
<u>LOS REALES</u>		
Obra Complem. Casa Cultural 1ª Fase	25.000.000	8.333.334
<u>EL SAUZAL</u>		
Equipamiento Auditorio Municipal. 1ª Fase	5.833.333	1.944.445
<u>LA MATANZA</u>		
Centro Socio-Cultural de San Antonio	13.667.385	4.555.795
<u>EL ROSARIO</u>		
Centro Cultural-Rural El Chorrillo	5.396.151	1.798.717
<u>FASNIA</u>		
Acondicionamiento Centro Cultural La Torre	2.100.000	700.000
<u>LA VICTORIA</u>		
Dotación biblioteca y auditorio en construcción.	1.500.000	500.000
<u>ARICO</u>		
Centro Cultural Pío de Arico	3.000.000	1.000.000
<u>SANTIAGO DEL TEIDE</u>		
Centro Social en Santiago del Teide	6.546.811	2.182.204

AYUNTAMIENTOS	PRESUPUESTO	APORTACION
INSTALACIONES	DE CONTRATO	AYUNTA- MIENTO

GRANAPILLA

Adquisición Casa Cultura. 1ª

Fase	10.000.000	4.000.000
------	------------	-----------

GARACHICOAcondicionamiento Centro Cul-
tural San Juan del Reparo

3.000.000	1.000.000
-----------	-----------

GUIA DE ISORA

Casa Cultural de Chro

13.645.800	4.748.600
------------	-----------

ICOD DE LOS VIMOSCentro Socio-Cultural Barrio
del Amparo

11.775.000	3.925.000
------------	-----------

LA GUAJANDA3ª Fase Centro Cultural Unión
y Fraternidad

25.623.372	8.541.124
------------	-----------

VILAFLOR

Casa Natal Hermano Pedro.

21.155.306	7.051.968
------------	-----------

<u>TOTAL</u>	<u>297.576.687</u>	<u>99.858.897</u>
--------------------	--------------------	-------------------

En el debate que suscitó este tema, y después de las citadas intervenciones de los Señores Consejeros Don Arturo Escuder Croft y Don Lorenzo Dorta García, quienes se interesaron por el Ayuntamiento de Vilaflor que no figuraba propuesto en el dictamen de la Comisión de Cultura, porque, según explicaciones de su Presidente, Don Alfredo Mederos Pérez, el proyecto presentado por el referido Ayuntamiento, "Terminación de la Casa Natal del Hermano Pedro", no tendría su ejecución en un edificio de carácter público, se acordó, no obstante incluir a dicha Corporación



municipal, siempre y cuando la misma modifique el Plan financiero propuesto para la ejecución de las obras, en el sentido de que las aportaciones económicas a tal fin lo sean sólo del Estado, Cabildo y del propio Ayuntamiento y que justifique, por otro lado, su propiedad sobre el aludido inmueble o la tramitación de su adquisición.

9.- El Pleno conoce dictamen de la Comisión de Cultura, sobre el proyecto de una Exposición de Arte Canario en Viena, que dice textualmente

"La Comisión queda enterada del informe emitido por el Sr. Consejero Presidente de la misma, DON ALFREDO MEDEROS PEREZ, sobre la proyectada Exposición de Arte Canario en Viena, en colaboración con el Instituto Español y Agregado Cultural de la Embajada Española en aquella Capital, el Ilmo. Sr. Don Jaime Siles, con quien ha mantenido recientes contactos, a tal fin.

El Proyecto que ya fue conocido e informado favorablemente por el Consejo del Aula de Cultura, en su reunión del 11 de junio último, es acogido favorablemente por esta Comisión de Cultura, y, en su virtud, se propone:

a) Que este Cabildo organice en colaboración con el Instituto Español de Viena una Exposición de Pintores Canarios, en la capital austriaca, la cual podría ir acompañada de una muestra bibliográfica (ediciones del Cabildo, de la Universidad, del Instituto de Estudios Canarios, etc), en torno a la cual po-

dría, igualmente celebrarse una Semana de Cultura Canaria, con conferencias y con recitales de músicos canarios residentes en Viena.

Por la vinculación que existe entre los Institutos españoles de Viena y Munich, desde el punto de vista administrativo, existe la posibilidad de que posteriormente, dicha Muestra sea exhibida en la capital bávara.

b) Que por la Corporación, previo informe de Intervención de Fondos, se aprueba el Presupuesto de gastos que se une al escrito del Sr. Mederos, cuyo importe total es de UN MILLON TRESCIENTAS NUEVE MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y OCHO PESETAS (1.309.758-Ptas), para sufragar los costes de traslado de las obras, seguro, montaje y catálogo.

c) Que se faculte a Don ALFREDO MEDEROS PEREZ para que continúe las gestiones y contactos precisos para la culminación de este proyecto."

Leído dicho dictamen, que fue informado favorablemente por Intervención de Fondos en lo concerniente al Presupuesto de gastos que en él se menciona, y tras la oportuna deliberación y votación, se aprueba el mismo por 13 votos favorables (PSOE), 11 en contra (6 de AP y 5 de ATI) y 2 abstenciones (AP y UPC) y, en su virtud, se acuerda:

1.- La organización por parte de este Cabildo, en colaboración con el Instituto Español de Viena de una Exposición de Pintores Canarios en la capital austriaca, la cual podrá ir acompañada de otras actividades, como una Muestra bibliográfica de los edis-



ciones del Aula de Cultura de esta Excmo. Corporación, de la Universidad de La Laguna, del Instituto de Estudios Canarios, etc., y en torno a la cual se prevé asimismo la celebración de una Semana Cultural Canaria, con programaciones de conferencias, recitales de músicos canarios residentes en Viena, no descartándose, por otro lado, que dicha Muestra de Pintura sea posteriormente exhibida en Munich.

2.- Aprobar el presupuesto de UN MILLON TRESIENTAS NUEVE MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y OCHO PESETAS (1.309.758-Pt.), para atender gastos de transportes de las obras, seguros, montajes, así como de catálogo.

3.- Facultar al Sr. Consejero Vicepresidente Primero del Aula de Cultura y Presidente de la Comisión de Cultura, Alfredo Mederos Pérez, para que, conjuntamente con el Ilustre Sr. Presidente de este Excmo. Cabildo, continúe las gestiones y contactos precisos a los efectos de lograr la culminación de este proyecto.

El debate que originó este tema, fue iniciado por el Sr. Consejero Don Arturo Escuder Croft (AP), al exponer su opinión de que la citada Exposición debe reservarse exclusivamente para los artistas naturales de Tenerife, ya que, en el caso de admitirse la participación de otros de las restantes Islas, este asunto escaparía de la competencia insular y entraría de lleno en las del Gobierno Autónomo.

Don Paulino Rivero Bauta, quien de claró no haber estado presente en la referida

Comisión de Cultura cuando se trató este asunto concreto y Don Ricardo Tasso Pérez, ambos de DTI, secundan la opinión manifestada por el Sr. Escuder.

Don Alfredo Mederos Pérez defiende y abunda en el contenido del dictamen que se elaboró tras el informe del Consejo del Ateneo de Cultura y se adoptó unánimemente por todos los Consejeros presentes, e insiste en que esta iniciativa es de este Cabildo, aunque agrupe a artistas de otras Islas, si bien no descarta por eso la posible colaboración de otros organismos para la mejor realización del proyecto.

José Melchor Núñez Pérez (UPC), interviene para asumir en todos sus términos el dictamen, restándole importancia a la discusión ya que, de todos modos, la embajada cultural sería preferentemente de Tenerife, no considerándolo, por tanto, un problema de principios.

El último Sr. Presidente de la Corporación cierra la discusión del tema haciendo constar que colaborará con el Presidente de la Comisión de Cultura, a efectos de perfilar adecuadamente una muestra cultural en la línea de lo definido en el punto tercero del dictamen.

TURISMO.- 10

A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe favorable de la Intervención de Fondos, acuerda la aprobación de un gasto de NOVECIENTAS SIETE MIL CIENTO PESETAS === (907.100), para la edición del CARTEL



DEL CARNAVAL 1985, distribuidos en la siguiente forma:

- 1.000 carteles de 68×98 cm. para el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife que digan "CARNAVAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE".

- 3.500 carteles de 68×98 cm. para el Ayuntamiento del Puerto de la Cruz que digan "CARNAVAL DEL PUERTO DE LA CRUZ".

- 5.000 carteles de 60×41 cm para el Patronato de Turismo de la Corporación que digan "CARNAVAL DE TENERIFE". al precio unitario de 66,20 pesetas los de 68×98 cm., y a 42,40 pesetas los de 60×41 cm., a editarse por LITOGRAFIA A. ROMERO S.L. por ser la empresa que los tiene realizados para la Corporación, con cargo a la consignación presupuestaria ---- 259.8730.14-3.

11.- A la luz del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe favorable de la Intervención de Fondos, acuerda conceder las siguientes subvenciones:

C.I.T. Candelaria-Castillas.....	200.000. Pts
C.I.T. del Nordeste (Bajamar-Punta Hidalgo).....	200.000. Pts
C.I.T. de Garachico.....	200.000. Pts

como colaboración para la mejora de sus zonas y atención de actuaciones urgentes en las mismas.

12.- A la luz del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe favorable de la Intervención de Fondos,

acuerda conceder las siguientes subvenciones:

C.I.T. del Puerto de la Cruz..... 700.000 pesetas

C.I.T. del Sur..... 700.000 pesetas

cuyos importes deberán ser destinados a la confección de su folleto de la zona, a editarse con la colaboración del Patronato de Turismo, y en el que se hará constar expresamente dicha colaboración, y quedando repeditado el libramiento del importe de la subvención a la edición del citado folleto del Puerto de la Cruz y Sur respectivamente.

13.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo, referente a la actuación de trabajo en cuanto a promociones se refiere en el último trimestre del año en curso, y al objeto de poder tratar el asunto como se merece, acuerda ampliar la promoción en ESCANSIVIA, acordada en la sesión de 28 de Septiembre último, acuerdo n.º 22, teniendo en cuenta las razones expuestas anteriormente.

14.- El Pleno conoce el informe del Vicepresidente del Patronato de Turismo de este Cabildo, D. Plácido Baz Díaz, sobre las satisfactorias gestiones realizadas para que se ingresara en el Cabildo el importe de los reventes de los Convenios de las Acciones Concertadas con la Secretaría de Estado de Turismo, correspondientes a los años 1.982 y 1.983, que asciende



a las siguientes cantidades respectivamente, 672.769 y 852.769 pesetas.

Deportes.-

15.- Visto la solicitud de ayuda económica instada por el Real Club Náutico de Tenisfe para desplazamiento de sus equipos junior y juvenil, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, Juventud y Tiempo Libre el Pleno acuerda desestimar dicha solicitud.

16.- Visto la solicitud de ayuda económica de carácter extraordinario instada por la Federación Tenerife de Atletismo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, Juventud y Tiempo Libre, el Pleno acuerda desestimar dicha solicitud toda vez que esta Corporación ya había concedido una subvención económica a la referida Federación.

17.- Visto el expediente sobre subvención económica al Club de Tenis de Tenisfe para sufragar gastos del Encuentro Internacional de Tenis entre España y Bélgica, estimando que las condiciones que se dieron para la concesión de una ayuda económica no se produjeron en la realidad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, Juventud y Tiempo Libre, el Pleno, modificando el acuerdo de esta Corporación de fecha 23 de Diciembre

de 1.983 por el que se concedía al Club de Tenis Tenisife una subvención de entre 500.000 y 400.000 Pts, acordada conceder al referido Club de Tenis, una subvención económica de 500.000 Pts. exclusivamente y a librar al Presidente de dicha entidad, J. MANUEL DIAZ VARGAS.

18.- Visto expediente sobre baja de ejecución de obras por parte del IRVDA correspondiente a las obras incluidas en el Convenio Cabildo-IRVDA, ADEJE: "Polideportivo en Tiposo Bajo", a la vista de la amilación por parte del IRVDA de las obras citada, por haber quedado dentro la correspondiente licitación, siguiendo el trámite de adaptación por esta Comisión, y a los efectos de dar la máxima utilidad a los créditos correspondientes a este convenio. Abierta la sesión, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, Juventud y Tiempo Libre, el Pleno acuerda dar de baja el crédito correspondiente por el convenio con el IRVDA y que al cansa la cantidad de Un Mil Cuatrocientas Cuarenta y Nueve Mil Pesetas (1.449.000.) y destinar la misma a la financiación de las mismas obras u otras propuestas por el Ayuntamiento de Adeje a ejecutar mediante un convenio bilateral con el mismo.

DEPORTES.-

19.- Visto expediente sobre Convenio Bilateral con los Ayuntamientos afectados por las obras dadas de baja en el convenio con el IRVDA, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, Juventud y Tiempo Libre, el Pleno acuerda:

1º: Aprobar las obras propuestas por los Signa-



tamientos afelados y que se emersan en:

ADAFE: "Polideportivo en Tijera Baja" (la misma obra).

Presupuesto: 2.415.000 Ptas. (Cahidos: 1.449.000;
Ayuntamiento: 966.000).

ARICO: "Polideportivo en el Rio (la misma obra)

Presupuesto: 2.415.000 (Cahidos: 1.449.000;
Ayuntamiento: 966.000).

ARONA: "Polideportivo en Gta Blanca" (la misma obra, reformada).

Presupuesto: 8.458.828 Ptas. (Cahidos: 1.449.000;
Ayuntamiento: 909.828).

BUENAVISTA: "Acondicionamiento Campo de Fútbol (la misma obra).

Presupuesto: 2.415.000 Ptas. (Cahidos: 1.449.000;
Ayuntamiento: 966.000).

LA LAGUNA: "Polideportivo en la Urbanización
Primera Talla - la Cuesta" (nueva obra).

Presupuesto: 1.528.501 Ptas. (Cahidos: 1.449.000;
Ayuntamiento: 479.501).

LA OROTAVA: "Parque y gradeno Polideportivo en la Piedad (nueva obra).

Comunicación Dist. Polideportiva
de Caniero" (nueva obra).

Comunicación Dist. Polideportiva
de Aguamansa" (nueva obra).

Presupuesto: 2.587.024 Ptas. (Cahidos: 1.449.000;
Ayuntamiento: 1.138.024).

EL ROSARIO: "Comunicación y embudo del Polideportivo de la Villa de la Esperanza (nueva obra).

Presupuesto: 1.779.985 Ptas. (Cahidos: 1.449.000;
Ayuntamiento: 330.985).

LOS SILOS: "Reforma y Acondicionamiento del Estadio Juan Valiente" (nueva obra).

Presupuesto: 2.858.000 Ptas. (Cahildo: 1.449.000; Ayuntamiento: 1.449.000).

SAN JUAN DE LA RONDIA: "Polideportivo en San Juan" (la misma obra).

Presupuesto: 2.415.000 Ptas. (Cahildo: 1.449.000; Ayuntamiento: 966.000).

EL TANQUE: "Campo de Fútbol en San Juan", (la misma obra).

Presupuesto: 2.415.000 Ptas. (Cahildo: 1.449.000; Ayuntamiento: 966.000).

TACORONTE: "Campo de lucha en Paredes Torres" (misma obra).

Presupuesto: 2.332.800 Ptas. (Cahildo: 1.449.000; Ayuntamiento: 883.800).

TEGUESTE: "Mano de Obrero del Campo de Fútbol de Tegueste, Parte Oeste" (misma obra).

Presupuesto: 1.449.000 Ptas. (Cahildo: 1.449.000).

2º.- Apushar el Bando de Concursos Bilateral en expansión de obras de carácter deportivo.

3º.- Facultar a la Presidencia de la Corporación para que proceda a la encomienda de las obras propuestas por los Ayuntamientos en el caso de su solvencias.

4º.- Facultar a la Presidencia de la Corporación, para la firma de los autos pendientes Concursos Bilaterales una vez ultimadas la documentación administrativa de cada uno de ellos en referencia con las obras propuestas.

5º.- Voto expeditivo sobre solvencia de subvención por parte de este Excmo. Cabildo Insular y la Compañía de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias al amparo de la Orden de 27 de Junio de 1984 por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades físico-deportivas de las



comprendidas en el Plan Regional de Promoción Deportiva, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, Juventud y Tiempo Libre, el Pleno acuerda dirigirse a la Comisaría de Deportes y Cultura del Gobierno de Canarias, expresándole su voluntad de participar en dicho Plan Regional y que con el fin de lograr una mejor coordinación, se lleve a cabo una reunión entre los servicios administrativos de Deportes de este Cabildo Insular y los de la Dirección General de Deportes con el fin de elaborar conjuntamente un Proyecto de Actuación que permita evaluar económicamente y técnicamente el alcance del mismo.

AYUNTAMIENTO INSULAR

21.- Voto informe de Intervención de Fondos, sobre actuaciones relativas al préstamo n.º 10664 con el Banco de Crédito local de España para la financiación de las obras incluidas en el Anexo II del Plan Provincial de 1981, por el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía y de conformidad con el informe de Intervención de Fondos, el Pleno acuerda:

1.- Reintegrar al Estado Once Mil Trescientos Cuarenta y Tres Pesetas (11.343.-) de remanente de subvención, y al Banco de Crédito local de España, Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Ocho Pesetas (45.698.-) de remanente de crédito; fijar en Onceveinte Millores, Trescientos Cuarenta y Una Mil Cuarenta y Cinco Pesetas (15.341.555.-) la cantidad anual que debe reintegrar el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, hasta el año 1997, para la total amortización del préstamo.

2.- Dirijase al Ayuntamiento de la Juma para que indique el destino que va a dar al rema-

mente de sus obras, así como el de fin de los Cientos Millores Setecientos Setenta y Cuatro Mil, Seiscientos Cuarenta y Siete Pesos (5.774.647.-) del préstamo con el Banco de Crédito Local que no sigue anclado a fin determinado, fijando en Seis Millores Ochocientos Noventa y Una Mil Setecientos Veinte Pesos (6.571.420.-), la cantidad anual que debe reintegrar al Ayuntamiento de la Laguna hasta el año 1977 para la total amortización del préstamo, salvo que indique la conveniencia de destinar a amortización anticipada el remanente antes visto.

22.- Visto informe de Intervención de Fondos sobre actuaciones relativas al préstamo n.º 11303 con el Banco de Crédito Local de España destinados a financiar obras incluidas en el Anexo I del Plan Provincial de 1972, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Comarca y de conformidad con el Informe de Intervención de Fondos, el Pleno acuerda:

1.º.- Reintegrar al Estado Ciento Ochenta Mil Dieciséis y Seis Pesos (180.376.-), remanente de la subvención de las obras en Santa Ana de Tenenife; fijar en Veintiseis Millores Ochocientos Veintiseis Mil Ciento Cuarenta y Seis Pesos (26.327.146.-) la cantidad anual que debe ingresar en este Cabildo el Ayuntamiento de Santa Ana de Tenenife, hasta el año 1975 para proceder a la total amortización del préstamo concertado con el Banco de Crédito Local.

2.º.- Dirigirse al Ayuntamiento de la Laguna, para que acelere la ejecución de las obras incluidas en este préstamo, e indique el destino de los remanentes de la subvención del Estado y del préstamo con el Banco de Crédito Local de obras ya liquidadas; fijar en Veintiseis Millores Ochocientos Veintiseis Mil



Ciento Cuarenta y Seis Pesos (26.827.146.-), la cantidad anual que debe ingresar en este Cabildo el Ayuntamiento de la Laguna hasta el año 1955, para proceder a la total amortización de este préstamo, salvo que indique la conveniencia de destinarse a amortización anticipada, lo remanente de sus años.

23.- Visto Informe de Intervención de Fondo, relativo a la anualidad de reintegro para la amortización de préstamos del Banco de Crédito local, para la ejecución del Plan de Obras y Servicios de 1950 (Aprobación de Ayuntamiento), cuyo contrato realizó este Cabildo por cuenta de los Ayuntamientos, previa dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda:

1º.- Tasa como anualidades de reintegro, de los Ayuntamientos, las siguientes:

AYUNTAMIENTO	OBRA	Nº ANUAL. REINTEGRO	
Adeje	Acercado de las calles Príncipe y Pelona, jobs.	69	144.789.-
Arco	Pavimentación de estas calles Paris	70	213.583.-
Arona	Finalización asfal- tado calle Sta. Gal. a Sta. Vieja	71	161.950.-
Candelaria	Acero y acondiciona- miento del Paseo Ma- rítimo de la Playa de los Calabillas	72	210.079.-
Farma	Pavimentación Calle los Vientos	73	220.169.-
Granadilla	Pavimentación de las Calle los Calabillas	74	203.615.-
La Guancha	Pista de la Guancha a Sta. Catalina	51	206.223.-

Guia de Bon	Maldonado Municipal	79	236.125.-
Guinman	Deposito regulado de agua potable para el Distrito III de Agache	48	242.726.-
Isid de los Vinos	Deposito de Abasteci- miento de Agua en los Mojos, Barrio Cuera de Viento	49	225.913.-
La Ybatana de Acautejo	Proteccion Camaron Roa La Orotava	52	166.731.-
La Laguna	Pavimentacion del camino de la Pita- rita, 2ª fase	75	252.659.-
La Orotava	Alumbrado Publico de varios Barrios	64	214.853.-
Los Reales	Camino de los Tocas Promer	56	172.634.-
El Rosario	Pavimentacion del Acceso a Baranco Hon- do	57	125.126.-
P. Juan de la Rambla	Obras de clasificacion de varios Barrios	65	208.937.-
Rio Miguel	Acceso al Barrio de la Hda Blanca (1ª fase)	53	194.913.-
S. C. de Tenenfe	Alumbrado publico en el B. de Valenceo	66	171.942.-
Sta Ursula	Mojos del firme de los Caminos de Fuen- te de Guazala y 2ª fa- se San Carlos	58	183.576.-
Sancti Spiritus del Tercero	Asfaltado de las Ca- llas de Pisuaño	76	254.542.-
El Sausal	Alumbrado Publico		



	1ª Fone. B.º de Rawels	67	167.784.-
Teoronto	Mejora y Parimen- tacion del Cameno de las Moetas	59	206.201.-
Teguerite	Parimentacion y Alumbrado Publico Palle Calvo Lstelo	77	205.554.-
La Victoria	Ensanche y Parimen- tacion Cameno la Roza- lada, 1.ª tramo	60	182.785.-
Vilafra	Asfaltado y ensanche de la calle Sta. Catali- na y asfaltado del Cameno del Coto	78	163.183.-
El Lanzaal	Alumbrado publico de la Calle Herrera	68	32.724.-
Sancheito	Urbanizacion en el B.º de El Guincho	45	512.168.-
Los Lilos	2ª Fone del Centro de Salud	44	520.665.-
Los Lilos	Unidad Sanitaria local y otros servicios municipals	43	459.306.-
El Tanque	Urbanizacion de la T.F.E. 220 en la travesia del Tanque Alto	41	212.409.-
El Tanque	Centro de Cultura	42	244.580.-

2.º.- Las anualidades a reintegrar deberán ingresarse en este Cabildo por trimestres, convenientemente los últimos días de cada trimestre maximal, hasta la extincion del préstamo.

24.- Vista solicitud de D.º Mercedes Jimenez Ord, de que se le aumente la renta del inmueble sito en la Calle Horacio Nelson de esta Capital, que esta

Cabildo lo tiene acordado, previo informe de la Comisión, Intervención de Fincas y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda elevar la renta del arrendamiento, a partir del mes de diciembre de 1984, en el mismo porcentaje en que se ha incrementado el índice de precios al consumo desde diciembre del pasado ejercicio, facultando al Sr. D. José Pariente para que a la vista del Índice del Instituto Nacional de Estadística, determine exactamente la cuantía de la renta.

25.- Visto Dictamen de Bienes de la Corporación al 31 de diciembre de 1983, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda en aprobación, conforme al siguiente resumen:

I - Inmuebles	2.600.244.476
II - Derechos Reales	20
III - Bienes Históricos - Artísticos	144.744.597
IV - Valores y Créditos	1.384.218.737
V - Vehículos	33.488.736
VII - Otros Bienes Inmuebles	849.744.227
VIII - Bienes y Derechos susceptibles	—
	307.018.706

TOTAL GENERAL 5.012.440.754

En la adopción de este acuerdo intervino el Sr. Concejal Don Antonio Balsegüente Domínguez (STI) quien solicitó informe respecto al préstamo concedido al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por lo que fue el Hospital de San Carlos, y, del préstamo concedido al mismo Ayuntamiento, para la construcción del Teatro Municipal, informacion que le será facilitada por la Secretaría de la Corporación.

26.- Visto dictamen del Gobernador de la



Capitan del Hospital General y Cirujano D. Taveira, de
 que se le concede licencia de prebenda en el caso de
 apertura de otra Capitanía en el Puerto, por el in-
 forme de Secretaría, de acuerdo del Consejo de Admin-
 istración de los Establecimientos Beneficencia-Sanitarios
 y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía,
 el Pleno, lamentándose mucho, acorda no acor-
 dar a lo solicitado, al no estar el Concejo autorizado
 de las supuestas leyes que permiten la atribuci-
 ón del derecho de prebenda, si bien, teniendo
 en cuenta que la posesión del Concejo no apor-
 tava justificada ya que el equilibrio financiero de
 la concepción podría verse alterado en caso de abrirse
 una nueva Capitanía en el Puerto, y otorgarse a
 otro Concejo, se acuerda que ambos Concejos
 al poseerán que, en su día, se adoptarán las
 decisiones más justas, en el caso de llegar a ma-
 jorarse el supuesto de que se funcione
 de una nueva Capitanía, atendiendo a
 la ley, cuidando de no tomar posibles derechos
 adquiridos y salvando todos los factores concurren-
 tes en el caso.

27.- Vista petición de la Asociación de Padres
 de alumnos del Colegio Santo Tomás de Aguero de
 La Orotava de que se levante la prohibición de dispo-
 ner, que sobre el solar donde está construido el
 Colegio impuso este Cabildo, de forma que pueda
 transmitirse el Colegio a la Comunidad Autónoma
 de Canarias, por el informe de Secretaría y dicta-
 men de la Comisión de Hacienda y Economía, el
 Pleno acorda acceder a levantar la prohibición
 de disponer que pesa sobre el solar, condicionada-
 mente a que la entidad transmitente, Asociación
 de Padres, condicione la transmisión a que por

la Ciudad adquirente, Cominidad Autónoma de Cauayas o cualquier otro Justino Propietario se niza desistiendo la propiedad a Colón, por un plazo de 30 años, renitiendo automáticamente a esta Corporación con todas sus pertenencias y acciones el no se amplie dicha condicón.

Además, se acuerda que los gastos e impuestos que puedan devorarse del Cuan también de la prohibicón de disponer sean de cuenta de la entidad solicitante, facultando al Sr. A. Presidente para la firma de la correspondiente escritura pública.

28. - Voto informe de Intervencón de Fondos sobre actuaciones relativas al préstamo n.º 10413, con el Banco de Crédito Local de España con destino a la financiacón del Plan Promocional de 1981, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía el Pleno acuerda:

1.º - Devolver a amonestracón anterior el Saldo en depósito del préstamo n.º 10413 del Banco de Crédito Local de España ascendente a Cien to noventa y Una Mil ochocientos Cuarenta y Do Pesetas (191.842.-).

2.º - Reintegrar al Estado, ochenta y Una Mil noventa y Ocho Pesetas (81.278.-), no manente no utilizados de la Intervencón Colectada.

29. - Voto informe de Intervencón de Fondos sobre cambio de finalidad del préstamo n.º 7315 previsto para el Puerto de Granadilla, con destino a la reforma del Hotel Mourey, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, por el voto favorable de todos los Sr. Concejales asistentes, se forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación acuerda aprobar el Expedien-



te de Malafraición de Códice n.º 3, devoto del Presupuesto de Inversiones del presente ejercicio, dando de baja 250 millones de pesetas para el Puerto Industrial de Gaudilla, y a su vez dando de alta en la partida correspondiente, ya en la reanudación del Hotel Mency.

Asimismo, cambiando las condiciones financieras del préstamo, ya que las mismas serán las rigentes en el momento de la autorización del cambio, se acuerda que en su momento se forme el nuevo cuadro de amortizaciones, excluyendo del principal, la cantidad ya amortizada, ascendente en otro momento a treinta millones, Trecientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta y Dos Pesetas (30.399.662.-).

30.- Vista solicitud de devolución de fianza por don Adalberto Alonso González, como Comandante de la fundación del Contrato de Concesión de la Capitanía del Hospital General y Militar,

REPORTANDO que el concenonario, una vez adjudicada la Concesión, presta fianza por importe de Ciento Veintiseis Mil Pesetas (126.000.-)

REPORTANDO que desde momento de la adjudicación de devolución de fianza a la Gerencia de los Establecimientos Benéficos-Sanitarios, por la misma se informó que el concenonario se hallaba abrogado en el momento de la finalización de la concesión, la renta del mes de febrero de 1984, ascendente a Veintitres Mil Novecientos Cuarenta Pesetas, y consumo de agua, gas y electricidad de los meses de enero y febrero, por importe de Cuarenta y Ciento Mil Novecientos noventa y Dos Pesetas (41.392.-). Asimismo se informó que la máquina registradora que le fue entregada al forma-

Como el contrato fue sustituido por otro, marca - KINSTROM, que fue recibida en sustitución de aquella a multas de su buen funcionamiento. Sin embargo, realizadas las pruebas de funcionamiento resultó que el motor de la misma estaba quemado, siendo dicha máquina totalmente inoperable, añadiéndose además, que no estaba suficientemente explicada la responsabilidad del Concesionario respecto a los cargos sociales y demás obligaciones de este orden existentes.

RESULTANDO, que a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, la Secretaría de este Cabildo acordó de la ferencia al Organismo de Gestión de los Establecimientos Beneficentales se procediera a determinar las responsabilidades y a cuantificar los daños y perjuicios ocasionados por el mencionado Concesionario a esta Corporación, cuantificación que ascendió a la cantidad de Ciento Sesenta y Dos mil Dos Pesos (162.002.-).

RESULTANDO que con fecha 17 de Septiembre de 1984 fue notificado al solicitante el importe de los daños y cantidades pendientes de liquidar a este Cabildo, concediéndole de conformidad con el artº 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, un plazo de 10 días para que alegara y presentara los documentos y justificación que correspondiera.

RESULTANDO que el plazo de 10 días esculido para audición transcurrió sin que el concesionario realizara alegación o justificación alguna a su cargo.

Vistos los artículos Diez y seis, veintidós y diecinueve del Reglamento de Contratos, los esti-



pulaciones primarias y tenens del Contrato y el art. 358, 2 del Reglamento de Contratos del Estado.

CONSIDERANDO que por el Convenio se ha incumplido la Condición Decimata del Pliego de Condiciones Económicas - Administrativas referente a la facturación de agua potable, energía eléctrica y gas-propano, al no haber abonado los consumos de los meses de enero y febrero de 1984.

CONSIDERANDO que el impago por el concenionario de la doceava parte del canon, correspondiente al mes de febrero de 1984, supone el incumplimiento de la estipulación Primera de contrato de concenion referente a la Delegación de abono del canon de la concenion, a los 5 primeros dias de cada mes.

CONSIDERANDO que por el concenionario no se ha observado la Delegación establecida en la Condición Cuarta, g) del Pliego de Condiciones Económicas - Administrativas, de asumir el personal y sus liquidaciones, al término de la Concenion, incumpliendo ordinario, con sus obligaciones de orden social.

CONSIDERANDO que el art. 358, 2º) del Reglamento de Contratos del Estado establece que las fianzas definitivas responderán del cumplimiento de lo demandado y pagado que el adjudicatario ocasiona a la administración, con motivo de la ejecución del contrato; que la estipulación Tercera del contrato de concenion se expresa en el sentido de que la fianza se presta en garantía de cumplimiento de dicho contrato, y que en el mismo sentido está redactada la condición Decimoquinta del referido Pliego de Condiciones.

Por su informe de Secretaría y de esa
 ruidad es lo dictaminado por la Comisión de
 Hacienda y Economía, el Pleno acuerda acuan-
 tar la piana prestada por don Adelberto Flomo
 Gopalca, antiguo Concejal de la Jefatura del
 Hospital General y Clínica de Tenejo, ascen-
 dente a Ciento Veintiseis Mil Pesos (26.000.)
 sin como reclamando el pago de Cuarenta y Seis
 Mil Dos Pesos (46.000.) diferencia entre el im-
 porte de la piana y la liquidación practicada, to-
 do ello sin perjuicio de la posible responsabi-
 lidad por los cargos sociales de los trabajadores de
 la Jefatura y demás obligaciones de este orden
 que pudieran existir.

31.- Vista propuesta al Director Indus-
 trial, de suspensión del vehículo ambulancia
 propiedad de este Cabildo, lecto en uso a
 la Asamblea Local de la Com. Pobl. de Pi-
 esquite, por su dictamen de la Comisión de
 Hacienda y Economía, el Pleno acuerda tras-
 ladar dicha ambulancia al Hospital Civil
 Quisno, si fuera posible, y que se proceda
 a su liquidación a través de un concen-
 tino, por un precio de 90.000 pesos, siendo el
 costo de publicación y demás cobrados de la
 transmisión de cuenta del adquirente.

32.- Visto informe de Intervención
 de Fondos relativo a la fijación de la
 anualidad de reintegro para la amorti-
 zación de préstamos del Banco de Cré-
 dito local, para la financiación del
 Plan de Obras y Servicios de 1980 (Apr-
 ovisiones de Ayuntamientos), cuyo
 contrato realizó este Cabildo por ven-



Va de los Gyntamientos, preso dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda:

1º.- Dejar como anualidades de reintegro de los Gyntamientos, las siguientes:

AYUNTAMIENTO	OBRA	Nº ANUAL.	REINTEGRO
Fasnia	Rasantes y Parimantación calle Calvario en la Zarza	42	86.469
Fasnia	Rasantes y Parimantación de la calle la Laja	43	137.128
Fasnia	Rasantes y Parimantación calle El Rincón	44	131.245
La Franca	Centro Cultural Barrio de Santo Domingo	82	324.866
Grandilla	Urbanización calle de los Llanos	164	140.560
Grandilla	Electrificación Barrio los Llanos	166	143.834
Guía de Cera	Depósito de la Lumbata	178	403.115
Tcod Vinos	2ª Fase obras depósito agua en los Marguez, Bª Cuera Vieito.	47	352.691
La Laguna	2ª Fase Proyecto Par. Cua. S. Bartolomé Geneto	53	454.568
La Matanza	Repón y Par. 1ª Fase		

La Matanza	Cuo. Aceitejo-Guía	54	288.498
La Orotava	Almuerzo Público B° de Barrera 1° Fase	65	353.242
Puerto Cruz	Eulocotado aceres Ctra. Botánico	76	150.917
Los Reales	Caminos de God- mez	55	331.936
El Rosario	Mejora y Paviment. Cuo. Caminos	57	195.578
San Liguél.	Acceso B° Cruz desde Ctra. los Abrigos	50	347.386
San Juan Rambla	Centro Recreativo Cultural B° San José	83	363.242
Santiago Teide	Asfaltado calles Tamaius	77	386.704
Adeje	Acera de calles Calvo Sotelo, Nueva y los Frailes	68	216.346
Arafo	Tramo enlase Pro- longación calle Ho- nos Alcazar hasta Barranco	51	38.261
Arafo	Pavimentación y acera de calle Océni- mo Redondo y 1° Tramo calle Calvo Sotelo	69	60.211
Arafo	Terminación y adaptación de las Casas Anexas	84	156.554



Arico	Red de conducción de agua banio javilaues Tegvedite	44	330.347
Arona	Pavimentación en Casola Tosca en el Valle de San Lorenzo	52	253.591
Candelaria	Paseo Francés	40	324.366
Santa Ursula	Rejora del Cmo. de la Bastona	58	141.748
Santa Ursula	Rejora del Camino del Jar	59	141.748
El Sauzal	Pavimentación asfáltica calle Herrera 1ª Fase	48	143.290
El Sauzal	Pavimentación asfáltica calle la Fontaneta	49	130.311
Tacoronte	Rejora y Pavimentación calle Presbítero Reyes	80	211.292
Tacoronte	Rejora y Pavimentación calle los Reyes Bertramo	81	104.092
Tegueste	Pavimentación y alumbrado público calle Calvo Sotelo, 2ª Fase	64	303.309
La Victoria	Rejora y Pavimentación Camino Batague	60	294.461
Viborflor	Conducción agua para abasto público	46	330.306
Stc Teresij	Alumbrado público Camino de los Computos 2ª las anuladas a reintegrar	66	225.570

gar deberán ingresarse en este Cobildo por trimestres, concretamente los últimos días de cada trimestre natural, hasta la extinción del préstamo.

33.- Vistas peticiones del Ayuntamiento de Garachico de que se le reintegren los intereses que le corresponden por razón de préstamos con Cortados por esta Corporación con el Banco de Crédito Local de España, en nombre y por cuenta de los Ayuntamientos, para financiar los Planos Insulares de Obras y Servicios y que se destinen a amortización anticipada ciertos remanentes, previo informe de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda:

1º.- Devolver al Ayuntamiento de Garachico OCHENTA Y TRES MIL, VEINTIDOS PESETAS (83.022 Ptas) en concepto de intereses correspondientes a cantidades no dispuestas y a las dispuestas que los han devengado, con referencia a la obra "Urbanización en el Barrio de El Guincho", incluida en el Plan de la Comarca de Acción Especial de 1980, contrato con el Banco de Crédito Local nº 10.411. Se fija como avalado de reintegro por el Ayuntamiento citado, para el pago del préstamo, la de 512.168 pesetas.

2º.- En relación con la obra



del Plan de 1.981, "Acceso a San Nicolás", no procede devolución de intereses por haberse financiado con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local más cantidad de la inicialmente propuesta, y haberse efectuado las peticiones antes del primer trimestre siguiente a la consolidación del préstamo.

3º.- Respecto a la obra n.º 35, "Urbanización de varias calles", dentro de la Comarca de Acacia Especial de 1.981, incluída en el préstamo 10.414 con el Banco de Crédito Local, reintegrar al Ayuntamiento, DIECISIETE MIL SEISCIENTAS TRECE PESETAS (17.613 Ptas) no procediendo la devolución de intereses abonados en cuenta, en razón de la disposición de fondos para la obra.

4º.- Con respecto a la obra n.º 40 "Depósito de agua para Baños", dentro del Plan de 1.982, incluída en el préstamo número 10.665 con el Banco de Crédito Local, reintegrar al Ayuntamiento la cantidad total de SETECIENTAS VEINTISEIS MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y OCHO PESETAS (726.558 Ptas) en concepto de intereses por cantidades no dispuestas y las dispuestas que los hayan devengado desde la consolidación del préstamo.

5º.- Asimismo, destinar a amortización anticipada las cantidades, remanentes de financiación

con cargo a préstamos del Banco de Crédito Local, de las obras que a continuación se indican:

Obra n.º	denominación	PRESTAMOS	Cantidad destinada a amortización anticipada.
45	CAE 1.580 Urbanización	10.411	353.153.-
35	CAE 1.581 Urbanización	10.414	114.425.-
45	CAE 1.581 Acceso a S. Nicolás	10.414	106.348.-

No procede destinar a amortización anticipada la cantidad no devuelta del préstamo por la obra n.º 40, del Plan de la Comarca de Acción Especial Isla Baja de 1.5821, Depósito de Agua para Baños en Jazduico, el haber sido empleado el sobreante de referencia en otras obras.

31.- Voto dictámen de la Comisión de Hacienda y Economía, proponiendo concertar una operación de crédito, por importe de doscientos millones de pesetas (200.000.000.- Pts) para financiar el Plan de Bases de este ejercicio y vote oferta de la Caja Rural Provincial de Santa Cruz de Tenerife de otorgar un préstamo por la citada cantidad, el Plan, por el voto favorable de todos los Ates. Consejeros asistentes, que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, a ser de cargo con la



CAJA RURAL PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, un préstamo por importe de DOSCIENTOS MILLONES DE PESETAS (200.000.000.- Ptas) para financiar el Plan de Bajas en este ejercicio, en las siguientes condiciones:

Amortización: ocho años, con un año de carencia.

Garantías: el patrimonio de la Corporación.

Interés: el 15 por ciento fijo durante los 4 primeros años y para los 4 siguientes el interés será el determinado de la siguiente manera:

- Se computará la diferencia entre el Índice de Precios al Consumo (IPC) al 30-6-84, referido a los últimos doce meses, que es del 11,4% y el que exista al 30-6-88, referido también a los últimos doce meses.

- Si la subida o descenso es de tres puntos porcentuales, o menos se mantendrá el mismo interés inicial del 15%.

- El aumento en más de tres puntos, variará el interés en un 0,50 por ciento más, por cada punto entero que haya subido. La disminución de más de tres puntos, variará el interés en un 0,50 por ciento menos, por cada punto entero que haya bajado.

35.- Visto informe de inter-
vención de Tardes sobre error cometido en el Expediente de Radicación

de Créditos número 3 dentro del Presupuesto Ordinario de esta Corporación para el presente ejercicio, por el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, por el voto favorable de todos los Sres. Consejeros, asistentes, que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, queda dejar sin efecto la foja de 6.143.694 pesetas de la partida 259.8230.13 de Otros Gastos Especiales de Fomento, Turismo, por ineficiencia de crédito, y detracer la expresada cantidad de la partida 326.9110.18-7 correspondiente a Intereses de Préstamos.

FOMENTO.-

36.- Visto expediente relativo a UTILIZACION Y REGULACION DEL PLAN DE BALSAZ y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos se queda constituir la Comisión Técnico-Jurídica con los siguientes miembros:

- " Don Diego Vega La-Roche
- " Santiago Pérez García
- " Pedro-Carmelo Lasso Puzos
- " Alonso Fernández-del-Castillo, Nachado
- " Enrique Quijón Rodríguez.
- " Aurelio Santibáñez González.
- " José-Luis García Jauregui
- " Jesús Bernabéu Correa.

37.- Visto expediente relativo a PROYECTO DE DEPOSITO REGULADOR DE LA



LORD, en el término municipal de los Realejos, con un presupuesto de ejecución de 175.627.901 pesetas, y un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) HORAS, y visto, asimismo, que en la única alegación formulada en el periodo de información pública, no hay oposición al Proyecto, sino que se limita a particularizar el número de metros afectados, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos, se acuerda:

1º - Elevar a definitiva la aprobación provisional del Proyecto de DEPÓSITO REGULADOR DE LA LORD, con un presupuesto de ejecución por contrata de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTAS VEINTISIETE MIL NOVECIENTAS UNA (175.627.901.-) PESETAS.

2º - Que se tenga en cuenta las rectificaciones indicadas en la alegación formulada, a efectos de la tramitación sucesiva.

3º - Iniciar los trámites correspondientes para la urgente ocupación de los bienes afectados, facultando a la Presidencia para que adopte las decisiones procedentes a dicha finalidad, incluyendo la determinación de las cantidades correspondientes a los interesados, en concepto de depósitos prenos e indemnizaciones de los perjuicios que se devieren en su caso de la rápida ocupa-



ción.

4º.- Facultar a la Presidencia por
gre, con base a lo previsto en el art. 24
de la ley de Expropiación Forzosa, for-
malice acuerdos expropiatorios con
los afectados, siempre que los precios
de adquisición se ajusten a los valores
comos efectuadas por los Servicios Técni-
cos del Cabildo, tal como se recoge
en el Proyecto, sin perjuicio de que
en caso de omisión de algún bien,
accesorio o pertenencias del mis-
mo, se tengan en cuenta a dichos
efectos.

5º.- Considerando que la forma
de adjudicación que procede es la de
Concurso, por tratarse de una obra de
tecnología especialmente avanzada, de
ejecución particularmente compleja y
con una amplitud media superior
a cien millones de pesetas, inclu-
da por tanto en el apartado e) del
artículo 116 del R.D. 3.046/77, de 6 de
octubre, sacar a concurso las obras
de ejecución del referido Proyecto;

f

6º.- Aprobar el correspondiente
Pliego de Condiciones Económico-Ad-
ministrativas, que regirá aquél.

38.- Visto el expediente instruí-
do para la adjudicación, por con-
curso, de las obras del DEPÓSITO REGU-
LADOR DE LLANOS DE MOJA, en el té-
rmino municipal de San Juan de



la Rambla, con un tipo de licitación de 165.886.646 pesetas,

RESULTANDO que, previos los correspondientes trámites, se convocó dicho concurso, en virtud de anuncios insertos en los Boletines Oficiales de la Provincia y del Estado números 80 y 211 de fechas 4 de julio y 3 de septiembre últimos, respectivamente.

RESULTANDO que a la licitación han concurrido los siguientes empresarios: Dragados y Construcciones, S.A.; Ginés y Navarro, Construcciones, S.A.; Ferronjal, S.A.; Cubiertas y Mar, S.A. y Fomento de Obras y Construcciones, S.A.

RESULTANDO que al proceder a la apertura de las Pliegos, el sobre número uno de la proposición número cinco de Fomento de Obras y Construcciones, S.A. no contenía la fianza provisional, sino un escrito manifiestamente que con base en la autorización concedida por el R.D. 1.883/49, de 4 de junio, queda dispensada de la obligación de prestar fianza provisional.

RESULTANDO que sometidas las proposiciones a informe de los Servicios Técnicos, éstos estiman como proposición más ventajosa, la de la Empresa Dragados y Construcciones, S.A. como "Variante A", por un importe de 163.523.321 pesetas,

en base a sus características, mejores garantías en la puntualidad de impermeabilización, etc.

RESULTANDO que la Comisión de Recursos Hidráulicos con fecha dieciséis del mes en curso propone la adjudicación de las obras a la Empresa Fregados y Construcciones, S.A. por considerar su proposición número "Variante A" la más ventajosa técnicamente.

CONSIDERANDO que la proposición número cinco correspondiente a la Empresa Fomento de Obras y Construcciones, S.A. no incluye en el sobre número uno la fianza provisional, por lo que queda excluida del concurso, al no haberse aprobado por este Cabildo cláusula alguna que dispense de tal obligación.

CONSIDERANDO que la adjudicación debe efectuarse a favor de la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, conforme establece el artículo 36 de la Ley de Contratos del Estado y el 116 de su Reglamento.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han observado los preceptos de aplicación.

El Pleno Corporativo acuerda por unanimidad lo siguiente:

- 1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.
- 2º.- Adjudicar definitivamente la eje-



cción de las obras del DEPOSITO REGULADOR DE LLANOS DE MESA, a la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. con respecto a su proposición como "Variante A", por la cantidad de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTAS VEINTITRES MIL TRESCIENTAS VEINTIUNA (163.523.321.-) PESETAS, y un plazo de ejecución de DIECIOCHO (18) MESES, conforme al correspondiente Pliego de Condiciones y a las siguientes normas interpretativas:

1º- En la ejecución de las obras se cumplirán las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (documento nº 3) del Proyecto Base, y en particular:

- el transporte de las tuberías a pie de tajo y los trabajos complementarios que se requiriesen por tal motivo correrán por cuenta del contratista, cualquiera que fuese el procedimiento y medios empleados (v. art. 4.15 del P.P.T.P. pág. 46).
- El Ingeniero Director decidirá que materias deben transportarse a vertedero; para su localización, forma de explotación y gastos que conlleve se estará a lo dispuesto en el art. 1.12 del P.P.T.P. (pág. 6).
- el art. 2.10 del P.P.T.P. (pág. 14) se complementará con las especificaciones de la Norma UNE 53-402-84 para láminas del grupo III.
- se incluirá un art. 2.10 bis que se denominará "Filtro antipuntuamiento y anticontaminante" cuyo texto será el incluido bajo dicho epígrafe en el documento 2.2.3 de la oferta del contratista.

2º - los planos 1.5. y 1.7.2. presentados por el Contratista en su variante sustituirán a los de igual referencia del Proyecto Base.

3º - Las mediciones correspondientes a los artículos II y V del Presupuesto del proyecto serán sustituidas por las apartadas por el Contratista en su variante (documento 2.24)

4º - Los precios 23 y 24 de los Cuadros de Precios número 1 y 2 serán sustituidos por los de igual numeración apartados por el Contratista en su variante.

5º - Antes de la recepción en obra de la lámina delgada de impermeabilización y del fieltro, constituyentes de la pantalla de impermeabilización, el Contratista depositará ante la Corporación contratante originales de la póliza o pólizas de seguro que, teniendo por beneficiario al Cabildo Insular de Tenerife, garantizan por un plazo de 10 años contados a partir de la recepción provisional la permanencia de las características de los materiales que conforman la pantalla de impermeabilización y su funcionamiento en obra. Hasta que no se cumplimente este requisito no se certificarán estas unidades de obra. La persistencia en el retraso de esta documentación podrá ser objeto de resolución de contrato.

3º - Fijar la Jiriza definitiva en OCHO MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS TREINTA Y DOS (8.294.332.-) PESETAS.

4º - Quevoler a los licitadores no el



judicatarias la documentación presentada, una vez firmado este acuerdo, autorizándose la cancelación de las respectivas garantías provisionales.

39.- Visto el expediente instruido para la adjudicación, por concurso, de las obras de DEPOSITO REGULADOR DE BENIJOS, en el término municipal de La Orotava, con un tipo de licitación de 191.318.120 pesetas;

RESULTANDO que, previos los correspondientes trámites, se convocó dicho concurso, en virtud de anuncios insertos en los Boletines Oficiales de la Provincia y del Estado números 80 y 211 de fechas 4 de julio y 3 de septiembre últimos, respectivamente.

RESULTANDO que a la licitación han concurrido las siguientes Empresas: Huarte y Cia., S.A.; Dragados y Construcciones, S.A.; Ginés y Masarro Construcciones, S.A.; Ferroviario, S.A.; Fomento de Obras y Construcciones, S.A. y Cubiertas y Moreu, S.A.

RESULTANDO que al proceder a la apertura de las Plicas, el sobre número 1 de la proposición número cinco de Fomento de Obras y Construcciones, S.A. no contenía la fianza provisional, sino un escrito manifestando que con base en la autorización concedida en el Real Decreto 1.883/79, de 1 de junio, queda dispensada de la obligación de prestar fianza provisional.

RESULTANDO que sometidas las proposiciones a informe de los Servicios Técnicos, éstos estiman como proposición más ventajosa la de la Empresa Dragados y Construcciones,

S.A., como "Variante A", por un importe de 164.720.794 pesetas, en base a sus características técnicas, garantías constructoras, condiciones económicas, etc.

RESULTANDO que la Comisión de Recursos Hidráulicos con fecha dieciséis del mes en curso propone la adjudicación de las obras a la Empresa Dragados y Construcciones, S.A. por estimar su proposición como la más ventajosa técnica y económicamente.

CONSIDERANDO que la Proposición número cinco, correspondiente a la Empresa Fomento de Obras y Construcciones, S.A. no incluye en el sobre número 1, la fianza provisional, por lo que queda excluida del concurso, al no haberse aprobado por ese Cabildo cláusula alguna que dispense de tal obligación.

CONSIDERANDO que la adjudicación debe efectuarse a favor de la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, conforme establece el artículo 36 de la Ley de Contratos del Estado y el 116 de su Reglamento.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han observado los preceptos de aplicación.

El Pleno Corporativo acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º - Declarar la validez del acto licitatorio.

2º - Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras del DEPÓSITO REGULADOR DE BENIZAS, a la Empresa DRAGADOS Y CONS-



TRUCCIONES, S.A. con respecto a su proposición como "Variante A", por la cantidad de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTAS VEINTE MIL SETECIENTAS NOVENTA Y CUATRO (164.720.794.-) PESETAS, con un plazo de ejecución de DIECIOCHO (18) MESES, conforme al correspondiente Pliego de Condiciones y a las siguientes normas interpretativas:

- 1º - En la ejecución de las obras se cumplirán las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (documento nº 3) del Proyecto Base, y en particular:
 - el transporte de las tuberías a pie de fajo y los trabajos complementarios que se requiriesen por tal motivo correrán por cuenta del contratista, cualquiera que fuese el procedimiento y medios empleados (v. art. 4.27 del P.P.T.P. (pág. 103).
 - la necesidad de emplear material "de préstamo", su procedencia, sus características y condiciones de su explotación se regulan en el art. 3.2.3. y 4.4. del P.P.T.P. (págs. 42 y 94).
 - El Ingeniero Director decidirá que materiales deben transportarse a vertedero; para su localización, forma de explotación y gastos que conlleve se estará a lo dispuesto en el art. 5.11 del P.P.T.P. (pág. 116).
 - el art. 2.13 del P.P.T.P. (pág. 26) se complementará con las especificaciones de la Norma UNE 53-402-84 para laminas del grupo III.
- 2º - las planas 1.3.1. y 1.3.2. (hojas numeradas 12 y 13) presentadas por el Contratista en su variante sustituirán a las de igual referencia del Proyecto Base.

3º.- El precio nº19 de los Cuadros de Precios números 1 y 2 será sustituido por el de igual numeración apartado por el Contratista en su variante.

4º.- Antes de la recepción en obra de la lámina delgada de impermeabilización y del filtro, constituyentes de la pantalla de impermeabilización, el Contratista depositará ante la Corporación contratante originales de la póliza o pólizas de seguro que, teniendo por beneficiario al Cabildo Insular de Tenerife, garantice por un plazo de 10 años contados a partir de la recepción provisional la permanencia de las características de los materiales que conforman la pantalla de impermeabilización y su funcionamiento en obra. Hasta que no se cumplimente este requisito no se certificarán estas unidades de obra. La persistencia en el retraso de esta documentación podrá ser objeto de resolución de contrato.

3º.- Fijar la fianza definitiva en SIETE MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTAS VEINTICUATRO (7.652.724.-) PESETAS.

4º.- Devolver a los licitadores no adjudicatarios la documentación presentada, una vez firmado este acuerdo, autorizándose la cancelación de las respectivas garantías provisionales.

40.- Vista certificación número tres relativa a los trabajos realizados por la Empresa EN SERE, en virtud del contrato con este Cabildo para los Estudios Geológicos y Geo-



técnicos del Plan de Balsas del Norte de Tenerife, ascendente a la cantidad de DOS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS SETENTA Y DOS (2.094.572.-) PESETAS, visto el correspondiente informe de Intervención de Fondos, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos, se acuerda abonar a EY SER Estudios y Servicios, S.A. la referida certificación, por el expresado importe.

41.- Vista propuesta del Ingeniero Director de Vías y Obras de contratar con EY SER, Estudios y Servicios, S.A., los Estudios Geológicos y Geotécnicos relativos a los Depósitos Reguladores incluidos en el Proyecto de Reutilización de aguas depuradas, como en la 2ª Etapa del Plan de Balsas de Tenerife, visto el informe de Intervención de Fondos y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Recursos Hidráulicos se acuerda contratar con EY SER, Estudios y Servicios, S.A. los referidos trabajos, por un importe de SEIS MILLONES (6.000.000.-) PESETAS con cargo a la consignación presupuestaria 693.6520.24 del vigente Presupuesto de Inversiones.

42.- Visto expediente relativo a escrito de la Asociación Provincial de Agricultores y Ganaderos (ASAGA), solicitando acogida y apoyo para la ejecución de las obras de Acondicionamiento de una zona de cultivos en los terrenos de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Santa Cruz de Tenerife, con un presupuesto de 8.298.946,00 pesetas.



tas, visto el dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos, proponiendo se le conceda una subvención, y visto la disponibilidad de crédito, a que se refiere el correspondiente informe de Intervención de Fondos, se acuerda conceder a la Asociación Provincial de Agricultores y Ganaderos (ASAGA) una subvención de UN MILLON NOVECIENTAS MIL (1.900.000.-) PESETAS, con destino a las referidas obras, sin perjuicio de las facultades de este Cabildo de comprobar con sus propios medios la realidad de la referida inversión.

43.- Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente al Decreto 463/83 por el que se crean las Comisiones Insulares de Urbanismo, dictado por la Presidencia del Gobierno Canario a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Ordenación de Territorio y Medio Ambiente, a propuesta de la Presidencia, se acuerda dejar el asunto sobre la Mesa para su nuevo estudio por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, máxime estando en tramitación una Moción del Sr. Bueña Fuente Domínguez sobre el mismo asunto.

44.- Se conoce el dictamen de la Comisión de Industria y Pesca a solicitud del Ayuntamiento de Los Silos de ayuda económica para la adquisición de un camión-cuba y el informe de la Intervención de Fondos, y tras las intervenciones que, al final, se detallan, se acuerda conceder al Ayuntamiento de Los Silos la cantidad de QUINIENTAS MIL (500.000.-) PESETAS a fin de adquirir



un camión-cuba para su adscripción al futuro Parque de Bomberos de Trovador de los Vinos, incluido en el Plan Insular de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos, sin perjuicio de su dedicación a otras cometidas de índole municipal siempre que no interfieran en la prestación de los servicios, propios del Parque al que se adscribe, de prevención y extinción de incendios.

Previamente a la adopción del acuerdo interviene, en nombre del Grupo ATI, Don Antonio Buenafronte Domínguez, en el sentido de que la utilización de la unidad que se adquiere en servicios municipales, de los que solicita detalle, no se anteponga a su labor en el servicio contra incendios.

Don Diego Vega-La Roche, del Grupo Socialista, explica que es, precisamente, el argumento que formula Don Antonio Buenafronte el que tuvo en cuenta la Comisión de Industria y Pesca el momento de dictaminar favorablemente la solicitud en cuestión, aparte de considerarse las ventajosas condiciones económicas en que el Ayuntamiento adquiere el camión-cuba en relación a su buen estado general y capacidad (8.000 litros) por lo que estima que la inversión es fructífera tanto para la Corporación Insular como para la municipal.

Don Gaspar Sierra Fernández, del Grupo Socialista, permeoriza los usos municipales a que el Ayuntamiento que preside dedicará el camión-cuba como son, en concreto, el riego del campo de fútbol, de calles y adyguinades, y conservación de jardines,

podriéndose asegurar, por lo tanto, que el vehiculo estará siempre disponible para su utilización prioritaria en los servicios que preste el Parque de Bomberos de Icod.

Don Arturo - Juan Escuder Craft exprese su opinión de que es aconsejable que todos los Ayuntamientos cuenten con un camion-cube de usos alternativos y que ayudas similares a la que interesa, en este momento, el Ayuntamiento de los Silos, pueden ser solicitadas por otras Corporaciones, por lo que, a su juicio, en estos casos deben aplicarse los mismos criterios que ahora se aplican.

Don Diego Vega manifiesta su coincidencia con lo expuesto por el Sr. Escuder en el sentido de que peticiones asimilables a la presente, que permite contar, por quinientos mil pesetas, con un vehiculo en buen estado, con mantenimiento y conductor, para el servicio insular contra incendios, serán tenidas en cuenta de igual modo.

Por ultimo, Don Ricardo Turo Peña, del Grupo ATI, como miembro de la Comisión de Industria y Pesca, explica que el dictamen favorable de dicha Comisión obedece no sólo a la adscripción del repetido camion-cube al Parque de Icod, sino tambien a las excelentes condiciones económicas de adquisición de aquél que plantea el Ayuntamiento peticionario.

45.- Se conoce el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda dando cuenta de diversas adjudicaciones de obras incluidas en el Plan de Obras y Servicios, acordando



el Pleno quedar enterado de las mismas.

46.- Visto acuerdo plenario del Ayuntamiento de La Guancha, de fecha 27 de septiembre pasado, solicitando el cambio de la obra "2º Fase de la Plaza El Ferrobó", incluye en el Plan de la Comercio de Acción Especial "TAORO-OESTE" de 1.984, por las de la propia Plaza El Ferrobó y las Plazas de Pinalete y Montañetas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, el Pleno acuerda aprobar dicha modificación, en la forma siguiente:

1º.- Dar de BAJA del PLAN de la Comarca de Acción Especial "TAORO-OESTE" de 1.984, la obra "2º Fase de la Plaza El Ferrobó", cuya financiación era:

Presupuesto	Aportación Ayuntamiento	Subvención
Fondos Propios: B.C.L.E.:	Fondos Propios: B.C.L.E.:	Estatal

9.000.000.-Pts	818.182.-	9.909.091.-	3.272.727.-
----------------	-----------	-------------	-------------

2º.- Dar de ALTA, con cargo a la baja anterior, las siguientes obras, cuya financiación se indica a continuación:

PLAZA EL FERROBO

Presupuesto	Aportación Ayuntamiento	Subvención
Fondos Propios: B.C.L.E.:	Fondos Propios: B.C.L.E.:	Estatal

4.289.489.-Pts	389.954.-	2.339.721.-	1.559.814.-
----------------	-----------	-------------	-------------

PLAZA EL PINALETE

Presupuesto	Aportación Ayuntamiento	Subvención
Fondos Propios: B.C.L.E.:	Fondos Propios: B.C.L.E.:	Estatal



Fianza	23.700.000 Pts
Plan Tercero Oeste	27.100.000 Pts
TOTAL	166.100.000 Pts

2º.- Mostrar su preocupación por la sensible disminución de los recursos asignados por el Estado para los Planes de 1985.

3º.- Fijar como criterios generales en la elaboración del Plan de Obras y Servicios para 1985 los siguientes:

a) Dar preferencia a obras de equipamiento de núcleos rurales, especialmente los abastecimientos de agua potable (depósitos reguladores y redes primarias), y en general los que generen meno de obra en su ejecución y/o riqueza para puestos de trabajo estables u obras inacabadas, siempre que la capacidad económica de la Corporación lo permita, para lo cual se emitirá informe de la Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía.

b) Hacerse cargo de la redacción de los Proyectos de las obras que se incluyan en dichos Planes, sin perjuicio de aquellos que ya estén redactados por los Ayuntamientos o que éstos se comprometan a su redacción.

c) Excluir a los municipios de más de 20.000 habitantes, salvo para obras de carácter básico o fundamental debidamente justificadas.

d) Como consecuencia de lo anterior, eliminar el criterio que se ha seguido en años anteriores en

una distribución del 50% para obras insulares y otro 50% para obras municipales y dentro de éstas entre todos los municipios, sino que se atiende a necesidades y prioridades constatadas a fin de conseguir la necesaria coherencia de los Planes.

e) Que en cumplimiento de la obligatoriedad de la consulta a los Ayuntamientos para la elaboración del Plan y analizadas las propuestas de los mismos, con el mayor respeto a la autonomía municipal en sus proposiciones, el Plan se perfeccionará de acuerdo con los criterios de prioridad establecidos y previa conformidad de los Ayuntamientos afectados.

Previo a la adopción de los precedentes acuerdos intervienen los siguientes Consejeros:

José Gaspar Sierra Fernández - manifiesta que el dictamen elaborado por la Comisión que preside es un primer paso de aproximación a lo que deben ser los Planes de Obras y Servicios en el futuro, dando prioridad a las obras de abastecimiento de agua a núcleos rurales y en general a las obras de infraestructura básica, conforme al espíritu que inspira la normativa reguladora de los Planes de Obras y Servicios y hace referencia a la necesaria



potenciación de la Oficina Técnica del Cabildo para elaborar los Proyectos correspondientes, como asistencia a los Ayuntamientos, esmerando con los actuales medios el cumplimiento de la redacción de los Proyectos referidos a obras hidráulicas sin perjuicio de que en un futuro dicha Oficina pueda atender a otras demandas municipales.

También hace referencia a los recursos que, como consecuencia del Acuerdo Económico-Social, (AES) el Estado destinará para obras en municipios con población superior a 20.000 habitantes.

Don Lorenzo Jorda expone la conveniencia de dar prioridad a las obras que tengan por finalidad finalizar las incluidas por fases en Planes anteriores.

Don Paulino Rivero manifiesta que, a su juicio, no está en el dictamen suficientemente recogido el respeto a la autonomía municipal, ya que no le parece lógico que sea el Cabildo el que programe obras en las que los Ayuntamientos participan en la financiación sin prestar previamente su conformidad.

El Sr. Núñez presta su apoyo a las líneas de racionalización emprendidas para la elaboración

de los Planes y que la autonomía debe ser un instrumento para superar los desequilibrios existentes. También hace referencia al "AES" y de la conveniencia de que el Cabildo sirva de coordinador de las inversiones que se deriven del citado Acuerdo Económico-Social.

Don Arturo Ecuador Croft hace una crítica al dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda en el sentido de que no se recoge con suficiente claridad el respeto a la autonomía municipal.

Después de otras intervenciones y de un breve receso a fin de que los miembros de la repetida Comisión de Obras Públicas y Vivienda intercambiara opiniones, se llegó por unanimidad a los acuerdos que han quedado consignados.

RESIDUOS SÓLIDOS

48.- Visto el Plan de Obras correspondiente al Vertedero Controlado de Arico, informado favorablemente por el Ingeniero-Director de las Obras del PIRS, el Pleno, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Residuos Sólidos, acuerda aprobar el mismo.

49.- Pasa a conocer del Proyecto de Campaña Publicitaria "Te maneja más limpia" que presenta la empresa Publicidad Atlantis



que consiste en la realización de 5.000 carteles de 62×125 centímetros y 25.000 adhesivos, además de la utilización simultánea de prensa y radio, con una duración de tres meses y un presupuesto de 5.605.896 pesetas.

Visto el Dictamen de la Comisión de Residuos Sólidos que valora muy positivamente el Proyecto y estima que debe solicitarse una ampliación del mismo en el sentido de prever la colocación de posters en vallas publicitarias, y al mismo tiempo solicitar a otras dos empresas presupuestos sobre realización de dicha campaña, el Pleno acuerda, a propuesta del Ilustre Sr. Presidente, dejar el Tema SOBRE LA MESA.

OTROS ASUNTOS

50.- Conoce el Pleno proyecto de Convenio de asociación por la Comunidad Autónoma Canaria, del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife y sobre construcción de un nuevo edificio para el mismo, redactado por este Cabildo.

En el debate sobre este asunto interviene en primer lugar el Consejero Sr. Antonio Ecuador Croft (Grupo Popular) quien solicita que el proyecto de Convenio pase a informe

del Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife. Por su parte, el Consejero D. Paulino Riera Pavate (ATI) señalaba que no coincide el plazo de asunción del Conservatorio por la Comunidad Autónoma que aparece fijado en cinco años en un documento firmado por el Vicepresidente del Gobierno Autónomo que obra en el expediente, y el que aparece en el proyecto redactado por este Cabildo, contestándole por el Ilustre Sr. Presidente que el plazo propuesto por la Corporación a suscribir es el que figura en este proyecto.

A la vista de lo anterior, el Pleno acuerda que el proyecto de Convenio redactado por este Cabildo pase a informe del Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife y posteriormente se debe meramente a dicho Pleno en la primera sesión que se celebre.

51.- Se lee informe del Consejero Don Isidoro Sanchez Garcia (ATI), sobre el tema de Protección Civil, que textualmente dice lo siguiente:

"De un tiempo a esta parte, desgraciadamente, la protección civil de la Isla, en Canarias, en



España, está ocupando un lugar de relevancia. Las diversas catástrofes sufridas por las diferentes comunidades ha evidenciado una falta de agilidad en la puesta en marcha de una verdadera protección civil. Recuérdense los temporales, las inundaciones de Teruel, del País Vasco, los incendios forestales recientes de Tenerife y La Gomera. La prensa nacional, a raíz de esta última catástrofe natural, ha puesto el grito en el cielo por aquello de la "desprotección civil" del País. Recientemente y en su forma de posesión, el Excmo. Sr. Gobernador Civil de nuestra Provincia manifestó su firme deseo de solventar tan acuciante problema. De paso recordó el papel que Cabildos y Ayuntamientos deben jugar en esa operación.

Ya sabemos que nuestro Cabildo está inmerso en un Plan Subsidiario de Prevención y Extinción de incendios así como de Salvamento. También la buena voluntad del Gobierno Civil en coordinar los diferentes organismos implicados que la Protección Civil a raíz del incendio que asoló parte de los bosques del norte de nuestra isla.

Sea empuje se echa en falta una voluntad política en resol-

rer de una vez por todas este tema de la Protección Civil, que aquí en Canarias se hace más acuciante por aquello de la lejanía, del aislamiento, del carácter insular de nuestro territorio, de la difícil orografía, de los asentamientos humanos junto al monte, junto al mar, sobre bananeros, entre volcanes. También la estructura racional para cubrir las necesidades de este servicio. Por supuesto los medios adecuados, tanto humanos como materiales, que en algunos casos dependen de las dotaciones propias de algunas Entidades y Organismos que puedan pertenecer a esa Protección Civil. Pero no sólo basta la voluntad política en solucionar el problema planteado o darle la estructura necesaria. Resulta obligatorio establecer el marco jurídico adecuado para enmarcar con claridad el desarrollo de esta actividad. Lógicamente la Protección Civil quedará descolgada de la sociedad si ésta no participa en su conformación o si no dióse su visto bueno social.

Es en esta línea donde entendemos que el Gobierno de la Nación y el Gobierno de Canarias tienen mucho que decir para dotar a estas islas de la Protección Civil idónea, para que nos cuiden



daños se sientan perjudicados ante cualquier catástrofe o acontecimiento que puedan poner en peligro sus vidas o la riqueza insular, ya sea urbana, agrícola o forestal.

Causo Cabildo entendemos que estamos obligados a demandar soluciones prácticas, y así cuando la Corporación ha iniciado y dado pasos importantes, solicitamos del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

1.- Urgir al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias a que manifiesten su voluntad política de resolver definitivamente el tema de la Protección Civil dando de la estructura y medios necesarios así como el marco jurídico adecuado.

2.- Que desde este Cabildo se aborden posibles soluciones técnicas y jurídicas a la Protección Civil específica de la Isla de Tenerife en aras a perfeccionar y agilizar los Servicios existentes.

3.- Que nuestro Cabildo participe económicamente en 1.585, dentro de sus posibilidades presupuestarias, en la financiación de los servicios que de Protección Civil hubiera falté perfeccionar o completar."

Interviene en primer lugar el Consejero Don Ricardo Tanió Peña

(ATI), quien manifiesta que en la última Comisión de Industria, que recogió el Plan de Extinción de Incendios, se habló sobre este tema, reconociéndose en el seno de la misma el acuerdo de los distintos grupos en el sentido de concienciarse en lo referente a la Protección Civil.

Acto seguido toma la palabra el Vicepresidente del Excmo. Cabildo, Don Diego Vega de Roche, quien interviene señalando que de la lectura de la moción se deduce una enorme preocupación por la protección civil pero que, no obstante, dicha preocupación se acaba cuando se termina de escribir dichas páginas, puesto que no ha habido una voluntad de información ni de conocimiento acerca del estado actual de la Protección Civil. La Protección Civil en España ha pasado por una serie de vicisitudes, pasando de ser considerada como un servicio paramilitar, en donde todos sus órganos eran regidos por militares, lo que estaba impreso en los distintos Ordenes de su constitución, hasta que con posterioridad se fué modificando la situación hasta el año 80, en donde se empieza a reconocer la necesidad de que los poderes públicos, civiles, tengan competencia en materia de protección civil. Es por ello por



lo que extraña que en la enmienda se hable de falta de voluntad política cuando en Febrero de este año entró en el Parlamento el Proyecto de ley, que ya ha sido aprobado. Este Proyecto sufrió modificaciones dentro de la propia Comisión a través del Partido Socialista al entender éste que la Protección Civil en España estaba mal estructurada y se le ha dado un carácter similar al existente en otros países europeos. En este sentido, se da la máxima competencia a los poderes civiles y, dentro del articulado de la ley, se estructura y se dispone el funcionamiento de la Protección Civil, empezando por el Ministerio del Interior, pasando por las Comunidades Autónomas, Diputaciones, Cabildos y Ayuntamientos. Debido a esto, hay que centrarse en la disposición que condiciona a los Cabildos a desarrollar funciones de promoción de protección civil que, a continuación, se señalan:

- Promover la agrupación comercial de Municipios en función del mapa de riesgos potenciales.
- Elaborar Planes de intervenciones de emergencia en Municipios que no pueden confeccionarlos por sí mismos.
- Asegurar la instalación, mecanización y mantenimiento de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento.
- Coordinar los servicios comerciales de Protección Civil de acuerdo con los planes especiales y territoriales aprobados por la Administración de superior ámbito territorial.

En este sentido se propone cambiar esta moción por un texto alternativo, que diría así:

"El Cabildo Insular de Tenerife, en Sesión plenaria, acuerda desarrollar, a lo largo del año 85, todas estas disposiciones que le atribuye la Ley de Protección Civil y, asimismo, manifestar la voluntad política de establecer en sus presupuestos las partidas necesarias para que el plan anual establecido para lo puesto en marcha del Plan Insular de Prevención y Extinción de Incendios se cumpla; además, consignar la partida necesaria para que el primer punto de desarrollo de los planes que le asigna la ley, se pueda cumplir."

Por último, en la medida de que existe, a juicio del Sr. Vega La Roche, voluntad política en los niveles estatal e insular, no es necesario urgir al Gobierno a que establezca el marco jurídico adecuado puesto que ya dicho marco existe. Además, es necesario empezar a desarrollar lo que la ley permite al Cabildo, pero, con posterioridad, pedir y urgir al Gobierno Central para que dote presupuestariamente de los medios necesarios a Protección Civil.

Interviene posteriormente el Consejero Don Ricardo Tauró Peña (ATI), quien manifestó su acuerdo con el Sr. Don Diego Vega La Roche, de replantear la redacción de la moción puesto que lo que el Grupo ATI pretende es contribuir a la solución del problema, si bien expresa su desacuerdo en el sentido de que no se pueda criticar la falta de organización de la Protección Civil, que es de las últimas del



mundo, pues una cosa es tener voluntad política y, otra, la lentitud con que la Protección Civil se organiza en España.

El Consejero Don Arturo Escuder Craft (Grupo Popular), en nombre de su Grupo, interviene para hacer una precisión al Vicepresidente del Cabildo, Don Diego Vega La Roche, en el sentido de que el proyecto de ley del Gobierno socialista que entró en el Congreso de los Diputados no se parece, nada más que en el título, a la ley que salió. La inclusión de los Cabildos dentro del texto de la ley fue del Grupo Popular. La ley se pactó enmienda a enmienda y en la ley se incluyeron los Cabildos Insulares porque este Diputado, a través de su Grupo, incluyó el tema. Además, desgraciadamente, el Grupo Socialista tuvo la poca visión de no querer aceptar otra enmienda más, en la cual se pedía que se resolviera el problema de prevención y de las tasas de prevención, problema que tenemos en este Cabildo Insular con respecto a cómo cobrar el Servicio de Prevención de Incendios. Tras indicar que facilitaría al Sr. Vicepresidente la documentación necesaria, señalaría posteriormente que es evidente que el Vicepresidente, Don Diego Vega La Roche, tiene razón al decir que en la ley se resuelven gran parte de los problemas puesto que se transfieren a los Cabildos una serie de posibilidades, pero por otro lado, la moción tiene temas que no vienen recogidos en la ley y el propio Cabildo debe tener consciencia en el tema de Protección Civil tomando la iniciativa.

Acto seguido, toma de nuevo la palabra

bra el Vicepresidente, Don Diego Vega La Roche, quien tras manifestar no ser necesario se le entregue la citada documentación, pues ya la posee y la ha estudiado, reitera nuevamente la existencia de voluntad política para resolver el tema. Concluye resumiendo su propuesta en el sentido siguiente:

- Que el Cabildo Insular desarrolle los programas de Protección Civil a nivel insular.

- Consignar una partida en el presupuesto que, aparte de la prevista para la anualidad del año 85 del Plan Insular de Prevención y Extinción de Incendios, observe el desarrollo de los planes anteriores.

El Consejero Don Melchor Núñez Pérez, tras advertir la similitud de las propuestas de los grupos ATI y socialista, manifiesta la existencia de planes de intervenciones rápidas que sería conveniente fuesen aplicados a General.

Concluido el debate, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta alternativa del Sr. Vega La Roche.

52.- Visto el dictamen de la Comisión de Acción Social, de 19 de noviembre pasado, en el que se propone al Pleno, se autorice la convocatoria de un concursillo, para la adquisición de 5 coches con motor y 10 sin motor, para inválidos, con cargo al Presupuesto de 1985, se acordó se inicie el correspondiente expediente para su adquisición.

53.- Visto el Proyecto de REFORMA DE LA PISCINA DEL JARDIN INFANTIL y el dictamen que, relativo al mismo, ha emitido la Co-



misión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda:

1º.- Aprobar el Proyecto de "REFORMA DE LA PISCINA DEL JARDIN INFANTIL" con un presupuesto de ejecución por contrata de CINCO MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL TRES CIENTAS VEINTINUEVE (5.553.329.-) PESETAS.

2º.- Aprobar, asimismo, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrán de regir en la contratación de las obras incluidas en dicho Proyecto.

3º.- Facultar a la Presidencia de la Corporación para que, con cargo al crédito existente en la consignación 611.5330.02 del vigente Presupuesto de Inversiones, contrate la ejecución de las referidas obras directamente, previa consulta, al menos, a tres empresas cualificadas.

54.- Por el Ilmo. Sr. Presidente se informa al Pleno sobre la publicación en el Boletín Oficial del Estado, del día 24 de Noviembre pasado, de la convocatoria de licitación de las obras del Proyecto "EDIFICIOS PARA CENTROS DE FORMACION DE LA ESCUELA NACIONAL DE AERONAUTICA AEROPUERTO DE TENERIFE-NORTE", con un presupuesto de ejecución de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA MIL TRES CIENTAS CUARENTA PESETAS (162.940.340 Ptas), a la vista de lo cual, la Corporación, a petición de la Presidencia, acuerda expresar al Ilmo. Sr. Director General de Aviación Civil, Don PEDRO TENA LOPEZ, el mayor reconocimiento y gratitud de este Cabildo por el evidente interés que viene poniendo en la consecución de la puesta en funcionamiento de

las enseñanzas aeronáuticas en la isla con proyección internacional, dada nuestra situación geográfica, y que pone en evidencia la acertada visión de la Administración del Estado.

Los señores Consejeros, Don Lorenzo Dorta García (Grupo Popular), Don Antonio Buenafuente Domínguez (ATI) y Don Melchar Núñez Pérez, felicitan al Ilustre Sr. Presidente por las fructíferas gestiones que ha llevado a cabo en este asunto.

55.- Respecto a los anteproyectos de sujeción del Centro de Educación Especial Hermano Pedro por la Consejera de Educación del Gobierno Autónomo (Canario), el Consejero Don Arturo Escuder Croft (Grupo Popular) solicita que no se entre a debatir el fondo de la cuestión; por su parte el Consejero D. Paulino Rivera Baute (ATI) manifiesta que éste es un tema de gran importancia, que no le gustan los anteproyectos de Convenio que se han elaborado por cuanto habría que valorar en mayor medida la aportación del patrimonio del Centro que realiza este cobildo y que por tanto la decisión a adoptar debe ser muy meditada teniendo en cuenta no sólo lo anterior sino toda la problemática que afecta al Centro, solicitando por último una sesión monográfica de la Comisión de Gobierno al respecto. El Consejero D. Melchar Núñez Pérez pide que toda la documentación pase al Consejo de Administración de los Establecimientos Benéfico-Doctores para su estudio en el mismo, en una sesión donde acudan representantes del personal docente y no docente del Centro, para que posteriormente pase a



la Comisión de Gobierno y a continuación a un Pleno extraordinario a celebrar por este Cabildo. Don José Vicente González Hernández (PSOE) manifiesta que los documentos presentados lo fueron para conocimiento del Pleno, como documentos de partido que se deberán entregar a los representantes de los trabajadores e Instituciones relacionadas con el Centro, solicitando que se estudien por los diferentes grupos políticos de cara a su debate en un Consejo de Administración a celebrar.

A la vista de todo lo anterior, el Pleno acuerda que este asunto se trate en una sesión extraordinaria del Consejo de Administraciones de los Establecimientos Benéfico-Doctores, pase posteriormente a la Comisión de Gobierno y por último se eleve al Pleno extraordinario de Diciembre.

56.- Interviene en primer lugar el Consejero de este Cabildo, representante del mismo en TITSA, Don Elías Bacallado Hernández (ATI), que da lectura al siguiente informe:

"TITSA se crea debido a la situación planteada por el abandono de la concesión por el anterior titular, Transportes de Tenerife S.L. Ante la situación planteada por dicho abandono, hecho que se produjo el 6 de junio de 1977, el Consejo de Ministros de los días 21 y 27 de diciembre, acordó que RENFE, junto con las Corporaciones Locales afectadas constituyesen una empresa para la explotación del transporte interurbano de viajeros por carretera en la Isla de Tenerife. Tras las correspondientes negociaciones, el 12 de enero de 1978, se formalizó la cons

titución de la compañía de Transportes Interurbanos de Tenerife, TITSA, con un capital fundacional de 50 millones de pesetas; desembolsado en su totalidad y del que RENFE cubre el 85% y el Cabildo de Tenerife el 15% restante.

Al día siguiente, por Real Decreto 53/78, se encomendó a la recién creada empresa la gestión del servicio de transporte interurbanos de viajeros por carretera en la Isla, y se estableció en el mismo que los posibles déficits de la empresa serían sufragados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a través de RENFE, si bien no se considerarían los gastos imputables a la gestión ordinaria de RENFE.

El 25 de enero TITSA inició su actividad con los mismos vehículos, maquinaria, locales, etc. que el anterior concesionario, que había sido expropiado, y asimismo, pasó a TITSA el personal de esa sociedad, al que respetaron todos sus derechos, por así disponerlo el Consejo de Ministros de 21 de diciembre de 1977. Posteriormente TITSA aumentó la flota con la adquisición de otros vehículos, para lo que obtuvo diversos créditos, entre los que cabe destacar uno del Banco de España de 500 millones de pesetas.

El 31 de diciembre de 1978 se firmó un convenio entre TITSA y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por el que la empresa se compromete a prestar el servicio urbano de viajeros de la capital a través de 14 líneas y 32 vehículos, así como a absor-



ber la plantilla de la anterior concesionaria, Unión de Autobuses de Tenerife S.A. y, por su lado, el Ayuntamiento se reserva el derecho de autorizar incrementos de tarifas, así como a garantizar el equilibrio económico de la explotación, cubriendo los déficits que se produjeran. Con este fin se estableció, provisionalmente, una subvención de tres pesetas por viajero revisable en función del déficit real que se produjera, pero hay que señalar que, desde el primer momento, esta cifra fue muy inferior al déficit real.

Por las razones indicadas, los servicios interurbanos insulares y urbanos de Santa Cruz de Tenerife, se prestan de forma indiferenciada, con cuentas de explotación separadas y en condiciones diferentes. En lo que se refiere al sector urbano, desde el 79, es decir, desde el mismo año en que se estableció el convenio, no hay acuerdo entre TITSA y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife ya que este, al achacar los déficits que regularmente se han ido produciendo a una inadecuada gestión de la Empresa, no ha reconocido ni ha abonado las cantidades por este concepto, salvo las tres pesetas que en principio se establecieron como subvención con carácter provisional, subvención ésta que tampoco ha sido abonada desde noviembre de 1982 (a esto hay que señalar que hubo unas conversaciones para cubrir estos déficits con un solar que está a continuación de la estación de autobuses, que se está actualmente construyendo). Por esta razón, el Ayuntamiento de Santa Cruz de

Tenerife ha venido figurando en el balance de la empresa con una deuda creciente que, el 31 de diciembre de 1.983, se cifraba en 748 millones de pesetas.

La evolución del déficit en millones de pesetas ha sido el siguiente: en 1.979, 109 millones de pesetas; en el 80, 114; en el 81, 153 millones; en 1.982, 148 millones y en 1.983, 109 millones de pesetas. Ello supone un déficit acumulado de 732 millones de pesetas y la diferencia entre esta cantidad y la de los 748 millones es la deuda total del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, correspondiente, según la empresa, a la subvención de tres pesetas -viajero aún no abonada por el Ayuntamiento. El reconocimiento de una parte de la deuda por parte del Ayuntamiento puede acarrear problemas ya que, aparte de que el Ayuntamiento no ha reconocido los déficits, tampoco existe ningún acuerdo relativo a la forma de repartir los gastos comunes a los servicios urbanos e interurbanos, por lo que puede ocurrir que el Ayuntamiento, aún asumiendo su compromiso de financiar el déficit, no esté de acuerdo con su cuenta.

Ya, a causa de la falta de reconocimiento de la deuda por parte del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, hubo, en 1980, un intento de abandono del servicio por parte de TITSA, que no se llevó a cabo por gestiones de tipo político. En 1982 se firmó un acuerdo marco para el pago de los déficits correspondientes a los ejercicios anteriores. Según dicho



acuerdo los déficits de 1.979 y 1.980 se compensarían con el arrendamiento durante 25 años de los talleres a construir por el Ministerio de Transportes en un terreno anexo a la terminal de autobuses que el Ayuntamiento cediera a tal efecto, en tanto que los déficits de los ejercicios 81 y 82 se cubrirían con cargo a lo que el Ayuntamiento percibiera en función de la Ley de Financiación del Transporte Urbano. Por último, para 1.983 se establecería una comisión mixta que estudiase la racionalización de la explotación. Ahora bien, la efectividad de este acuerdo-marco, cuya validez expira el 1 de mayo de 1.984, ha quedado disminuida al no haberse publicado la Ley de Financiación de Transportes. En el sector interurbano, los resultados del servicio de TITSA se vieron condicionados desde el primer momento por el hecho de que en los años 1.978 y 79 no se recibió subvención alguna del Estado y, por este motivo, los créditos para inversiones obtenidos del Banco de España, 500 millones a 2 años, de la Caja de Ahorros y de la banca privada, se destinaron a cubrir gastos de funcionamiento o, al menos, en parte.

En 1981 RENFE no canceló el crédito del Banco de España por lo que figura en el balance como acreedora de la Empresa.

A partir de 1.980 el Estado apartó subvenciones que han sido todos los años, excepto en 1.982, inferiores al déficit de la Empresa.

La evolución en millones de pesetas del déficit y de la subvención del Estado ha sido la si-

quiente: en 1978 el déficit fue de 337 millones de pesetas; en el 79, de 484; en el 80, de 766; en el 81 de 787 millones; en 1982, de 681 millones y, en el 83, de 1.119 millones de pesetas. El total es de 4.174 millones y, la subvención (no se percibió ni en el 78 ni en el 79, sino sólo a partir de 1980), de 2.411 millones. Al ser las subvenciones del Estado insuficientes para cubrir el déficit de la Empresa, éste se ha ido acumulando, siendo al 31 de diciembre de 1983, de 1.766 millones de pesetas. La falta de liquidez provocada por esta circunstancia ha obligado a RENFE a realizar constantemente anticipos para hacer frente a las obligaciones más urgentes. Así, al 31 de diciembre de 1983, había anticipado 813 millones de pesetas, de los cuales 540 fueron para hacer frente al vencimiento del crédito capital más intereses del Banco de España. Esta situación ha dado lugar a que, al igual que ha ocurrido en el sector urbano, hayan crecido desmesuradamente los costes financieros derivados de las deudas vencidas y no satisfechas con Hacienda, la Seguridad Social y ENA-SA, origen directo del 30% del déficit del ejercicio 83, al tiempo que se han acumulado las deudas de las mismas entidades de RENFE.

En cuanto a los datos técnicos del servicio, en el servicio urbano hay 14 líneas, con 30 autobuses, una plantilla de 157 trabajadores (de los cuales hay



226 en situación de desempleo), con 1.600 millones de Kilómetros al año y con 8.150.000 viajeros anuales. En el servicio interurbano hay 91 líneas, 231 autobuses y una plantilla de 871 trabajadores, con 15.600.000 Kilómetros al año y 24.400.000 viajeros anuales. El número de vehículos ha disminuido considerablemente debido a que se han retirado algunos que estaban en mal estado y que no ofrecían suficiente seguridad. Ello ha provocado la excesiva utilización de los que quedan en funcionamiento, así como problemas para atender adecuadamente a todas las líneas. Por ello, la Empresa estima necesario adquirir 60 vehículos en los próximos 2 años.

En el sector urbano los ingresos son, en el ejercicio 83, de 195 millones de pesetas; los gastos, de 343 millones y, el déficit, de 147 millones de pesetas. A este déficit hay que añadir otro de 26 millones que la Empresa considera como un resultado extraordinario y otro de 32 millones, de ejercicios anteriores, imputables, ambos, a incapacidad de la Empresa para hacer frente a las deudas no satisfechas a su vencimiento y contraídas con Hacienda y la Seguridad Social. Sumándolos tenemos que el déficit del servicio

urbano ha experimentado en 1983 un incremento de 206 millones de pesetas.

El déficit correspondiente al resultado ordinario del ejercicio ha sido ligeramente inferior (600.000 pesetas) al del ejercicio precedente, y ello a pesar de dos factores que le han incidido negativamente en el resultado. El primero es que no se han incrementado las tarifas desde abril de 1982, mientras que las del servicio interurbano crecieron un 12,5%. El segundo factor que ha afectado gravemente al resultado del ejercicio es que no se ha procedido a la necesaria reestructuración de los servicios urbanos tras la entrada en servicio de la estación de autobuses, para compensar la desviación de este de las líneas de penetración.

En cuanto a los resultados extraordinarios de los ejercicios anteriores, éstos son atribuidos a la ya mencionada falta de liquidez.

En el sector interurbano, los ingresos han sido de 1.383 millones de pesetas, los gastos, de 2.147 y el déficit, de 765 millones de pesetas.

El déficit extraordinario de ejercicios anteriores corresponde, al igual que en el sector urbano, a cargas financieras derivadas de deudas con Hacienda y la Seguridad Social no sa-



disfected a su vencimiento, lo que se debe a las causas ya señaladas.

En cuanto a otros datos financieros:

- el déficit acumulado del servicio en Verbenas no ha sido compensado por subvenciones del Estado, que supone 1.766 millones de pesetas.
- el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife adeuda por el mismo motivo, según la Empresa, 718 millones.
- durante 1.983 RENFE anticipó 62.500.000 pesetas.
- el nivel de endeudamiento sigue siendo elevado, siendo grave sobre todo el endeudamiento a corto plazo, cuyo impago produce elevadas cargas financieras. Los principales acreedores a 31 de diciembre de 1.983 eran los siguientes:
 - a corto plazo: Hacienda Pública, IRP, ITE y el seguro obligatorio de viajeros, 635 millones; la Seguridad Social, 509 millones. Total organismos públicos, 1.144 millones. ENASA por efectos aceptados e impagados, 315 millones; por intereses de demora, 101 y, por efectos no vencidos, 50 millones. Total ENASA, 469 millones de pesetas. a RENFE, 813 millones de pesetas.
 - a medio plazo: la Seguridad Social, 148 millones debidos a las jubilaciones anticipadas

realizadas para racionalizar y adecuar, a las necesidades de la empresa, la plantilla de personal. Aunque su coste es muy elevado, hay que considerarlo como una inversión que incidirá favorablemente en el resultado de los próximos ejercicios.

- A largo plazo: la Caja Postal de Ahorros, 77 millones; la Caja General de Ahorros, 9.200.000 pesetas y, el Banco Hispano Americano, 17.400.000 pesetas. Total a entidades de crédito, 107.500.000 pesetas.

- Además de estos acreedores, figuran contabilizadas en el balance unas provisiones de 187 millones de pesetas destinadas a cubrir contingencias derivadas de usos de la empresa que ha recibido hacienda de inmuebles y materiales propiedad de Transportes de Tenerife S.L.

- En las inversiones, la única inversión digna de mencionarse, realizada en el ejercicio, ha sido la adquisición de un vehículo ligero.

- Las tarifas del servicio interurbano se incrementaron en el mes de abril un 12,5 %, mientras que las del servicio urbano de Santa Cruz de Tenerife no sufrieron ninguna modificación.

En lo que se refiere a personal,



la conflictividad laboral durante el ejercicio de una y los convenios colectivos de ambos sectores se firmaron en el mes de mayo. En este ejercicio ha quedado prácticamente finalizada la reducción de plantilla llevada a cabo mediante jubilaciones anticipadas y otros mecanismos. Como resultado de esta política, en el sector interurbano se ha pasado de 948, que formaban los Transportes de Tenerife en el momento en que TITSA se hizo cargo de ella, a 871, con la jubilación en enero de 1984 de 56 trabajadores que estaban en 1983 en situación de licencia especial jubilada. En el sector urbano la plantilla se ha reducido de 220 operarios provenientes de la Unión de Autobuses de Tenerife, a 157. No obstante, a pesar de haberse producido una fuerte disminución de la plantilla, ésta sigue siendo inadecuada a las necesidades de la empresa, lo que obliga a la contratación temporal de personal, al mismo tiempo que hay trabajadores fijos insuficientemente ocupados. Como exponente más claro de esta situación, se puede señalar la existencia de un número excesivo de mozos de taller, 72, al mismo tiempo que es necesario tener contratados 14 oficiales de tercera de taller para poder atén

der adecuadamente el trabajo del mismo. Para intentar mejorar esta situación se están impartiendo cursos de formación profesional que, por el momento, han dado resultados más bien modestos.

A modo de conclusiones, hay que señalar que la situación de la empresa no ha variado significativamente en relación a años anteriores, si bien se han adoptado medidas, como jubilaciones anticipadas, que, a medio plazo, pueden contribuir a mejorar su situación. No obstante, los problemas de fondo que ya se habían señalado en años anteriores, como la inadecuada estructura financiera, la descapitalización y la falta de liquidez, persisten sin que a lo largo de este ejercicio se haya avanzado nada de cara a la solución. Estos problemas que condicionan totalmente los resultados de la explotación, son independientes de la estricta gestión empresarial y se deben a las características de la empresa como empresa pública y a las relaciones entre los accionistas, el Estado y el Ayuntamiento.

Todas las características de la empresa y del servicio público que posee, no cabe esperar que de su gestión obtenga beneficios, ni si-



quiero que se autofinancie. Sin embargo, no se debe renunciar a minimizar el déficit y, por consecuencia, a mejorar la gestión. Por ello, es necesario que todas las partes implicadas lleguen a un acuerdo para normalizar su precio unitario y racionalizar su estructura financiera de tal forma que, aunque no se consiga un resultado de la explotación equilibrado, al menos se minimicen las pérdidas. Por otra parte, hay que señalar que los propios problemas de la Empresa dan lugar a la existencia de un círculo vicioso y, así, por ejemplo, es preciso mejorar la gestión para reducir los costes y ello requiere la implantación de una contabilidad analítica, cosa que, dado el volumen de la Empresa, no es posible sin la existencia de un ordenador, pero no se puede hacer dicha inversión a causa de los problemas de liquidez de la Empresa.

En último lugar, hay que advertir la incertidumbre existente con respecto al futuro de la Empresa, pues es conocido el deseo de RENFE de desvincularse de la misma, lo que puede ser un obstáculo para la adopción de decisiones a medio plazo. Además, los elevados déficits que se generan y las especta-

tinal de que esta situación no sea transitoria, harán que sea muy difícil que ninguna entidad pública o privada quiera hacerse cargo de la misma."

A la vista de la situación de la Empresa y de los resultados del ejercicio 83, el Consejero Don Elías Bacallado Hernández, realiza la siguiente propuesta:

Según se desprende del informe leído, TITSA es una empresa técnica mente en quiebra ya que con un capital de 50 millones de pesetas, y sin reservas, hace frente a unas pérdidas de 1.761 millones. Ante esta situación, desde el punto de vista legal, la responsabilidad del Cabildo como accionista se limita al capital invertido, los 4.500.000 pesetas aportados en el momento de la constitución de la sociedad. Pero no podemos olvidar que la responsabilidad del Cabildo, como representante y defensor de los intereses insubres, trasciende de lo estrictamente legal y es también una responsabilidad social frente a todos los tinerfeños. TITSA presta un servicio básico por lo que un agravamiento en su situación que conduzca a una suspensión o a un profundo deterioro del servicio de transporte interurbano de



viajeros vendría un elevado coste social para la Isla y un alto coste político para el Cabildo.

Por este razón, propongo que el Cabildo realice las gestiones políticas que sean precisas con las partes implicadas para llegar a una solución de los problemas pendientes, que tiene la Empresa, cobertura de déficits pendientes por el Estado, ya sea directa o indirectamente mediante la condonación de las deudas con Hacienda, la Seguridad Social, etc. u otra medida que conduzca a los mismos resultados.

Además de solucionar el problema pendiente, es preciso se adopten las medidas encaminadas a consolidar la situación financiera de la Empresa de cara al futuro. En todos los informes sobre la situación de la Empresa se ha resaltado, desde su creación, inadecuada estructura financiera. Para racionalizar dicha estructura es preciso que nos accionistas, RENFE y Cabildo de Tenerife, rayen a la ampliación de capital. Se podría ampliar el capital hasta 500 millones de pesetas, lo que supondría al Cabildo un desembolso de 75 millones de pesetas, ya que el resto correspondiera a RENFE como titular del 85% de las acciones. Esto no ra

a significar para el Cabildo un gran quebranto y además trae a cambio una inversión de RENFE en la TISA de 425 millones de pesetas, contribuyéndose a mejorar la situación de TITSA.

Por lo tanto, propongo que el Cabildo se comprometa formalmente a acudir a la ampliación de capital de TITSA en la cantidad correspondiente a su actual cuota de participación en dicha Empresa y que se inicien las gestiones oportunas ante el organismo correspondiente, RENFE y Ministerio de Transportes, para que RENFE acuda también a la ampliación del capital de TITSA.

Asimismo el Cabildo, como parte interesada, debe manifestar su opinión en relación con las informaciones recientemente hechas públicas respecto a la intención de RENFE de desvincularse de TITSA y transferirla a la Comunidad Autónoma. Según dichas informaciones, RENFE ha entablado conversaciones con la Consejería de Transportes del Gobierno Autónomo para transferir TITSA a la Comunidad. Estas informaciones están avaladas por el hecho de que TITSA no haya sido contemplada en el contrato-programa firmado por RENFE con el Estado.



En opinión del Consejero, Don Elías Bocabado Hernández, no hay ninguna razón que justifique el que RENFE, que presta en todo el territorio peninsular el servicio de transportes interurbanos de viajeros, incluso en las zonas donde existen otros medios de transporte público alternativo, soportando unos grandes déficits que contribuímos a sufragar todos debido a su carácter de servicio social básico, pretenda no hacerlo en la isla de Tenerife, donde no existen otros medios de transporte público de transporte regular de viajeros. RENFE argumenta que es una empresa de ferrocarriles y que el transporte por carretera es una actividad atípica de la Empresa. Ante esto hay que decir que Canarias es asimilado en caso atípico dentro del territorio nacional ya que es la única región donde no existe el ferrocarril. Además lo esencial no es la modalidad del servicio, carretera o ferrocarril, sino el servicio en sí mismo y, el transporte interurbano, como servicio social básico, es asegurado en toda la nación por RENFE. De otro lado, no se tienen noticias de que las distintas comunidades autónomas vayan a hacerse cargo de la explotación de las líneas de RENFE y de sus déficits en sus ámbitos

territoriales. Por otro lado, el Cabildo debe pronunciarse en contra de la desvinculación de RENFE a TITSA y hacer llegar la postura equitativa del Cabildo a todos los afectados.

En último, como una muestra más de que el Cabildo está dispuesto a prestar toda colaboración para contribuir a la solución de los problemas con que se enfrenta TITSA, propone al Consejo Don Elías Balcázar Hernández que el Cabildo permita a la citada empresa la utilización de su centro de proceso de datos a fin de que la empresa pueda poner en marcha la indispensable contabilidad cualitativa o sistema de control de gestión dado que, por el momento, debido a su situación financiera, la empresa no puede hacer frente a las diversas requeridas para dotarse de un ordenador propio. Por otra parte puesto que actualmente el ordenador del Cabildo sólo se usa medio día, esto no significaría ningún perjuicio para el adecuado funcionamiento de la Corporación y no va a suponer ningún coste adicional ya que los gastos de mantenimiento no varían y los de funcionamiento serán asumidos por TITSA.

En último lugar, de acuerdo ya el informe en donde se refleja la situación hasta septiembre, y entrando en lo acontecido en el último Consejo de Administración de TITSA, en el mismo se acordó por mayoría, en la abstención del representante del Cabildo Don Juan de Tenorio, iniciar los trámites



ta de la declaración judicial de la suspensión de pagos. El representante en TITSA del Cabildo se abstuvo en dicho acuerdo con objeto de Consultar, al siguiente Pleno de la Corporación la forma a adoptar. Ante de que se produjeran la respuesta de la Corporación se presentó por el Consejo de Administración de TITSA, la suspensión de pagos, en base al artículo 930 del Código de Comercio, que se refiere a empresas sociales y de ferrocarriles. Además, en dicho Consejo se acordó la retirada del servicio de transporte urbano, si bien el representante del Cabildo en la empresa se pronunció en el sentido de oponer a que se resolviera el problema en litigio entre el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y TITSA por considerar que era grave el retirar el servicio sin que se pronunciara lo tribunales de justicia.

Acto seguido toma la palabra el Concejero Don Antonio Dorca Lázaro (Grupo Popular) quien pregunta si el acuerdo tomado acerca de la suspensión de pagos fue acuerdo del Consejo de Administración o por el contrario, un acuerdo de todos los accionistas convocados para ratificar dicho acuerdo. Tras responderle en parte del Sr. Don Elías Becallado Hernández de que se trataba de un acuerdo de los accionistas con la abstención del representante del Cabildo, el Sr. Don Antonio Dorca Lázaro señala la suma importancia del tema, para hay que determinar si el representante del Cabildo está autorizado

para Juntas Generales Extraordinarias, pues el Excmo. Sr. D. Juan de Tena, a cuenta, está sabiendo tan sólo a través del informe del Sr. Don Elias Bacallado Hernández de lo que ocurre en TITSA. De otro lado, según las promuevas anteriores, el Excmo. Sr. D. Juan de Tena está totalmente ajeno a este problema, puesto que solicita del resto de sus compañeros que sepan algo de los problemas, pero no se les ha comunicado nada, salvo a través del referido informe. Además, aunque TITSA haya presentado la suspensión de pago, es imposible, a través del artículo 531 del Código de Comercio, que lleve a cabo la suspensión del servicio. Finalmente reiterando que el Excmo. Sr. D. Juan de Tena no es culpable, porque es minoritario al tener sólo el 15% de la Empresa, no así quienes poseen TITSA.

Don Paulino Rivero Banta (ATI) reitera me señalando que no pensaba intervenir, pero creía grupo que el informe del Sr. Don Elias Bacallado Hernández era suficiente, pero que no obstante tenía referencias a una serie de preguntas al hilo del informe. En este sentido, pregunta: "¿qué se intenta con la suspensión de la suspensión del servicio de comunicaciones a la Capital de la Provincia?" "¿qué hay detrás de todo esto?" "¿se intenta Castigar a una ciudad de 200.000 habitantes porque comete el pecado de votar al partido que no está en el gobierno?" "¿será que a la empresa TITSA-RENTE-ESTADO, no le hubiera servido de facturar para los caudales?" "¿es que la Construcción con su mandato de que todo lo



en donde tenemos los mismos de-
 rechos ante la ley, no es válido para
 el pueblo de Tenerife? ¿Porque no
 se suspenden los servicios en Madrid,
 Barcelona o en otras capitales que cuentan
 con otros servicios, también defici-
 entes, o se suspenden por la propia
 Rente, y por tanto, por el Estado?
 Tras una primera serie de preguntas,
 el Sr. Don Paulino Rivero Balle se va
 la que su grupo piensa que si
 el Ayuntamiento de Santa Cruz
 de Tenerife ha adquirido un com-
 promiso con la empresa TISA a través
 de un acuerdo-marco y le debe un
 número determinado de millones de
 pesetas, el Ayuntamiento de Santa
 Cruz de Tenerife tiene que pagar
 esos millones, pero lo que se pide es
 que se usen los trámites legales que
 todo procedimiento lleva consigo, por
 lo que manifiesta la rotunda opor-
 tación a la suspensión del servicio.

El Consejero, Don Emilio Fresco Ro-
 dríguez (PSOE), en nombre de su gru-
 po, tras felicitar al Consejero Don
 Elías Bacallado Hernández por la
 objetividad de su informe, manifiesta
 que últimamente se está intentando
 una explicación de lo que está suce-
 diendo dándole un contexto político.
 Encuadra el problema en el sentido de
 la existencia, por un lado, de una
 empresa con el servicio deficiente y

mala gestión y, de otra, de un Ayuntamiento moroso, mal pagador e inibitidor de sus responsabilidades, pagando los ciudadanos las consecuencias de dicha dinámica. Recuerda asimismo, que el servicio urbano es competencia municipal, que fue entregado a un consorcio en 1978 y que, en el texto de ese acuerdo, el Ayuntamiento se comprometía a mantener el equilibrio financiero de la Empresa a través de dos vías, la de cubrir el déficit y la de la subvención por viajeros.

Manifiesta, respecto a esta última vía el hecho de que el Ayuntamiento no ha avanzado nada desde noviembre de 1982, inmediatamente después de las elecciones que llevaron al PSOE al Gobierno, incumplimiento este que no se justifica por el hecho de que Hacienda, a través del recaudador, hubiese congelado la cuenta, pues la orden del recaudador para que no se efectuasen pagos a TISA se dio en junio de 1983 y no en noviembre de 1982 y, aún así, lo normal habría sido depositar el dinero en Hacienda y no mantenerlo en el Ayuntamiento. Respecto de los déficits a cubrir, señala que el alegar las peculiaridades del transporte en Tenerife no debe ser una cortina de humo para inhibirse de deudas que han de satisfacerse.

Continúa su intervención haciendo referencia a la falta de objetividad planteada para resolver el problema, pues



a través de ATI se pretende dar una interpretación pidiendo a hechos que están claramente expuestos en la documentación que se tiene, pues si el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por su mala gestión, tiene problemas internos, lo que no se puede es buscar culpables fuera del mismo Ayuntamiento, como ocurre desde que, tras las pasadas elecciones, el partido socialista está con el poder. Además, desde foros como el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, se pretende mezclar los Transportes urbanos e interurbanos al afirmarse que está en peligro el transporte en la isla de Tenerife. En este sentido, si bien se debe exigir se financie el transporte interurbano totalmente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, no es así el caso del transporte urbano.

Finaliza su intervención realizando una serie de aclaraciones respecto del acuerdo-marco del 82, en relación al cual me refiero:

- Que si bien el Ayuntamiento cede un terreno anexo a la terminal de transporte al Ministerio de Transportes a cambio de la condonación de los déficits del 79 y 80, dicho Ministerio no tuvo facilidades para disponer de los terrenos por estar ocupados por autobuses y, finalmente, cuando se desocupa, no se pueden construir las cocheras al paralizarse las obras por falta de licencia del Ayunta-

miento. Por tanto, aún estando los pre-
cios cedidos, no se pudo hacer absolutamente nada.

-Que si bien el Ayuntamiento de San
ta Cruz de Tenerife se compromete a acogerse a la ley de Financiación del Transporte Público, ello no se realiza.

-Que si bien se crea una Comisión Técnica, lo cierto es que ésta nunca se ha reunido.

Como salvación política propone que el Ayuntamiento pague sus deudas y que el Gobierno Central asuma también el déficit del transporte interurbano.

Interviene a continuación el Ilustre Sr. Presidente del Cabildo, Don José Segura Charrell, quien tras felicitar a Don Elías Bacallado Hernández por su objetividad al no entrar en cuestiones políticas, manifiesta que lamenta el hecho de que tras haberse producido la intervención del Grupo Popular, intervención caracterizada como Técnica, el portavoz de ATI, Don Paulino Rivero Bante, hubiese desencadenado, a través de sus reflexiones, la correspondiente réplica del portavoz socialista. Asimismo, manifiesta su deseo de seguir el estudio del tema con el máximo rigor en el análisis de datos y no por la vía en que se había desencadenado.

Acto seguido toma la palabra el Cónsejero Don José Riquel Baez Calvo (Grupo Popular) quien tras felicitar también al Sr. Don Elías Bacallado Hernández, lamenta



que el informe del mismo se desconociese por la Comisión de Transportes y el Grupo Popular, puesto que lo único que se dio fue una fotocopia de un pequeño avance del informe y que, además, no tiene nada que ver con el informe leído anteriormente. El Grupo Popular cree que TITSA no debe abandonar el servicio, y que ha de cobrar del Ayuntamiento las cantidades que se le adeuden. Además en tanto el tema se resuelva, el Estado Central o la Comunidad Autónoma a nivel de Consejería tendrá que tomar la responsabilidad y apoyar a la compañía para asegurar la continuidad del servicio.

Vuelve a intervenir Jon Paulino Rivera Baute (ATI), quien señala su lamentación de que los consejeros del Grupo de ATI no alcanzan la altura para discutir determinados temas pero que, no obstante, hasta la finalización del periodo legislativo había la defensa de los temas y al menos, desde el Grupo ATI, se entienden. Tras recapitular el reconocimiento que hace su partido no sólo de la mala gestión de TITSA, sino también de la falta de pago por parte del Ayuntamiento de cantidades que debían haberse satisfechas, señala nuevamente su postura de rechazo a la suspensión del servicio.

Manifiesta, asimismo, que, en esa línea de animosidades descritos por Don Eulalio Presco, acerca de que después que el Grupo Socialista ganó las elecciones es cuando ATI ha dejado de pagar a

TITSA, también habría que recordar que cuando el Partido Revolucionario que está en el Gobierno, es cuando se ha aprobado el nuevo reparto de la Carta Municipal con el componente perjuicio para el Ayuntamiento de Santa Ana de Tenenife.

Interviene posteriormente el Consejo. Don Melchor Muñoz Pérez quien, tras referirse a la brevedad del informe e intervención del Sr. Don Elías Bacallado denuncia hace uso de la palabra para manifestar que del referido informe se deduce, de un lado, un incumplimiento del Ayuntamiento en el que vende parte del depósito y, de otro lado, una mala gestión de la Empresa. En este sentido, es de exigir que el Ayuntamiento de Santa Ana de Tenenife ponga los medios necesarios para cumplir sus compromisos, sin que sea justificable, en ningún caso, la suspensión del servicio por la Empresa, pues los perjudicados serían todos los usuarios del mismo. Tras advertir la falta de intervención de los habituales portavoces de los grupos, finalizará su intervención, haciendo referencia a que en el punto del tema se ve abunda la idea de que el transporte público es una carga departamental, de la que todos los cooperadores están poniéndole lo más barato posible. En este sentido manifiesta la mala presentación de los problemas ante el Gobierno Central, así como la demora total que, a pesar de no tener competencias, ha causado en este tema a la Corporación de Transportes de la Comunidad Autónoma.



Acto seguido toma la palabra el Con-
sejero Don Antonio Escudé Croft (Grupo Popular),
quien se dirige al Sr. Don Melchor Nájera, con
objeto de manifestarle que lo lógico es que
el tema en cuestión fuese llevado a cabo por
la intervención del Consejo Don José Miguel Borr
Calvo, puesto que es el Presidente de la Comi-
sión de Transportes. Se dirige asimismo al
Consejero Don Emilio Perce Rodríguez, al obje-
to de que compare en diez u once palabras
repetidas por el mismo, "mala gestión", ma-
nifestando que se trataba de una mala
gestión socialista, puesto que en los dos últi-
mos años la Empresa depende del Mi-
nisterio de Transportes, por lo que de la
situación planteada no sólo es responsa-
ble ATI, sino también el Gobierno, que ha
nombrado a ese gerente que ha hecho una
mala gestión.

El Consejo Don Emilio Perce Rodríguez
(PSOE) dirigiéndose a Don Paulino Rivero Ban-
te, le manifiesta que las referencias que en su
intervención se hizo acerca de la Cartera Muni-
cipal, ello no es cuestión del Gobierno Socialista
y sí de los Alcaldes. Por último, en cuanto
a las palabras del Consejo Don Melchor
Nájera Pérez, acerca de la urgencia de inter-
venciones de los habituales portavoces de los gru-
pos, Don Emilio Perce Rodríguez señala que es
lógico que, cuando se gobierna, cada Consejo
se ocupe de sus propias competencias y re-
cuerda además, que las competencias en Transpor-
te urbano son del Ayuntamiento de Santa
Cruz de Tenerife, en tanto que las del inter-

urbanos son o serán deudas de polo, de la Comunidad Autónoma. Por último en contestación a las palabras del Consejo Don Arturo Luenda Croft respecto de la mala gestión de TITSS, señala que hay que tener en cuenta la situación creada por el abandono de Transportes de Tenerife S.L.

Interviene por último el Sr. D. I. Presidente, Don José Jesús Clavel, que manifiesta que si bien históricamente ha obligado a la Corporación desde la Administración del Estado a entrar como accionista, ello no quiere decir que políticamente, sin que se acepte responsabilidades y cargas financieras que no competen a la Corporación en modo alguno, se cubra el hueco. Abiendo en la búsqueda de soluciones a un problema que tiene planteado la Isla de Tenerife.

Una vez concluido el debate anterior, el Pleno acuerda quedar en orden del informe del Consejo representativo en TITSS y remitirlo a la Comisión Informativa de Transportes para su estudio.

57.- Manifiestaciones de la Presidencia y de los Señores Consejeros.

- El Consejo D. Arturo Luenda Croft (Grupo Popular) hace las siguientes preguntas:

a) Sobre los métodos empleados a HECESS en relación con el Banco Abierto-Comercial y con el afazadero que aún no se ha entregado, respondiéndole el Sr. Presidente en el sentido de que el segundo estudio está terminado y no así el primero.

b) Sobre la situación del tema del su-



distonam, respondiendo el Sr. Presidente que se está trabajando en este punto.

c) Sobre las razones que motivaron la no presencia del Presidente en el Parlamento de Canarias el día en que se debatía la propuesta del Gobierno Insular de Canarias sobre distribución de la recaudación de los arbitrios insulares, contestando a aquel en el sentido de que estaba asistiendo al acto de entrega a I.F.T.O. del Premio Turístico 83 concedido por este Cabildo, por lo que asistió a la Sesión al Parlamento, el Presidente de la Comisión de Hacienda y Economía Don Estanislao González Aragón.

d) Sobre cuál es la situación de la huelga de médicos del Hospital General y Clínica de Tenerife, informándose por la Presidencia al respecto y leyendo acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéfico-familiares de apoyo a su Presidente D. Laureano Pérez García que dice lo siguiente:

"En el orden del Día, hallándose accidentalmente ausente de la Sala de Sesiones el Sr. Presidente del Consejo, Don Estanislao Pérez García, por el Sr. Consejero Don José Luis González Aragón se expresa la conveniencia y oportunidad de formarla, en estos momentos en que el Hospital está sufriendo por una situación de especial conflictividad, un voto de apoyo y reconocimiento a la labor del Sr. Presidente tanto globalmente considerada, como por la forma de llevar las sesiones del Consejo, fomentando, en una línea de gestión participativa, el concurso de todos los Establecimientos

que integre el Hospital para orientar la actividad del Centro hacia una línea de proyección Superación, lo que se agrupa con el resto undécimo de los señores Compañeros asistentes, Don José Florencia Lantana del Grupo Popular, Don Estanislao González Olajón del PSOE y el Dr. Don Luis González Iglesias manifestándole seguidamente tal reconocimiento por el gerente, Don Eusebio Ríos Soriano, el Subdirector, el médico Don Diego de Sotomayor Trujillo, los representantes del Comité de Empresa D. Eusebio Morales Rodríguez y Don Enrique Godoy Sánchez, así como por el resto del personal técnico concientemente, Rita Espinosa Josa, D. Angeles Leal Felipe y los señores Raimundo Galván y Alicia Camillo, Directores Delegados y Jefe de Personal, respectivamente."

Por último el Sr. Escuder Croft pide que se informe en el próximo Pleo sobre los Cursos que se han impartido por la UPA en los distintos municipios, así como sobre la Promoción del Patronato, de Borelas.

- El Compañero D. Ricardo Tarró Ruiz (ATI) pregunta sobre las mociones que ha presentado relativas a canchales y sobre el Auditorium.

- El Compañero D. el Sr. Pedro Mederos Ruiz (PSOE) informa sobre la celebración de las jornadas sobre la Baza Tropical.

- El Compañero D. José Vicente González Hernández da cuenta de la apertura de oficinas de diversas ciudades españolas para su red de fases del Manual 16 de Barcelona, de donde se desprende que Santa Cruz de Te-



verá ser una de ellas.

58.- Fuera del Orden del Día, y previa declaración de urgencia, se lee la moción del Concejil D. Ricardo Távora Peña (STI) sobre la rogata número internacional Ruta del Descubrimiento que textualmente dice lo siguiente:

"Ante la confirmación por parte de la Asociación de Navegantes Decididos (ADNDC), unificando el itinerario oficial de la gran carrera número internacional Ruta del Descubrimiento, la Asociación Tenerife de Independientes (ATI) manifiesta su más enérgica protesta y repulsa ante este hecho, uno más en el proceso de ofensas, insultos y despojos, que tanto la Isla de la Gomera y la de Tenerife están sufriendo día a día.

Por lo tanto este Consejo invita al Pleno a que se promueva en contra de tal alteración puesto que constituye un grave insulto a la historia de la Gomera y a la historia de Canarias.

Hacemos un llamamiento a los Presidentes del Gobierno Central, Autonómico y de la Mancomunidad de Canarias y a las Comisiones Autonómicas y Regionales que preparan los Actos para la celebración del V Centenario del Descubrimiento de Suevia, para que tomen en cuenta en el asunto ya que los Arrendatarios son responsables directos, y ceda inmediatamente a nuestra isla hermana la explotación real a que todo pueblo tiene derecho cuando se trata de canchales.

Se lee a continuación Ruego del Concejil Don Antonio Daroca Felice (Grupo Popular) que textualmente dice lo siguiente:

"Ruego que formule Don Antonio Felice

Damos Salud, Compañía de esta Corporación, al Pleo que se celebrará el día de hoy, veintita de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a fin de que el Cabildo Similcar de Ferreñe, como consecuencia de que la ruta de la Regata conmemorativa del Descubrimiento de América, ha de dar lugar a equívocos, falseando la verdad histórica, y por ende en innumerable estudio de documentos históricos, se dirijan advertencias y al mismo tiempo energéticas telegramas a los organizadores de la misma, la Asociación de Navegantes Oceánicos, y a su Presidente, Don Alfonso Gómez Jordana, y al Presidente del Gobierno Autónomo, a fin de que dicha ruta sea modificada en aras de la verdad histórica, y los veleros parten por la Isla de La Gomera, Isla Colombina, por ser el último puerto que tocó Colón en su ruta hacia el Descubrimiento de América.

A la vista de la anterior Moción y Ruego, el Pleo acuerda mostrar su conformidad con el sentido de los mismos, y en consecuencia dirigirse a los organizadores de dicha Regata, la Asociación de Navegantes Oceánicos y al Excmo. P. Presidente del Gobierno Autónomo. Causando especialidad el profundo malestar y energías positivas de esta Corporación por la ruta establecida para la Regata conmemorativa del Descubrimiento de América, al falsear la verdad histórica, por lo que se expresa un acto de justicia el que dicha ruta sea modificada pasando los veleros por la Isla de La Gomera, restandosele el puerto de Isla Colombina, por ser el último puerto que tocó Colón en su



ta hacia el Dencubrimiento.

59.- Fuera del orden del día y por vía de declaración de inaplicación, visto el recurso de amparo interpuesto por la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casación por infracción de la ley interpuesto por Euzep Nacional de Turismo S.A. (ENTURSA) contra la sentencia pronunciada por la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, relativa al pago de la renta del Hotel Mera y por la empresa recurrente, y considerando a dicho punto al pago de las rentas ocasionadas en el recurso, el Pleito acordado quedan enterados del contenido de dicha sentencia.

60.- Fuera del orden del día y por vía de declaración de inaplicación, visto escrito de D. Isabel García Alfonso, que refiriendo su discrepancia con las condiciones contenidas en el Acuerdo del Pleno de 28 de Septiembre de 1984, por el que se acordó adquirir tres fincas de su propiedad en el término municipal de Arico, y solicitando en dicho escrito que todos los gastos e impuestos, incluido el arbitrio municipal sobre el incremento de valor de fincas, sean de cargo de la Administración, por vía impune de Hacienda en el que se resalta especialmente que en el art. 91, 1, c) del D. 3250/76 de 30 de diciembre, se establece que en las transmisiones onerosas están obligado al pago del Arbitrio de Plusvalía su concepto de contribuyente

el Ayuntamiento, el Plevo acuerde, lamentablemente mucho, no acceda a la solicitud de que los gastos e impuesto devueltos de la Transmision referenciada sean abonados por el Plevo, Cebitelo Simlar, si bien respecto al pago de los gastos de otorgamiento de la escritura se faculte al Istmo. A Presidente para que llegue a un acuerdo con la reudeliva.

61.- Fuere del Orden del Dia y previa declaracion de ingenieria, el conse el dictamen de la Comision de Obras Publicas y Urbanidad sobre confeccion de Vallas Metalicas de 3'00 por 4'00 metros, con su correspondiente estimativa metilica, a colocar en obras que ejecute la Corporacion y lo antecedente a este asunto relativos, en especial las ofertas presentadas por diversas empresas consultadas al efecto, tras lo que se acuerda:

a) Acepta el modelo, confeccionado en dimensiones más reducidas, ofertado por Publicidad Pekin con un precio de Cincuenta y Cinco Mil (55,000.-) Dólares por Valla, por estimarse su oferta más ventajosa.

b) Facultar a la Presidencia de la Corporacion para que proceda a la adquisicion de los indicadas Vallas a medida que éstas se necesitan para su colocacion en las obras más importantes que acomete la Corporacion.

c) Tener en cuenta la necesidad de que en la redaccion de los correspondientes Pliegos de Condiciones figure una cláusula en virtud de la cual el adjudicatario se obligue a realizar los trabajos de colocacion de la valla, con-



Se cumplirán la posibilidad de que, en caso de hacerse cargo a guisa del show del precio de la repetida venta, se inscriba su nombre o denominación empresarial de la misma.

62.- Tuera del orden del día, se somete directamente a conocimiento de la Corporación, acción del Sr. Melchor Núñez Pérez, sobre el sometimiento a Referendum de la cuestión de la integración de Canarias en la C.E.E., que textualmente dice lo siguiente:

1.- En Diciembre de 1983, el Parlamento Autónomo Canario aprobó un documento, respaldado por un conjunto de fuerzas políticas y sociales, en el que se contemplan las condiciones que esa sector consideraban globalmente más aceptables para la adhesión de Canarias a la C.E.E.

2.- El reciente informe de una Comisión de la Comunidad, al Consejo de Ministros de la C.E.E. sobre las alternativas de adhesión, ha generado diversas reacciones. Continúan entre diferentes sectores económicos, sociales y políticos de las islas, que han manifestado existir riesgo, de proporcionalmente las orientaciones contenidas en el referido informe comunitario, de que se ocasionen graves perjuicios a determinadas actividades productivas de las islas.

3.- En view animado señalar que a lo largo de los últimos años, también ha habido, y siguen habiendo, juicios políticos y sociales canarios que se han manifestado

en sentido contrario a la adhesión de Canarias a la C.E.E. bajo cualquiera de las modalidades planteadas. Esta oposición se ha basado en la consideración de que tal integración conllevaría graves consecuencias económicas, sociales y políticas para las islas, tales como una fuerte incidencia en el coste de la vida, un probable aumento del paro, una actualización de la obsolescencia de la economía canaria en el contexto de la crisis económica, un mayor grado de endeudamiento exterior y desajuste fiscal, un aumento de la dependencia económica respecto de los centros del capitalismo español y europeo, además de una indeseable erosión de soberanía en el terreno de la política económica y social. En particular ha sido el argumento en la idea de que, históricamente, todos los intentos de desarrollo económico desarrollados a partir de los países integrantes de la C.E.E. se han fundamentado en una política de profunda interacción de igual y de degradación de los recursos de los países periféricos; una consecuencia específica de este sistema de dependencia ha sido la persistencia de la situación de subdesarrollo estructural de todos los territorios rurales integrados en la C.E.E. (Galicia, Aragón, Cataluña, Irlanda, etc.). En particular, en fin, se ha sustentado además, en la defensa de que no interese como un elemento más de una política de desarrollo de Canarias no de dependencia, basada en unas relaciones económicas



internacionales especiales, de preferencias y privilegios con el Estado Español, con la propia C.E.E. y con el resto de países (conviniendo como posible punto de referencia para ello, en el plano comunitario, el tratado especial adquirido por los países SCE, países de África, América y Pacifico anexionados a la C.E.E. por la conveniencia de Lomé, así como aquellos acuerdos especiales y preferenciales con el resto del Estado, por un lado, y con el resto de la C.E.E. y países terceros, por otro, mas favorable).

4.- Sin entrar ahora en el fondo de las alternativas, sí hay que señalar que la naturaleza de esta cuestión por sus repercusiones para el futuro de Canarias, y dada además las limitaciones que el actual marco Constitucional y estatutario plantea respecto a la capacidad real de decisión de las instituciones autonómicas canarias en las negociaciones para la adhesión, al menos un pronunciamiento o no en la C.E.E. como requisito de mandato es imprescindible. Es por ello que este Consejo propone la adopción del siguiente acuerdo:

El Cabildo de Tenerife aprueba que la cuestión de la integración de Canarias en la C.E.E. sea sometida a consulta popular en referéndum, de forma que el pueblo canario pueda pronunciarse claramente sobre si desea o no, dicha integración.

Por el Ilustre Sr. Presidente se



conviene a votación la declaración de urgencia de la presente moción, anejando el siguiente resultado: Un voto afirmativo, el del Consejo D. Melchor Sainza Pérez, diez y seis votos en contra (trece de los Consejeros del PSOE y cinco de los Consejeros del Grupo Popular) y cinco abstenciones (los Consejeros de AFI). En consecuencia el Pleno acuerda aplazar esta moción para otra sesión.

sin otro particular se levantó la sesión, siendo las veintidós horas, de todo lo cual, es el Secretario, doy fe.

P. Leguns Clavel

P. Vozza K-Rodhe

P. Klaus Lora

P. Baralada Wda

P. Baer Celso

P. Berra Díaz

P. Bellocourt Roberto

P. Pinafina R.

P. Danca Rector

P. Delgado Golden



R. Anta Garcia

[Handwritten signature]

R. Cuffe Craft

[Handwritten signature]

Ra. Rajada Laiden

[Handwritten signature]

R. Treco Rodriguez

[Handwritten signature]

R. Garcia Pimentel

[Handwritten signature]

R. Gonzalez Alayon

[Handwritten signature]

R. Gonzalez Hernandez

[Handwritten signature]

R. Lasso Jimenez

[Handwritten signature]

Ra Lindell Diaz

[Handwritten signature]

R. Modesto Pérez

[Handwritten signature]

R. Modesto Santana

[Handwritten signature]

R. Modesto Pérez

[Handwritten signature]

R. Pérez Garcia

[Handwritten signature]
Santiago Pérez Garcia

R. Ramos Baute

[Handwritten signature]

R. Ramos Fernandez

[Handwritten signature]

R. Tardá Reina

[Handwritten signature]

R. Martín Giner

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Calle

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1.984.---

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilustre Sr. Don José SEBORA CLAVEL, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenida, con asistencia del Sr. Interventor de Fondos, Don Alberto Rastrié Jiménez y del Secretario General, Don Glorioso Fernández del Castillo Rachado. -----

Concurrieron los señores Causapereos:

- DON NIEGO VEGA LA ROCHE
- DON VÍCTOR ALAMO SOSA
- DON ELIAS BACALUDO HERNANDEZ
- DON JOSÉ MIGUEL BIEZ CALVO
- DON PLACIDO E. BAZO DIAZ
- DON MANUEL BETHENCOURT PEÑANO
- DON ANTONIO BUENAFUENTE DOMINGUEZ
- DON ANTONIO FELIX MAROCA SICIUS
- DON BRUNO SILVESTRE BELGARD GARDON
- DON LORENZO BORTA GARCIA.



DON ARTURO JUAN ESCUDER CROFT
 DE BEATRIZ FAJARDO SANCHEZ
 DON EMILIO JOSE FRESCO RODRIGUEZ
 DON NICONEDES GOMEZ PIMENTEL
 DON ESTANISLAO GONZALEZ ACAYON
 DON JOSE VICENTE GONZALEZ HERNANDEZ
 DON PEDRO CARMELO LASSO PURRIÑOS
 DO MARIA DEL CARMEN LINDELL NIJZ
 DON ALFREDO MEDEROS PEREZ
 DON JOSE MORERA SANTANA
 DON MELCHOR NUÑEZ PEREZ
 DON SANTIAGO PEREZ GARCIA
 DON PAULINO RIVERO BOUTE
 DON ISIDORO SANCHEZ GARCIA
 DON GASPAR SIERRA FERNANDEZ
 DON RICARDO TAVIO PEÑA

Abierta la sesión, se da lectura al Acta de la sesión extraordinaria anterior de veinte de noviembre, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se pasó a tratar el primer punto del orden del día referente al proyecto de acuerdo de la Comisión Mixta Comunidad Autónoma de Canarias-Cabildos Insulares para el traspaso de las Instituciones de dicha Comunidad, de las competencias, medios y recursos que, de acuerdo con el ordenamiento vigente, corresponden a las Comunidades Provinciales Insulares, así como la ratificación del calendario de traspaso.

Interviene en primer lugar el ilustre Sr. Presidente de la Corporación quien realiza un detallado informe de

las diferentes etapas y actuaciones que ha
 llevado a cabo dicha Comisión Tripartita
 Comunidad Autónoma - Cabildos Insulares,
 desde el momento de su constitución
 hasta el día 5 de diciembre del corriente
 año, en que por unanimidad de todos
 los integrantes de la misma, se aprobó
 el proyecto de decreto de traspaso, con
 el voto favorable a título personal de los
 Presidentes de los Cabildos Insulares, por
 lo que lo elevarían a sus respectivos Ple-
 nos corporativos. Llegado a este punto,
 el Presidente dirigiéndose al público asis-
 tente a la sesión, manifestó lo siguiente:
 "Señores tienen la bondad de bajar
 las paucitas, tienen la bondad por fa-
 vor Señores; Señor Secretario, vea que
 desalojen el Salón de sesiones; se suspen-
 de la sesión durante cinco minutos."

Reanudada la sesión, el Presiden-
 te de la Corporación manifestó lo si-
 guiente: "Señores Concejales, se ha produ-
 cido un incidente en este Salón de se-
 siones que todos han podido presenciar
 y que no es necesario volver a describir.
 En ese incidente se han desplegado
 unas paucitas por parte de las perso-
 nas existentes al Pleno, por lo que
 en aras de una concordia y del man-
 tenimiento del prestigio de la Corpo-
 ración a que no renuncia esta Presi-
 dencia, y desde una perspectiva de
 ausencia de celeridad en el tiempo
 a la hora de la adopción de deci-



siempre, la Presidencia adopta la resolución de levantar la sesión y acumular al Pleno extraordinario del próximo día 21 los puntos del orden del día de la presente sesión. Se levanta la sesión. "Deiante esta intervención por el público asistente se habían retirado las pancartas.

Sin otra particular se levanta la sesión a las veinte horas veinticinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

Dr. Segura Clavell

Dr. Vega La-Rocha

Dr. Alamo Sosa

Dr. Becallado Hdez

Dr. Báez Calvo

Dr. Bazo Díaz

Dr. Bethencourt Pestano

Dr. Borge y Agüero

Dr. Daroca Sicilia

Dr. Delgado Galdán

Sr. Dña Garcia

Sr. Escuder Craft

~~Handwritten signature~~



Sra. Fajardo Sánchez

Sr. Fresco Rguez.

~~Handwritten signature~~

Sr. Gómez Paente

Sr. Jlos Alayai

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

Sr. González Hdez.

Sr. Lasso Borrinos

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

Sra. Lindell Diaz

Sr. Lederos Pérez.

~~M^a Carmen Lindell~~

~~Handwritten signature~~

Sr. Dorena Santana

Sr. Núñez Pérez

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

Sr. Pérez García

Sr. Rivera Baile

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

Sr. Sánchez García

Sr. Sierra Fdez.

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~



Dr. Tania Peña

Dr. Martín Gómez

Dr. Fernández del Castillo M.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE
EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 1.984. ----

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintuno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las diecisiete horas diez minutos se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilustre Sr. DON JOSE SEBORA CLAVELL, Presidente de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello, previstos, con asistencia del Sr. Interventor de Fondos Don Alberto Martín Gómez y del Secretario General Don Alonso Fernández del Castillo tachado.

Concurrieron los señores Concejales:

DON NIEGO UEGA LA ROCHE

DON VÍCTOR ALAMO SOSA

DON ELIAS BACALLADO HERNANDEZ

DON JOSE MIGUEL BAEZ CALVO

DON PLACIDO E. BAZO DIAZ

571

DON MANUEL BETHENCOURT PEZANO
DON ANTONIO BUENAFUENTE DOMINGUEZ
DON ANTONIO FELIX ARROCA SICILIA
DON BRUNO SILVESTRE BELGADO GALDON
DON LORENZO DORTA GARCIA
DON ARTURO JUAN ESCUDER CROFT
DE BEATRIZ FAJARDO SANCHEZ
DON ENILIO JOSE FRESCO RODRIGUEZ
DON NICOMEDES GOMEZ PIMENTEL
DON ESTANISLAO GONZALEZ ALAYON
DON JOSE VICENTE GONZALEZ HERMANDEZ
DON PEDRO CARMELO LASSO PURRIÑOS
DE NO DEL CARMEN LINDELL DIAZ
DON ALFREDO MEDEROS PEREZ
DON JOSE MOREIRA SANTANA
DON MELCHOR NUÑEZ PEREZ
DON SANTIAGO PEREZ GARCIA
DON PAULINO RIVERO BAUTIS
DON ISIDORO SANCHEZ GARCIA
DON GASPAR SIERRA TERNANDEZ
DON RICARDO TAVIO PENA

A continuación el Pleno aprobó el acta de la sesión ordinaria de 30 de noviembre último, si bien introduciendo las siguientes modificaciones:

a) En el apartado 1.º del acuerdo número 8 sobre la aprobación del Plan de Instalaciones Culturales para 1.985, en la obra a realizar en T. Cod de las Viñas, donde dice "Centro Socio-Cultural Unión y Fraternidad", debe decir "Centro Socio-Cultural, Finca del Amparo 1.º".

b) En el párrafo 3.º del acuerdo



número 44, referente a los criterios puestos en la elaboración del Plan de Obras y Servicios para 1985, se sustituye el contenido del apartado "e", por el siguiente: "Que en cumplimiento de la obligatoriedad de la consulta a los Ayuntamientos para la elaboración del Plan y analizada las propuestas de los mismos, con el mayor respeto a la autonomía municipal en sus proposiciones, el Plan se confeccionará de acuerdo con los criterios de prioridad establecidos y previa conformidad de los Ayuntamientos afectados".

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

PERSONAS

1.- Visto Anteproyecto de Convenio de Transparencia del Centro de Educación Especial "Hermanos Pedro" a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, que conoció la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo en sesión celebrada el día 19 de diciembre del presente año, y visto asimismo el informe de Secretaría emitido en el artículo 4.1.b. de la Ley 40/81, de 28 de octubre, y

CONSIDERANDO, que dicho Convenio se refiere al traspaso de la titularidad y gestión del Centro de Educación Especial "Hermanos Pedro" a la Comunidad Autónoma Canaria, lo que es perfectamente viable en cuanto que el Real Decreto..... 2.091/83, de 28 de junio, sobre Traspaso de Junciones y servicios de la Adminis-

tracción del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de Educación, atribuye a éste "las competencias relativas a la creación, puesta en funcionamiento, modificación, transformación, clasificación, traslado, clausura, supresión, régimen jurídico, económico y administrativo de las unidades, secciones y Centros Públicos, tanto de régimen ordinario como de régimen especial".

CONSIDERANDO, que la Comunidad Autónoma de Canarias se subroga en los derechos y obligaciones laborales de esta Corporación con respecto a la totalidad del personal del Cuadro de Puestos de Trabajo del Centro de Educación Especial "Hermano Pedro".

CONSIDERANDO, que se trata de una cesión gratuita para un fin o destino concreto, la Educación Especial, y éste se debe mantener, revirtiéndose en caso contrario al patrimonio de este Excmo Cabildo los bienes cedidos.

CONSIDERANDO, que esta Corporación se compromete a aportar 20.000.000.-Ptas para el mantenimiento del Centro, lo cual debe entenderse en el sentido de que dicha aportación se mantendrá mientras aquél esté destinado a Educación Especial y continúe vigente la legislación que obliga a contribuir al mantenimiento de este Centro de interés insular.

Por todo ello, y con el voto favorable



vable de la totalidad de sus veintiseis miembros, y en consecuencia por unanimidad, se acuerda por este Pleno la aprobación del siguiente texto de CONVENIO DE TRANSFERENCIA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL "HERMANO PEDRO" a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias:

1º. Que el Ministerio de Educación y Ciencia y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en fecha 30 de junio de 1975, firmaron un Convenio de colaboración con el fin de poner en funcionamiento el Centro de Educación Especial "Hermanos Pedro", situado en Santa Cruz de Tenerife.

2º. Que en virtud del Real Decreto 2094/83, de 28 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de Educación (B.O.E. del 6 de agosto), se traspasaron las competencias que se explicitan en el Real Decreto del Ministerio de Educación del Gobierno Autónomo de Canarias.

3º. Que en el anexo de este Real Decreto se especifica en su apartado B), "Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma de Canarias e identificación de los servicios que se traspasaron", en sus subapartados c) y d), expresa que la Comunidad Autónoma de Canarias asume:

c) la dependencia, la titularidad

administrativa y, en su caso, la propiedad y demás derechos reales que el Estado ostenta sobre los edificios e instalaciones de todos los Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias tanto en régimen ordinario como régimen especial, salvo los de Convenio con el Ministerio de Defensa, relativos a Educación Especial.

d) las competencias relativas a la creación, puesta en funcionamiento, modificación, transformación, clasificación, traslado, clausura, supresión, régimen jurídico, económico y administrativo de las unidades, secciones y Centros Públicos, tanto de régimen ordinario como de régimen especial.

4º. Que el citado Centro, salvando el establecimiento, desarrollo y vigilancia de los planes educativos a través de los órganos dependientes (anteriormente, del Ministerio de Educación y Ciencia, y a partir de la promulgación del citado Real Decreto, de la Consejería de Educación) sea administrado, a los demás efectos, por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, asumiendo la totalidad de los gastos con excepción de las retribuciones del personal docente y los derivados de las actividades docentes y complementarias, que correspondían, en principio, al Ministerio de Educación y Ciencia y posteriormente a la Consejería de Educación del Gobierno Autónomo de Canarias.

5º. Que la complejidad del Centro hace necesario, para su utilización óptima, la unidad de gestión, por lo que debe ser solamente un Organismo el que ostente la titularidad plena tanto en los aspectos docentes como en los



no doctes.

6º.- Que el Cabildo Insular de Tenerife, cuando en su día aprobó el Convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia, hasta ahora vigente, lo hizo con la única finalidad de atender a la población disminuida, ante la imposibilidad material del citado Ministerio para hacerlo por sí mismo, como era de su competencia, por no disponer de los medios económicos necesarios.

7º. En los momentos actuales es conveniente por las razones expuestas, que la Comunidad Autónoma de Canarias asuma la titularidad y gestión de los servicios que actualmente presta en dicho Centro el Cabildo Insular de Tenerife, que, por otra parte, desea seguir colaborando en la tarea de atención a disminuidos ayudando económicamente al funcionamiento del Centro y a que el personal dependiente del Cabildo, que tiene la experiencia de prestar sus servicios durante varios años, siga haciéndolo con dependencia directa y única de la Consejería de Educación.

8º. Operado el traspaso, las diferencias de condiciones económicas de los trabajadores del Centro de Educación Especial "Hermano Pedro", respecto a los que desempeñan en la actualidad análogos cometidos al servicio de la Comunidad Autónoma, deben generar un proceso de acercamiento salarial y de homogeneización de las condiciones laborales.

En consecuencia, ACUERDAN regular el traspaso de la titularidad y gestión del Centro de Educación Especial "Hermano Pe-

dro" mediante el presente Convenio, con firmeza a las siguientes cláusulas:

Primera: A la entrada en vigor del presente Convenio, la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, titular a efectos estrictamente educativos del Centro de Educación Especial "Hermano Pedro", adquirirá la propiedad del inmueble y demás dependencias del mismo y se subrogará en los contratos laborales del personal dependiente hasta ahora del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife que preste sus servicios en aquel, en la forma y con las particularidades que se establecen en las estipulaciones posteriores.

Segunda: El Cabildo Insular de Tenerife cede a la Comunidad Autónoma de Canarias el "Centro de Educación Especial HERMANO PEDRO", la cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, se subroga en los derechos y obligaciones laborales de aquel, con respecto a la totalidad del personal del Cuadro de Puestos de Trabajo actual de dicho Centro, que figura en el Anexo I de este Convenio, desde la fecha de entrada en vigor del mismo, lo que deberá notificarse a los representantes legales de dichos trabajadores.

Tercera: El Cabildo Insular de Tenerife cede gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Canarias la propiedad del inmueble, sus instalaciones y el mobiliario del Centro de Educación Especial "Hermano Pedro", de Santa Cruz de Tenerife.

Cuarta: A partir del traspaso del



Centro, corresponde a la Consejería de Educación todos los gastos derivados de la plena titularidad y gestión que se le cede a la Comunidad Autónoma de Canarias en los términos expresados en las Cláusulas anteriores.

Quinta: Por su parte, el Cabildo Insular de Tenerife contribuirá al sostenimiento del Centro en los términos, plazos y fines especificados a continuación:

A) MANTENIMIENTO: Para facilitar a la Consejería de Educación recursos suficientes para hacer frente a la compra de bienes y servicios necesarios para el mantenimiento ordinario del Centro aportará a la misma la cantidad de VEINTE MILLONES DE PESETAS (20.000.000 Ptas) anuales, incrementadas en años sucesivos en el porcentaje que represente el aumento del I.P.C.

B) PERSONAL: Aportará anualmente, durante el periodo que se especifica, a la Comunidad Autónoma las siguientes cantidades:

1.985	103.319.512 Ptas, equivalente al 50% del coste del personal referido al Cuadro de Puestos de Trabajo, según Anexo I.
1.986	82.655.610 Ptas, equivalente al 40% "
1.987	61.991.708 Ptas, equivalente al 30% "
1.988	41.327.805 Ptas, equivalente al 20% "
1.989	20.663.902 Ptas, equivalente al 10% "

Estas aportaciones se entienden máximas y corresponden a la situación de los puestos de dicho Cuadro totalmente cubiertos. En caso de que el coste efectivo sea menor por existencia



Nº Denomina-	Moras	Sueldo	Plus	Incent.	Plus	Plus	Total	Pagos	Total	
Plazas	ción	semes	Base	Resid.	Auxil.	Transp.	mes	Extra	Anual	
Iler con Maq										
tria Induti.										
35	59.696	14.924	6.974	2.594	262	85.090	207.792	1.227.530		
<u>SUB GRUPO III - Auxiliares Técnicos:</u>										
28	Vidadores	40	43.000	10.750	5.095	2.594	262	62.091	153.267	907.217
5 Aux. Enferme										
ria										
40	37.987	9.497	8.997	2.594	262	59.937	142.734	267.116		
<u>Especialistas no Médicos</u>										
2 Monit. Ed. Fis										
sica y Dep.										
33	37.987	9.497	14.580	2.594	262	65.920	165.423	950.261		
2	Monit. Natación	33	37.987	9.497	14.580	2.594	262	65.920	165.423	750.261
1	Monit. Biblioteca	33	37.987	9.497	14.580	2.594	262	65.920	165.423	950.261
1 Monit. Música										
(Extrop)										
33	37.987	9.497	14.580	2.594	262	65.920	165.423	950.261		
<u>SUB GRUPO IV - Personal Técnico no Titulado:</u>										
7	Maestras Taller	33	56.354	14.022	6.974	2.594	262	20.270	197.766	1.167.362
<u>GRUPO III - Profesionales de Oficio:</u>										
1 Conductor										
40	40.490	10.122	9.248	2.594	262	63.316	156.996	915.926		
1 Jefe de Cocina										
40	47.170	11.792	36.411	2.594	262	92.229	258.925	1.443.661		
1 Cocinero de IS										
40	49.502	11.375	23.203	2.594	262	83.936	213.897	1.215.467		
1 Cocinero										
40	42.152	10.539	17.481	2.594	262	73.624	176.699	1.069.445		
1 Oficial Lavandería										
40	40.490	10.122	9.248	2.594	262	63.316	156.996	915.926		
<u>GRUPO IV - Personal de Servicio Auxiliares:</u>										
1 Gobernanta										
40	48.004	12.001	12.429	2.594	262	75.950	129.261	1.099.799		
1 Cargada de Limpieza										
40	40.490	10.122	15.478	2.594	262	69.746	176.276	1.012.376		
4 Mozos de Servicio										
40	37.153	9.288	8.997	2.594	262	52.894	146.232	892.092		
17	Limpieza	40	37.153	9.288	8.997	2.594	262	52.894	146.232	892.092
6 Auxiliares de Asisten.										
40	37.987	9.497	8.997	2.594	262	59.937	142.734	267.116		
1 Mozo de Al-										

Nº	Denominación	Horas Sueldo Plus Incent. Plus Plus Total	Partida	Total
Plazas	ción	Seman. Base Resid.	Asist. Temp. mes	Extra Anual
	mañanas	40 37.153 9.288 8.997 2.594 862	58.894	146.232 852.098
1	Ayudante Co- cina	40 37.917 9.497 9.833 2.594 862	60.773	151.242 879.656
5	Aux. Cocina	40 37.153 9.288 8.997 2.594 862	58.894	146.232 852.098
8	Aux. Serv. Co- medar	40 37.917 9.497 8.997 2.594 862	59.937	148.734 867.116
2	Camareros	40 37.917 9.497 8.997 2.594 862	59.937	148.734 867.116
2	Operarios La vanderie	40 37.153 9.288 8.997 2.594 862	58.894	146.232 852.098
3	Costureras	40 37.917 9.497 8.997 2.594 862	59.937	148.734 867.116
2	Planchadoras	40 37.153 9.288 8.997 2.594 862	58.894	146.232 852.098
GRUPO V.- Personal Subalterno:				
1	Conserje	40 43.000 10.750 11.123 2.594 862	68.389	170.331 930.137
3	Ordenanzas	40 37.917 9.497 8.997 2.594 862	59.937	148.734 867.116
3	Vigilantes Nocturnos	40 37.917 9.497 8.997 2.594 862	59.937	148.734 867.116
2	Telefonistas	40 37.917 9.497 11.967 2.594 862	62.907	157.644 911.666
GRATIFICACIONES ESPECIAL RESPONSABILIDAD:				
2	Cuidadores de noche		1.987	1.987 17.844
TOTAL ANUAL INCLUIDA ANTIGÜEDAD			158.953.095	
CUOTAS PATRONAL SEGURIDAD SOCIAL			47.685.929	
TOTAL CUADRO P.T.			206.639.024	

Previamente a la adopción de este acuerdo, tuvo lugar un debate con la intervención de los representantes de los diferentes Grupos Políticos presentes en la Corporación, y en el que se produjeron las siguientes manifestaciones:

En primer lugar intervino Don MELCHOR NUÑEZ (U.P.C.) quien expresó su preocupación porque se preservaran la totalidad de los derechos



labores de los trabajadores del Centro de Educación Especial "Hermoso Pedro", y solicitó se retirara del texto del Anteproyecto el párrafo 2º de la cláusula Primera.

Intervino a continuación Don Isidoro Sánchez (A.T.I.) quien manifestó que debía mantenerse la finalidad del Centro, y que el Cabildo debía evitar un posible conflicto laboral, debiendo hacerse la cesión de que se trata sin perjudicar a los trabajadores afectados, y garantizando la totalidad de los puestos de trabajo.

Don ARTURO ESCUDER (A.P.) plantea asimismo la necesidad de que se mantenga la finalidad del Centro de Educación Especial "Hermoso Pedro", y declara también su preocupación por el mantenimiento de los puestos de trabajo, haciendo la siguiente propuesta:

1.- Que se elimine el 2º párrafo de la cláusula primera del Anteproyecto, que se refiere al Personal.

2.- Que en la cláusula tercera se añada que el "Hermoso Pedro" continuará dedicado a la misma actividad para la que fue creado.

A continuación interviene Don LORENZO PORTA (A.P.) quien manifiesta la necesidad de que el Centro siga siendo de educación especial, y de que se respeten la totalidad de los puestos de trabajo.

Don SANTIAGO PEREZ (P.S.O.E.) se expresa en el sentido de entender que el Anteproyecto que se debate es el producto de una negociación previa con la Consejería de Educación del Gobierno Autónomo Canario, y que cual-

quier modificación en el texto del mismo puede implicar el peligro de que no llegue a firmarse el Convenio de que se trata, y que la Comunidad Autónoma será a partir de la firma del Convenio la responsable de las relaciones laborales con los trabajadores afectados.

Interviene don JISIDORO SANCHEZ (A.T.I.) quien propone que en el acuerdo que se adopte se recojan las consideraciones expresadas en el informe de Secretaría.

Don ARTURO ESCUDER (A.P.) propone nuevamente las modificaciones antes expresadas en las cláusulas primera y tercera del Anteproyecto.

Don PEDRO LASSO (P.S.O.E.) manifiesta que en el texto del Anteproyecto queda perfectamente clara la continuidad en la finalidad del Centro como de educación especial. Por lo que se refiere a la problemática laboral entiende que no tiene trascendencia para el personal la supresión o no del párrafo 2º de la cláusula primera.

Toma la palabra el Sr. Presidente y hace referencia a acuerdo cooperativo de 31 de octubre de 1980, adoptado en relación con una moción presentada por el mismo en aquel entonces, haciendo una exposición de las vicisitudes y negociaciones habidas primero con el Ministerio de Educación y Ciencia, y seguidamente con la Consejería de Educación del Gobierno Autónomo Canario. Manifiesta que existe un compromiso firme por parte de la Comunidad Autónoma de respetar todas y cada una de las puestos de trabajo existentes en el Centro de Educación Especial "Hermano Pedro", y de que ningún trabajador se vea perjudicado en lo



mes mínimo en sus derechos laborales con motivo de la firma del convenio de que se trata. Por otra parte manifiesta la necesidad de que el Convenio se firme con carácter inmediato habida cuenta de que se está en el momento oportuno una vez ultimadas las negociaciones con el Gobierno Autónomo, existiendo el serio peligro de que se dilatare de alguna manera dicha firma no lleve a suscribirse a él, perdiéndose posiblemente la última ocasión para efectuar el traspaso del Centro de Educación Especial "Hermano Pedro".

Se plantea por Don ARTURO ESCUDER (A.P.) la votación artículo por artículo del texto del Anteproyecto, contestándole el Sr. Presidente que existe una propuesta de votación unitaria del texto, y manifestando asimismo lo insustancial del párrafo 2º de la cláusula primera del Convenio.

Tras un receso toma nuevamente la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que él personalmente ha mantenido una negociación directa con el Presidente del Gobierno Canario en la que se ha llegado a un acuerdo de convenio a cuya totalidad se le ha dado luz verde, y modificaciones sustanciales en el mismo podrían provocar la paralización del proceso de transferencia. A continuación se formula por la Presidencia una pregunta al Sr. Secretario en el sentido de que aclare la repercusión jurídica del párrafo 2º de la cláusula primera del Anteproyecto.

Toma la palabra el Sr. Secretario quien manifiesta que a su entender el párrafo en cuestión no implica más que un propo-

to del Gobierno Autónomo que es quien asume el Servicio con el personal, respetando la totalidad de los derechos de los trabajadores, y de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores. En consecuencia la política de retribuciones de dicho personal en el futuro es competencia exclusiva de la Empresa, que asume el servicio, y por ello no es necesario el párrafo en cuestión, con independencia de que pueda entenderse conveniente por el Gobierno Autónomo.

Don ARTURO ESCUPER (A.P.) propone que el párrafo 2º de la cláusula primera se incorpore a la parte expositiva del texto del Anteproyecto, desapareciendo de la citada cláusula.

Don ANTONIO PAROCA (A.P.) propone que el asunto quede sobre la Mesa hasta el Pleno del día 28 del presente mes a efectos de que pueda negociarse con la Comunidad Autónoma la modificación de que se trata en relación con el repetido párrafo.

Posteriormente se somete a votación el texto del Anteproyecto con la modificación de trasladar el párrafo 2º de la cláusula 1ª a la parte expositiva del mismo, aprobándose como ya se ha expresado anteriormente por unanimidad.

2.- Visto expediente incoado a solicitud de Don FRANCISCO PADRON CORREA, Profesor Auxiliar de Solfeo y Secretario en Junciones del Conservatorio Superior de Música de esta Capital, que con fecha 20 de noviembre pasado, interesa le sea reconocido el dare



cho a percibir el complemento de destino de nivel (13), con efectos al 1º de enero de 1983, en lugar de 1º de enero del presente año, por el desempeño de dicha Secretaría; e dictamen de la Comisión de Personal y Régimen Interior, se acuerda por unanimidad, lamentándolo, significar a dicho funcionario que no es posible acceder a lo interesado, dado que en dicho período percibirá el complemento de destino correspondiente.

3.- A escritos de Don JUAN LUIS HERMANDEZ ALVAREZ, Don ANTONIO ALONSO HERRERA y Don CIRILO RODRIGUEZ GARCIA, funcionarios jubilados por razón de edad, que con fechas 22, 23 y 26 de noviembre último, respectivamente, interponen recurso de reposición en contra del acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 22 de octubre anterior, que les denegó el premio de jubilación anticipada; visto el dictamen emitido por la Comisión de Personal y Régimen Interior, el Pleno acuerda, lamentándolo, desestimar el recurso interpuesto, con base en los mismos fundamentos que sirvieron para dictar el acuerdo impugnado, toda vez que la jubilación forzosa de los recurrentes se ha producido por ministerio de la Ley y no a voluntad de los mencionados funcionarios, siendo requisito indispensable para el otorgamiento y percepción de dicho premio de jubilación anticipada, que ésta haya sido solicitada con carácter voluntario y en los plazos previstos en el acuerdo plenario de 29 de junio último, condiciones que no concurren en los reclamantes y en las presentes circunstancias.

4.- Vista propuesta del Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras proponiendo la creación de dos plazas de Auxiliar de Laboratorio y la amortización de tres plazas vacantes de Peones, todas ellas en la citada sección, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal y Régimen Interior, así como el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 19 del presente mes; se acuerda amortizar tres puestos de trabajo de Peón de la Sección de Vías y Obras, y crear dos puestos de trabajo de Auxiliar de Laboratorio en dicha Sección con una retribución íntegra mensual por todos los conceptos de 70.192.- Pts, desglosadas en las siguientes formas: salario base, 38.927.- Pts; plus de residencia, 15.745 Pts; incentivo, 20.963.- Pts; plus de asistencia 3.757.- Pts; plus de transporte, 1.930.- Pts.

5.- Visto expediente incoado a solicitud de Don FRANCISCO SUAREZ PADRON, Ordenanza, que con fecha 15 de noviembre pasado, interesa le sea concedida una gratificación complementaria por los cometidos de carácter superior a los propios de su categoría que se ha visto precisado realizar desde el 1º de septiembre de 1933, en que fue adscrito al Patronato de Turismo; visto el dictamen de la Comisión de Personal y Régimen Interior, se acuerda por unanimidad, la desestimación de tal petición, ya que no concurren circunstancias atendibles en la misma.

6.- Visto expediente relativo a la actualización de la gratificación que vienen percibiendo los trabajadores laborales con la categoría



rio de conductores que están adscritos al Cuadro de Puestos de Trabajo del Personal al Servicio Directo de la Corporación, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal y Régimen Interior, se acuerda actualizar dicha gratificación para todas ellas, estableciéndole en la cantidad de 15.000 - Pts mensuales, con efectos al día 1º de enero del presente año 1984.

7.- Vista la propuesta que formula el Sr. Consejero Insular, Don José Vicente González Hernández, en calidad de Presidente de la Comisión Especial designada para informar la oferta de empleo público efectuada mediante concurso de méritos para el nombramiento de Ordenanzas interinas, según el acuerdo plenario número 6, de fecha 26 de octubre último, y en atención a las crecientes necesidades del servicio y haberse producido últimamente jubilaciones de funcionarios que venían realizando tareas subalternas; de conformidad con lo que establece la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en relación con la Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 11 de septiembre último, y vista la existencia de vacantes en la plantilla, se acuerda por unanimidad, nombrar Ordenanzas interinas, a

Don MANUEL DE LOS REYES FEREZ HERRERA

Don SANTIAGO CELSO DARIAS MARTIN DE ANTONIA MARIA PLASENCIA HERMANDEZ

Don ALFREDO FERNANDO HERRERA ARTEAGA

Don JUAN DEL CRISTO PEREIRA SÁENZ
D^o TERESA DE JESUS CASTILLERO JARV-
TANA

Don PABLO FERMÍN DURANZA GONZÁLEZ, y
D^o ANA LUISA MARRERO GANES; los que
fueron primeramente nombrados, con efectos a la fe-
cha corriente, y los cuatro siguientes con efec-
tos a la fecha en que sean llamados a tomar
posesión, según lo demanden las necesidades del
servicio y hasta que se provean en propiedad
las plazas por el procedimiento reglamentario es-
tablecido, en cuyo momento cesarán los ante-
riores, según orden inverso al antes citado.

Las retribuciones de dichos funcio-
narios interinos será el 100% de las básicas y
el 80% de las complementarias establecidas por
la Corporación con carácter general para el per-
sonal de esta categoría, y de conformidad con
lo dispuesto en el art. 7^o, 1) del Real Decreto
Ley 22/1977, de 30 de marzo, y el art^o 14
del Decreto 889/1972, de 13 de abril.

ACCION SOCIAL.

8- Visto el expediente incoado a es-
crito de la Asamblea Provincial de la Cruz Ro-
ja Española, interesando una ayuda económi-
ca para la adquisición de estaciones repetido-
ras para la cobertura de transmisiones de la
Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para el
servicio de ambulancias; a dictamen de la
Comisión de Acción Social, se acuerda por
unanimidad, conceder a la referida Asamblea
Provincial la cantidad de un millón quinientos
diecinueve mil doscientos pesetas (1.519.200),
para la adquisición e instalación y puesta a



punto de los referidas equipos, según presupuesto de SONOTEL, S.L., significando a la repetida Asamblea Provincial, que los demás gastos y sostenimiento de las instalaciones serán a su cargo exclusivos.

Cultura

9.- Visto anteproyecto de Convenio entre el Gobierno Autónomo de Canarias y este Cabildo, sobre ASUNCION DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE POR DICHA COMUNIDAD y sobre COOPERACION TECNICA Y ECONOMICA PARA LA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DESTINADO A CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, y visto igualmente la resolución del Consejo de Administración del citado Centro, de 3 de diciembre actual al respecto, el Pleno, con el voto favorable de 18 Consejeros y el voto en contra de Don ANTONIO FELIX PARROCA SUCIA, acuerda aprobar el proyecto con el texto siguiente:

I.- Que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife es titular del "Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife", cuya actividad docente se venía prestando en el edificio, propiedad de la Mancomunidad Provincial, situado en la calle Teobaldo Power, nº 7, de esta Capital, hasta la fecha de la constitución del Parlamento Canario, por haberse convertido el citado inmueble en sede de aquél, por lo que se trasladó con carácter provisional dicho Conservatorio a locales del antiguo Colegio de las Asuncionistas, de propiedad municipal, hoy "Parque Cultural Viera y Clavijo", to

do ello de conformidad con lo previsto en el Convenio suscrito el 9 de diciembre de 1982 entre el Excmo. Sr. Presidente de la entonces Junta de Canarias, el Illmo. Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de esta Capital y el Illmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

II.- Que el Cabildo, en noviembre de 1981, promovió expediente ante el Ministerio de Educación interesando la incorporación del referido Conservatorio Superior de Música a la Administración del Estado.

III.- Que con fecha 7 de mayo de 1984, el Ministerio de Educación comunica a este Cabildo que el anterior expediente se remitió en 21 de febrero anterior a la Consejería de Educación del Gobierno Autónomo Canario, como consecuencia del Real Decreto 2091/83, de 28 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de educación.

IV.- Que el Cabildo de Tenerife, consciente de la necesidad de contar con instalaciones adecuadas para una mejor prestación de los servicios de dicho Centro, encargó en 1978 a los arquitectos Don Nicolás Marrero Quintana y Don José Miguel Méndez Fariate la redacción del correspondiente Proyecto Técnico para la construcción de un nuevo edificio de Conservatorio Superior de Música a ubicar en solar de la Corporación Insular situado en esta Capital, en lugar conocido por "El Ramonal". El mencionado Proyecto, con un Presupuesto de Ejec-



ción por Contrato de 159.625.459,53 pesetas, fue tomado en consideración por el Pleno Corporativo el 5 de abril de 1979, sin que por diversas causas fuera objeto de licitación.

V.- Que por el tiempo transcurrido y el aumento de las necesidades del Conservatorio, el Cabildo ha procedido a la redacción de un reformado del Proyecto mencionado anteriormente a fin de incrementar el número de aulas e introducir una serie de mejoras, resultando un Presupuesto de Ejecución por Contrato de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES, NOVECIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL, CUATROCIENTAS VEINTIOCHO PESETAS (429.959.428.- Ptas.).

VI.- Que el artículo 29.9 del Estatuto de Autonomía de Canarias atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materias relativas a los Conservatorios de Música que no sean de titularidad estatal, habiéndose consignado por ello y en cumplimiento de lo previsto en el número 5º del mencionado Convenio de 9 de diciembre de 1982, en los presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio de 1984 la cantidad de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DE PESETAS (172.000.000 Ptas.), con destino a la construcción de un nuevo edificio para el Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife.

En consecuencia, mediante el presente documento se formaliza este Convenio entre el Gobierno Autónomo de Canarias y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con arreglo a las siguientes

CLAVSULAS-----

Primera: La Comunidad Autónoma Canaria asumirá a través de la Consejería de Educación del Gobierno Autónomo, a partir del día uno de enero de mil novecientos ochenta y seis, la titularidad del servicio del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, actualmente dependiente del Cabildo Insular de Tenerife, con todos los medios personales y materiales con que cuente en dicha fecha, respetando el nivel de servicios en el orden educativo que el Conservatorio se halla prestando en el momento de la transferencia. En consecuencia a partir del día uno de enero de mil novecientos ochenta y seis el profesorado del indicado Centro pasará a depender de la Consejería de Educación, conservando los derechos adquiridos.

A los efectos de esta integración, el Gobierno Autónomo adoptará el oportuno acuerdo que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma en forma de Decreto, comprometiéndose además a consignar en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el Ejercicio 1986, las correspondientes dotaciones económicas.

La gestión del Centro será controlada por un Patronato Mixto Paritario nombrado por la Consejería y el Excmo. Cabildo Insular, y cuya composición será decidida de común acuerdo entre las partes.

Segunda: El Gobierno Autónomo Canario se compromete a ejecutar los obras de construcción de un edificio para el Conservatorio Superior de Música.



ca de Santa Cruz de Tenerife, conforme al Proyecto Reformado redactado por los Arquitectos Don Nicolás Barrero Quintana y Don José Rizvel Ruiz de Zaldívar, con un presupuesto de ejecución por Contrato de CUATROCIENTAS VEINTINUEVE MILLONES, NOVECIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL, CUATROCIENTAS VEINTIOCHO PESETAS (429.959.428 Ptas.).

Tercera: la financiación total de las obras correspondientes a la Comunidad Autónoma Canaria, para lo cual además de los 172.000.000 de pesetas previstos en sus Presupuestos Generales para 1984, conseguirá en los de 1985 la cantidad de pesetas, y para 1986 la cantidad de pesetas, hasta la total terminación de las obras. Igualmente correrá de su cuenta la financiación de los modificados o reformados del proyecto aprobados que fueren necesarios realizar.

Cuarta: Corresponde al Cabildo Insular de Tenerife aportar el solar, al Proyecto y los honorarios técnicos por la redacción del mismo.

A estos efectos, la Corporación Insular cederá gratuitamente la propiedad del referido solar.

Quinta: Será competencia del Gobierno Autónomo Canario todos los actos y trámites para la contratación y ejecución de las obras.

Sexta: En el Pliego de Cláusulas Administrativas de las obras que se ejecuten se ha de constar que a cargo del Presupuesto de las obras se instalará un pa-
nel distintivo donde conste que éstas se ejecutan con la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Finalmente a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

Don ARTURO ESCUDER CROET solicita y se acepta la inclusión en el párrafo 2º de la Cláusula Primera de la palabra "paritarios".

Interviene Don LORENZO MARTA GARCIA manifestando su deseo de que el Conservatorio se traslade con sus filiales.

Don ISIDORO SANCHEZ GARCIA expresa su opinión de que considera muy importante se haga constar en el acuerdo, que el Cabildo tenga competencia en el seguimiento de las obras de construcción del futuro edificio, donde se ubicará el referido Centro.

EXPLICACION DE VOTO.

Don ANTONIO DAROCA SILLIA justifica su voto en contra, toda vez que no le parece procedente este convenio por dos razones:

1º) Por estar pendiente de aprobación la Ley de Bases de Régimen Local, actualmente en trámite en el Senado.



2ª) Por no conocerse aún las con-
dicionales a transferir por el Gobierno
Autonómico a este Cabildo.

10.- Se acuerda de conformidad
con el dictamen de la Comisión de
Cultura e informe favorable de la In-
tervención de Fondos, sobre la existen-
cia de crédito para este fin, contratar
con LITOGRAFIA ROMERO, S.A., la edición
de 1.500 ejemplares de la obra "ENSA-
YOS ETNOLÓGICOS Y FOLKLORE CANARIO",
por un importe total de UN MILLON
SEISCIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL CUATRO
CIENTAS CINCUENTA PESETAS (1.644.450.-Pts),
que serán abonadas una vez sean reali-
zados los libros en el Depósito del lu-
bra de Cultura, con cargo a la consigua-
ción 258.7180.15 del vigente presupuesto
corporativo.

11.- De conformidad con el dicta-
men de la Comisión de Cultura y con el
informe favorable de la Intervención de
Fondos sobre la existencia de crédito
para este fin, se acuerda contratar
con LITOGRAFIA ROMERO, S.A. la edición
de las siguientes obras:

- 1ª) "ENTORNO A UNA EXISTENCIA POÉTICA", de
Esteban Quintero, tirada de 2.000 ejem-
plares por un total de SEISCIENTAS CIN-
CUENTA Y OCHO MIL PESETAS (658.000.-Pts)
- 2ª) "LAS LIBELULAS DE LAS ISLAS CANARIAS", de
Larcos Baez, igualmente 2.000 ejemplá-
res, que suponen un precio de QUINIE-
NTAS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTAS PESE-

TAS (529.200.-Pts).

3º) El libro de premios FLASH + UTOPIA, de Alberto Pizarro, por un total de suscripciones OCHENTA MIL PESETAS (280.000.-Pts), la edición de mil ejemplares.

Estas obras serán abonadas, una vez hayan sido recibidas y de conformidad en el depósito del Aula de Cultura, con cargo a la consignación con 258.4180.15-5 del vigente presupuesto corriente.

12.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura en relación con la convocatoria por la Comunidad Autónoma de las "PREMIOS CANARIAS", para estimular la labor creadora y reconocer la obra que hayan realizado personas o entidades en favor de la Cultura Canaria y que se otorgarán, sin concurso previo, atendiendo a las propuestas que, con anterioridad a la terminación de año, hayan formulado entidades públicas o privadas o personas vinculadas con nuestra Cultura, el Pleno, con el voto favorable de 24 Consejeros, 1 en contra y 2 abstenciones, acuerda proponer a los siguientes señores y entidades, en cada una de las siguientes modalidades:

a) LITERATURA

Don RAFAEL AROZARNA

Don AGUSTIN MILLARES SALL

Don FELIX QUARTE

b) BELLAS ARTES E INTERPRETACION

Don ALFREDO KRAUS

Don FRANCISCO BORGES SALAS

CIRCULO DE BELLAS ARTES DE TENERIFE

c) INVESTIGACION



Don TELESFORO BRAVO

INSTITUTO ASTROFÍSICO DE CANARIAS

d) TRABAJOS SOBRE NUESTRO ACERVO
SOCIO-HISTÓRICO Y PATRIMONIO HISTÓ-
RICO ARTÍSTICO Y DOCUMENTAL

Don LUIS DIEGO CUSCOY

Don JOSE PERAZA DE AYALA

Don JUAN ALVAREZ DELGADO

En el debate que suscitó este tema, Don ANTONIO DAROCA SICILIA manifestó su criterio de que en la propuesta de este Cabildo, sólo deberían incluirse a las personas de la Isla de Tenerife y a lo sumo de su provincia, salvo en aquellos casos de reconocida fama internacional del personaje, donde no cabe dudas, sea cual sea su Isla de origen.

Don ALFREDO MEDEROS PEREZ le contesta que el Cabildo de Tenerife se dignifica reconociendo y proponiendo para estos Premios a personas y entidades, que sin ser de esta Isla, con su quehacer artístico o científico, han contribuido al engrandecimiento de nuestro Archipiélago.

Don RICARDO TAVIO PERAZA interviene para decir que, estando de acuerdo, en principio, con el Sr. Daroca, no se opone al contenido del dictamen de la Comisión de Cultura.

Don MELCHOR NÚÑEZ PEREZ expresa, así mismo, su conformidad con el referido dictamen.

13.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Cultura, se aprueba el Proyecto de Bases para el Concurso de un Monumento al Emigrante Canario, con un premio de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000.-Pts), con-

tividad que deberá tenerse en cuenta en el momento de elaborarse el Presupuesto del próximo ejercicio de 1985, quedando condicionada a este requisito y a aprobación del referido Presupuesto la publicación de las citadas Bases, cuyo texto es el siguiente:

CONCURSO DE UN MONUMENTO AL
EMIGRANTE CANARIO

- B A S E S -

- 1.- Podrán concursar los artistas nacidos en las Islas Canarias, que residan habitualmente en ella, o que sean hijos de emigrantes canarios.
- 2.- El objeto del Concurso será exaltar la figura del emigrante anónimo canario, teniendo el artista plena libertad para el desarrollo del tema.
- 3.- El premio, que no podrá ser dividido, estará dotado con la cantidad de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000.- Ptas).
- 4.- Los concursantes deberán presentar una maqueta, que irá necesariamente acompañada de una Memoria descriptiva.
- 5.- La Memoria descriptiva, en folios mecanografiados a doble espacio, indicará los detalles técnicos, presupuesto de la obra, plazo previsible de finalización del trabajo escultórico una vez le sea comunicado el fallo del Jurado, así como cualquier otro dato que el concursante estime conveniente aportar.
- 6.- Cada maqueta se identificará con un lema e irá acompañada además de un sobre cerrado, en cuyo interior se hará constar el nombre y apellidos del autor, fotocopia del



D.N.I., domicilio, número de teléfono, si lo tuviere y documento que acredite su residencia habitual en las Islas o su condición de hijo emigrante canario, en cualquiera de dichas su puestas.

- 7.- Las maquetas, de no ser entregadas directamente por su autor o persona que le represente, en el lugar que se menciona en la Base 9ª, deberán enviarse, a partes pagadas, a la misma dirección, bien empacetas, para evitar roturas, tanto en su manejo por los organizadores del Concurso, como en el almacenamiento y posterior devolución.
- 8.- El plazo de admisión de trabajos se iniciará el día siguiente de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y finalizará el día 1 de mayo de 1985.
- 9.- Los trabajos serán entregados o remitidos al EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE - Negociado de Cultura - SANTA CRUZ DE TENERIFE, cualquier día laborable, en horas de oficina.
- 10.- Una vez entregado el trabajo no podrá ser retirado por el autor, en tanto no se haga público el fallo del Jurado.
- 11.- Las maquetas podrán ser expuestas al público en el lugar y fecha que determine la Corporación.
- 12.- El Jurado, cuya composición se dará a conocer oportunamente, estará presidido por el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife o Consejero en quien delegue, y constituido por un representante del Departamento de Historia del Arte de la Universidad

de la Laguna, un representante de la Facultad de Bellas Artes del mismo Centro y por dos Consejeros Asesores del Aula de Cultura de Tenerife. Actuará de Secretario el de la Corporación, sin voto, o funcionario en quien delegue.

- 13.- El fallo del Jurado será inapelable y difundido públicamente.
- 14.- El premio puede quedar desierto, si a juicio del Jurado, ninguno de los trabajos presentados reuniese méritos suficientes para su concesión.
- 15.- El artista premiado, por este hecho, se compromete a la realización de la obra escultórica, en el plazo propuesto por el mismo en la Memoria descriptiva que se cita en la Base 5ª.
- 16.- En principio se prevé para el emplazamiento del Monumento, la zona marítimo-portuaria de Santa Cruz de Tenerife.
- 17.- Los trabajos no premiados quedarán a disposición de sus autores o representantes debidamente acreditados, en un plazo máximo de tres meses, a partir de la publicación del fallo del Jurado o de la clausura de la Exposición de maquetas si se hubiese efectuado con posterioridad a dicho fallo. En el caso de no ser retirada la obra en el plazo correspondiente, ésta pasará a propiedad del Cabildo.
- 18.- Para cuenta información necesitan los interesados que deseen optar a este Premio, deberán dirigirse a la Dependencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, indicada en



12.- Base 9ª.

19.- En ningún momento se mantendrá correspondencia sobre los trabajos presentados al Concurso.

20.- El hecho de presentarse a este Concurso implica la aceptación de la totalidad de sus Bases.

21.- Para los extremos no previstos en estas Bases, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife podrá introducir cuantas decisiones estime oportunas.

Deportes.-

14.- Vistos expediente relativo a los cursos de Animadores Deportivos y Arbitros Escolares en colaboración con la Dirección Territorial de Deportes en Santa Cruz de Tenerife, informe de la Intervención de Fondos sobre existencia de crédito para el correspondiente gasto en valores Independientes y Auxiliares de Presupuesto, rubrica 0813.00 y dictamen favorable de la Comisión de Deportes, Juventud y Tiempo Libre, se acuerda destinar la cantidad de NOVECIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS PESETAS (964.600 Ptas) a dichos Cursos, a librar al Coordinador de los mismos, D. Antonio López Nauajas, un 50% al comienzo de aquéllos y el 50% restante al finalizar los mismos previa justificación de los Memorias y Gastos correspondientes.

15.- Conocido el expediente relativo al Proyecto de PLAN DE CONSTRUCCION, AMPLIACION Y MODERNIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, 1.984, se acuerda, a petición del Consejero D. Antonio Buena Fuente Domínguez, que de el asunto sobre la mesa para su mejor estudio y que

seé sometido de nuevo a resolución del Pleno en su próxima sesión.

FOMENTO.-

16.- Visto dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Montes a escritos de Don José Moreno Cabrera, adjudicatario de los trabajos de "NIVELACION, TALA Y DESCEPE DE LA FINCA DATA DEL CORONADO", en el expediente abierto con motivo de la resolución del contrato de las obras de referencia, y en especial, los informes emitidos por Secretaría en relación con las reclamaciones de indemnización por daños y perjuicios presentados por Don José Moreno Cabrera, adjudicatario de las mencionadas obras, y

RESULTANDO que, por decreto de dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos se adjudica, tras el examen de tres ofertas, a Don José Moreno Cabrera, la ejecución de los trabajos de "NIVELACION, TALA Y DESCEPE DE LA FINCA DATA DEL CORONADO", con sujeción al Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión de Gobierno del día veintiseis de octubre de mil novecientos ochenta y dos, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, la correspondiente convocatoria.

RESULTANDO que se efectúa el replanteo de la obra, firmándose el acta correspondiente el día diez de enero de mil novecientos ochenta y tres por el adjudicatario y el Ingeniero Director de los trabajos, autorizándose el inicio por este y sin que se consigne reserva



alguna por parte del contratista.

RESULTANDO que, según consta en informe del Director de las obras, éstas se paralizaron durante cuarenta y nueve días por problemas en la concesión de autorización del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

RESULTANDO que el día nueve de abril de mil novecientos ochenta y tres, un decreto de la Alcaldre del municipio de El Rosario dispone la paralización de las obras por falta de licencia municipal y que el doce de abril del mismo año, el Presidente accidental de este Cabildo se dirige al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Rosario solicitando la licencia municipal ante la urgencia de concluir los trabajos.

RESULTANDO que, ante la falta de resolución expresa de la solicitud de licencia, el silencio administrativo debe interpretarse en sentido denegatorio; el Pleno Corporativo, de conformidad con la solicitud expresa de resolución del contrato presentada por el contratista y el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes, acuerda, en sesión de veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres, la suspensión definitiva de las obras, la resolución del contrato según el art. 157.3 y efectos del artículo 162, ambas del Reglamento General de Contratación, y la iniciación del expediente contradictorio, en orden a fijar la cuantía de la indemnización.

RESULTANDO que el contratista, Don José Moreno Cabrera, presenta dos escritos de cuantificación de la indemnización con fechas catorce de junio y dieciséis de septiembre

de mil novecientos ochenta y tres, en tal que cifra su cuenta en 6.483.712 y 14.367.402 pesetas, respectivamente.

RESULTANDO que el día trece de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro se notifica al contratista una propuesta de resolución en la que, de conformidad con lo establecido en el artículo 162 del Reglamento General de Contratación, se cifra la indemnización en 499.857 pesetas, y que a esta propuesta conteste el Sr. Moreno Cabrera solicitando una justa indemnización por daños y perjuicios que calcula en la cantidad de 17.283.712 pesetas.

CONSIDERANDO que el contratista solicitó, en su día, la resolución del contrato, antes de acordarse la suspensión definitiva; que del tenor literal del artículo 162 "in fine" del Reglamento General de Contratación se infiere que los supuestos regulados en el art. 148 y en el art. 162, párrafo primero, son substancialmente distintos, pudiendo el contratista optar entre ellos disjuntivamente; que el acuerdo plenario de 29 de julio de mil novecientos ochenta y tres resuelve el contrato con los efectos del artículo 162, no habiendo sido revocado dicho acuerdo, por lo que correspondería al contratista el valor de las obras efectivamente realizadas y del beneficio industrial de las dejadas de realizar que se obtiene de la aplicación del 6% al presupuesto de ejecución material con deducción de la baja de licitación, en su caso.

CONSIDERANDO que en el contrato



revelto no existió cuantificación del presupuesto de ejecución material por ser el precio del mismo los materiales utilizables procedentes de la obra, se habrá de estar a la valoración de aquel que realice el Ingeniero Director de las obras.

CONSIDERANDO que lo establecido en el segundo considerando no contraviene lo previsto en el art. 65.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y que la responsabilidad de la administración nunca se ha negado en la ausencia de la licencia de obras, si bien no fue esta ausencia la causa de resolución del contrato sino la petición expresa de ésta por parte del Sr. Moreno Cabrera en escrito de 14 de Junio de 1983.

CONSIDERANDO que en el acta de comprobación del replanteo consta textualmente no existir reserva alguna por parte del contratista, por lo que, al no haber ejercido éste el derecho que le existe conforme el art. 127 e) del Reglamento General de Contratación, la responsabilidad a que se alude en el anterior considerando debe considerarse compartida, ya que, en caso contrario, se rompería el equilibrio contractual pues de haberse formulado la reserva por falta de licencia, suspendiéndose el inicio de los trabajos, suspensión que hubiere devenido definitiva al no ser aquella obtenida, correspondería al contratista el 3% del precio de adjudicación, tal como dispone el art. 127 f) del repetido Reglamento General de Contratación.

CONSIDERANDO que respecto a la peti

ción de perjuicios por lucro cesante formulado por el contratista, en escrito de 16 de septiembre de 1983 y en base a obras ofrecidas durante la paralización de las obras, cabe esgrimir la Sentencia del Tribunal Supremo de 23 de octubre de 1972 donde dice "la realidad del daño o perjuicio no puede estribar en meras especulaciones sobre ganancias o pérdidas contingentes o dudosas..." y la Sentencia del mismo Tribunal que estima que "para la determinación del lucro frustrado, la jurisprudencia de la Sala 1ª de este Alto Tribunal se orienta en un prudente sentido restrictivo exigiendo la prueba rigurosa de haberse dejado de obtener las ganancias que se alegan, sin que éstas sean dudosas, contingentes o fundadas en meras esperanzas...", y que, en el caso que nos ocupa, se aprecia la falta de prueba rigurosa y la errónea aplicación de un coeficiente del 15% de beneficio industrial.

CONSIDERANDO que en la propuesta de resolución de 13 de febrero de 1984 se calculaba, según el informe del Ingeniero Director de las obras y de conformidad con el art. 162 del Reglamento General de Contratación, la indemnización en 499.857 pesetas, alegando el contratista, en su escrito de 1 de marzo de 1984, como justa indemnización la cifra de 17.283.712, siendo debida esta diferencia principalmente a que, mientras en el informe técnico se calcula el excedente de tierra obtenible en 9.112 m³, en el citado escrito del Sr. Moreno Cabrera, éste sitúa



en 70.000 m³ el excedente, sin aplicarle, por otra parte, el coeficiente del 6% del beneficio industrial que le corresponde como precio de obra dejada de realizar.

En su consecuencia se acuerda fijar, a los efectos del art. 162 del Reglamento General de Contratación, la cuantía de la indemnización, prevista en el expediente contradictorio ordenado por acuerdo plenario de 19 de julio de 1983, en la cantidad de CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SIETE (499.857.-) PESETAS, importe que se obtiene de los siguientes conceptos:

1.- por obra ejecutada: 0,00 pesetas, por haber sido abonada conforme a las cláusulas V y VI del Pliego de Condiciones aprobado, en su día, para la obra de referencia.

2.- por obra a ejecutar: 6% del presupuesto material de ejecución que asciende, según la valoración del Ingeniero Director de la obra, a 5.708.546,00 pesetas, lo que importa la cantidad de 342.513 pesetas.

3.- por apropiación de materiales procedentes de la obra, prevista en la cláusula V del Pliego de Condiciones:

a) 6% del total de la renta del excedente de tierra, cifrado en la cantidad de 1.822.400 pesetas, lo que importa la cantidad de 109.344 pesetas.

b) 6% del total de la renta de puntales, batas, varas, larguetas y cisos, cifrado en 800.000 pesetas, que asciende a la cantidad de 48.000 pesetas.

17.- Visto dictamen de la Comi

niación de Obras Públicas y Vivienda a escrito del Ayuntamiento de Garachico interesando la modificación del Plan de Obras y Servicios de 1983, sustituyendo el ACCESO A SAN NICOLAS FASE 4ª y 5ª por la obra de REFORMA Y AMPLIACION DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE GARACHICO 2ª FASE, se acuerda aprobar la modificación solicitada por el indicado Ayuntamiento.

18. - Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Vivienda a escrito de la Dirección Territorial de la Consejería de Educación del Gobierno Autónomo de Canarias, interesando que se excluya del Proyecto de "REFORMA, AMPLIACION Y MEJORA DEL INSTITUTO DE BACHILLERATO TOMÁS TRIARTE" el vallado, sobre el asunto sobre la tasa a fin de mantener contactos con la citada Consejería de Educación y con el Ayuntamiento de esta Capital, dejando en suspenso la ejecución de la indicada obra.

19. - Visto escrito del Ayuntamiento de los Silos interesando se reforme el Proyecto de "REFUERZO Y FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-1425 DE LOS SILOS AL PUERTITO", a fin de conseguir la protección de las viviendas ajenas a la carretera de tal agua que discurren por las mismas en tiempos de lluvia, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, encargar a la Sección



de Vías y Obras con carácter urgente, la redacción del correspondiente proyecto reformado, suspendiendo provisionalmente el inicio de las obras adjudicadas.

20.- Vista el expediente relativo a la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de "REFUERZO DE FIRME EN LA CARRETERA INSULAR DE CRUZ CHICA A AGUA GARCIA", incluido en el Plan de Obras y Servicios de 1984, redactado por la Sección de Vías y Obras con un tipo de licitación de 39.567.012 pesetas y

RESULTANDO que con respecto a la correspondiente licitación, por el sistema de concurso-subasta, han concurrido a la misma las empresas "Dragados y Construcciones, S.A." y "Félix Quemada Nieto, S.A."

RESULTANDO que ambas empresas han sido admitidas a la segunda fase de la licitación por reunir los requisitos exigidos en el correspondiente Pliego de Condiciones y tener suficiente capacidad para la ejecución de las obras.

RESULTANDO que las ofertas económicas son de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL (39.767.000.-) PESETAS, la perteneciente a "Dragados y Construcciones, S.A." y de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTAS SESENTA MIL (39.560.000.-) PESETAS, la corres-

puédese a la empresa "Félix Quemada Nieto, S.A.", habiéndose adjudicado provisoriamente por la Jefe de Contratación a la primera de dichas empresas.

CONSIDERANDO que en la Tramitación del expediente se han observado los preceptos de aplicación, se acuerda por unanimidad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obra, Públicas y Vivienda, lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio, elevando a definitiva la adjudicación de las obras de "REFUERZO DE FIRME EN LA CARRETERA INSULAR DE LA CRUZ CHICA A AGUA GARCIA", a favor de la Empresa DRABADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., por la cantidad ofertada de TREINTA Y NOVE MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL PESETAS ===== (39.467.000.-).

2º.- Fijar la fianza definitiva en la cantidad de UN MILLON QUINIENTAS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS OCHENTA (1.582.680.-) PESETAS.

3º.- Devolver a la empresa sus adjudicatarias la documentación presentada, autorizando la cancelación de la fianza provisional.

4º.- Visto el expediente instruido como consecuencia de la redacción del Proyecto de "MONTACARGAS EN EL HOSPITAL GENERAL Y CLINICO", confeccionado por la Sección de Urbanismo con un presupuesto de ejecución por contra-



ya de CATORCE MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y SIETE (14.969.287.-) PESETAS, y en especial informe de Intervención de Fondos sobre la existencia de un crédito de 14.000.000 pesetas destinado a dicho Montacargas en la consignación presupuestaria ===== 611.7310.01-3 del vigente Presupuesto de Inversiones, se acuerda, teniendo en cuenta la urgencia de llevar a cabo las obras incluidas en el citado Proyecto y que, por razón de la cuenta, procede la contratación directa de las mismas según lo establecido en el art. 6 de la ley 40/81, de 28 de octubre, lo siguiente:

1º.- Aprobar el Proyecto de referencia así como los correspondientes Pliegos de condiciones técnico-administrativas que regirán la contratación de las obras con un tipo de CATORCE MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y SIETE ===== (14.969.287) PESETAS.

2º.- Facultar a la Presidencia para la adjudicación del contrato por el sistema de contratación directa previa las correspondientes consultas.

3º.- Obligarse a consignar en los Presupuestos de 1985 la diferencia existente entre el crédito consignado en el vigente Presupuesto de Inversiones y el importe que resulte del contrato.

22.- Visto informe de Intervención de Fondos relativo a la anualidad de reintegro para la anualización del préstamo núm. 10.414.- del Banco de Crédito local para la financiación del Plan de Obras y Servicios de 1981, Comarca de Acción Especial, cuyo contrato realizó este Cabildo por cuenta de los Ayuntamientos, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda:

1º.- Fijar como anualidades de reintegro de los Ayuntamientos, las siguientes:

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>OBRA</u>	<u>Nº. ANUAL</u>	<u>REINTEGRO</u>
Los Siles	3º Fase del Centro Subcomarcal de urgencias y asistencia primaria.....	42	405.770-
Los Siles	Asfaltado de las vías del Bº de S. José Alto y su enlace con la Hda. de Argueme, 1º. Fase.....	38	1.692.822-
Buenavista	Acordionamiento y pavimentación de doce vías municipales.	34	2.000.382-
Buenavista	Alumbrado público barrio de El Palmar.....	33	218.911-



El Tauro	Explicación, enan- die muros de con- tención y asfaltado de varias vías...	32	1.097.040-
El Tauro	Construcción de una nueva Casa Consisto- rial	73	2.027.431-
Garachico	Reformas dependencias municipales	184	125.436-
Garachico	Plaza de El Guincho	145	100.599-
Garachico	Plaza de la Calate de Interian	36	241.253-
Garachico	Centro Cívico Social S. Juan del Reparo	40	203.960-
Garachico	Urbanización de varias calles	35	611.877-
Garachico	Acceso a San Ni- colás	31	1.177.516-

2º.- Las anualidades a reintegrar deberán ingresarse en este Cabildo por trimestres, concretamente los últimos días de cada trimestre natural, hasta la extinción del préstamo.

23.- Visto informe de Intervención de Fondos relativa a la anualidad de reintegro para la anualización del préstamo n.º. 11.302 del Banco de Crédito local para la financiación del Plan de Obras y Servicios de 1.583 y Comarca de Acción Especial Isla Baja Sur, cuyo contrato realiga este Cabildo por cuenta de los Ayuntamientos, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda:

10.- Fijar como anualidades de reintegro de los Ayuntamientos, las siguientes:

AYUNTAMIENTO	OBRA	Nº ANUAL	REINTEGRO
Arafo	Asfaltado del Barrio del Carmen.....	46	386.144-
Adeje	Urbanización de la vía de enlace Adeje-Los Olivos..	27	313.044-
Guico	Fanfales y Pavimentación de las c/ Lomas San Diego y Lomas de los Truenos.....	29	494.679-
Araya	Pavimentación de la c/ la Hoye Chindia.....	30	313.069-
Buenavista	Asfaltado de las vías urbanas del Casco....	62	146.266-
Buenavista	Alumbrado público del Casco.....	61	874.600-
Buenavista	Urbanización de la zona del Camisón 3ª Fase.....	47	1.316.401-
Buenavista	Acordionamiento de la red patrimonial de Resaca.....	63	310.423-
Candelaria	Urbanización del Barrio de la Carretera.....	31	485.423-
Fasnia	Urbanización de las c/ la Alder, Cementero y margen izquierdo		



Farmia	de la Ctra. Insular 822	32	597.635-
Guadico	Acceso a San Níco- la's - VI fase	6	331.433-
Guadico	Pavimentación de ca- lles y mejora del acceso a S. Juan del Reparo	49	431.334-
Guadico	Mejoras de aceras y travesías peatonales	50	1.103.649-
Guadico	Mejora del acceso a Genoves	51	438.800-
Granadilla	Acceso al Justid- o	33	470.284-
Guía de J.	Casa Consistorial 1ª Fase	45	603.646-
La grancha	IV Fase Piste la Grancha	59	485.723-
Trad de los Venos	Pavimentación del Camino de la Florida, Casa Cava- les	14	526.560-
La Jatauga	Urbanización de la Plaza del Ayu- tamiento	36	439.448-
Los Pádalos	Urbanización c/ Na- tero acceso a Tiza- ga y m.p. Tascal de Romero 2ª. F.	58	512.591-
El Rosario	Camino de las Ro- sa de Abajo	19	299.135-
San Miguel	Acceso a los Baños de la Rajete y de la Abajera	39	342.966-



Sta. Ursula	Urbanización de las c/ Doctor Pérez, Es- paña y Plaza del Gral. Franco....	40	399.015-
Stgo. del Teide	Obra de equipamien- to de Puerto Santos- go.....	24	615.588-
El Sausal	Par. del Callejón del Calvario y Cuz de Leandro.....	41	458.296-
Los Silos	Remodelación pis- cina municipal y zona marítima del Puertito 2º fase.....	11	2.240.943-
Tacoronte	Alumbrado pú- blico de los ba- rrios de la zona alta II Fase.....	216	476.466-
El Tanque	Rejora del alum- brado público de los Bos. de Ruigo- mez.....	4	2.201.550-
El Tanque	Polideportivo.....		546.649-
Degüete	Pavimentación y me- jora c/ las Torcasas...	42	370.714-
La Victoria	Ensanche y pavimen- tación del Cno. Aca- veja.....	20	328.996-

2º.- las anualidades a reintegrar deberán ingresarse en este Cabildo por trimestres, concretamente los últimos días de cada trimestre



natural, hasta la extinción del préstamo.

24.- Visto informe de Intervención de Fondos relativo a la anualidad de reintegro para la amortización del préstamo núm. 10.665 del Banco de Crédito Local para la financiación del Plan de Obras y Servicios de 1982 y Comarca de Acibío Especial de la Baja Saïte, cuyo contrato realizó este Cabildo por cuenta de los Ayuntamientos, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda:

1º.- Fijar como anualidad del reintegro de los Ayuntamientos, las siguientes:

AYUNTAMIENTO	OBRA	Nº. ANUAL	REINTEGRO
Adeje	Plaza de los Olivos	34	207.577-
Arafo	Asfaltado Bº del Carmen.....	35	260.564-
Arice	Depósito regulador S. Ripel Tajso...	15	330.340-
Arona	Asfaltado Cas. Ventolal Casal	16	253.587-
Buenavista	Red saneamiento Carrisal Alto.	2	99.740-
Buenavista	Acceso a Teno Alto, 2ª Fase.....	3	630.204-
Buenavista	Urbanización los Ralivos.....	5	788.116-
Buenavista	Polideportivo en El Casco, 1ª Fase	10	495.494-
Buenavista	Polideportivo en El		

Buenavista	Casco, 2 ^a Fase	66	588.537-
Candelaria	Transversal Cso. Romano.....	36	824.360-
Tasuis	Vta Urbana, 2 ^a Fa- se.....	38	366.095-
Guaclico	Depósito de agua para barrios....	1	1.403.688-
Guaclico	Referencia y asfal- tado de canal vial.....	7	977.004-
Guaclico	Depósito agua pa- ra barrios 2 ^a fase	67	255.562-
Guandilla	Alumbrado público de los Abrigos...	31	291.077-
La Granja	1 ^a fase del alum- brado público...	30	324.360-
Gría de I.	Abastecimiento de Tejina y depósito regulador.....	14	403.108-
Jard de los Uinos	Urb. q. de Rafael Fleitas.....	40	294.696-
La Matanza	Rejora y pavimente- ción Cso. Chamiana	19	262.765-
La Oñora	Accondicionamiento Camino Risco Cal- do, 2 ^a Fase.....	21	403.539-
Pto. de la Cruz	Accondicionamiento enlace Odello-Pun- ta Brava.....	22	150.915-
Los Resajos	Pavimentación y re- jora Cso. L. Cuatros	23	342.302-



El Rosario	Acordicio a univ. del Cua. Fco. Jey	41	171.492.-
S. J. de la Raula	Centro Recreativo y Cultural B. S. Jaso'	68	363.235.-
San Miguel	Acceso al B. de Tancade, 2.ª Fase	24	353.264.-
Stgo. del Teide	Rejora c/ del Carmen	42	363.121.-
El Saugel	Par. c/ bono Piedral 3.ª Fase	43	230.194.-
El Saugel	Par. Callejón del Cementerio	44	75.850.-
Sta. Ursula	Rejora y par. c/ de Ferrabilla	26	281.754.-
Los Silos	Urb. 3.ª. los Dauxuillas	8	1.982.914.-
Tacoronte	Alumbrado p/ b. Bos. de la zona alta 1.ª fase	32	309.924.-
El Tangué	Rejora y par. de varias calles	9	1.918.145.-
Tegueste	Par. y alumbrado público c/ El Jovenc 1.ª fase	29	314.382.-
La Victoria	Estandoche y par. c/ Restala	27	262.614.-
Vilaflor	Pza. y zona infantil de la Escalera	45	333.331.-

2.ª - las anualidades a reintegrar deberán ingresarse en este Cabildo

por trimestres, concretamente los últimos días de cada trimestre natural, hasta la extinción del préstamo.

25.- Vista informe de intervención de Fondos relativo a la anualidad de reintegro para la amortización del préstamo núm. 11. 11970-6 del Banco de Crédito local para la financiación del Plan Jumbor de Obras y Servicios de 1984 y Comarcas de Gestión Especial Quico-Fasnia y Taoro-Oeste, cuyo contrato realizó este Cabildo por cuenta de los Ayuntamientos, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda:

1.º.- Fijan como anualidad de reintegro de los Ayuntamientos, las siguientes:

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>OBRA</u>	<u>REINTEGRO</u>
S. Juan de la Rambla	Centro recreativo y cultural de S. Juan de la Rambla (Casco)	2.881.851-
S. Juan de la Rambla	Accesos desde el cubo a la Cabana.....	888.497-
S. Juan de la Rambla	Construcción de un nuevo Cementerio 2ª Fase.....	899.360-
La Granja	Plaza Pública y Centro Comercial.....	2.440.935-
La Granja	2ª Fase de la Plaza El Farrobo.....	498.051-



La Granchara	1 ^a . Fase Casa Ayuda-nuente.	1.100.723-
Los Realejos	Renovación y modernización del alumbrado público en Troc. Alto.	1.856.418-
Los Realejos	Mejora y par. del Cno. de Tángre Anita ^{ca} .	
	Fase	230.518-
Los Realejos	Prolongación de la cl. de la ladera del Tascal.	119.708-
Los Realejos	Repavimentación y mejora del camino de la Trinidad	665.043-
Los Realejos	Mejora y par. del Cno. de Monteceras.	487.698-
Los Realejos	Mejora y reparación del Lance y El Calvario	288.185-
Los Realejos	Alumbrado público de la ladera del Tascal	305.920-
Los Realejos	Alumbrado Público del Camino Nuevo y Lomito Vaso	145.390-
Los Realejos	Repavimentación y Mejora del Camino Nuevo	576.370-
Los Realejos	Renovación, Mejora y Modernización de Luminarias	614.500-
Los Realejos	Repavimentación y Mejora de la Carretera de la Zamo ^{ra}	3.393.462-
Los Realejos	Formación de Aceras en diversas calles de Realejo Bajo	274.284-
Los Realejos	Pavimentación calle Nueva	110.840-
Los Realejos	Remodelación Plaza S. Cayetano	270.450-

25.- Los Ayuntamientos anteriormente citados deberán consignar en sus Presupuestos Ordinarios el importe de dicha anualidad, a partir del 1 de enero de 1987, siendo la cantidad que se deberá consignar para el ejercicio de 1986, aproximadamente, el importe de la cuarta parte de la citada anualidad; y hasta la consolidación de la deuda se exigirán trimestralmente los intereses devengados, a partir de las fechas de envío de los fondos por el Banco de Crédito Local, a medida que se vayan ejecutando las obras correspondientes.

HACIENDA PÚBLICA

26.- Vista solicitud del Ayuntamiento de Garachico de que se le reintegren las cantidades abonadas a esta Corporación por el Banco de Crédito Local en concepto de intereses por los saldos de préstamos no dispuestos, contratados por esta Corporación en nombre de dicho Ayuntamiento, previo informe de Intervención de Fondos y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda liquidar al Ayuntamiento de GARACHICO, en concepto de intereses por saldos de préstamos no dispuestos, las siguientes cantidades:

Préstamo nº 10414; Obra: Reforma dependencias municipales	154.471 Ptas
Préstamo nº 10665; Obra: Reforma y Asfaltado varias vías	
P.P. 1982 y CAE	349.199 Ptas
Préstamo nº 10414; Obra: Plaza del Guincho	124.011 Ptas
Préstamo nº 10414; Obra: Plaza Calata Interior	5.338 Ptas

27.- Vista Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1983, previo



dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno por el voto favorable de los Sres. Consejeros presentes, que forman mayoría absoluta legal, acuerda aprobarla inicialmente y proceder a su publicación, presentando el siguiente resumen:

ACTIVO	5.012.440.794.-
PASIVO	4.155.298.076.-
<u>DIFFERENCIA</u>	<u>857.142.718.-</u>

28.- Viste propuesta de bajas de créditos realizada por Intervenciones de Fondos por prescripción, rectificación de contenidos, autorización de la inversión o economía en la ejecución de obras o suministros, no habiéndose presentado reclamación alguna en el periodo de exposición al público de las bajas propuestas por prescripción, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda dar de baja los siguientes créditos:

012.0286.17-6 Litografía Romero (Memoria de Turismo) Ac. 27 de 27/7/76	265.200
012.0285.15-4 Edición Folleto Artesanía. Ac. 94 de 28/4/77.	3775.688
012.0284.15-3 Francisco Borges Salas (Musa I) Ac. 70 de 26/1/77	800.000
012.0283.15-2 Centro Cultural Tejeste	70.000
012.0283.15-2 Francisco Ossorio Acevedo 1978.	108.000
012.0282.14-2 Ayta. Granadilla (anticipo) Ac. 25/10/79	6.351.363
012.0281.00-3 Mauro Hernández Mesa (anticipo vivienda).	800.000
012.0281.00-3 José R. Atalaya Ibáñez (anticipo vivienda)	1.000.000
012.0281.00-3 Juan Bautista Agui (anticipo	

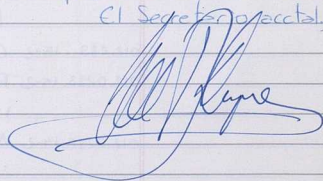
005

	vivienda) Ac. 6 de 27/11/79	1.000.000
012.0280.18-4	Metalmueble Ac. 12 de 30/1/79.	3.005.494
012.0280.18-4	Comercial Idafe. Mobilizacio Ac. 23 de 5/4/79	194.200
012.0280.18-4	Ernesto Malaway Ac-19 de 28/9/1979.	32.400
012.0280.18-4	Seje y Alonso Ac. 45 de 26-10-1979	82.609
012.0280.18-4	Cauas Catalanas Ac. 12 de 27-11-79.	48.600
012.0280.18-4	Cantañ y Alonso Ac-12 de 27-11-79.	25.500
012.0280.18-4	Radicante Ac. 12 de 27/11/79	6.500
012.0280.18-4	Seje y Alonso Ac. 28 27/11/79	41.000

DILIGENCIA - La redacto para hacer constar que la transcripcion de la presente acta, a partir del parrafo 1 punto 18 del acuerdo número 28, continuara en un nuevo libro por ser insuficiente para ello el del presente ultimo folio 200 vuelto

Santa Cruz de Tenerife, 3 de Octubre de 1985

El Secretario accidental,



vº Bº
El Presidente,

